TOMO 185 Montevideo. Viernes 30 de Noviembre de 1951 Núm. 13508

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Ley. Se amplía el monto de los préstamos que puede efectuar el Banco Hipotecario para la adquisición y construcción de viviendas.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícase el inciso 3º) del artículo 11 de la ley Nº 9.385, de 10 de mayo de 1934, que quedará redactado en la siguiente forma: "El monto de las operaciones realizadas al amparo de esta ley no podrá exceder de $ 40.000.00 para adquisición de vivienda y de pesos 50.000.00 para construcción de vivienda, y no podrá efectuarse sino una sola operación".

Art. 2º Amplíanse a los mismos límites que establece el artículo anterior los préstamos especiales que determinan las leyes N.º 11.302, de 13 de agosto de 1949 y Nº 11.563, de 13 de octubre de 1950.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de noviembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de noviembre de 1951.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

**Ley. Se dan facilidades para el torgamiento de préstamos destinados a la adquisición y|o construcción de viviendas a los funcionarios y ex funcionarios del Poder Legislativo y Banco Hipotecario.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Decláranse en vigencia las disposiciones contenidas en la ley 9.393, de 12 de mayo de 1934, al solo efecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 11.563, de 13 de octubre de 1950.

Art. 2º Cuando el funcionario del Poder Legislativo no pueda alcanzar el préstamo máximo acordado por la ley Nº 11.563, el Banco Hipotecario podrá afectar el sueldo del cónyuge de aquél. Para que dicha afectación pueda realizarse, es necesario que el cónyuge tenga más de cinco años de antigüedad en el cargo o compute ese lapso a los efectos jubilatorios en cualesquiera de las Cajas. En este caso abonará, por la parte suplementaria del préstamo, el servicio establecido por la ley de 10 de mayo de 1934.

Art. 3º Los ex funcionarios jubilados del Poder Legislativo, que hubieran obtenido su pasividad con anterioridad a la promulgación de esta ley, podrán acogerse a los beneficios de la ley Nº 11.563 (Art. 8º).

Art. 4º Los beneficiarios de las leyes 11.302 y 11.563 (artículo 8º), podrán cancelar las deudas contraídas con anterioridad a la promulgación de la presente ley, destinadas directa y exclusivamente a la construcción (comprendiendo compra del terreno), y|o adquisición de la vivienda propia, y que fueran probadas suficientemente a juicio del Directorio del Banco Hipotecario.

Los funcionarios con menos de cinco años de antigüedad en los organismos a que refieren dichas leyes, podrán acogerse a sus beneficios, siempre que computen, por lo menos, diez años de servicios reconocidos en las Cajas de Jubilaciones.

Art. 5º En los casos no previstos por las leyes mencionadas, regirán las disposiciones de la ley de 10 de mayo de 1934.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de noviembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de noviembre de 1951.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

---

3

**Decreto. Se autoriza la ampliación de una exportación de harina de trigo**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de noviembre de 1951.

Vistos los antecedentes relacionados con la exportación de trigo en grano y harina de trigo.

Atento a que, por la resolución de fecha 2 de octubre de 1951, se autorizó la exportación de hasta 15.000 toneladas de trigo en grano y de hasta 15.000 toneladas de harina de trigo "000".

Considerando la ventaja de ampliar el cupo exportable en vista del excedente sobre las necesidades del consumo interno que proporcionará la actual cosecha superior a 70.000 toneladas.

Con lo propuesto por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aumentar en 5.000 toneladas de harina de trigo "000" la autorización de exportación otorgada por resolución de fecha 2 de octubre de 1951, que deberá realizarse en las condiciones establecidas en dicha resolución.

Comuníquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

---

4

**Decreto. Se reglamenta la ampliación de una Deuda, destinada a obras y trabajos de reparación en las instalaciones de la Tablada Nacional.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de noviembre de 1951.

Vista la ley del 1.° de noviembre de 1951, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda "Obras Públicas 5 o|o 1942" hasta la cantidad de $ 229.996.80 valor nominal (doscientos veintinueve mil novecientos noventa y seis pesos 80|100 valor nominal), destinadas a obras y trabajos de reparación de las instalaciones de la Tablada Nacional (artículo 2.°, incisos A), B), C), D), E) y F),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La ampliación de la Deuda "Obras Públicas 5 o|o 1942" autorizada por la ley de 1.° de noviembre de 1951 por la suma de $ 229.996.80 valor nominal (doscientos veintinueve mil novecientos noventa y seis pesos con 80|100 valor nominal), se dividirá en los siguientes títulos definitivos.

| | |
|---|---|
| De $ 1.000.00 cada uno 200 títulos números 43832\|44051 .................... | $ 220.000.00 |
| De $ 100.00 cada uno 99 títulos números 81768\|81866 .................... | " 9.900.00 |
| 319 títulos por un total de ............ | $ 229.900.00 |
| 1 fraccionario N.° 125001 ............ | " 96.80 |
| Total .......................... | $ 229.996.80 |

Art. 2.° Son aplicables a esta ampliación las disposiciones de carácter general contenidas en el decreto de 28 de julio de 1942, que reglamentó la emisión original de la Deuda a que se refiere el presente decreto.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

**Ley. Se exonera de un impuesto a las ventas al trigo comercializado y a comercializar con el Estado**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase que el trigo comercializado y a comercializar con el Estado, en todas sus etapas, está exonerado del impuesto de 4 1|2 o|oo establecido en ley Nº 10.998, del 22 de diciembre de 1947.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

---

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de noviembre de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

**Ley. Se prorroga y reglamenta la exoneración de recargos, multas e intereses a los deudores morosos de aportes jubilatorios que paguen antes de determinada fecha.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Considérase ininterrumpido y vigentes hasta ciento veinte días después de la fecha de la publicación de la presente ley, el plazo concedido por la de 19 de octubre de 1950 a los deudores de aportes jubilatorios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para el pago de sus atrasos sin recargo, multas e intereses.
Art. 2º Quedan también comprendidos en las disposiciones de esta ley:

A) Aquellos que adeuden exclusivamente intereses multas o recargos; y
B) Aquellos que tengan con la Caja cualquier otra clase de adeudos.

Artículo 3º Para tener derecho a la exoneración expresada, los deudores deberán acreditar haber consignado dentro del plazo del artículo 1º, la cantidad que a su juicio cancela la totalidad de sus deudas y declarar que aceptan la designación de avaluador para el ajuste de cuentas pertinente. Aquellas empresas que adeuden exclusivamente intereses, deberán solicitar la exoneración y el ajuste de cuentas en las condiciones del apartado anterior.
Realizado el ajuste, tendrán los deudores quince días de plazo a contar de la fecha de notificación, para cancelar el saldo deudor si lo hubiere. Vencido este plazo sin haber satisfecho el saldo notificado por la Caja, la exoneración de recargos, multas e intereses se reducirá en proporción a la suma consignada.
Art. 4º A los efectos de esta ley y de la de 19 de octubre de 1950, las entregas realizadas por las empresas deudoras serán imputadas a la deuda formada por las

diversas contribuciones jubilatorias. Dicha deuda no se integrará con partidas provenientes de intereses, multas y recargos, pero los que hayan sido satisfechos antes del 18 de setiembre de 1950 no serán devueltos.

Art. 5º La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio está obligada a recibir el importe de las consignaciones que se efectuaren conforme a esta ley, otorgando el justificativo correspondiente.

Art. 6º Los beneficios de la presente ley no comprenden a los deudores condenados por defraudación por sentencia ejecutoriada.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Gonzalo de Salterain Herrera, Secretario.

---

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

7

**Ley. Se incluyen en un aumento a las pasividades las correspondientes al servicio doméstico**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representanets de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declaránse comprendidos dentro del aumento de treinta pesos ($ 30.00) mensuales que otorgó a las pasividades la ley del 27 de setiembre de 1950, y desde la fecha de vigencia de la misma, las jubilaciones y pensiones del personal del servicio doméstico a que se refiere el decreto-ley del 22 de julio de 1942.

Art. 2º Los aumentos serán atendidos con las rentas o fondos que sirven las pasividades comprendidas en este artículo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

---

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 19 de noviembre de 1951.

**Marcas concedidas:** Acta N.o 62.671 "Murano", de Lostorto Industrial Comercial S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 62.090 "Flannelain", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 62.768 "Vinalco", de Slavko Badel, de Montevideo, Uruguay.

**—Renovación de marcas concedidas:** Acta N.o 63.065 "Horniman's", a favor de Overseas Trading Corporation (1939) Limited, de Jersey, Islas de la Mancha, domiciliada en Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 63.011 "Salto", a favor de Urreta S. A. de Salto, Departamento de Salto, Uruguay. — Acta N.o 63.055 "The General Tire y Rubber Company", de Ohio, Ciudad de Akron, Condado de Summit, Estados Unidos de América. — Acta N.o 62.976 "Miraflores", a favor de Alexander Drew y Sons Limited, de Manchester, Inglaterra. — Acta N.o 63.054 "General", a favor de The General Tire Rubber Company, de Ohio, Condado de Summit, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 63.040 "Cadete", a favor de Ramón Barreira e hijos, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 63.095 "Eduardo VII", a favor de Oyama S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 63.158 "Panteric", a favor de Parke Davis y Co., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Acta N.o 63.041 "Mirlo Blanco", a favor de Ramón Barreira e hijos, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 61.566 "Evonyl", a favor de Laboratorios Pierre Bardin Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 63.046 "GM", a favor de General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la Ciudad de Detroit, Estado de Michigán, Estados Unidos de América. — Acta N.o 62.073 "Case", a favor de J. I. Case Company, una corporación del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Acta N.o 63.056 "Eau de Cologne Russe", a favor de J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta N.o 63.038 "Dr. Scholl's Sino-Pads", a favor de The Scholl's Manufacturing Co. Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — Acta N.o 62.990 "National", a favor de National Tube Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 62.978 "Demitesse", a favor de Alexander Drew y Sons Limited, de Inglaterra. — Acta número 62.979 "Sheer Colette", de la misma firma. — Acta N.o 62.977 "Merricord", a favor de la misma firma. — Acta N.o 62.985 "TWN", a favor de Triumph Werke Nürnberg Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 63.025 "Extraralco", a favor de Luis Corral, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 62.989 "París", a favor de A. Stein y Company, de Illinois, Estados Unidos de América. — Acta N.o 62.020 "Amor", a favor de M. S. Bagley y Compañía S. A., de Buenos Aires. — Acta N.o 63.024 "Emblemática", a favor de Elizabeth Arden Sales Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 63.159 "Pitocin", a favor de Parke Davis y Co., de Estados Unidos de América.

**—Pasa al Ministerio de Salud Pública:** Acta N.o 61.886 "Egermol", de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 61.526 "Admiral", de Alice Augustine Eichperger, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 62.682 "S", de Solvay Et. Cie. de Bélgica. — Acta N.o 62.485 "Harvesan", de Boots Pure Drug Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta N.o 61.441 "Vermina", de F. Rodríguez Ycart, Kopp Ltda. de Montevideo. — Acta N.o 62.470 "Harvesan", de Boots Pure Drug Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta N.o 62.018 "Sistok" de Farbenfabriken Bayer, Alemania. — Acta N.o 62.008 "Tri-Vi-Sol", de Mead Johnson y Co., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 61.733 "Deital", de Química Bayer, de Weskott y Compañía, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 61.088 "Branca", Fratelli Branca S. de R. Ltda., Cap. 6.000.000 moneda nacional, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 61.784 "Antistinetas", de Ciba S. A., de Suiza. — Acta N.o 62.016 "Metacid", de Farbenfabriken Bayer (Fca. de Pinturas), de Alemania. — Acta N.o 61.247 "Supersitorium", de Horacio Toso, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 62.209 "Eubinol", de Soc. Sud Americana de Representaciones Limitada Suar., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 62.533 "Nestorsan", de Nestor A. G., de Suiza. — Acta N.o 62.004 "Kaylon", de Kaylon S. R. L., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 62.164 "Caladryl", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay.

**—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:** Acta N.o 62.284 'Platignum", de Mentmore Manufacturing Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta N.o 61.417 "Brillantol", de De Luca y Castro, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 62.266 "Valvo", de Renan Morresi, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 62.604 "Pegaso", de Wecheco Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 62.552 "Croquitas", de José María Espinosa, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 44.311 "Enterofilina", de Laboratorios Laurens, Ferrier, Enrique J. Guyomard, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 60.550 "Garantex", de Jacobo Nirenberg, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 61.275 "Babar", de Henry Ricard, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 62.089 "Vespa", de Lostorto Industrial y Comercial S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 60.240 "Trofán", de Ricardo Vázquez, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 60.000 "Aqualane", de Laboratorios "Athena" S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 43.120 "Danés", de José A. Patrón y Compañía, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 60.183 "Mitiderm", de Instituto Andrómaco S. A., de Monte-

video. — Acta N.o 62.407 "Sulzer" de Gebruder Sulzer Aktiengesellchaft, de Suiza. — Acta N.o 61.350 "Emblemática", de Ernesto Quincke S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 61.276 "P.B.T.", de Henry Ricard, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 62.579 "Clarín", de Busquets, Karoli y Fernández, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 62.478 "Huret", de Etablessements A. Huret y Ses Fils, Societe a Resposabilite Limitee, de Francia. — Acta N.o 62.535 "Top-Dog", de Hubert H. P. Trist y Company Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 61.159 "Suvetez", de Lila Wainstein, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 61.596 "Olympic", de Hilamco Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 61.812 "Tricofino", de Strawczynski Hnos., de Montevideo, Uruguay. — Acta 62.187 "Parasen", de Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 62.157 "Emblemática", de J. de los A. Zapata, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 55.581 "Bandite", de The Strawson Chemical Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta N.o 62.661 "Discoteca Comercial", de Districom Soc. de Resp. Ltda., le Montevideo, Uruguay.

**—Pasa a la Dirección de Industrias:** Acta N.o 6765 "Mejoras en instrumentos para escribir", de Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 8638 "Una máquina pulidora de zócalos, escalones, carcavones de escaleras, barandas, etc.", de David Corallo, Remo Guidi y Rómulo Guidi, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 3684 "Una boquilla de caño recto, sorda o con ruidos, aplicables a primus, gasificadores, etc.", de Antonio Villaverde, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 8364 "Nueva ficha o enchufe eléctrico", de León Pavlotzky e hijo, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 8379 "Nueva bisagra de material plástico", de Mannise, Bardelli y Menegazzi, de Paysandú, (República Oriental del Uruguay). — Acta N.o 8558 "Nuevo tipo de enchufe para conexiones eléctricas", de Víctor Pelusso y Juan Pelusso, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 8619 "Dispositivo calentador de prendas de vestir y ropas", de María Mozetic, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 8747 "Nuevo fijador para sombrillas", de Isaac Wildstein, de Montevideo, Uruguay.

**—Pasa a la Facultad de Arquitectura:** Acta N.o 8654 "Procedimiento para la erocción de muros de fábrica", de Pedro D. Gené, de Buenos Aires, República Argentina.

**—Pase al Instituto de Química Industrial:** Acta N.o 7944 "Un nuevo hilado a base de fibras de kapoc, procedimiento para obtener dicho hilado y máquina para llevar a cabo dicho procedimiento y obtener el citado hilado", de Jean Charles Hugone y Charles Norman Mims, de Buenos Aires, República Argentina.

**—Pase a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno:** Acta N.° 5274 "Mejoras en o relativas a jamones secos deshuesados y métodos para prepararlos" de la Armour And Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 58.228 "Kataplas" de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, Uruguay.

**—Pase a la Asesoría Letrada de Gobierno de 1.er Turno:** Acta N.° 58.416 "Caribú" de Héctor López, de Montevideo, Uruguay. — Acta 58.787 "Devauk" de A. López y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 59.064 "Jardinera" de Francisco S. Valli, de Montevideo, Uruguay.

**—Prórroga por 90 días:** Acta N.° 62.633 "Hogareña" de Cervería y Maltería Paysandú S. A., Paysandú, (R. O. del Uruguay). — Acta N.° 7645 "Un procedimiento para la fabricación de celulosa" de Silvio Giro, de Buenos Aires, (Rep. Argentina).

**—Vistas por el término de 20 días:** Acta N.° 7308 "Aparato para recauchutar la banda de rodamiento de los neumáticos" de S. A. Caoutchouc Industriel et Derives Cid", de Suiza. — Acta N.° 8.594 "Aparato para presionar envases" de Leonardo Larrosa Pozzi, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 8.154 "Procedimiento para la fabricación de chapas o lozas y tubos de material fibrosos y especialmente de tubos y chapas o lozas de fibrocemento papel y cartón y cilindros recogedores con depósito para llevar el procedimiento a la práctica" de S. A. Eternit Pietra artificiale, Italia. — Acta N.° 8.092 "Nuevo tipo de silla desarmable" de Salomón Saferztein de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 8634 "Un posatérmos" de Jorge Antonio Pérez, de Montevideo, Uruguay — Acta N.° 8614 "Revestimiento protectivo y decorativo para parar paredes mediante chapas o plaquetas de aluminio anodizado" de J. M. Morales y Alfredo G. Ribeiro, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 8758 "Mejoras en o relativas a materiales ferromagnéticos" de N. V. Philips' Gloeilampenfabriken, de Holanda. — Acta 8348 "Nuevo tipo de caja de carecterística especial para sahumar (ambientes)" de Manuel Morassi, Julio Polero y Reinaldo Gómez, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 8494 "Nuevo sistema plegable de mesa y asientos tipo valija", de Arpao Mandel, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 8509 "Mejoras en quemadores gasificadores para combustibles líquidos" de Harry Stein Orenstein, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta N.° 8639 "Sistema para protección y sufección de las manos aplicables a manos de utensilios de limpieza, especialmente escobas" de José Falabella, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 8832 "Bebida gaseosa sin alcohol a base de yerba mate", de Ricardo Martínez Segovia, Omar Argentino Guagnini y David Jacovkis, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta N.° 8603 "Mejoras en bombachas para bebés" de Eric Cahnfeld, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 3804 "Digestión de líquidos cloacales" de The Dorr Company, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 62.312 "Lavoisier" a Sociedad Limitada Inglesa Couvoissier Ltd., de Inglaterra. — Acta N.° 8833 "Procedimiento para la elaboración de extracto concentrado de yerba mate" de Ricardo Martínez Segovia, Omar Argentino Guagnini y David Jocovkis, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta N.° 8831 "Mejoras en o relativas a la refinación de aceites grasos" de The Sharples Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 8814 "Un producto adhesivo para fijar dentaduras al velo del paladar" de Javier Serra, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — N.° 8835. "Nuevo sistema de fabricar calzado vulcanizado sin hormas moldes ni presión" de Emilio "Abondanza Fresia, de Montevideo, Uruguay. —Acta N.° 937. "Fabricación de un aparato recolector para cosechar girasol adaptable a cualquier tipo de cosechadoras" de Isaac Méndez, de Florida, (Rep. Oriental del Uruguay). — Acta N.° 61.301 "Republic" a Republic Gear Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 55.387 "Fada Radio" de Cía. Comercial Weryland, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 8847 "nuevo dispositivo de envase" de Curiel y Cía. de Salto (Rep. Oriental del Uruguay). — Acta 58.391 "Roberto Martiri" a Martini y Rossi S. A.

**—Se detiene el trámite de las siguientes marcas:** Acta N.° 61.988 "Champion" de The Studebaker Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 61.735 "Cynar" Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 61.187 "Duplicilline" de Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritusfabriek N. V., de Holanda. — Acta N.° 58.63 "Equipo de iluminación de tubos o lámparas fluorescentes" de Benruzin Rand, de Buenos Aires, (Rep. Argentina).

**—Mándase archivar los siguientes asuntos:** N.° 50.647 "Rinfanid Spefar" de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, Uruguay. — N.° 42.446 "Productos Roche" de Productos Roche S. A. Química Industrial, de Montevideo, Uruguay.

**—Se notifica a los interesados que por resolución superior, se ha concedido la marca:** Nº 57.627 "Grapamel" El Pobre Marino" de los señores G. Cerviño y Cía. de Montevideo, Uruguay.

**—Ministerio de Industrias y Trabajo:** Acta N.° 7638 "Dispositivo automático para accionar persianas telescópicas", de Juan Enrique Gilman, de Montevideo, Uruguay.

*La Secretaría.*



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA**

## 71.ª SESION

**(EXTRAORDINARIA)**

## AGOSTO 17 DE 1951

**PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA**

**(PRESIDENTE)**

## SUMARIO



**ORDEN DEL DIA DE LA CITACION**

1.° — Irregularidades en la Aduana. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Dictámenes de la Comisión preinvestigadora). — (Carpeta número 200|951). — (En discusión). — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento). — Repartido 56 y anexos I, II y III.

2.° — Administración Nacional de Puertos. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 332|951). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento). — Repartido 106.

3.° — AMDET y CUTCSA. — (Situación económico - administrativa). — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 401|951). — (Dictámenes de la Comisión preinvestigadora). — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento). — Repartido 134.

4.° — Elecciones Complementarias en el Departamento de Maldonado. — (Apelación). — (Carpeta 391 de 1951). — (Informado). — Repartido 136 y anexo I.

### 1)

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Oscar Bonilla García José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Venancio Flores, Pompilio García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Arturo Lezama, Juan C López Gutiérrez, José Mato Diverio, Carlos M. Mattos, Carlos B. Moreno, Lorenzo S Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Carlos V. Puig, Reina Reyes, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Carlos M. Verdier.

**Faltan:**

Con licencia, los señores Representantes Daniel Blanco Acevedo, Arturo J Dubra, Carmelo R. González, Amílcar Manera y José A. Quadros.

Sin aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Eugenio Baroffio Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Eduardo

P Bottinelli. Tomás G. Brena. Jorge Carbonell y Migal, Gustavo Castellanos Eofelio De Povitiis Alfredo Dupetit Ibarra, Miguel A Ferreiro Iraola Salvador M. Ferrer Serra. Rafael Frías Pérez. Antonio Gabito Barrios. Mauro García da Rosa. Francisco A Gilmet Carlos M Giuria, Euclides Gonçalvez Mateo Legnani Alfredo Lepro José León Lezama. Héctor Lorenzo y Losada Armando R Malet. Pedro Martins Marins. José L. Morales Arrillaga. Baudilio Núñez Mendaro César Z. Palomeque. Enrique Pastorino. César A. Piffaretti Juan C Pravia, Arturo Reyes Cabrera Gastón R Rosa Guillermo L. Ruggia, Fermín Sarmiento Juan C Schaurricht Abel Segarra Miguel Serra Hugo Sierra Díaz Euclides Sosa Aguiar Gabriel Terra Horacio Terra Arocena. Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré. Ismael L. Triay. José E. Urrutia Serrato y Luis Vidal Zaglio.

## 2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

(Son las 16 horas y 13 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes:)

### DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Destino de $ 10.000.00 para gastos de la Delegación al Campeonato Mundial de Bochas.

Emisión de $ 100:000.000.00 en una nueva serie de Títulos Hipotecarios.

Anuencia para la contratación de un préstamo por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para la construcción de cercos. veredas, etc.

Pensión a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré.

Garantía del préstamo autorizado a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para construcción de cercos, veredas, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

"La citada Cámara remite con sanción los siguientss proyectos de ley:

Destino de $ 20.000.00 para gastos de la Delegación a la III Conferencia Interamericana de Seguridad Social, realizada en Buenos Aires".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Aumento a $ 170.00 mensuales, de la pensión de la señora Lilina Ofelia Areco, otorgada por la ley de 31 de diciembre de 1948".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social

### PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Fernández, por el que se destina la suma de $ 20.000.00 anuales, como contribución del Estado a la organización del Campeonato Nacional de Basket Ball".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Del señor Representante Ciasullo, por el que se declaran comprendidos en el artículo 10 de la ley N.o 9.940, con cómputo jubilatorio de 4 años cada tres de servicio efectivo, a los profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de las Facultades y de Institutos particulares habilitados".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social

### DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Frías Pérez, sobre la necesidad de que se provea de nuevo edificio a la Escuela N.o 101 de la ciudad de Canelones.

Del Ministerio de Obras Públicas a la de los señores Representantes Arismendi y Pastorino, relacionada con el pago de jornales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

### APELACION

"La Minoría de la Junta Departamental de Florida, interpone recurso de apelación contra la resolución del señor Intendente Municipal, relacionada con la situación del Jockey Club de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

### COMUNICACIONES GENERALES

"La Agrupación Parlamentaria del Partido Nacional agradece la nota remitida por la Cámara y los homenajes tributados por la misma a don Inocencio Raffo Arrosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Agrupación Parlamentaria del Partido Nacional, Montevideo.

Montevideo, agosto 15 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Arturo Lezama.

Presente.

Acuso recibo de la nota de fecha 3 de junio ppdo., en la que se traducen vuestros sentimientos de pesar, como asimismo los de la Cámara de Representantes, ante el lamentable fallecimiento de nuestro querido compañero de sector don Inocencio Raffo Arrosa.

Cúmpleme, en nombre de la Bancada del Partido Nacional, hacer llegar a usted y demás miembros de la Cámara, nuestro agradecimiento por el emocionado homenaje rendido a su memoria.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

FRANCISCO A. GILMET, Presidente. — Ruben D Soria, Prosecretario".

## 3

(Textos de los proyectos presentados:)

### A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Destínase la suma de veinte mil pesos (pesos 20.000.00) anuales, como contribución permanente del Estado a la Organización del Campeonato Nacional de Basquetbol.

Dicha cantidad será servida por Rentas Generales.

Art. 2º La contribución de veinte mil pesos anuales, será puesta a disposición de la Federación Uruguaya de Basquetbol, con el destino exclusivo de su distribución entre las tres zonas (Litoral, Centro y Este) en que se disputa el torneo y la sede final del mismo, en la proporción de pesos 3.500.00 para cada zona, $ 7.500.00 para la sede final y $ 2.000.00 para gastos de premios y propaganda.

Las entidades organizadoras rendirán cuenta de las inversiones efectuadas, por intermedio de la Federación Uruguaya de Basquetbol.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 17 de 1951.

Wáshington Fernández, Representante por San José.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La presentación de este proyecto responde esencialmente a dos razones: en primer término, el propósito de estimular la práctica del deporte amateur en el país, conservando con ello, los valores que tal ejercitación encierra en la formación moral de nuestras juventudes, expresada en el sentido del desinterés, de la solidaridad y de la superación en el esfuerzo en pro de un ideal; valores éstos que a través del deporte trascienden y van a integrar los elementos nobles de la personalidad humana y en segundo término, porque con este proyecto pretendemos apoyar una obra nacida y sostenida en el interior del país, con tal trascendencia que ha tomado y alcanzado carácter nacional.

En efecto: el movimiento pro difusión y organización oficial del basquetbol en todo el interior de la República, se inició en diciembre de 1932, con el Congreso de Deportistas del Interior reunido en la ciudad de Minas. Se creó allí una competencia anual, la "Copa del Interior", con el doble propósito de intensificar la práctica del deporte y estimular su evolución técnica, propiciándose consiguientemente, la construcción de estadios de basquetbol en las ciudades designadas como sede de la competencia.

Correspondió a los deportistas del Departamento que represento hacer realidad tales anhelos, y es así que se realiza en San José el primer Campeonato de Basquetbol del Interior. Bajo el régimen de la "Copa del Interior" se disputaron diez campeonatos en distintas ciudades, constituyendo todos ellos verdaderas fiestas populares de confraternidad entre las juventudes del país. Junto a esos torneos, se propicia la competencia para la Categoría Cadetes que se realiza en los años 1943 y 1944.

Pero el movimiento en el interior, tuvo una meta: alcanzar un grado de perfeccionamiento deportivo-institucional, que permitiera: A) disputal anualmente el Campeonato Nacional entre los equipos de cada Departamento, incluyendo el representativo de Montevideo, y, B) unificar la organización y gobierno del basquetbol en todo el país creando al efecto autoridades verdaderamente nacionales, con participación activa y efectiva en las mismas, de todos los clubes del interior, rompiendo así con el exclusivo capitalino que impera en la organización de los deportes.

Respondiendo a tales finalidades, en 1937 se instituyó el Campeonato Nacional bajo una fórmula de disputa transitoria, para en 1945 alcanzar el movimiento que nos ocupa, su culminación.

En efecto: la trascendencia alcanzada por el basquetbol del interior, promueve la aprobación de las bases de reforma orgánica de la Federación Uruguaya de Basquetbol. Por ellas, el Instituto pasa a ser una Federación verdaderamente nacional, con autoridades cuyo mandato emana de todos los clubes de la República. Se consagra la unidad nacional del deporte, constituyéndose una única autoridad —Consejo Federal— para el Gobierno de todo el país: capital e interior Y en el aspecto de la actividad deportiva, se aprueba el Campeonato Nacional de Basquetbol en su forma definitiva, esto es, un equipo por Departamento, que disputan el título en sedes adjudicadas por turnos y no exclusivamente en Montevideo. Tal es la obra realizada, surgida en el interior, y que ha contado con la solicitud y permanente dedicación de los deportistas de todos los Departamentos.

Como último detalle, nos permitimos enunciar los siguientes, que muestran la importancia alcanzada por esta actividad deportiva amateur en el interior: existen 147 clubes afiliados; el número de zonas en que se hallan divididos los Departamentos alcanzan a 28, y el número de jóvenes que se dedica a la actividad deportiva del basquetbol, asciende a más de 4.000.

Toda esa obra, todo ese esfuerzo que se inicia en 1932 y cuya trascendencia hemos dejado sintéticamente anotada y que constituye una verdadera excepción en el panorama deportivo del país, por tener el carácter esencial y exclusivo de amateur, se ve comprometido en su continuidad y definitiva consagración por falta de recursos. Las entidades del interior, limitadas económicamente, no pueden afrontar los gastos de organización de esos torneos ante el aumento de precios de servicios imprescindibles, como los de hospedaje de las delegaciones etc.

Deseamos con este proyecto contribuir a que no se destruya un noble esfuerzo de difusión deportiva y no se prive a la vez de otra obra que todos estamos en el deber de propiciar: la confraternidad acercamiento, mutuo conocimiento y aprecio de nuestras juventudes, que es como decir la unidad misma de nuestro pueblo.

Montevideo, agosto 17 de 1951.

Wáshington Fernández, Rep. por San José.

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

---

B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréguese a los servicios comprendidos por el artículo 10 de la ley N.o 9.940 el siguiente inciso:

"Inciso C) Los profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de las distintas Facultades de la República y de los institutos particulares de enseñanza habilitados por la Universidad los que, por la clase de servicio prestado, se les computará a los efectos de la jubilación cuatro años cada tres de servicios prestados aplicándose el coeficiente de setenta y cinco años como en los demás servicios especiales comprendidos en el artículo 10".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 17 de 1951.

Aldo L. Ciasullo, Representante por Montevideo.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

El III Congreso de Profesores de la Asociación de Profesores de E. Secundaria y Preparatoria, adoptó por unanimidad como una de sus aspiraciones inmediatas el texto que el suscrito presenta a consideración de la Cámara de Representantes.

Es una modificación al artículo 10 de la ley 9 940, que da un tratamiento preferente a los funcionarios que actúan en servicios de naturaleza especial.

Dicha ley trató de corregir omisiones e irregularidades de leyes anteriores, pero padeció de una laguna inexplicable, ya que las leyes anteriores computaban a favor del profesor —como en el caso de los maestros— el beneficio que ahora se solicita

Es indudable que el profesor está incluído entre los funcionarios cuya labor determina un gran desgaste mental y nervioso la atención de numerosos grupos la corrección de pruebas escritas semanales o quincenales los exámenes, etc. —determina una continua actividad intelectual que al cabo de treinta años siguiendo el sistema en vigencia, se ve seriamente menoscabada, perdiendo energías y cayendo así en la repetición automática o en el recurso de licencias por "sourmenage"

Pocos pueden pues disfrutar de una jubilación que exige sesenta años de edad y 30 de servicios, para completar el coeficiente de 90 años.

Y en verdad, el profesorado requiere frescura, agilidad mental, y renovación.

De ahí la justicia de nuestro proyecto, que viene a llenar una lamentable omisión de la ley, e incluso, un retroceso en relación con la legislación anterior.

Montevideo, agosto 17 de 1951.

Aldo L. Ciasullo, Representante por Montevideo.

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

## 4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15:

Con licencia: Blanco Acevedo, Dubra, Gaudín, González, Manera, Quadros y Serra.

Con aviso: Dupetit Ibarra, García da Rosa, Pastorino y Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 15:

Asuntos Internos:

Sin aviso: Mato Diverio.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Terra y López Gutiérrez.

Sin aviso: Flores y Malet.

Asuntos Internacionales.

Con aviso: Reina Reyes.

Sin aviso: Carrere Sapriza, Ferrer Serra y Gilmet.

Especial sobre situación del Consejo del Niño.

Sin aviso: Bottinelli, Brena y Pastorino"

## 5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido convocada para tratar la apelación de las elecciones complementarias de Maldonado pero, por disposición reglamentaria se incluyen en el orden del día, antes de ese asunto tres informes de Comisiones preinvestigadoras.

A consideración el primer asunto que figura en la orden del día: "Irregularidades en la Aduana. Designación de una Comisión investigadora".

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: es valor entendido que esta sesión de la Cámara ha sido convocada a efectos de tratar fundamentalmente el punto 4.o de la orden del día. Los numerales 1.o, 2.o y 3.o figuran en ella por razones de orden reglamentario que la Mesa no puede eludir. De modo que voy a proponer por esta razón que se altere la orden del día, tratándose el asunto que figura en 4.o término y suspendiéndose la consideración de los que figuran en primero, segundo y tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción del señor Diputado Mattos en el sentido de que se considere el asunto que figura en cuarto término en la orden del día, suspendiéndose los que figuran en primero, segundo y tercer lugar.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

## 6

A consideración el asunto que figura en cuarto término en la orden del día: "Elecciones complementarias en el Departamento de Maldonado. (Apelación)".

(Antecedentes:)

"Corte Electoral.

Montevideo, julio 24 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Tengo el agrado de acompañar al presente mensaje el expediente iniciado por el delegado del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado señor Carlos Landauer, en representación de la Comisión Departamental "José Batlle y Ordóñez" de Maldonado, interponiendo recurso de reposición y de apelación en subsidio, contra la resolución de la Junta Electoral de aquel Departamento que desestimó el pedido de no computación de los votos emitidos en el Circuito 15 de la Serie DBA, a favor de las hojas de votación Nros. 25 y 26, en la elección complementaria realizada el 24 de junio próximo pasado.

La Corte Electoral comparte lo expresado por el miembro de esta Corporación doctor Estanislao Valdés Olascoaga, que obra a fojas 20 del expediente acompañado. En dicho informe se expresa que: "se fundamenta el recurso en el hecho de figurar en la lista de candidatos a la representación nacional contenida en las hojas 25 y 26, el nombre del actual Intendente de Maldonado doctor Paravís, lo que sería violatorio del precepto contenido en el artículo 83 de la Constitución que establece: No pueden ser candidatos a Representantes, el Presidente de la República, ni los Intendentes.....en los Departamentos en que desempeñen sus funciones....."

Sin entrar a analizar la razón o sinrazón de la tesis sustentada por el recurrente —y entiendo que pueden extraerse buenos argumentos para una u otra solución, de la interpretación de los textos legales— considero: Que dado lo dispuesto en la parte final del artículo 165 de la ley de Elecciones por una parte; y por otra a que la Cámara, Juez privativo de la elección de sus miembros en uso de esa facultad, asumió la competente jurisdicción llamando a elecciones complementarias en el Circuito mencionado, y a que, finalmente, no se trata de un recurso relacionado propiamente con los actos o procedimientos del escrutinio, en los que cabría intervención exclusiva a la Corte, sino con la calidad o condición de los candidatos, que podría causar la nulidad respecto de su elección, el recurso planteado debe ser elevado a la Cámara de Diputados, para su resolución (artículo 162 de la ley de Elecciones)".

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Melitón Romero, Presidente. — J. A. Villamil, Secretario Letrado.

---

Oficina Electoral Departamental
Maldonado

Maldonado, 2 de julio de 1951.

Señor Presidente de la Junta Electoral.

El suscrito, Delegado del Comité E. Nacional del Partido Colorado "Batllismo" en representación de la Comisión Departamental "José Batlle y Ordóñez", de acuerdo con el artículo 160 de la ley de Elecciones, solicita reposición y apelación en subsidio de la resolución de esa Junta, que no hace lugar a las impugnaciones formuladas y que emanan de las constancias existentes en la Cuaderneta correspondiente al Circuito DBA N.o 15 de la ciudad de San Carlos, correspondiente a la elección realizada el 24 de junio próximo pasado.

Las constancias precitadas que son dos, fueron emitidas, una con motivo del registro en la Mesa Receptora de las hojas de votación N.ros 25 y 26, y la segunda establecida sobre los votos escrutados de esas hojas de votación, también en el Acta de pertinencia, y sus textos son respectivamente los siguientes:

"Dejamos constancia de que las hojas N.ros 25 y 26 contravienen la disposición del artículo 83 de la Constitución de la República, al contener una lista de candidatos a la Representación Nacional en la que figura el Intendente Municipal del Departamento, por la que consideramos nulos los votos que se emitan a favor de ellas. Carlos Landauer. Clímaco P. Píriz.

2.a Las hojas de votación N.ros 25 y 26 contienen una lista de candidatos a la Representación Nacional en la que figura el actual Intendente Municipal del Departamento, resultando violada así la disposición del artículo 83 de la Constitución de la República, por lo que corresponde declarar la nulidad de los votos dados a favor de ella. Carlos Landauer"

Antes de entrar en materia, se hace necesario destacar, a fin de aportar la mayor ilustración sobre el asunto planteado, que todas las circunstancias y alternativas, consecuencia de la elección de Representante Nacional por el Departamento de Maldonado recaída por imperio legal en el señor Juan Carlos Anfusso, no enervan su posición legítima y lícitamente adquirida. Por el contrario, ha quedado demostrado que las desviaciones legales producidas por los organismos intervinientes, no han logrado aún desvirtuar una situación creada en las normas de derecho positivo, ni podrán producirse, si no media una desviación intencional para imponer normas arbitrarias. Por este último aspecto, el exponente Delegado, tuvo oportunidad, en ocasión de tratarse este asunto, de exhortar a los integrantes de la Junta Electoral para que su decisión estuviera amparada en estrictas disposiciones del derecho y no resultara ulteriormente menoscabada por una revocación total como ha debido soportar con motivo de la no computación de las 54 hojas de votación de la lista N.o 25 que aparecieron subrepticiamente en la urna del mismo circuito, sin constancias legales de ninguna naturaleza, que admitieran su probable inclusión en el resultado electoral.

Si bien la Cámara de Representantes, Juez privativo de la elección, entendió por una mayoría de sus integrantes, y así lo acredita su resolución, que sus facultades tienen tal amplitud que le permiten desconocer la resolución ejecutoriada de la Corte Electoral sobre el asunto citado en la cláusula precedente y aún llega, en ese mismo camino, al apartamiento absoluto de las normas legales a encerrarse en la vehemencia del derecho natural para imponer la "nueva elección" de carácter complementario en el circuito DBA N.o 15, no significa ello que el candidato proclamado, señor Juan Carlos Anfusso, por la Junta Electoral, la Corte Electoral y la unanimidad de la propia Cámara de Representantes, no continúe manteniendo, en el orden de aplicación de la legislación presente, la misma situación alcanzada, sino que en este instante debe simplemente cumplirse una etapa más en las imposiciones circunstanciales. Pero como en esta nueva alternativa se desplaza la correcta hermenéutica, una vez más, para vulnerarse disposiciones expresas, se hace necesario reclamar de las resoluciones violatorias del conocimiento establecido en la legislación vigente, como ha debido hacerse en las anteriores ocasiones producidas en este asunto.

— II —

El doctor Ernesto F. Paravís, era candidato para los cargos de Intendente y Diputados para la elección del 26 de noviembre de 1950. El mismo señor es Intendente Municipal de Maldonado y candidato a Diputado para la "Nueva Elección" (Expresión textual en el artículo 165 de la ley de Elecciones), del 24 de junio de 1951. Con una argumentación rebuscada y plena de premisas aberrantes, se ha sostenido, en el seno de la Junta Electoral, la inaplicabilidad de la disposición contenida en el artículo 83 de la Carta Fundamental de la República, en cuanto impide la candidatura para la Representación Nacional del Intendente, si no media una renuncia producida con tres meses de anticipación, en el caso presente se desconoce el contenido constitucional, expresándose en contrario que el candidato doctor Ernesto F. Paravís mantiene esa condición en su doble

aspecto de candidato a la Intendencia y a Diputado y para ello se retrotrae la "nueva elección" en el tiempo, a la elección general, destacándose que esta impugnación formulada por el exponente está fuera de plazo por el concepto anteriormente expresado y en mérito a estas curiosas y caprichosas conclusiones, la mayoría de la Junta Electoral resuelve validar y computar todos los votos emitidos en la nueva elección realizada en el circuito 15, circunstancia que obliga al suscrito a recurrir de la misma, en cuanto se refiere a las hojas de votación N.os 25 y 26.

Es evidente que la Cámara de Representantes ha propiciado la nulidad de los votos emitidos a favor de las hojas 25 y 26, con su resolución de llamar a elecciones complementarias en el circuito citado. Las mismas listas subsistentes, con la totalidad de sus candidatos se inscribe, como lo prevé la ley, en la Mesa Receptora de Votos del Circuito referido, sin que se produjera hasta ese instante la renuncia de integrantes de las mismas. Desde este momento, nació la nulidad insubsanable sobre los votos emitidos a favor de esas listas 25 y 26, y así se destacó en la Cuaderneta en tiempo y forma.

No puede existir ninguna conclusión jurídica valedera que condicione o restrinja el texto y la aplicación del contenido del artículo 83 de la Constitución, en razón del tiempo o de otros motivos convencionales.

La disposición constitucional es estricta e inmutable, y cuando es violada, nace el derecho para demandar su cumplimiento .En este preciso caso, el texto constitucional y su finalidad, se ponen tan de manifiesto con los hechos que la vulneran, que redimen del análisis de conceptos más vastos, desde que los resultados de la elección en el circuito son de por sí elocuentes en relación a los antecedentes de la anterior elección. En efecto: en la elección del 26 de noviembre, el señor Anfusso obtuvo 67 votos y en la del 24 de junio 65 votos, cuyo resultado en ambos casos coincidente, da la pauta de la ratificación de una posición ya adquirida, mientras su contricante, el doctor Tamón, de las listas 25 y 26, que había logrado 12 votos y 54 hojas de votación no computados por las razones conocidas, logra, con la integración en la lista del Intendente Municipal, nada menos que 222 votos computados por la decisión parcial de la mayoría de la Junta Electoral, He acá un hecho claro y terminante que contraría el precepto constitucional, a través del resultado de los acontecimientos.

La Constitución prohibe que el Intendente Municipal sea candidato a Representante, extremando así la prohibición de la Constitución de 1919, que cuando se refería a los demás funcionarios comprendidos ahora junto con el Intendente por el artículo 83, sólo establecía que no podían ser electos. La Constitución considera que cuando el Intendente Municipal figura como candidato, no hay plena garantía de que la decisión de los ciudadanos pueda adoptarse con absoluta libertad, por la coacción que la sola inclusión del nombre de ese funcionario pueda ejercer, Para que la decisión ciudadana pudiera adoptarse en las condiciones previstas por el constituyente, preciso era que se restaurara el marco de garantías con que el artículo 83 quiso rodearla, renunciando previamente a la elección el magistrado aludido, pudiendo así los ciudadanos pronunciarse con la seguridad de que si lo hacían en forma adversa los intereses de aquél, quedaban a cubierto de toda posible represalia, que indudablemente facilita el ejercicio del cargo.

La norma del artículo 83 de la Constitución es absoluta: "no pueden ser candidatos a Representantes", expresa. No puede quedar condicionada por ninguna otra norma, ya sea resultante de una disposición legal o de la resolución de la Cámara de Representantes, pues su jerarquía jurídica es la máxima, su rango no admite nada por encima de ella.

Por esta razón de rango, de jerarquía de la norma constitucional, preciso es adecuar la disposición del artículo 165 de la ley de Elecciones dentro de los límites que aquélla ha establecido.

Durante la vigencia de la Constitución de 1919, cuando se realizaban elecciones en las condiciones del artículo 165 de la ley de 16 de enero de 1925, en casos similares al presente, bastaba con que posteriormente al acto eleccionario, el ciudadano impedido no fuera proclamado electo. Ahora la prohibición ha ido más lejos: ya no basta con que el ciudadano no sea electo, sino que es preciso que no sea candidato.

Mientras no se modifique el texto legal permitiendo la modificación de las hojas de votación para eliminar a los impedidos, en las elecciones a que se refiere el artículo 165, no pueden participar listas que violen lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución.

Por todo lo expuesto, solicito:

1.°) Se reponga la resolución que dispone la computación de los votos emitidos a favor de las hojas de votación N.os 25 y 26, disponiéndose en su lugar la no computación por infringir lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución de la República.

2.°) Se tenga por entablado el recurso de apelación en subsidio, para el caso omiso o denegado.

Carlos Landauer.

Oficina Departamental Electoral. — Maldonado.

Testimonio. — "En este estado el señor Presidente pone a consideración las observaciones formuladas ante la Comisión Receptora de Votos que constan en las actas de instalación y de escrutinio de la cuaderneta de votación. El Delegado señor Landauer solicita el uso de la palabra, que se le concede. Expresa, entre otros argumentos, que es evidente que las hojas de votación N.os 25 y 26 contienen un candidato en contravención con lo establecido en el artículo 83 de la Constitución de la República, por cuanto figura en ellas el actual Intendente Municipal del Departamento, doctor Ernesto F. Paravís. Insisto en que la Junta considere detenidamente el caso y lo juzgue con el criterio sereno que requiere. La prohibición que establece la Constitución es perfectamente lógica, ya que tiende a alejar como factores coadyuvantes al triunfo en asuntos electorales, de determinada candidaturas, la influencia que otorga la jerarquía oficial, el poder coactivo ejercido desde los cargos elevados que menciona específicamente el precepto constitucional. Las disposiciones legales o las resoluciones del momento que estén en contradicción con aquellos sanos preceptos no pueden de ningún modo invocarse como valederos frente a disposiciones expresas de la Constitución, estatuto que está por encima y fuera de cualquier contingencia que lo desconozca. El es imputable, inconmovible, frente a todas las alternativas que se produzcan y de resulta de las cuales vengan a ser violados el espíritu o la letra de sus preceptos. Tan acertado y previsor estuvo el constituyente al incorporar a la Carta ese artículo 83, que dispone el alejamiento de la lucha electoral de las personas que ocupan puestos públicos de jerarquía, que su desconocimiento acaba de revelar sus consecuencias en la forma en que se ha votado en el acto comicial del 24 de junio, que demuestra, con los números, la influencia que ejerció en el ánimo del público el hecho de figurar en las mencionadas listas N.os 25 y 26 del señor Intendente Municipal. En la elección del 26 de noviembre de 1950, el señor Anfusso obtuvo en el Circuito DBA-15, 67 votos, conservando ese electorado, que lo votó en la complementaria del 24 de junio. En cambio la lista del doctor Tamón aún contándole los 54 votos de la elección anterior, vé más que triplicado en ésta, el electorado de su lista, de la lista en que figura el señor Intendente Municipal. Es pues, indudable, que en la elección complementaria del 24 de junio influyeron factores externos que no existían en la fecha de la elección general de 1950. Estos hechos son los que tiende a evitar el artículo 83 de la Constitución, que ha sido violado en el caso de las hojas N.os 25 y 26, por lo que la Junta Electoral debe declarar su nulidad y resolver en consecuencia". "Solicita el uso de la palabra el delegado señor Ricardo Costa. Se le concede. Expresa el señor Costa: "Yo he escuchado, señor Presidente, la exposición formulada por el señor Delegado de la Comisión Departamental "José Batlle y Ordóñez" don Carlos Landauer en el momento de ratificar ante la Junta, las observaciones que ya insertara en la cuaderneta del Circuito DBA-15 de San Carlos, en el momento de la realización de la elección complementaria del domingo próximo pasado, cumpliendo la resolución que, en su oportunidad tomara, sobre este tan debatido problema, la Cámara de Representantes de nuestro país. Precisamente en el curso de esa declaración o protesta formulada por el delegado citado, he tenido oportunidad de escuchar manifestaciones de carácter general, que me complazco en compartir, y que, además, encajan exactamente en el verdadero planteamiento de ulterior destino que, a mi juicio, debe dar esta Junta al problema planteado. Dijo textualmente el señor Landauer, en el curso de su exposición, que están asentados en nuestra Constitución y en el texto de la ley, "disposiciones inmutables que, por serlo, no pueden condicionarse a hechos circunstanciales", bajo pena, agrego yo, de afectar seriamente todo el ordenamiento institucional y la estructura misma de nuestra nacionalidad. Esa afirmación, señor Presidente, encierra y encerrará, en todo tiempo, una verdad que supera la discusión. Una verdad que, precisamente en este caso, ataca en su verdadera raíz o fuente, toda la argumentación que plantea el Delegado señor Landauer. Todos nosotros, seguramente, hemos seguido paso a paso, las alternativas a que ha dado lugar la adjudicación de la banca que corresponde a mi Partido en este Departamento. La amplia difusión que la prensa ha dado a las mismas y debate a que diera lugar en la Cámara, importan otros tantos elementos de juicio que contribuyen a ponernos en posesión de todos los puntos y posiciones en discusión, encajando en la misma las más variadas, y hasta en algunos casos sorprendentes tesis sobre el problema. Sin embargo, se habrá visto que, en el curso de toda ésta, por momento ardorosa discusión, ar-

partes han conjugado, por igual, colocándola respectivamente a su favor, precisamente una de esas "disposiciones inmutables que no pueden condicionarse a hechos circunstanciales" que ha citado, con acierto, el Delegado impugnante. Nadie, absolutamente nadie, aún estando en las más encontradas posiciones, ni el señor Diputado Lepro, que brillantemente defendiera la posición del señor Anfusso, ni el señor Diputado Brena, de notable actuación en el curso del debate parlamentario, ni los que a su vez, mantuvieron la tesis favorable a la proclamación del doctor Tamón, intentaron una sola afirmación contra uno de esos principios inmutables: la elección es indivisible ,no puede fraccionarse o separarse en actos sucesivos distintos entre sí; la elección es una sola, única, indivisible, repito, y el hecho que se decrete una elección complementaria, no significa de ninguna manera, que se trate de un nuevo acto eleccionario, sino, hasta su propio nombre lo indica, de "complemento" constitutivo esencialmente de la primera; de la terminación, transferida en el tiempo, de un solo acto eleccionario comenzado, por así decirlo, en fecha anterior. Esa interpretación a que me refiero, señor Presidente, constituye un valor entendido, un valor común ya aceptado por todos sin discusiones, un principio general inmutable, que no admite, a fuerza de ser claro y preciso, ataques o contraposiciones. Hay, por lo demás, una serie de circunstancias concordantes, de disposiciones comunes a todos los casos, que refuerzan, si es posible, esa posición: véase que las listas deben ser las mismas que ya se votaron con anterioridad, hasta con la misma fecha de la elección que complementan; que no es necesario, como se exige en los casos de elecciones generales, la inscripción de las hojas de votación en las Oficinas respectivas; en fin, una serie de requisitos, que integran nuestra legislación electoral y que deben, obligatoriamente, cumplirse en los casos de elecciones comunes, no son de aplicación en estas complementarias, precisamente porque se entiende que se trata del mismo acto eleccionario, y que la realización de aquéllas, integra también, una de sus faces. Frente a esa circunstancia, señor Presidente, admitida y consentida por todos, sin discusión, ese principio general regulador, casi no es necesario decir que la protesta planteada por el Delegado preopinante está irremediablemente deducida fuera de término. No habiendo ninguna disposición expresa en nuestra ley, que para el caso de elecciones complementarias otorgue un plazo para la deducción de recursos de impugnación de hojas de votación; no podemos sino concluir en que esos plazos vencieron ya en oportunidad de realizarse la primera parte de esta elección, en noviembre de 1950. No podemos variar el concepto general frente a hechos circunstanciales, si ellos no están expresamente resueltos por la ley. Se podrá decir —pero ello importaría entrar nuevamente a un problema ya debatido y resuelto— que esta circunstancia, a primera vista injusta, prueba el desacierto de la Cámara al llamar a elecciones complementarias, reconociendo de antemano que una de las partes que se siente lesionada en su derecho, no disponga de plazos legales para deducir su protesta. Nosotros no entraremos a esa discusión, señor Presidente, porque se nos ocurre que ello es cosa ya juzgada. Nos limitamos a comprobar un hecho ya resuelto, a pulsar sus consecuencias y a estar a sus resultancias. No voy pues, señor Presidente, a extenderme más sobre este problema, precisamente porque entiendo que su resolución es de claridad meridiana. Sentado un principio cuya justicia no es lo que está en discusión, sino su procedencia, la Junta seguramente resolverá que el recurso planteado por el Delegado señor Landauer está, con creces, extendido fuera de término. Pero debo decir sí, dos palabras, para contestar otra afirmación hecha por el señor Delegado citado, con respecto a la dilucidación de estas elecciones complementarias, siquiera para que ellas no queden flotando en el ambiente en que está la Junta discutiendo el problema en general. El señor Landauer, en refuerzo de su posición, ha manifestado que en la dilucidación de este pleito, ha existido una presión de carácter externo, que incidió en el resultado de la elección. También estoy de acuerdo con el señor Delegado. Entiendo que hubo una doble presión actuando en las elecciones del domingo último en San Carlos: una a favor de la candidatura del señor Anfusso; otra en favor de la del doctor Tamón. En cuanto a la primera, pueden citarse los trabajos electorales notoriamente realizados por dirigentes de otra fracción política que no es la nuestra, que trabajaron intensamente en San Carlos, en apoyo de la candidatura del señor Anfusso y además, ya en las últimas horas previas a la elección, el gesto de otro dirigente de ese mismo partido que públicamente, por una radiodifusora local, insinuó con claridad meridiana a sus correligionarios, la necesidad de volcar sus votos en favor de la candidatura de dicho señor. A favor del doctor Tamón, actuó también la presión denunciada por el señor Landauer y no tengo inconveniente en reconocerlo. Ella se gestó espontáneamente en un movimiento de simpatía popular en su torno, que todo el mundo pudo constatar en San Carlos en los días previos a la elección. Los votantes del Circuito 15, comprendieron que la suerte ponía en sus manos la oportunidad de restituir los resultados a su verdadero lugar; que el azar los colocaba, señor Presidente, en la privilegiada posición de hacer justicia; que el destino les deparaba la íntima satisfacción de recomponer una injusticia y la enorme mayoría, pulsando esa responsabilidad, quiso devolverle con su voto, al doctor Tamón, el triunfo que ya legítimamente había obtenido en noviembre, reaccionando además con ese fino instinto justiciero que siempre orienta esta clase de decisiones populares, y ésta la última presión externa que intervino en favor del doctor Tamón, contra cierto tipo de violenta propaganda de que echara mano la fracción política que se le opusiera.

No tengo más nada que agregar". Oídas las exposiciones que anteceden, pasa a deliberar la Junta. Los Miembros, señores Adhemar López y Oliden Batista Ferrer concretan la siguiente moción: "Porque se desestime el recurso interpuesto por estar fuera de término, y se computen los votos emitidos en el Circuito DBA - 15 al resultado de la elección del 26 de noviembre de 1950". Se produce un cambio de pareceres en que intervienen varios señores miembros y algún delegado. Concedida la palabra al Delegado doctor Tamón expresa que el cargo que está en disputa, por el que se decretó la realización de elecciones complementarias. es el de un solo Diputado, el del primer titular, correspondiente al Partido Colorado, sub - lema Batllismo. Habiéndose adoptado el sistema de suplentes respectivos, y ocupando en las listas N.os 25 y 26 del doctor Paravís el tercer lugar de los titulares, las posibilidades de resultar electo no existen, y remotísimas las de ser proclamado. Sostiene que dicha candidatura no estuvo en juego de ninguna manera y que, por lo tanto, no existió motivo para qué su nombre pudiera decidir al electorado a pronunciarse en la forma que lo hizo, si a la coacción proveniente de la posición oficial que dicho ciudadano ocupa nos referimos.

En cuanto a los otros puntos en debate estimo que, tanto en el Parlamento como en esta Junta, el asunto examinado en su faz legal y constitucional, está perfectamente dilucidado en forma contraria a la posición del señor Landauer, el decretar la Cámara que conoce todos los aspectos del problema, la nueva elección. El Delegado señor Anfusso, admite que el doctor Paravís no tenga posibilidades de ser convocado a ocupar el puesto de Representante, pero lo que debe discutirse, dice, es sobre la prohibición constitucional para presentarse como candidato, que es terminante. Expresa el Delegado señor Costa, que ese asunto no corresponde tratarlo porque no estamos en término, como ya se ha expresado; lo que corresponde es resolver sobre la moción López - Batista Ferrer.

Sigue la deliberación. El señor Gutiérrez manifiesta: que las listas que se votaron, todas ellas tienen la misma validez que tuvieron en la elección de noviembre. ya que no fueron impugnadas en los plazos que otorga la ley.

Para este complemento de aquella elección, no establece la legislación actual que se abran nuevos plazos para el registro de listas, sino que, por el contrario, se exige que se usen las mismas, con los mismos candidatos y no otros. En la Cámara de Representantes no se le dió importancia a este aspecto, aunque se trató el mismo. Si aquel Alto Cuerpo, que conoce la situación producida, hubiera estimado ilegal la posición de cualquier candidatura de las que estaban en juego, habría adoptado las resoluciones pertinentes. Por otra parte, la elección se ha desarrollado correctamente, habiendo disfrutado los ciudadanos y demás interesados, de todas las garantías exigibles. El Miembro señor Hualde, expresa que va a votar la computación de las hojas que se discute, fundado en que habiendo seguido con interés todo el proceso de este asunto debatido en la Cámara de Diputados, donde se hizo mención a la inclusión del doctor Paravís en las listas N.os 25 y 26, dicho Cuerpo resolvió llamar a nueva elección. Suficientemente discutido este asunto, se pone a votación, resultando afirmativa la moción López - Batista Ferrer, por 7 votos en 9.

Pide la palabra el Delegado, señor Anfusso, y manifiesta que solicitará reconsideración de esta resolución de la Junta o apelación en subsidio para ante la Corte Electoral; desea que se le determine con precisión cuándo vence el plazo, para presentar por escrito el recurso que menciona; por la Mesa se le informó que los cinco días prescriptos por la ley vencerán el día dos de julio en las horas de Oficina". (Firmado: F. P. Gutiérrez, D. J. Canale, José Hualde A. López, R. Grossy, Pedro S. Rodríguez Viterbo Lazo, C. Landauer, Ricardo Costa y Pedro Tamón. (Conforme, excepto en lo que se refiere a la parte de mi declaración de fs. 11, donde dice "remotísimas las de ser proclamado" que motiva mi declaración en sesión del 5 de julio). Testado "al" y "a", no valen. Entre líneas: "Ha" y "le", valen.

Concuerda bien y fielmente con la parte pertinente del acta de la sesión realizada por la Junta Electoral, el día 27 de junio de 1951. Para ser elevado a la Corte Electoral, se expide el presente, en Maldonado, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Miguel A. Costa, Jefe. — G. Muñoz Zeballos, Secretario.

Oficina Departamental Electoral. — Maldonado.

Testimonio. — Iniciada la sesión se da lecura al acta del día 27, que es aprobada con excepción de parte de las manifestaciones vertidas por el delegado doctor Pedro Tamón, quien formula la observación siguiente: "Que desea aclarar que en la sesión del día 27 de junio próximo pasado, al hacer uso de la palabra no admitió la hipótesis de que el doctor Paravís tuviera probabilidades de ser proclamado en alguna oportunidad, para ocupar la banca batllista, por cuanto considera que: 1º) Que para las elecciones complementarias del 24 de junio el doctor Ernesto F. Paravís no fué candidato a la Diputación Nacional, como lo fué en las del 26 de noviembre de 1950, ya que en la fecha indicada en primer término estaba en juego una sola banca de Diputado, en contraposición con las tres que se disputaban en la del día 26 de noviembre ya citadas. 2º) Que si bien es cierto que las hojas de votación N.os 25 y 26 contienen los nombres de los doctores Mautone y Paravís como candidatos a la Diputación, no lo es menos que también figuran en las mismas, candidatos para Presidente de la República, Senadores y Junta Electoral. 3º) Que la posición de todas estas personas no puede ser, realmente, considerada como la de candidatos, por cuanto su inclusión en las hojas de votación antedichas, no constituye sino una verdadera ficción jurídica, impuesta por las circunstancias legales. De inmediato se hacen conocer los siguientes asuntos entrados, 53|16|51, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado "Batllismo", designa Delegado para representar a la Comisión Departamental "José Batlle y Ordóñez" de Maldonado, por el referido Comité, al señor Carlos Landauer, DAB-1107. R: Estando en forma acéptase el poder, archívese. (53|17) la misma autoridad política designa delegado al ciudadano Juan Carlos Anfusso, DBA-6500. R: Estando expedido en forma, acéptase el poder y archívese. Los antedichos poderes se confieren a efectos del escrutinio. El delegado señor Carlos Landauer presenta el escrito cuyo texto es como sigue:

"Maldonado, julio 2 de 1951. — Señor Presidente de la Junta Electoral. Presente. — El suscrito, Delegado del Comité E. Nacional del Partido Colorado "Batllismo", en representación de la Comisión Departamental "José Batlle y Ordóñez", de acuerdo con el artículo 160 de la ley de Elecciones, solicita reposición y apelación en subsidio de la resolución de esa Junta que no hace lugar a las impugnaciones formuladas y que emanan de las constancias existentes en la Cuaderneta correspondiente al Circuito DBA N.o 15 de la ciudad de San Carlos, correspondiente a la elección realizada el 24 de junio próximo pasado.

Las constancias precitadas, que son dos, fueron emitidas: una, con motivo del registro en la Mesa Receptora de las hojas de votación N.os 25 y 26, y la segunda establecida sobre los votos escrutados de esas hojas de votación, también en el acta de pertinencia, y sus textos son respectivamente los siguientes: "Dejamos constancia de que las hojas N.os 25 y 26 contravienen la disposición del artículo 83 de la Constitución de la República al contener una lista de candidatos a la Representación Nacional en la que figura el Intendente Municipal del Departamento, por lo que consideramos nulos los votos que se emitan a favor de ellas. — Carlos Landauer, Clímaco P. Píriz".

"2.o Las hojas de votación N.os 25 y 26, contienen una lista de candidatos a la Representación Nacional en la que figura el actual Intendente Municipal del Departamento, resultando violada así la disposición del artículo 83 de la Constitución de la República, por lo que corresponde declarar la nulidad de los votos dados a favor de ella. Carlos Landauer.

"Antes de entrar en materia, se hace necesario, a fin de aportar la mayor ilustración sobre el asunto planteado, que todas las circunstancias y alternativas, consecuencia de la elección de Representante Nacional por el Departamento de Maldonado, recaída por imperio legal en el señor Juan Carlos Anfusso, no enervan su posición legítima y lícitamente adquirida. Por el contrario, ha quedado demostrado que las desviaciones legales producidas por los organismos intervinientes, no han logrado aún desvirtuar una situación creada en las normas de derecho positivo, ni podrán producirse, si no media una desviación intencional para imponer normas arbitrarias.

Por este último aspecto el exponente delegado, tuvo oportunidad, en ocasión de tratarse este asunto, de exhortar a los integrantes de la Junta Electoral para que su decisión estuviera amparada en estrictas disposiciones del derecho y no resultara ulteriormente menoscabada por una revocación total, como ha debido soportar con motivo de la computación de las 54 hojas de votación de la lista N.o 25 que aparecieron subrepticiamente en la urna del mismo Circuito, sin constancias legales de ninguna naturaleza, la no computación de las 54 hojas de votación de la lista tado electoral.

Si bien la Cámara de Representantes, Juez privativo de la elección, entendió por una mayoría de sus integrantes, y así lo acredita su resolución, que sus facultades tienen tal amplitud que le permiten desconocer la resolución ejecutoriada de la Corte Electoral sobre el asunto citado en la cláusula precedente, y aún llega, en ese mismo camino, al apartamiento absoluto de las normas legales a encerrarse en la vehemencia del derecho natural para imponer la "nueva elección" de carácter complementario en el Circuito DBA-15, no significa ello que el candidato proclamado señor Juan Carlos Anfusso, por la Junta Electoral, la Corte Electoral y la unanimidad de la propia Cámara de Representantes, no continúe manteniendo, en el orden de aplicación de la legislación presente, la misma situación alcanzada, sino que en este instante, debe simplemente cumplirse una etapa más en las imposiciones circunstanciales. Pero como en esta nueva alternativa se desplaza la correcta hermenéutica, una vez más, para vulnerarse disposiciones expresas, se hace necesario reclamar de las resoluciones violatorias del condicionamiento establecido en la legislación vigente, como ha debido hacerse en las anteriores ocasiones producidas en este asunto.

El doctor Ernesto F. Paravís, era candidato para los cargos de Intendente y Diputado para la elección del 26 de noviembre de 1950. El mismo señor es Intendente Municipal de Maldonado, y candidato a Diputado para la "Nueva Elección", (expresión textual del artículo 165 de la ley de Elecciones) del 24 de junio de 1951. Con una argumentación rebuscada y plena de premisas aberrantes, se ha sostenido, en el seno de la Junta Electoral, la inaplicabilidad de la disposición contenida en el artículo 83 de la Carta Fundamental de la República en cuanto impide la candidatura para la Representación Nacional del Intendente; si no media una renuncia producida con tres meses de anticipación, en el caso presente se desconoce el contenido constitucional expresándose, en contrario que el candidato doctor Ernesto F. Paravís, mantiene esa condición en su doble aspecto de candidato a la Intendencia y a Diputado y para ello se retrotrae la "Nueva elección" en el tiempo, a la elección general, destacándose que esta impugnación, formulada por el exponente está fuera de plazo por el concepto anteriormente expresado y en mérito a estas curiosas y caprichosas conclusiones, la mayoría de la Junta Electoral resuelve validar y computar todos los votos emitidos en la nueva elección realizada en el Circuito 15, circunstancia que obliga al suscrito a recurrir de la misma en cuanto se refiere a las hojas de votación N.os 25 y 26

Es evidente que la Cámara de Representantes ha propiciado la nulidad de los votos emitidos a favor de las hojas 25 y 26, con su resolución de llamar a elecciones complementarias en el Circuito citado. Las mismas listas subsistentes, con la totalidad de sus candidatos se inscribe, como lo prevé la ley, en la Mesa Receptora de Votos del Circuito referido, sin que se produjera hasta ese instante la renuncia de integrantes de las mismas. Desde este momento nació la nulidad insubsanable sobre los votos emitidos en favor de esas listas 25 y 26, y así se destacó en la Cuaderneta en tiempo y forma. No puede existir ninguna conclusión jurídica valedera que condicione o restrinja el texto y la aplicación del contenido del artículo 83 de la Constitución, en razón del tiempo o de otros motivos convencionales. La disposición constitucional es estricta e inmutable y, cuando es violada, nace el derecho para demandar su cumplimiento. En este preciso caso, el texto constitucional y su finalidad se ponen tan de manifiesto con los hechos que la vulneran, que redimen del análisis de concepto más vasto, desde que los resultados de la elección en el Circuito son de por sí elocuentes, en relación a los antecedentes de la anterior elección. En efecto: En la elección del 26 de noviembre, el señor Anfusso obtuvo 67 votos, y en la del 24 de junio 65 votos, cuyo resultado en ambos casos coincidente, da la pauta de la ratificación de una posición ya adquirida, mientras su contrincante, el doctor Tamón, de las listas 25 y 26, que había logrado 12 votos y 54 hojas de votación no computadas por las razones conocidas, logra, con la integración en la lista del Intendente Municipal, nada menos que 222 votos computados por la decisión parcial de la mayoría de la Junta Electoral. He acá un hecho claro y terminante que contraría el precepto constitucional a través del resultado de los acontecimientos. La Constitución prohibe que el Intendente Municipal sea candidato a Representante, expresando así la prohibición de la Constitución de 1919, que cuando se refería a los demás funcionarios comprendidos ahora junto con el Intendente por el artículo 83, sólo establecía que no podían ser electos. La Constitución considera que cuando el Intendente Municipal figura como candidato, no hay plena garantía de que la decisión de los ciudadanos pueda adoptarse con absoluta libertad, por la coacción que la sola inclusión del nombre de ese funcionario pueda ejercer. Para que la decisión ciudadana pudiera adoptarse en las condiciones previstas por el Constituyente, preciso era que se restaurara el marco de garantías con que el artículo 83 quiso rodearla, renunciando previamente a la elección el Magistrado aludido, pudiendo así los ciudadanos pronunciarse con la seguridad de que si lo hacían en forma adversa a los intereses de aquél, quedaban a cubierto de toda po-

sible represalia que indudablemente facilita el ejercicio del cargo. La norma del artículo 83 de la Constitución es absoluta "no pueden ser candidatos a Representantes, expresa. No puede quedar condicionada por ninguna otra norma, ya sea resultante de una disposición legal o de la resolución de la Cámara de Representantes, pues su jerarquía jurídica es la máxima, su rango no admite nada por encima de ella. Por esta razón de rango, de jerarquía de la norma Constitucional, preciso es adecuar la disposición del artículo 165 de la ley de Elecciones, dentro de los límites que aquélla ha establecido. Durante la vigencia de la Constitución de 1919, cuando se realizaban elecciones en las condiciones del artículo 165 de la ley del 16 de enero de 1925, en casos similares al presente, bastaba con que posteriormente al acto eleccionario el ciudadano impedido no fuera proclamado electo. Ahora la prohibición ha ido más lejos; ya no basta con que el ciudadano no sea electo, sino que es preciso que no sea candidato. Mientras no se modifique el texto legal, permitiendo la modificación de las hojas de votación para eliminar a los impedidos, en las elecciones a que se refiere el artículo 165, no pueden participar listas que violen lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución. Por todo lo expuesto, solicito: 1º Se reponga la resolución que dispone la computación de los votos emitidos a favor de las hojas de votación números 25 y 26, disponiéndose en su lugar la no computación por infringir lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución de la República. 2º Se tenga por entablado el recurso de apelación en subsidio para el caso omiso o denegado. — Fdo. C. Landauer, DAB, 1107)". Puesta la precedente solicitud a consideración de la Junta, se delibera sobre la misma. Luego de breves consideraciones formuladas por los señores miembros y legado señor Landauer, resultando negativa por cuatro tación el pedido de reconsideración formulado por el Delegado señor Landader, resultando negativa por cuatro votos en contra y dos en favor. Se franquea la apelación, resolviéndose, como es de ley, elevar todos los antecedentes a la Corte Electoral. De inmediato, por moción aprobada unánimemente del señor Presidente, siendo la hora 12 y 20 se pasa a cuarto intermedio hasta la hora 18 del día de la fecha.

Concuerda con la parte respectiva del acta de la sesión de la Junta Electoral, del día 5 de julio de 1951. En cumplimiento de su resolución y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley de Elecciones, se expide el presente, para ser elevado a la Corte Electoral, en Maldonado, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Miguel A. Acosta, Jefe. — G. Muñoz Zeballos, Secretario.

---

Junta Electoral. Maldonado.

Maldonado, 9 de julio de 1951.

Señor Presidente de la Corte Electoral, doctor Melitón Romero.

Señor Presidente:

Atento a lo dispuesto en el artículo 160, parte final, de de la Ley de Elecciones, y resoluciones respectivas de la Junta, cúmplenos elevar los antecedentes de la apelación interpuesta por el Delegado del Partido Colorado, sublema Batllismo, Comisión Departamental "José Batlle y Ordóñez" señor Carlos Landauer, contra la computación de hojas de votación resuelta por esta Junta.

Dichos antecedentes están formados por el escrito presentado por el ciudadano citado, los testimonios de las partes respectivas de las actas de las sesiones de los días 27 de junio y 5 de julio del año actual y la cuaderneta de votación utilizada en la elección complementaria para Representantes Nacionales, realizada el 24 de junio próximo pasado, en el Circuito serie DBA 15.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Fulgencio P. Gutiérrez, Presidente. — Doroteo J. Canale, Secretario.

---

Corte Electoral:

Este expediente ha venido a conocimiento de la Corte en razón de la apelación interpuesta por el señor Carlos Landauer, delegado del Partido Colorado Batllismo, en representación de la Comisión Departamental "José Batlle y Ordóñez", contra la resolución de la Junta Electoral de Maldonado, por la que se desestimó el pedido de no computación de los votos emitidos en la elección complementaria realizada el 24 de junio del corriente en el Circuito 15 de la serie D B A, a favor de las hojas de votación números 25 y 26.

Se fundamenta el recurso en el hecho de figurar en la lista de candidatos a la representación nacional, contenida en las hojas 25 y 26, el nombre del actual Intendente de Maldonado doctor Paravís, lo que sería violatorio del precepto contenido en el artículo 83 de la Constitución que establece: "No pueden ser candidatos a Representantes, el Presidente de la República, ni los Intendentes... en los departamentos en que desempeñen sus funciones...".

Sin entrar a analizar la razón o sin razón de la tesis sustentada por el recurrente —y entiendo que pueden extraerse buenos argumentos para una u otra solución, de la interpretación de los textos legales— considero:

Que dado lo dispuesto en la parte final del artículo 165 de la ley de Elecciones por una parte; y por la otra, a que la Cámara, Juez privativo de la elección de sus miembros en uso de esa facultad, asumió la competente jurisdicción llamando a elecciones complementarias en el Circuito mencionado, y a que, finalmente, no se trata de un recurso relacionado propiamente con los actos o procedimientos del escrutinio, en los que cabría intervención exclusiva a la Corte, sino con la calidad o condición de los candidatos, que podría causar la nulidad respecto de su elección, el recurso planteado debe ser elevado a la Cámara de Diputados, para su resolución (Artículo 162 de la ley de Elecciones).

Estanislao Valdés Olascoaga.

---

Cámara de Representantes.
Comisión Especial.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión tiene el agrado de acompañar el informe correspondiente con relación al recurso de apelación interpuesto por la Comisión Departamental "José Batlle y Ordóñez" de Maldonado, contra la resolución de la Junta Electoral de este Departamento, que desestimó el pedido de no computación de los votos emitidos en el Circuito N.o 15, de la Serie D B.A., a favor de las hojas de votación N.os 25 y 26, en la elección complementaria realizada el 24 de junio ppdo.

La Corte Electoral declinó adoptar resolución al respecto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 165 de la ley de Elecciones y en virtud de que la Cámara, juez privativo de la elección de sus miembros asumió competente jurisdicción llamando a elecciones complementarias.

**Antecedentes**

Las elecciones complementarias se efectuaron en el circuito referido y en la fecha antes indicada, de acuerdo a la resolución de la Cámara en su sesión de 12 de junio del corriente año, fundamentada en el artículo 165 de la ley de Elecciones.

Como consecuencia de las mismas, las cifas arrojaron un saldo altamente favorable a las listas 25 y 26, que propiciaban candidatura del doctor Pedro Tamón.

En la sesión de la Junta Departamental del 2 de julio próximo pasado, se planteó la impugnación que solicitó concretamente la anulación de los votos emitidos en favor de dichas listas, fundamentada en el artículo 83 de la Constitución, que prohibe ser candidato a Representantes entre otros, a los Intendentes, en los Departamentos en que desempeñan sus funciones, salvo que renuncien con tres meses de anticipación al acto electoral.

En efecto, el doctor Paravís, tercer titular de candidatos a la Representación Nacional, ejercía el cargo de Intendente Municipal de Maldonado desde el 15 de febrero, como consecuencia de las elecciones generales efectuadas el 26 de noviembre.

**Aspecto Constitucional**

El problema es de una estricta interpretación del artículo 83 de la Constitución, y el análisis de las disposiciones de la ley Electoral, en especial, el artículo 165.

Consideramos que no hay una situación de mayor jerarquía de la norma constitucional ante otra norma de menor jerarquía, legal o administrativa. Y no la hay; porque en verdad, todo el problema finca en una ficción jurídica, como ya lo expresó en Cámara el doctor Enrique Beltrán, por la cual los hechos se retrotraen al día de las elecciones generales, esto es, al 26 de noviembre de 1950. Y la ficción

jurídica proviene —como lo señalaba el citado Legislador— de que la Cámara, actuando como Juez dictó una sentencia declarativa de derecho, y no una sentencia constitutiva. Es decir, dictó una resolución, por la cual se declara que, el derecho de los candidatos opuestos lo determinará el cuerpo electoral por medio de una elección complementaria a realizarse en un circuito que se anula, y cuyos efectos se retrotraen a la fecha de la elecciones nacionales.

Aunque la ley de elecciones hable de "nuevas elecciones", la verdad es que se trata — jurídicamente— de "elecciones complementarias". De lo contrario, se permitiría registrar nuevas listas, o acomodar éstas a la nueva fecha en que se realiza el acto electora, complementario, abriéndose así los respectivos plazos para inscripción de listas, para impugnaciones por nulidad de las mismas, etc. Como afirmaba uno de los miembros de la Juta Electoral de Maldonado, la elección es indivisible, y el acto complementario supone una de las fases del acto único eleccionario, derivado de la nulidad de un circuito o circunscripción electoral.

La consecuencia de esta ficción jurídica, es, pues, que las listas deben ser las mismas, al punto que deben figurar los mismos candidatos a los cargos nacionales, como ser, los candidatos a la Presidencia de la República Y véase que una de las listas llevaba como candidato a la Presidencia, al señor César Mayo Gutiérrez, lamentablemente fallecido, y otra, a don Andrés Martínez Trueba, actual Presidente de la República.

La conclusión de estos aspectos jurídicos, que no tienen ninguna tirantez lógica, ninguna dialéctica confusa, es la siguiente: Que si las elecciones complementarias constituyen una fase de las elecciones nacionales —acto indivisible—, y que si la realización de las mismas surge como una consecuencia de una sentencia declarativa del Juez —la Cámara— y que como tal retrotrae los efectos de su resolución al día de la realización de las elecciones nacionales (26 de noviembre de 1950), los problemas de incompatibilidad y de inelegibilidad también deben estudiarse en función de esta fecha, y no del día en que se realizan las elecciones complementarias. Y es, entonces, cuando comprobamos con claridad, que el artículo 83 de la Constitución invocado, no puede tener imperio en este caso

El Representante doctor Brena, en la sesión del 11 de junio, se refirió concretamente al asunto e incluso historió la referencia entre el régimen de 1918 y el actual, porque mientras en aquél se establecía que no podían ser "electos" Representantes, excluyendo a los Intendentes, ahora se determina que no pueden ser "candidatos", e incluye a los Intendentes; o sea que en 1918, la inelegilidad se juzgaba en el momento de la elección; ahora en cambio. es, en el momento de la inscripción de las listas.

Y bien; lo cierto es que entonces, la inelegibilidad invocada del doctor Ernesto Paravís, debe resolverse no considerando su situación el día 24 de junio, fecha en que se realizaron las elecciones complementarias, sino en el día en que se inscribieron las listas 25 y 26. Y tan es así, que —como queda dicho— no pueden inscribirse nuevas listas ni otras listas, que las que concurrieron en el día 26 de noviembre, y en la forma como se inscribieron ese día. Véase que incluso no se cambia la fecha: los electores votan una lista que dice al pie "26 de noviembre de 1950".

En consecuencia, no hay problema constitucional; el doctor Ernesto Paravís, cuando se inscribieron las listas 25 y 26, no era Intendente.

He aquí porque afirmamos que es inaplicable el artículo 83 de la Constitución, y que sólo haciendo abuso de dialéctica jurídica, puede decirse que dicha norma anula los votos emitidos en favor de las listas 25 y 26.

Por lo demás —como lo prueban las citas que hemos hecho— la Cámara ya había dado la interpretación jurídica, al convocar a elecciones complementarias; es decir, que en verdad hay, si se quiere, cosa juzgada.

En virtud de todos estos fundamentos, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, agosto 14 de 1951.

Aldo Ciasullo, Miembro informante. — Migual A. Ferreiro Iraola. — Rafael Frías Pérez. — Euclides Sosa Aguiar. — Jorge Carbonell y Migal, discorde entendiendo que el resultado de la elección complementaria, motivo de esta apelación, es consecuencia de la resolución de esta Cámara, en la que, desconociendo la jurisprudencia sentada por la Corte Electoral desde su creación, decidió la realización de elección complementaria en el circuito de referencia. Expreso mi desacuerdo con la aprobación de estas elecciones parciales, en las que se acentúan todas las manifestaciones de influencias extrañas, al suprimirse el interés de todos los partidos y las fracciones de partido no comprendidas en el problema motivo de controversia, dando ocasión a resultados arbitrarios: por lo cual considero que correspondería desechar el resultado de esta elección parcial y confirmar el fallo primitivo de la Corte.

"Comisión Especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desestímase el recurso interpuesto por la Departamental "José Batlle y Ordóñez" de Maldonado, y vuelvan estos antecedentes a la Corte Electoral a sus efectos.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 1951.

Aldo Ciasullo, Miembro informante. Euclides Sosa Aguiar. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Rafael Frías Pérez. — Jorge Carbonell y Migal, discorde entendiendo que el resultado de la elección complementaria. motivo de esta apelación. es consecuencia de la resolución de esta Cámara. en la que. desconociendo la jurisprudencia sentada por la Corte Electoral desde su creación decidió la realización de elección complementaria en el circuito de referencia. Expreso mi desacuerdo con la aprobación de estas elecciones parciales. en las que se acentúan todas las manifestaciones de influencias extrañas al suprimirse el interés de todos los partidos y las fracciones de partido no comprendidas en el problema motivo de controversia. dando ocasión a resultados arbitrarios: por lo cual considero que correspondería desechar el resultado de esta elección parcial y confirmar el fallo primitivo de la Corte".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Son miembros informantes. en este asunto, los señores Diputados Ciasullo, y Carbonell y Migal.

Léase el proyecto de resolución de la Comisión.

(Se lee).

—En discusión.

**SEÑOR CIASULLO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CIASULLO.** — El informe en mayoría. señor Presidente. es bastante explícito. de tal manera que ahorrándole tiempo a la Cámara en nombre de la Comisión que ha hecho el informe, solicitaría que se votara.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra...

**SEÑOR RODRIGUEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RODRIGUEZ.** — Señor Presidente: sólo incidentalmente pensaba hacer uso de la palabra en este nuevo debate que provoca este ya para nosotros conocido asunto de las elecciones en el Departamento de Maldonado.

En primer lugar me voy a referir a un aspecto formal que considero no ha tenido en cuenta la Comisión informante: se trata. para mí. de un aspecto de muchísima importancia desde el punto de vista procesal.

A conocimiento de la Cámara de Representantes ha llegado un recurso interpuesto por la Departamental Batlle y Ordóñez en la vía ordinaria: ha llegado a nuestro conocimiento un incidente planteado en el expediente electoral del Departamento de Maldonado. Y en la forma cómo están estructurados los recursos en la ley de Elecciones. en nuestra posición. como jueces de la elección considero que no se puede operar cuando se plantea un incidente La Cámara de Diputados actúa. de acuerdo con el artículo 162 de la ley de Elecciones. una vez que está terminado todo el expediente eleccionario. Viene a actuar en la forma de lo que en el derecho procesal es una Cámara de revisión, es decir, que actúa y conoce dentro del expediente cuando el expediente está terminado; conoce en todo el expediente.

El recurso de nulidad es un recurso extraordinario de modo que cuando se plantea una apelación por el mecanismo común que establece la ley de Elecciones para recurrir de las resoluciones electorales. la Cámara no tiene por qué entrar. no tiene por qué fallar en los incidentes que se plantean en el expediente Para mí señor Presidente. la Corte Electoral tuvo que emitir su fallo en este recurso. que es un recurso ordinario que ha planteado la Departamental José Batlle y Ordóñez; la Departamental Batlle y Ordóñez no ha recurrido por el procedimiento del artículo 162 de la ley de Elecciones que es un recurso extraordinario. que es un recurso de nulidad y la Cámara no tiene por qué intervenir cuando se plantea un incidente.

Nosotros no somos un Juez de Alzada que falla cuando se recurre de una resolución de uno de los organismos electorales inferiores. Quien tiene que fallar es la Corte Elec-

toral. Y si con ese fallo de la Corte Electoral con motivo de ese recurso ordinario planteado dentro del expediente no está de acuerdo cualquier ciudadano de la República, ese ciudadano puede recurrir ante la Cámara de Diputados por el procedimiento extraordinario, por la vía extraordinaria del artículo 162 de la ley de Elecciones. Pero para que pueda irse a la vía extraordinaria, tiene que estar cancelada, terminada, concluída la vía ordinaria, y eso es lo que no ocurre en este caso especial del Departamento de Maldonado.

Creo, señor Presidente, que es el primer deber de toda autoridad pública, de todo órgano del Estado, velar por que se respete la esfera de su jurisdicción y de su competencia; pero también es el primer deber de todo órgano público no extralimitarse, no salirse de la órbita de su jurisdicción y de su competencia. Y si la Cámara, en este caso especial en que la Corte Electoral le pasa un expediente sin terminar, entrara a examinar este recurso estaría fuera de la órbita de su competencia y de su jurisdicción. No se ha cancelado la vía ordinaria, y la Cámara tiene en sus manos procedimientos para fallar en una vía extraordinaria, pero no en la vía ordinaria.

Por esa razón es que creo, señor Presidente, que este asunto debe volver a la Corte Electoral para que la misma emita su fallo de acuerdo con la ley, dentro del recurso ordinario, y entonces recién surge la posibilidad de cualquier ciudadano de la República de plantear el recurso extraordinario de nulidad.

Decía, señor Presidente, que sólo incidentalmente pensaba intervenir en este debate. Esto que acabo de manifestar, sin duda alguna, lo hubiera dicho en el curso de alguna interrupción que le hubiera hecho al señor miembro informante en el caso de que el miembro informante se hubiera considerado en la necesidad de ampliar verbalmente su informe.

No quería entrar al examen del problema de fondo que se plantea en este caso. El informe de la Comisión maneja el concepto de la ficción, que ya fué manejado anteriormente en el debate que efectuamos hace algún tiempo cuando por primera vez consideramos el recurso que se había interpuesto en este problema de las elecciones del Circuito DBA 15: el concepto de la ficción, que fué manejado en el seno de esta Cámara por los señores Diputados Brena y Beltrán, lo vuelve a manejar aquí la Comisión Especial.

Dice el informe que, en virtud de una ficción legal hay que considerar la circunstancia, los hechos que rodean a la elección como si esta circunstancia y estos hechos se hubieran producido el 26 de noviembre. Señor Presidente: yo no soy jurista, acostumbro a manejar con realidades; por eso, no estoy acostumbrado a andar en este mundo de la ficción.

Cuando leí este informe en la mañana de hoy, me pareció que el espíritu de Calderón de la Barca se había encarnado un poco en la Comisión informante. Nos estábamos moviendo dentro del mundo de la ficción, dentro del mundo del ensueño: tenemos que manejarnos como si estas circunstancias no fueran las que estamos conociendo ahora, sino las que eran el 26 de noviembre.

En el artículo 83 de la Constitución de la República el Constituyente ha querido establecer una medida de garantía, y esa medida de garantía ha llegado a tal extremo, que ha ido muchísimo más allá de donde había llegado el Constituyente de 1918. El Constituyente de 1918 había dicho: tales funcionarios no pueden ser electos Representantes; pero el Constituyente de 1934 quiso ir mucho más lejos, quiso buscar una garantía mucho mayor, y no sólo estableció que no pueden ser electos Representantes los comprendidos en esta disposición constitucional, sino que estableció también que no pueden ser candidatos. Y era de tal magnitud esta garantía que quería procurar el Constituyente de 1934, que, en el seno de la Comisión de Constitución, la representación nacionalista propuso extremar la nota de tal manera que no sólo se vedara la posibilidad de que los funcionarios comprendidos dentro del artículo 83 pudieran ser candidatos, sino que hasta se estableció la prohibición de que los retratos de estos funcionarios, no sólo los nombres, sino también los retratos, pudieran figurar en las hojas de votación. Y en la misma disposición que el Constituyente comprendió a los Intendentes Municipales, están también comprendidos los Jefes de Policía.

En esta circunstancia, tenemos un Intendente Municipal candidato; pero, manejándonos en este mundo de la ficción al cual nos han llevado los miembros informantes, podemos pensar que si en lugar de ser Intendente el candidato, hubiera sido, por ejemplo, Jefe de Policía que también está comprendido dentro de la prohibición del artículo 83, y si ese Jefe de Policía, en el deseo de integrar la Cámara, hubiera llegado, para asegurarse esa elección, a enarbolar un poco el machete, y hasta si es posible, descargarlo en algunas costillas, entonces nos encontraríamos con los señores informantes en el mundo de la ficción, negando la realidad y diciendo: no, aquí no hay machetazos, porque no hay machete ni hay Jefe de Policía.

Es claro que los juristas, que pueden manejarse con la ficción, tienen ese lenitivo de la ficción. Su ilación lógica puede seguir ese camino: no hay Jefe de Policía, no hay machete; luego, no hay machetazos ni hay dolor. Pero, nosotros, que no somos juristas; que, por lo tanto, no tenemos ese lenitivo de la ficción, con un criterio de "l'uomo qualunque", para emplear una expresión que le tiene que ser grata al señor miembro informante —porque sin duda alguna le trae recuerdos de su infancia, ya que hace unos días nos relataba que en sus primeros años su medio habitual de expresión fué la lengua del Dante— "l'uomo qualunque", que no entiende de ficciones, que se maneja con realidades, naturalmente que ha sentido los machetazos sobre sus costillas, y entonces tiene derecho a quejarse y se queja. Y yo, dentro de este mundo de la ficción, en este mundo de los sueños, me imagino al señor miembro informante tratando de conformar al quejumbroso recitándole aquellos versos, muy conocidos del bellísimo monólogo del acto segundo de "La vida es sueño", aquellos versos que dicen: "¿Qué es la vida? Una ilusión, una sombra, una ficción — Que el mayor bien es pequeño — Que toda la vida es sueño — Y los sueños, sueños son".

Concluyendo, señor Presidente, manejándonos dentro de este mundo de la ficción, bien podemos decir que en este mundo o en este valle de lágrimas, como dirían nuestros estimados compañeros de la bancada cívica, no se conforma el que no quiere.

Nada más, señor Presidente.

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** — Que se vote, señor Presidente!

**SEÑOR CIASULLO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CIASULLO.** — Voy a ser muy breve, porque oigo que varios señores Representantes reclaman que se vote, pero me interesa subrayar el aspecto del mundo de ficciones que ha citado el señor Diputado Renán Rodríguez, asombrándome que niegue la presencia de ficciones, no sólo en el mundo jurídico, sino en el mundo en que vivimos. Incluso el señor Diputado Rodríguez ha hecho uso de varias ficciones en el transcurso de su exposición. Ha hablado de la naturaleza: se ha referido a que nuestros sueños sueños son, haciendo una cita calderoniana: ha hablado de la lengua del Dante y, en esas condiciones, ha utilizado una serie de ficciones que no son realidades tangibles ni concretas, que son expresiones de su cultura o de sus conocimientos, que busca la síntesis filosófica para expresarlas concretamente en una exposición. De tal modo que usamos y abusamos del mundo de las ficciones en la naturaleza y en toda nuestra vida de relación; podríamos decir que en nuestro lenguaje corriente abundan más las ficciones que los lugares concretos. De otro modo, sería imposible el conocimiento e incluso sería totalmente imposible la relación humana.

Bien, señor Presidente, por esa razón, no puede asombrarle al señor Diputado que en el mundo jurídico también se deban establecer ficciones y más, cuando en estos casos, usando el derecho en su formulación dinámica, fundamentalmente dinámica, los jueces —que es el caso de la Cámara— deben actuar en las sentencias llamadas declarativas —por eso hemos puesto el término de "declarativas"— y deben juzgar de acuerdo con ficciones determinadas.

Por supuesto, que ello no nos lleva a no sentir el machete del Jefe de Policía a que se refería el señor Diputado Rodríguez porque evidentemente en ese caso suponemos que el Jefe de Policía iría preso, y ahí sí que no sería una ficción estar encarcelado varios meses por haber dado machetazos a un ciudadano, y el ciudadano dolorido iría al hospital y no sería una ficción.

**SEÑOR RODRIGUEZ.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR CIASULLO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR RODRIGUEZ.** — Sería injusto mandar preso el Jefe de Policía, porque, dentro de la ficción, no es Jefe de Policía.

(Apoyados).

**SEÑOR CIASULLO.** — No es Jefe de Policía a los efectos jurídicos; pero, de todas maneras, es un hombre que enarbola un machete y realiza un acto injusto y violento, y entonces aplicamos otro principio de Derecho.

El señor Diputado Rodríguez quiere aislar los aconteci-

mientos. quiere aislar la ficción, quiere aislar los sucesos, quiere aislar las leyes, y en realidad. no puede tampoco proceder en esa forma. y el señor Diputado lo sabe muy bien No es justo que en este caso la discusión entre en un plano sofístico porque no es serio tampoco para el problema que estamos analizando.

Pero también quiero referirme. en dos palabras al aspecto formal a que ha aludido el señor Diputado Rodríguez.

En realidad. la Cámara no puede resolver que el asunto vuelva a la Corte Electoral y no lo puede resolver porque la Corte ha pronunciado su sentencia ha pronunciado su dictamen: ese dictamen que se agrega a los antecedentes determina que para este Organismo. el Juez que ha asumido competencia o jurisdicción. —como se dice en lenguaje jurídico aunque esto no le agrade al señor Diputado Rodríguez. pero no tengo más remedio que utilizarlo—, el Juez que ha tomado jurisdicción en el asunto es la Cámara. En consecuencia la Corte ha querido decir que en este asunto. hay cosa juzgada —y el señor Diputado Rodríguez me perdonará porque no entre a explicar qué quiere decir cosa juzgada— y, entonces, ha dicho que tiene que ir al Juez que ha dictado la sentencia para que éste establezca la cosa juzgada, lo que ocurre en todo el derecho procesal.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución de la Comisión Especial.

(Se vota).

—Veintinueve en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto.

## 7

La Cámara había resuelto designar una Comisión especial para estudiar el problema de los rancheríos. pero no estableció el número de miembros que la integrarían.

Si no se hiciera proposición concreta, la Mesa anuncia que ha proyectado la integración de esa Comisión sobre la base de doce miembros. como se ha hecho en los últimos casos análogos

Léase la integración de la Comisión proyectada por la Mesa. sobre esa base.

(Se lee:)

"La Comisión especial para estudiar el problema de los rancheríos queda constituída en la siguiente forma: Señores Representantes Rodney Arismendi Esteban Arocteguy Víctor Beceiro Tomás G Brena Rodolfo De Angeli Arturo J Dubra. Washington Fernández Salvador M Ferrer Serra señora Representante Reina Reyes y señores Representantes Juan C. Schauricht. Silvio H Silva y José Urrutia Serrato".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En consideración.

No habiendo observaciones la Comisión especial para estudiar el problema de los rancheríos queda integrada en la forma de que se ha dado cuenta.

No habiendo más asuntos para tratar, queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 40 minutos).

---

ARTURO LEZAMA.
Presidente

Gonzalo de Salterain Herrera,
Prosecretario.

M. Alberto Bozzo,
Prosecretario.

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 185 — Montevideo. Viernes 30 de Noviembre de 1951 — Núm. 13508

### Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 4 publicación cada 25 palabras por día .... | $ 0.20 |
| | Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .. | " 0.60 |
| | Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día ................ | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " 2.00 |
| C) | Balances por cada línea de columna chica o su equivalente ........... | " 0.60 |
| D) | Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas). | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | |
|---|---|
| Por semestre ............ | $ 9.60 |
| Por año ................ | " 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre ............ | $ 12.00 |
| Por año ................ | " 24.00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre ............ | $ 12.00 |
| Por año ................ | " 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Por día ............... | $ 0.10 |
| Atrasados ........... | " 0.20 |
| De más de dos meses ... | " 0.50 |
| De más de dos años ... | " 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
**LICITACION PUBLICA**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de: A) 21.056 metros de tela, ancho 1 metro 02, como mínimo, color gris azulado, destinada para la confección de camisas y B) Confección de 6.806 camisas tipo campaña.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (quinto piso), el 30 del corriente a la hora 10, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 20 Noviembre 1951.

(Cuenta corriente) Nov.22-23409-v.nov.30.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**
**Licitación pública**

Llámase a licitación pública para la contratación del transporte de 53 hombres de la Marina Militar desde Montevideo a Jacsonville (Florida) EE.UU. de América., por vía aérea, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.27-23461-v.dic.7.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**
**Licitación pública**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de un auto elevador para el Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados en la licitación podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.24-23435-v.dic.5.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**
**Licitación pública**
**Tercer llamado**

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de ocho grilletes de cadena para el sistema de fondeo de las anclas del buque Balizador "C - 9" de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

El día 21 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas los interesados en la licitación se presentarán en el local del Servicio de Aprovisionamiento con sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, las que serán abiertas en su presencia. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.24-23433-v.dic.5.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**
**Licitación pública**

Llámase a licitación pública para la compra de 10 boyas y 10 pernadas completas con giratorio y grilletes inferior y superior de acuerdo a las características que enumera el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 21

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 50.00 la página |
| De $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 70.00 " " |
| " " | 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 90.00 " " |
| " " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 120.00 " " |
| " " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 150.00 " " |
| " " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 180.00 " " |
| " " | 400.001.00 | " | " | 600.000.00 | " | 220.00 " " |
| " " | 600.001.00 | " | " | 1:000.000.00 | " | 280.00 " " |
| " " | 1:000.001.00 | " | " | 2:000.000.00 | " | 340.00 " " |
| " " | 2:000.001.00 | " | " | 3:000.000.00 | " | 400.00 " " |
| " " | 3:000.001.00 | " | " | 4:000.000.00 | " | 500.00 " " |
| " " | 4:000.001.00 | " | " | 5:000.000.00 | " | 600.00 " " |
| " " | 5:000.001.00 | en adelante | | | " | 700.00 " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Enero de 1951 a las 9 y 30 horas en el local Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Nov.24-23434-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 107 a fin de adquirir: Yerba mate, jabón común, latones de chapa galvanizada, taburetes para cocina, embuditos, cepillos para uñas, cabello, ropa y calzado, encendedores, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1951 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.29-23489-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 504
Primer llamado
Llámase a consignación pública número 504 a fin de recibir con destino a las Cantinas Militares los siguientes renglones: Avena laminada, alimento combinado tipo "Completo Puritas" o similares, cazuela combinada y harinas de legumbres surtidas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección y Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos lo sdías hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1951 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.28-23478-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 9 para contratar el transporte de leche para las Unidades, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intedencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 (diez) de Diciembre del año 1951 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.28-23477-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 103, a fin de adquirir loneta número 3 color yerba mate y botones corozos, solicitados por la Sección Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día 7 (siete) de Diciembre de 1951 a las 9 (nueve) horas). — Montevideo, Noviembre 23 de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.28-23479-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 4 a fin de adquirir, Agua Jane o similar, cepillos para piso, escobillones, estopa blanca, escobas, ladrillos, líquido para limpiar metales, naftalina, paños, papel higiénico, pomada caoba, plumeros, jabón, jabón sapolio o similar, soda cristal, cepillos, rasquetas, para atender los aprovisionamientos durante el ejercicio 1952, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Diciembre de 1951, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.26-23455-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Quinto llamado
Llámase a licitación pública N.o 79 a fin de adquirir: Azúcar, arroz, sal gruesa, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día (cinco) 5 de Diciembre de 1951, a las (nueve) 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.24-23427-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 86 a fin de adquirir: Alpargatas, papel higiénico, cepillos, pilas eléctricas, medias para nurse, seda rayada, paños higiénicos, jaboneras, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día (seis) 6 de Diciembre de 1951, a las (nueve) 9 horas. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.24-23428-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 94 a fin de adquirir: Calentadores, boquillas, tinta, tul, etamina, madrás, guardapolvos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1951. a las (nueve) 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.23-23413-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 6 a fin de adquirir: Libros diversos, libretas, etiquetas, índices y hojas libro, para atender las necesidades de las distintas secciones de este Servicio, como así también a las Unidades del Ejército y la Marina, durante el ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 30 (treinta) de Noviembre de 1951 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.20-23374-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 8 a fin de contratar la torrefacción de café durante el ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 30 (treinta) de Noviembre de 1951 a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.20-23373-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 90 a fin de adquirir: Fideos, escobas, chocolate, maicena o maizola, mermelada de tomates, cocoa, sal fina, pomada para calzado, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Diciembre de 1951, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.23-23415-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 105 a fin de adquirir: Arvejas al natural, jugo de uva, tabaco tipo amarelinho, tabaco tipo habano, cigarrillos, manteles, camisas con corbata de brin yerba mate, crea, brin pasta dentífrica, gomina y jabón de tocador, con destino a cantinas militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 3 (tres) de Diciembre de 1951 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.20-23372-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 106 a fin de adquirir: Platos de loza llanos y hondos, soperas, lebrillos esmaltados o de aluminio, ruletas, pulverizadores para líquido insecticida, líquido insecticida, cantimploras, tirabuzones, pilas eléctricas, bombillas, pantalones cortos de brin blanco y delantales de nylon, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 3 (tres) de Diciembre de 1951 a las 11 (once) horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.20-23371-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública 104
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 104 a fin de adquirir Sierras eléctricas sin fin para carnicero, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 30 (treinta) de Noviembre de 1951 a las 11 (once) horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.20-23370-v.nov.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 96
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de alcaloides y barbitúricos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 12 de Diciembre de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.27-23465-v.dic.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 95
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de verduras frescas y frutos correspondiente al año [illegible]. El acto de apertura de propuestas se [illegible]ará el 10 de Diciembre de 1951 a la hora [illegible].
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.22-23399-v.dic.3.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 82
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de lienzo para vendas, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 11 de Diciembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.22-23400-v.dic.3.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 93
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de orejones, ciruelas secas y pasas de uva, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Diciembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.20-23376-v.nov.30.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 56|59
**Segundo llamado**
Sucursal Tacuarembó
**Ampliación del edificio y construcción de viviendas**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para las obras de ampliación del edificio de la Sucursal Tacuarembó y construcción de Viviendas para el Gerente y Subgerente de la misma, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuetran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal Tacuarembó, al precio de $ 25.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 20 de Diciembre de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlos con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Nov.28-23471-v.dic.3.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
SUCURSAL DURAZNO. PUERTAS DE TESORO
**Licitación pública N.o 56|60. 2.o llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la provisión de puerta principal y puerta de emergencia para el local del Tesoro del edificio en construcción para la Sucursal Durazno, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra —2.o piso—, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, —entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 12 de Diciembre de 1951 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Nov.27-23466-v.dic.1.o.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA 397
**Segundo llamado**
**Hornos incineradores**

Llámase a licitación pública para la construcción de 4 (cuatro) hornos incineradores destinados al edificio del Plan de Viviendas denominado "Predio 18" que el Banco de Seguros del Estado construye en las calle Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Diciembre de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso). Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.26-23449-v.nov.30.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA N.o 403
**Obras de pintura exteriores para el edificio de avenida Agraciada 1464, esquina Mercedes**

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la contratación de obras de pintura a realizarse en el edificio de avenida Agraciada 1464 esquina Mercedes.

La apertura de las propuestas se realizará el 21 de Diciembre de 1951, en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.26-23451-v.dic.3.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION PUBLICA N.o 756
**Dos mil trescientos metros de manguera de lona**
Segundo llamado

Apertura: 21 de Enero de 1952 a la hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso), con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Nov 28-23472-v.nov.30.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION PUBLICA N.o 766
**Dieciséis extintores de incendio**
Segundo llamado

Apertura: 24 de Diciembre de 1951 a la hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Nov 28-23473-v.nov.30.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION PUBLICA N.o 769
**Ochenta impermeables**
Segundo llamado

Apertura: 10 de Diciembre de 1951, hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso), con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.28-23474-v.nov.30.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION PUBLICA N.o 765
**Una máquina de pelar papas**
Segundo llamado

Apertura: 12 de Diciembre de 1951 a la hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — El Director General de Administración

(Cuenta corritnte) Nov.28-23475-v.nov.30.

**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA**
LICITACION PUBLICA
**Segundo y último llamado**

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación N.o 17|51. Cámara de firmación y equipo sonoro. Vencimiento el día Miércoles 12 de Diciembre de 1951, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay 816. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1951.

(Cuenta corriente) Nov.27-23458-v.dic.1.o.

**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA**
LICITACION PUBLICA
**Segundo y último llamado**

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación N.o 21|51. Impresión de un libro, 1.500 ejemplares y cotización por cada 500 subsiguientes. Vencimiento el día Martes 11 de Diciembre de 1951, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay 816. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1951.

(Cuenta corriente) Nov.27-23457-v.dic.1.o

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 8|952
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 8.952 por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.26-23450-v.dic.6.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 9|952
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 9|952 por el aprovisionamiento de artículos y útiles de limpieza y aseo, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Diciembre de 1951 a las 10 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.26-23452-v.dic.6.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 4|952
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 4|952 por la adquisición de artículos de molino y fideerías, fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.24-23429-v.dic.5.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 7|952
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 7|952 por el aprovisionamiento de vinagre de vino, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Diciembre de 1951 a las 10 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1951. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Nov.24-23432-v.dic.5.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 6|952
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 6|952 por el aprovisionamiento de café molido, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Diciembre de 1951, a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov 24-23431-v dic.5.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 5|952
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 5|952 por el aprovisionamiento de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Diciembre de 1951, a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.24-23430-v.dic.5.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
EXPROPIACION
**Leyes números 10 511 y 11 285 de 17 de Agosto de 1944 y 2 de Julio de 1949**

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 35 —parte,— con la siguiente superficie, —plano de mensura del agrimensor señor Ildefonso P. Esteves de Setiembre de 1951, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el N.o 242— fracción N.o 13. 6.972 mts.2, propiedad del señor A. ZOILO BARREIRO; que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del edificio que ocupa la Escuela N.o 36 de Paso del Cerro, Departamento de Tacuarembó, según decreto del Poder Ejecutivo de 29 de Octubre de 1951, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley N.o 10 247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica

a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en las Oficinas de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Tacuarembó. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) Nov.27-23464-v.dic.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo dental destinado a la Colonia de Vacaciones de Piriápolis, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría calle Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día doce del mes de Diciembre próximo, a las diez horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.19-23354-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 43. 2.o LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de sesenta vidrios para la claraboya del patio del edificio de Correos, de acuerdo cin el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.20-23380-v.nov.30.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 20 de Junio de 1951, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948), se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la Sociedad "AGROPECUARIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA", ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 603, con una superficie aproximada de quinientas cuatro hectáreas mil seiscientos ochenta y seis metros cuadrados según plano de Catastro. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.24-23426-v.dic.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C.M. 172
Segundo llamado

Suministro de hierro acerado canaleta y tees. Apertura Diciembre 27, hora 10, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego ($ 1.00) un peso pudiendo obtenerse en la misma oficina entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Nov.29-23484-v.dic.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 171. (Segundo llamado). Suministro de hierro acerado ángulo y ángulos desiguales. Apertura: Diciembre 19, hora 10. Precio del pliego: $ 1.00 (un peso).

C.M. 175. (Segundo llamado). Suministro de 14.000.000 kgs. leña monte o eucaliptus. Apertura: Diciembre 20, hora 10. Precio del pliego: $ 1.00 (un peso).

C.M. 179. Suministro electrodos para soldadura. Apertura: Enero 15, 1952, hora 10. Precio del pliego $ 2.00 (dos pesos).

Los pliegos pueden obtenerse en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso entre las 7 y 30 a 12 y 30 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas en días y horas señalados. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Nov 22-23401-v.dic.10.

A. N. C. A. P.
EXPROPIACIONES

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 17 de Febrero de 1951, ha designado para ser expropiados los inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo, catorce sección judicial, padrones N.os 56.583 y 56.584, con frente a las calles Uruguayana y Capurro, con un área total de 608 m.2 44, propiedad de la señora María Carrara de Salvo.

Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en la Oficina Jurídica de la Ancap (avenida Agraciada esquina Paysandú, cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — Jorge R. Goldie, Prosecretario General.
(Cuenta corriente) Nov.29-23488-v.dic.7.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.967. Segundo llamado. Compra de cápsulas de plomo. Apertura: 21 de Diciembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.970. Segundo llamado. Compra de tapones de corcho. Apertura: 20 de Diciembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.972. Tercer llamado. Compra de damajuanas. Apertura: 6 de Diciembre de 1951, a las 17 horas.

N.o 1.974. Tercer llamado. Compra de envases de vidrio. Apertura: 6 de Diciembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.977. Segundo llamado. Compra de 30.000 kilogramos de ácido sulfúrico comercial. Apertura: 19 de Diciembre de 1951, a las 16 hs.

N.o 1.985. Compra de mangueras de diversos tipos. Apertura: 31 de Enero de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.27-23437-v.dic.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.600|52
Conductores de cobre desnudo y material

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Enero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 174.000 kgs. cable de cobre desnudo de 35 y 50 mm2., y material complementario para líneas aéreas de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.29-23486-v.dic.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3598|52
Equipo telefónico automático y repuestos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Enero 1952 a las 10 horas, para el suministro e instalación de un equipo telefónico automático de 6:000 números a instalarse en la Central Unión y recuperación del actual equipo Autelco de 4.200 números y reinstalación en las centrales Cordón (3.000) y Carrasco (1.200) y 12.687 repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.22-23402-v.dic.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.596|52
Hierros en plancha, redondo, perfilado, etc.

La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Enero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 324.070 kgs. hierros: 138.000 kgs. ángulo en barras de 6.00 a 6.50 metros largo, 122.000 kgs. barras planas de 6.50 a 7.00 metros largo, 3.160 kgs. cuadrado en barras de 6.50 a 7.00 metros. 2.510 kgs. redondo en barras de 6.00 a 7.00 metros largo, 13.700 kgs. negro en chapas de 0.90 x 2.10 v|espesores 16.000 kgs. negro en chapas de 1.20 x 2.50 v|espesores y 18.700 kgs. galvanizado de 0.90 x 2.10 en chapas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.22-23403-v.dic.3

U. T. E.
LICITACION N.o 3.599 - 52
Aisladores de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Enero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 53.500 aisladores de vidrio tipo "pirex", N.o 1 o 42, para ser utilizados en líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50 m|n. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.26-23454-v.dic.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIANO B. RESENITE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García N.o 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del "Estudio crítico de la teoría del movimiento uniformemente variado rectilíneo fundada en el cálculo diferencial" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Nov.27-16383-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"J. ROMAN PEREZ SENAC, uruguayo, periodista, con domicilio en la calle Blanes N.o 1014, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos Autor, del libro titulado: "Albores del Ser" (Estudios filosóficos) de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los que corresponda. — Montevideo Noviembre 5 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Nov 20-16423-v.nov.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GREGORIA ADELA ALBERDI, uruguaya, profesora de piano, con domicilio en la calle Chaná 2089, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas: "Ida y Vuelta" (milonga) con letra del señor Juan M.a Reyes y del vals titulado: "Esclava de un Recuerdo", declarándose autora de las dos partes musicales, de lo que ha dejado copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Nov.21-16530-v dic.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64518. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de montevideo solicitan la marca, "FIRST VARSITY SOX" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.20-16401-v.nov.30.

ACTA N.o 64515. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Con esta fecha Guillermo Kraft Uruguaya S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "HI - DUTY" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 20-16392-v.nov.30.

ACTA N.o 64528. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca, "JABINA" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov.21-16521-v dic.1.o.

ACTA N.o 64491. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca, "PRESERVOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-16577-v dic.3.

ACTA N.o 64490. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca, "MULTICILINA DISPERT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-16578-v.dic.3.

ACTA N.o 64488. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca, "SYMPATH. DISPERT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-16579-v dic.3.

ACTA N.o 64489. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "ESTREPTOZOL DISPERT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-16580-v.dic.3.

ACTA N.o 64537. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Con esta fecha, Ministerio de Comercio, Industrias y Navegación de Dinamarca Copenhage, Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir articulos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Nov.21-16523-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64519. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Francisco Soler Ballesteros, de Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina, han solicitado registrar de la marca,



para distinguir articulos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Nov.21-16533-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64317. — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — Co nesta fecha, Jones y Cía. S. A. por Fada Radio y Electric Co. Inc., una Corporación Organizada con arreglo a las leyes del Estado de New York, de Belleville, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), ha solicitado registrar la marca,

FADA Radio

para distinguir artículos de la clase 12 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

32.00 Nov.21-15422-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64328. — Montevideo, Octubre 18 de 1951. — Con esta fecha, P. A. L. Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicitan registrar la marca,




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Nov.21-15337-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64378. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Westfälische Drahtindustrie, de Hamm, Westfalen, Alemania, han solicitado registrar de la marca,

W.D.J

para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.40 Nov.21-15746-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64485. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Con esta fecha Vital Di Longo, de Montevideo solicita registro la marca,




para artículos de las clases 11, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$14.00 Nov.21-16369-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64487. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Con esta fecha el señor K. E. Kubler, de Montevideo, han solicitado registrar la marca, "ASTORIA" para articulos de la clase 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$4.00 Nov.21-16372-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64533. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Karl Liebrandt de Nalla - Oberkilingensporn, Baviera, Alemania, han solicitado registrar de la marca,

Saupe

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Nov.21-16532-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64402. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha, Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem, Holanda, solicita registrar la marca,

CRONENKA

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.20 Nov.21-15744-v.dic.1.o.

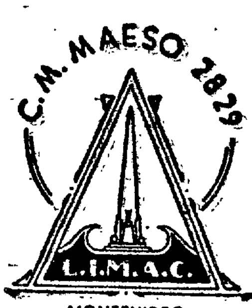
ACTA N.o 64532. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bausch y Lomb Optical Company, (E.U.A.), solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Nov.21-16527-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64520. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha Limac S. C., de Montevideo, solicitan registrar la marca,




para distinguir articulos de los clases 7, 10 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Nov.21-16528-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64521. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Biberwerk G m b H., de Alemania, han solicitado la renovación de la marca, "BIBER" para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 21-16524-v dic.1 o

ACTA N.o 64523. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Guillermo Kraft Uruguaya S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "DIEBOLD" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Nov 21-16525-v dic.1 o

ACTA N.o 64524. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca, "BABYLANdia" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Nov. 21-16526-v dic.1.o

ACTA N.o 64527. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha Eugenio Bramerli, de Montevideo solicita registrar la marca, "ALEXANDRIA" para distinguir articulos de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.21-16531-v.dic.1.o

ACTA N.o 64509. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca "TEX RAIN", para las clases 4 y 5 s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-16932-v.dic.10.

ACTA N.o 64572. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Burberrys Limited (Inglaterra), solicitan renovar la marca "BURBERRYS" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-16960-v.dic.10.

ACTA N.o 64538. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Modelo - Pesce y Ceriani Unidos, S. A., Paysandú (R. O. U.), solicitan registrar la marca




para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Nov.28-16959-v.dic.10.

ACTA N.o 64571. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón (Montevideo), solicita registrar la marca "AGRIPINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-16961-v.dic.10.

ACTA N.o 64570. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Madrileña, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 Nov.28-16962-v.dic.10.

ACTA N.o 64585. — Montevideo, Noviembre de 1951. — Con esta fecha Dr. Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "TROSILIN F - W", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-16947-v.dic.10.

ACTA N.o 64499. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland Ancap, solicita registrar la marca, "SOLVAN" para las clases 9, 11, 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Nov 22-16575-v dic 3

ACTA N.o 64535. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "EL TRENCITO" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Nov 22-16548-v dic 3

ACTA N.o 64545. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Con esta fecha Co Pi Ba Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca, "SALISUCCYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Nov 23-16638-v dic 4.

ACTA N.o 64544. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Con esta fecha Co Pi Ba Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca, "BISMU - CONES" para distinguir articulos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.23-16637-v dic

ACTA N.o 64546. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca, "DIARIO" para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.24-16706-v.dic.5.

ACTA N.o 64550. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., (Montevideo), solicitan registrar de la marca,




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Nov.24-16707-v.dic.5.

ACTA N.o 64554. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sanitary Products Corporation de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

Pursettes

para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Nov.24-16737-v.dic.5.

ACTA N.o 64541. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Con esta fecha Cemantosa (Cemento - Amianto S. A.), Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "TECHOLIT" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.26-16765-v.dic.6.

ACTA N.o 64556. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stabilimenti Demaniali Recoaro S. p. A., de Italia han solicitado el registro de la marca, "CHINOTTO RECCARO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.26-16770-v.dic.6.

ACTA N.o 64543. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Con esta fecha Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,




para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Nov.23-16636-v.dic.4.

ACTA N.o 64555. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Dubourg y Cía. en representación de N. V. Philips - Roxane Pharmaceutisch - Chimiche Industrie "Duphar" (Holanda), solicitan registrar la marca, ACTIFRAL para la clase 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 Nov.26-16762-v.dic.6.

ACTA N.o 64540. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Con esta fecha Cemantosa (Cemento Amianto S. A.), Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "FLEXIT" para distinguir artículos de la clase 8. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.26-16766-v.dic.6.

ACTA N.o 64568. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., (Montevideo), solicitan registrar marca, "THOR-SOAP" para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-16857-v.dic.7.

ACTA N.o 64560. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Con esta fecha: Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca, "PAROBES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-16908-v.dic.7.

ACTA N.o 64539. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Con esta fecha: Peter - Uhren G.m.b.H., de Rottweil am Neckar, Alemania, han solicitado registrar de la marca,




para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Nov.27-16909-v.dic.7.

ACTA N.o 64551. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Con esta fecha: Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca, "ANGELICA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
$4.00 Nov.27-16905-v.dic.7.

ACTA N.o 64567. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Madrileña S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca,




para las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Nov.27-16856-v.dic.7.

ACTA N.o 64553. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Con esta fecha: Jones y Cía., S. A. por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires solicitan registrar la marca, "INHIBINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.27-16910-v.dic.7.

ACTA N.o 64566. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Miguel Kouyoumdjian (Montevideo), solicitan registrar la marca,




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 Nov.27-16855-v.dic.7.

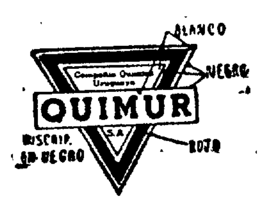
ACTA N.o 64552. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Con esta fecha: Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca, "TASMAPYRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-16906-v.dic.7.

ACTA N.o 64500. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland Ancap, solicita registrar la marca, "ANCAP-FITOSANA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-16574-v.dic.3.

ACTA N.o 64536. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "PARADA OBLIGATORIA" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.22-16549-v.dic.3.

ACTA N.o 64557. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Con esta fecha: Gregorio Manguian e Hijos, de Montevideo, (Uruguay), solicitan registrar la marca, "BIARRITZ" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-16907-v dic.7.

ACTA N.o 64578. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo, sol. — la marca,




para las clases 1, 3, 6, 7, 9, 10, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$22.00 Nov.29-17017-v.dic.11.

ACTA N.o 64576. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Sapac Corporation, (Sucursal Montevideo), de Montevideo, solicitan registrar marca, "ATELOR" para distinguir artículos clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.29-17014-v.dic.11.

ACTA N.o 64586. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Con esta fecha, Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca, "AUTOVOX" para la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-17018-v.dic.11.

ACTA N.o 64575. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Hoffmann-La Roche Inc., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nutley, Condado de Essex, Estado de New Jersey, E.U.A., han solicitado el registro de la marca, "IMADYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.29-17015-v.dic.11.

ACTA N.o 64529. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha Salvador Livio, de Montevideo, solicita registrar la marca, "ARROW" para las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Nov.29-17005-v.dic.11.

ACTA N.o 64530. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha Salvador Livio, de Montevideo, solicita registrar la marca, "OMEGA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-17006-v.dic.11.

ACTA N.o 64531. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha Salvador Livio, de Montevideo, solicita registrar la marca, "MARATON" para la clase 24. (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-17007-v.dic.11.

ACTA N.o 64532. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía. de Montevideo, solicitan registrar la marca, "ALCOLAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-17008-v.dic.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIONES

ACTA N.o 3929. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Con esta fecha, señor Raúl Carlos Baron Biza, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapa aplicable a todo recipiente de hervir agua u otro líquido, provista de medios de señalamiento de estado de presión existente con el recipiente",

y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.29-17619-v.dic.11.

ACTA N.o 8928. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Natalio Budasoff, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una regla para sumar y restar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.28-16969-v.dic.10.

ACTA N.o 1062. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha, el señor David Haim, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la explotación de la industria de telas plásticas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Nov.26-16873-v.dic.20.

ACTA N.o 8924. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por los señores Arthur Lawrence Fox y Rogert James Mehaffey, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aguas de tocador y perfumes de color estable con la composición estabilizadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.26-16816-v.dic.6.

ACTA N.o 8925. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por California Research Corporation (EUA), solicitan patente de invención quince años para "Procedimiento para la preparación de aceites lubricantes" y de acuerdo con lo que dispone artículo 3.o del decreto reglamentario de ley N.o 10.089, ordénase presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Nov.26-16768-v.dic.6.

ACTA N.o 8926. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados José A. Romero, Buenos Aires, Argentina, solicitan patente invención por término quince años "Filtro mecánico de luz para amortiguar los resplandores contrarrestando el encandilamiento" acuerdo que dispone artículo 3.o del decreto reglamentario ley N.o 10.089, ordena presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Nov.26-16769-v.dic.6.

ACTA N.o 8920. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha, el señor Lorenzo Aguilar, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo y original procedimiento para la reproducción simultánea y sincronizada de la imagen y del sonido mediante la impresión fotográfica de ambas en un disco o fotográfica de la imagen y por aguja del sonido y su proyección posterior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Nov.24-16718-v.dic.5.

ACTA N.o 8919. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha, el señor Carlos Jimena, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo luminoso para reclame" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.26-16763-v.dic.6.

ACTA N.o 8922. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Con esta fecha Albert M. y Hankard, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por quince años para "Aparato de producción de frío por difusión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Nov.23-16639-v.dic.4.

ACTA N.o 8923. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por los señores Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en telas estampadas y métodos para producirlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.24-16738-v.dic.6.

ACTA N.o 8921. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha, Arthur Lawrence Fox y Albin Fritjof Anderson, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brillantina que no se descolora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.21-16520-v.dic.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**
**Licitación pública N.o 64|951**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la Escuela al Aire Libre de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 21.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.23-23418-v.nov.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**
**Licitación pública N.o 65|951**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de un telón cortafuego, herrería mecánica en el edificio del Sodre, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.23-23417-v.nov.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE SANEAMIENTO**
**Licitación pública**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de ocho mil toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección calle José Martí número 3379 y la ciudad de Paysandú en la oficina de Saneamiento local.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Diciembre del corriente año a las 10 horas en la oficina de la Sección Paysandú. Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-23462-v.dic.4.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**
**Expropiaciones**

EDICTO — Por decreto N.o 7877 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Juan Ortiz entre Larrañaga y Abacú, los inmuebles siguientes:

Padrón: 25.987. Propietario: Armando Lazalde. Superficie aproximada: 480 m.2.

Padrón: 26.075. Elena H. de Godoy. Superficie aproximada: 185 m.2.

Padrón: 26.076. Propietario: Martina D., de Elfo. Superficie aproximada: 505 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951.

(Cuenta corriente) Nov.26-23456-v.dic.4.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**
**Expropiaciones**

EDICTO — Por decreto N.o 7880 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida Costanera del Arroyo del Cerrito y la formación de la ochava reglamentarias, los inmuebles siguientes:

Padrón: 72.474. Propietario: Barouh Hassid. Superficie aproximada: 361 mts.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley No 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951.

(Cuenta corriente) Nov.24-23439-v.dic.3

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**
**Expropiaciones**

EDICTO — Por decreto N.o 7879 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación del Parque Público en el Cerro (calle Cuba entre Bolivia y Rusia), los inmuebles siguientes:

Padrón: 111.076. Propietario: Bernardo Saavedra. Superficie aproximada: 221 mts.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley No 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951.

(Cuenta corriente) Nov.24-23440-v.dic.3.

**A M D E T**
**LICITACION PUBLICA N.o 244**
**Primer llamado**

Adquisición de hasta 20.000 kilogramos de trapos. Fecha de apertura: 6 de Diciembre de 1951, hora 9.

**LICITACION PUBLICA N.o 245**
**Primer llamado**

Adquisición de hasta 4:000.000 de litros de oxígeno. Fecha de apertura: 6 de Diciembre de 1951, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.28-23481-v.nov.28.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**HOTELES CASINOS MUNICIPALES**
**Licitación pública N.o 25**
**Tercer llamado**

Llámase a licitación pública por la adquisición de camineros en lana roja, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 12 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas. Valor de los pliegos $ 0.70.

(Cuenta corriente) Nov.29-23491-v.dic.1.o.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**HOTELES CASINOS MUNICIPALES**
**Licitación pública N.o 53**

Llámase a licitación pública por la provisión de jabón tocador, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las pro[illegible] en la referida Sección (Parque Hotel) el día 11 de Diciembre de

1951 a las 9 horas. Valor de los Pliegos $ 0.70.
(Cuenta corriente) Nov.29-23492-v.dic.1.o

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**HOTELES CASINOS MUNICIPALES**
**Licitación pública N.o 55**

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de la peluquería del Hotel Casino Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 5 de Diciembre de 1951 a las 9 horas. Valor de los pliegos $ 0.90.
(Cuenta corriente) Nov.29-23493-v.dic.1.o.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**HOTELES CASINOS MUNICIPALES**
**Licitación pública N.o 52**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de caminero en lana roja, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 3 de Diciembre de 1951 a las 10 horas. Valor de los pliegos $ 0.70.
(Cuenta corriente) Nov.29-23494-v.nov.30.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

Se han presentado los herederos de don GONZALO RAMIREZ solicitando se expida a nombre de este, título duplicado del sepulcro N.o 53 del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Nov.13-16017-v.mz.1.o

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera, en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otro, usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo, para que se le expida título duplicado del referido local, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Nov.3-15421-v.feb.19.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

Los señores MARIA L. DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA, WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino; se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho. Vencido aquel término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Ag.23-10392-v.dic.10.

**INTENDENCIA MUNICIPAL**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

Se han presentado los señores ROGELIA GARCIA DE GONZALEZ, ALCIRA GONZALEZ DE BRANCATO y señor VALENTIN GONZALEZ solicitando traslado a los Panteones Celulares (Individual 3.645, Grupo C Buceo) procedentes del sepulcro 317 E. de idénticos cementerio, los restos de MANUEL GONZALEZ CASTRO, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para trasladarlos a otro destino. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 22 de Octubre de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Oct.26-14908-v.feb.12.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B. MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Jl.11-8804-v.nov.30.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
**AVISO**

Por resolución de la H. Junta Departamental de fecha 28 de Setiembre e Intendencia Municipal de 31 de Octubre del corriente año respectivamente, Modifícase el artículo 1.o de la Ordenanza de Cercos y Veredas de Pan de Azúcar el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.o Fíjase en 2 mts. 15 cms. el ancho de todas las aceras; otórgase asimismo un plazo de seis meses para su construcción. — Américo P. Bazzano, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.21-23391-v.dic.15.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).**

Montevideo, Noviembre 29 de 1951

**8.a Sección**

OSCAR GASCUE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 554 y SARA EUGENIA DIAZ POSSE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 554.

**9.a Sección**

GERMAN STAEHLE, 35 años, soltero, perito agrónomo, brasileño, domiciliado Lezica 5885 y MABEL DA SILVEIRA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5889.

FIDEL ESPINOSA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernabé Magariños 2003 y MERCEDES ELIDA MONTESDEOCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 3267.

**10.a Sección**

PEDRO MARIO SOTO, 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Dionisio López 2162 y PRUDENCIA TEODORA FALCON, conocida por ISIDORA FALCON, 53 años, viuda, oriental, domiciliada D. López 2162.

JAIME SANABRIA, 22 años, soltero, construcción, oriental, domiciliado Bolivia 2501 e HILDA ESTHER TEJERA, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Bolivia 2501.

**11.a Sección**

DIEGO CASSOU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2654 y AROLDA FALERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. García 4530.

MIGUEL ANGEL MACHADO, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Villademoros 2953 y ELSA ANGELICA MEDINA, 22 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Villademoros 2953.

RAUL PACHOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5062 y TERESA CARMEN VALIDO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5062.

ZENON MARTINEZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Manuel Acuña 2989 y ARMANDINA BALLESTERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 2939.

PAULINO BERNARDO TORENA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4779 e HILDA AURORA DI CRISTOFARO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camboy 2668.

JUAN FEDERICO BERTOLINI, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Smidel 3039 y ANA FELICIA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3039.

JULIO CESAR BORDON, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Páez 2327 y ULMA SABATIN, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Páez 2327.

ALBERTO HUGO SUSPERREGUY, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José A. Posolo 4225 y BLANCA ZULMA CARABAJAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio 18.

RAUL GONZALEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Smidel 2230 y MILKA MARENCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 2230.

ARTURO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4682 y BLANCA SUSANA ANSELMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Calleros 4682.

JUAN MANUEL MACIAS, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 9350 y MERCEDES SEGUNDA BUSSOLINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 2927.

**24.a Sección**

GERARDO ANICETO SASTRE, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Barrozo 3391 y ANA OLGA LOPEZ, 21 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Barrozo 3391.

CIPRIANO MAXIMO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, ayudante ingeniero, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3840 y ANTONIA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3844.
$2.00 P|p. - v.dic.1.o.

**22.a Sección**

WALTER MARIO PENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3453 y NEMESIA ROSA SAVIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3780.
$2.00 P|p-v.dic.1.o.

Montevideo, 28 de Noviembre de 1951

**6.a Sección**

CARLOS ALBERTO NOGARA, 29 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Cerro Largo 1057 y ALBA GLADYS CASSINA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1057.

JOSE MANUEL RIJO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1506 y DINORAH FREYRE BORBONET, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1359 ap. 4.

MARIO EUGENIO VILLAGRAN BONAVITA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yí 1658 ap. 10 y MARIA CELESTINA GLADYS BEVILACQUA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yí 1658 ap. 10.

**7.a Sección**

MIGUEL ARCANGEL VOLCAN, 51 años, viudo, comerciante, italiano (C. L.) domiciliado Cerro Largo 1601 y JUANA MARGARITA SANCHEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1601.

JUAN BAUTISTA MARTICORENA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gaboto 1651 y FLORA ESTHER ORONOZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1680.

WALDEMAR NESTOR MARMO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1620 y MARIA DEL CARMEN ARENARE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1591.

JOSE DOMINGO PALADINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1763 y VENTURA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1768.

ALBERTO FERREIRA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mercedes 1564 y RAQUEL PIZZORNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1564.

ISAAC BENCEL GALUN, 29 años, soltero, industrial, lituano, domiciliado Colonia 1524 y SARA LEJA LUBETKIN, 24 años, soltera, lituana, domiciliada Colonia 1524.

**9.a Sección**

CESAR HERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Tortolitas 6483 y MARIA ANGELICA MACHIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Urutaú N.o 204.

REGINO VERA, 25 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Vidiella 5625 y ANASTASIA CELIA DE PAZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 1830.

JORGE PUAN LUIS CIRIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 7497 y LETICIA VULCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1833.

**12.a Sección**

ORESTE OLIVERA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Thompson 3009 e HILDA PIÑEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Thompson 3009.

ELISEO ANTUNEZ MACIEL (h), 51 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Araycuá 1305, e ISABEL OLAIZOLA, 35 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Araycuá 1305.

WALDEMAR PEREIRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3025 y ANGELA QUAGLIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3025.

RAMON ENSEÑAT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1763 y ROSA NELLY BERTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1763.

ENRIQUE JOSE MARTINEZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Garibaldi 1844 y AIDA ILLESCAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1844.

### 13.a Sección

HECTOR BENITO NAYA, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Charcas 2269 e IBERIS PUENTES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2269.

MARTIN GARCIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2282 y ELSA DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2386.

OSCAR IGNACIO BETATO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Río de Janeiro 342 y AIDA OLIVO FERREIRA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1765.

LADISLAO STANKANSKAS, 23 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Bogotá 4067 y MARIA ROMANO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Bogotá 4067.

HECTOR ROLANDO VASSENA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2074 y DELIA MONTERO MIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 440.

RUBEN MANUEL FURTADO, 25 años, soltero, tornero, argentino, domiciliado China 2237 y RENEE MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2246.

### 14.a Sección

CARLOS ENRIQUE GERHARDO ADAMOWSKY, 56 años, viudo, ingeniero, alemán, domiciliado Capurro 750 y JUANA MARIA ESTELA RODRIGUEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Capurro 750.

ALEJANDRO PEREYRA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arapey 1356 y DORA BEATRIZ EYRAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey 1356.

MIGUEL FORMENTO MONTEAGUDO, 37 años, soltero, camercio, oriental, domiciliado Cuaró 3361 y YOLANDA PAULA MARGARITA MORETTO FORMENTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3361.

ITALO SARQUIS VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1171 y GLORIA CRESPO GUERRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1171.

AUGUSTO BONORA BACCINO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Luna 1115 y GLADYS ANA ENSEÑAT RAVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1115.

EMILIO FRANCISCO VIDAL TRIAS, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 19 de Abril 1170 y MARIA AMELIA SCHECK SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1170.

### 17.a Sección

ORESTES TAVAREZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4576 y VICTORIA DE LOS SANTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4576.

### 19.a Sección

ANTONIO MIRALDI, 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1984 e IRENE EVANGELINA MEDINA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1984.

JULIO BIALOSTOSKY, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. L. Terra 2423|10 y CLARA STEIN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Muñoz 1925.

HECTOR ALBERTO CARREIRA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Paz 2139 y MARIA AMERICA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2139.

MAXIMO FULGENCIO GARAY, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Hocquart 2217 y NAIR ELIDA RODINO, 37 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Libres 1841.

ANTONIO UCHA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Lima, y ANGELITA BERRETA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Lima.

ROBERTO ANTONIO PIFFARETTI, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1663 y DELFINA SARA PARADA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2469.

### 20.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipiranga 4146 y MIRTA LAMANNA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tuduri 4061.

$2.00 Plp. v.nov.30.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 129.779. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 14, Fo. 86) se emplaza al actual propietario del inmueble empadronado con el N.o 129.779, especialmente a don ANTONIO ROMEU, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado, ubicado en la calle Canstatt esquina Camino Propios: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.15-23250-v.dic.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 71.584. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14, Fo. 87) se emplaza al actual propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.584, especialmente a don JUAN ANDREIS o MARCOS RODRIGUEZ, a los sucesores de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien mencionado, ubicado en la calle Arrieta entre Camino Propios y Trento: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Algerto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.10-23257-v.dic.15.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 64.318. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14, Fo. 85) se emplaza al actuel propietario del inmueble empadronado con el número 64.318, especialmente a doña IDA SAVORINI, a los sucesores de ello a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado, ubicado en la calle Itacurubí entre 6 de Abril y R O'Higgins: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.10-23258-v.dic.15.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó CESILIA EGAÑA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con HILARIO ROMERO. Donde dice María Lia, debo decir Cesilia. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.29-17026-v.dic.17.

**Emplamamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados "José Justino Bayley y otros con Suc. A. FIGARI DE BARBAGELATA. Esc. de oficio" (Libro 45, Folio 502), se cita, llama y emplaza para que comperezcan dentro de noventa días a este Juzgado, a los herederos o sucesores de Anunciación Figari de Barbagelata, Catalina Barbagelata de Moreno, Luis, Pedro, Ascensión y Lorenzo Barbagelata, y en general, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a los bienes dejados por los causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito y totalmente pagados, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compraventa, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez, de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). Los bienes a escriturarse están situados en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalados en el plano del agrimensor M. E. Avilés, en Enero de 1920 y aprobado por el Municipio en el expediente número 19.788, y se señalan con los números 93, 43, 45 y 7, padrones 114.150, 99175, 99177 y 101.786, respectivamente, y con los números 116, 145, 148 y 86, padrones 99966, 114.110, 114.113 y 114.143, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 23 de 95. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$120.00 Nov.28-16951-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO ISAAC ZAPATER y de don JUAN CARLOS VALENTIN ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.28-16928-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MALAMUD o MALAMID o MELAMED o MALAMIED DE MACALSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y cita, llama y emplaza a doña Berta Malamid o Malamud o Melamed o Malamied o a sus sucesores a causahabientes a fin de que se presenten dentro del citado término a deducir sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.27-16876-v.en.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERS VAHLE o ERNESTO MARTIN EMILIO ALBERS VAHLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.27-16875-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Rectificacin de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TEODORA GONZALEZ a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio con Cipriano Aguilar. B) de nacimiento de sus hijos, Paulo, Margarita Luisa, Rodolfo Valentín, Pablo Julio y Clara Juana. En todas ellas, donde dice Aguiar, debe decir Aguilar. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 Nov.26-16806-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FIGUEIRAS DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.26-16790-v.dic.3.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron AURELIA TERESA PASTORINO DE DASSORI, CARLOS DASSORI y ULISES JORGE DASSORI, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Aurelia Teresa Pastorino con Isidoro Doménico Dassori. B) De nacimiento de Carlos Rubon y Ulises Jorge Dasoni. En todas ellas donde dice María Teresa, debe decir Aurelia Teresa. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.24-16732-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.24-16723-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BANDENOTTE o NICOLAS JUAN BANDENOTTE DIAZ o JUAN BANDENOTTE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.24-16724-v.dic.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Virginia Techera contra GUILLERMO TECHERA. Div. Unilateral. Lo 44, Fo 148", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Techera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el pleito. — Montevideo, 23 de Octubre de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario interino.

$36.00 Nov.24-16716-v.dic.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MOISES MENDEL WOLKOWICZ, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Esther. Donde dice Wolcowich, debe decir Wolcowicz, Donde dice Mauricio, debe decir Moisés Mendel. — Montevideo, 17 Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$19.20 Nov.24-16614-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARBARA KOSZA DE AMBARUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.23-16631-v.dic.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó CATALINA FRANCISCA CORDA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con RAUL EMILIO FAVA. Donde dice Catalina, debe decir Catalina Francisca. Donde dice 15 de Diciembre de 1897, debe decir 14 de Diciembre de 1893. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.23-16630-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LUCIO ZOANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.23-16670-v.dic.4.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS MARIA NOETINGER contra RENEE MARCOTTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos María Noetinger y Renée Marcotte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 Nov.20-16474-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO REGALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Nov.22-16567-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.22-16596-v.dic.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó ROMA MARGARITA BIANCHI DE SCARTACCINI a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Antonio Scartaccini. Donde dice Roma, debe decir Roma Margarita. Donde dice 1894, debe decir 1893. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.22-16597-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CHIAPPE PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.22-16593-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORIVAL AMADO MICHELINI BRUN o LORIVAL MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.21-16519-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN LEMA MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.21-16518-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SILVARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.21-16504-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VILLANO DE VEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.21-16495-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PUBIRSKY DE GOLDUK o GOLDIAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.20-16481-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA INOCENCIA o INOCENSIA ZANOLA DE FREYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.20-16473-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISPIN GABINO PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.20-16438-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS PEREZ DE ARMAS, o SANTOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.20-16437-v.nov.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ANTONIO ALBERTO RIOS y CIRILA VILLALBA a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio B) De nacimiento de su hijo Antonio Alberto. En ambas, donde dice Amelia debe decir "Cirila" — Montevideo, 29 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

(Auxil.) $12 60 Nov.17-16314-v.dic.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MIGUEL LUSZCZAK y OLGA RUDIK a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Estela. Donde dice Luszchak debe decir Luszczak. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.17-16304-v.dic.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ROSA TELIS a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Esteban Armando Telis. Donde dice 20 de Marzo de 1935, debe decir 20 de Marzo de 1932. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Nov.15-16151-v.dic.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de priemr turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó CLAUDINO COELHO a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José. Donde dice Laudares, debe decir Claudino. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov 15-16147-v.dic.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos "FERMINA INTROZZI. — Prescripción. Lo. 45. Fo 584" se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el Panteón N.o 1.667 ubicado en el Cementerio del Buceo para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 6 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.14-16112-v.dic.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Antonio Svicharovich contra ANASTASIA GUDIK Div." (Lo. 45, Fo 554) se cita, llama y emplaza a doña Anastasia Gudik para que comparezca a estar a derecho y a tentar la conciliación en estos autos así como en los de Auxiliatoria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se ha-

cen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.6-15578-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Eduardo Plata Martínez contra MERCEDES GARCIA BATTASAR Divorcio por causal" (L.o 45, F.o 442), se cita llama y emplaza a doña Mercedes García Battasar para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.1.o-15395-v.dic.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o JUAN DOMINGO o JUAN DOMINGO SABINO o LAZARO o LAZARO SABATINO FORISCHI o FARISCHI o FORISCHE VALENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov29-16983-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ADELA SPINZI o SPINZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 Nov.29-16402-v.dic.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA MERCEDES ARIETTA NOVO en la que aparece el apellido materno como "Nova" debiendo decir "Novo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 Noviembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Nov.28-16954-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.28-16933-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA VEGA DE TOME, MANUEL LEOPOLDO TOME VEGA; ERNESTO RAUL TOME VEGA; SARA DOLORES TOME VEGA; JULIETA TOME VEGA; y HECTOR JUAN TOME VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.27-16913-v.dic.7.

**Rectificción de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MATEO ANDOR TYOSZIG con DORILA INSUELA RAMIREZ, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como "Andrés Mata Cossi" y los padres de éste con los apellidos de "Mata Cossi y Yankar", respectivamente, debiendo decir también respectivamente, Mateo Andor Tyoszics, Tyoszics y Ianculov; la de nacimiento del menor ANDRES TYOSZICS INSUELA en la que el padre aparece con el nombre y apellido de "Andrés Mata Cossi" y los abuelos paternos con los apellidos de "Mata Cossi y Yankov" respectivamente debiendo decir respectivamente, Mateo Andor Tyoszics, Tyoszics y Ianculov, y la de defunción de DORILA INSUELA RAMIREZ DE TIOSZICS, en la que la inscripta aparece como "Dorila Insuela de Tiosis" debiendo decir Dorila Insuela de Tyoszics, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $29.40 Nov.26-16772-v.dic.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que, ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: la de matrimonio de: FRANCISCO CRIZUL y ADELALBIA LOPEZ, la de nacimiento de los hijos de éstos, ELSA WILSON y ADAN FRANCISCO y, la de defunción de: FRANCISCO CRISUL. En las partidas de matrimonio y nacimiento, aparece el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, como "Adelalbia", y, en la de defunción del inscripto, como casado con "Adelalbia López", debiendo decir en ellas Doraleba Alvia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

(Auxil.) $21.00 Nov.26-16823-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.23-16618-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SUSSMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Octubre de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 Nov.23-16619-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO MARIO BENECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 Nov.23-16620-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MASTROPIERRO o o MASTOPIERRO o MANTUPIERRE o MAESTREPIERRE o MASTROPIERRE o MAESTROPIERRO o MASTROPIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.24-16719-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EBOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.23-16648-v.dic.4.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: ALBANA RAMIREZ DE BASTARRICA contra ERNESTO BASTARRICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 47, F.o 67), se hace saber que por resolución de fecha Octubre 26 próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Bastarrica con Albana Ramírez de Bastarrica, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 Noviembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40 00 Nov.21-16502-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LINARI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

8.00 Nov.21-16484-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO LOPEZ LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.21-16510-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.21-16544-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.21-16492-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAZ HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 Nov.20-16403-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUFOUR o DUFOURC o DOUFUR o DUFOURT o DUFOR o DUFUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 Nov.21-16545-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTROGILDO BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 Nov 20-16404-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN RIAL PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.20-16417-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GARCIA o ALBERTO GARCIA ISTURIZ o YSTURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, 14 noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$... 16418-v.nov.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de INVENCION ALEJANDRO VELAZCO PEREZ, en la que aparece con el nombre "Invención" debiendo decir "Invención Alejandro" y de estado "casado" debiendo decir estado "soltero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Nov.29-16472-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Nov.20-16397-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Nov.20-16398-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA RAQUEL PICOZZI DE ABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Nov.20-16418-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO RUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Nov.20-16399-v.nov.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE BANK HUBER con ELENA POUCIC en la que aparece el apellido materno del exponente como "Juber" debiendo decir "Huber" y el apellido paterno de la exponente como "Paucic" debiendo decir "Poucic"; la de nacimiento de MARIA ELENA BANK POUCIC en las que los apellidos paterno y materno aparecen como "Bank Huber" y "Paucic" debiendo decir "Bank Huber" y "Poucic" que es como corresponde; y la de nacimiento de CARLOS JUAN BANK POUCIC en la que los apellidos paterno y materno aparecen como "Bank Juber" y "Paucic" debiendo decir "Bank Huber" y "Poucic" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 Noviembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Nov.19-16174-v.dic.5.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en los autos caratulados: Etelvina, Elida y María Angélica Bazán contra Suc. de FERMINA BENITEZ y Suc. de SECUNDINO BENITEZ. Posesión notoria. Lo. 46. Fo. 552, en la gestión promovida por Etelvina, Elida y María Angélica Bazán sobre posesión notoria se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Fermina y Secundino Benitez y a cualesquiera que tenga interés en oponerse a la acción expresada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$60.00 Oct.30-15229-v.dic.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL o LEONEL EVARISTO BASTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.2... v.dic.1...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA JULIA SCAGLIA DE REYES o ANA MARIA JULIA SCAGLIA BAENA DE REYES VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.29-16981-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL TORRES o TORRES SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.28-16926-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ASTENGO MURAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15|1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Nov.28-16927-v.dic.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA IMAZ MUÑOZ o MUÑOA, MARIA ANDREA MUÑOA DE IMAZ y JUAN SILVERIO IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.28-16953-v.dic.10.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Weiner, Alfredo contra HEIMENDINGER LILIANE. Divorcio por causal", (Lo. 48, Fo. 41), se cita, llama y emplaza a Liliane Heimendinger a fin de que comparezca por sí por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Nov.28-16943-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBIN o ALBINO DENICOLAY o ALVIN DENICOLAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.27-16896-v.dic.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En las de nacimiento de JOSE MARIA y JULIO NELSON SCHETTINI, donde dice: "César Enrique Schettini y María Viera" debe decir: "César Enrique Schettini y María Julia Viera". — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.00 Nov.27-16911-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCHIAFFARINO o SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.26-16813-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BROQUETAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.26-16811-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIOLA GRONDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.26-16844-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO ARTAGAVEITIA o ARTAGAVEYTIA y CLEMENTINA ARTAGAVEYTIA DE SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.26-16845-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VICTORIO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.26-16846-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DONATO BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.26-16773-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LAPROVITERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.26-16774-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PRESTINARI DE LIPRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.26-16775-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTINI ALAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.26-16776-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la

sucesión de HILARIO JUAN MOLINA ALONSO y FRUCTUOSO MOLINA o MOLINA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.26-16789-v.dic.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$8.00 Nov.26-16777-v.dic.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$8.00 Nov.23-16682-v.dic.4.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "VASALLO ROSA contra ZITO PASCUAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 47, Fo. 393" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Zito Darosa y Rosa Yolanda Vassallo Oliveri y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Nov.23-16683-v.dic.17.

### Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes dictado en autos: "CAPRIO TOMAS Título de procurador. (L.o 48 F.o 75)" se hace saber que el día tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno — Tomás M. Caprio constituyendo domicilio al efecto de esta gestión en Minas 1437 al señor Juez digo: Que deseando optar por el título de procurador vengo a producir la información que prescribe el artículo 237 inciso 3.o del C. O. T. A tal efecto presento el testimonio de los señores José Gallo y Francisco Hampl, domiciliados respectivamente en Minas 1483 y Juan Paullier 1376 los que serán preguntados a tenor del interrogatorio siguiente: 1) Por las generales de la ley 2) Diga qué concepto le merecen las costumbres morales y vida de quien lo presenta. 3) Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que tenga por presentado y constituído el domicilio. 2) Se reciba la información ofrecida citándose a los testigos y se hagan las publicaciones legales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Tomás M. Caprio"

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13|951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.22-16552-v.dic.3

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$8.00 Nov 22-16561-v dic 3.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos "STIRLING, JULIO contra CASH DORA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 48 Fo 37" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Stirling y Dora Matilde Cash y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Nov.20-16408-v.dic.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ROSA GARRE DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-16396-v.dic.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA PEÑA DE PERAZZA o PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 21-16497-v.dic.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 16|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.21-16498-v.dic.1.o.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de nacimiento de AYDE, OTHILIA, OLGA ERNESTO y OBERDAN CORBELLA donde dice: "Curvella" y "Corvella", debe decir: "Corbella" — Montevideo, Noviembre 16|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 21-16512-v.dic.1

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BENITO CLAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 19-16336-v.nov 29

### Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos: "ACOSTA SIMON con AGUILAR CARMEN Divorcio L.o 47 F.o 182", se cita llama y emplaza a Carmen Aguilar Madero a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 11 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$36.00 Nov.16-16249-v.dic.21

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AROSTEGUI DE MOREYRA o BLANCA BASILISA o BLANCA o MARIA BLANCA AROZTEGUI o AROSTEGUI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$36.00 Oct.27-15150-v.dic.1.o

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en autos "Hernández Gregoria contra MUNIZ SAN MARTIN ANSELMO Divorcio por causal" (Lo 46 Fo 77) se cita llama y emplaza a San Martín Anselmo Muniz a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario

$36.00 Oct 26-15043-v nov.30.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FERNANDEZ CAMPON o ADELINA FERNANDEZ CAMPON MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 Nov.29-17022-v.dic.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA VELAYA DE VADONE o SOFIA VELAYA DE VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Nov.29-17035-v.dic.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ZOILA BLANCO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Nov.-17036-v.dic.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$8.00 Nov.29-17037-v.dic.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SANTA CRUZ LUZARDO DE SANTA CRUZ o BLANCA SANTA CRUZ DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.29-17012-vdic.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO MELO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.28-16934-v.dic.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO DIAZ o TORIBIO DIAZ CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 [illegible]-v dic.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PERI DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov 27-[illegible]-v dic 7.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos: "SILVERA LATORRE DE ZEBALLOS DORA CIRILA con MANUEL ZEBALLOS MACHADO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha seis del corriente, se decretó la disolución y liquidación

de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Manuel Zeballos Machado y Dolva Cirila Silvera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Nov.27-16865-v.dic.29

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.27-16864-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GERUNCIO FRANCISCO LUCARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Raúl Calcagno.

$24.00 Nov.27-16863-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALVAREZ DE SANDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. —— Raúl Calcagno.

$8.00 Nov.27-16912-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PRESTE o PRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.26-16834-v.dic.6.

**Rectificación de partidas**

Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ERELA y JUAN MIGUEL HYRYTA, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Stefan Shyryla y Ana Burak", "Esteffan Agerita y Ana Agerita" debe decir: "Esteban Hyryta y Ana Burak". — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12 60 Nov.26-16812-v.dic.13.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: AYAX CESAR MIRANDA FAGET, con domicilio en Treinta y Tres 1356, escritorio 31, digo: Que a fin de obtener el título de procurador, solicito que, previas las publicaciones de ley, se interrogue a los señores doctor Atilio César Miranda y Emilio César Morell, con el domicilio indicado "ut-supra", sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio. — Ayax César Miranda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 Nov.24-16748-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CORA DE BOGLIACHINI o BOLLACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.24-16749-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES FREDERICK o CARLOS FEDERICO PEARSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Nov 23-16627-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PLATERO FYNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevdieo, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.00 Nov.22-16594-v.dic.2

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO TOMEO y MARIA TERESA ORICCHIO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Orichio" debe decir: "Oricchio". B) En las de nacimiento de MARIA CARMEN, MARIA JUANA, ALFERINA ANGELA MARIA, JOSE GABRIEL ANGEL y GREGORIO EMILIO TOMEO ORICCHIO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen: como: "Urichi" "Uruchi", "Uriche", "Uricho" u "Orichio" debe decir: "Oricchio" y donde la madre aparece como Teresa, debe decir: "María Teresa". C) En la de nacimiento de MARIA CARMEN TOMEO, donle la inscripta figura como: "María Carmela", debe decir "María Carmen" — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Nov.20-16479-v.dic.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a EVARISTO BERNARDO FERNANDEZ CHAVES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Lucía Techera. (Lo. 40, Fo. 405). — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$16.00 Nov.20-16480-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAMBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Nov.20-16481-v.dic.26.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA SCHWARZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Schwarrz" debe decir: "Schwarz" — Montevideo Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Nov 14-16065-v.nov.30.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OVSANA MUTARIAN, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Makit Mutarian" debe decir: "Makit Kabrelian". — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil). $12.60 Nov 17-16275-v.dic.4.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "BEKERMAN DE MASLOVSKI CECILIA con JAIME MASLOVSKI Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 4, F.o 464), se hace saber que con esta fecha 24 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Maslovski y Cecilia Bekerman En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40 00 Nov 10-15907-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NEGRON CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.20-16482-v.nov.30.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados: "Ubiria de Silva M.a Inocencia y otro con GERONIMA LOPEZ y otro Prescripción" (L.o 40 F.o 471), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Gerónima López Teresa de Jesús Peixoto de Ramos Manuel Ancel Ramos Rosendo y Manuel Maya sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: El solar ubicado en el Barrio "La Unión" 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 70617, compuesto según plano trazado por el Agr Horacio Uslengui, de Octubre de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado con el N.o 20237 el 24 de Noviembre del mismo año, compuesto por una superficie de 348 metros 14 decímetros que se deslinda así: 10 metros 69 centímetros de frente al S E a la calle Juan Jacobo Rousseau: 10 metros 83 centímetros al N O lindando con el padrón N.o 70621 de Ramón Domingo Amado: 32 metros 28 centímetros al N E con el bien empadronado N.o 70616 de los accionantes y por el S.O en 10 metros 75 centímetros con el padrón N.o 70618 de María y Catalina Scaglia, en 10 metros 42 centímetros con el padrón N.o 70619 de Juana Scaglia de Míguez y 11 metros con padrón 70620 de Severiano Vázquez. — Montevideo Octubre 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$132 00 Nov 1.o-15379-v.dic.6.

**Prescripción**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados 'Arenas Fructuoso Cornelio contra Sucesión de JOSE CIPRIANO CARDONA y otros Prescripción' (Lo 39 Fo 138) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Cipriano Cardona Braulio Miguel y Doroteo Juan Cardona Faustino Arrospide Felipe Joaquín y Savino Arrospide y Martín Daniel Venitez Serviliana Peombo de Arenas Celedonio Arenas, Juan Pablo Celedonio Jacinto, Juan María Miguel Nicolás Arenas Peombo, Serviliana Arenas de Carbajal Antonio Esteban Carbajal. Manuel Criado Franco Leonor Martínez de Criado Franco Miguel Carlos Ugarte Giannini Eduardo Ugarte Maresma José Paolino Simón Lamaison Julián Sapiro o Isaac Liss, Ramiro Sierra Rosa Zaiden de Ale o Manuel Ale sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 24 del Pueblo Cardona 13.a sección judicial del Departamento de Soriano empadronado con el N.o 247 compuesto de una superficie de un mil metros cuadrados lindando al Sud con frente a la calle Artigas en una extensión de veinte metros, al Norte con el solar N.o 6 en una extensión de cincuenta metros al Este con los solares números diez once y nueve y al Oeste con los solares dos y tres, estando señalado en la manzana letra D con el número doce del plano levantado por el Agrimensor don Carlos Percovich — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$120.00 Oct.30-15253-v.dic.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSA o ALFONSINA CASABURI DE LANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.29-17013-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA EUGENIA REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.29-17009-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.29-16985-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN MERNIES RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.29-16986-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE (CHARLES HENRY) YOUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Nov29-16987-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.27-16871-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.26-16793-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANCO ROSSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.26-16794-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.26-16795-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI GIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.26-16796-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO SOSA BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.26-16797-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA NUÑEZ DE LAVIGNASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.26-16799-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura tura sucesión de ANTONIO GERPE GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.26-16792-v.dic.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA GRAU DE COT y LUIS COT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.26-16801-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SMILES o CARLOS EDUARDO SMILES MACKERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Nov.26-16802-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUINTINA GIMENEZ DE QUEREILLAC y de CALIXTO FORTUNATO (Pedro) QUEREILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.26-16798-v.dic.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELMA NUÑEZ DE CORREA y de SANTANA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.26-16800-v.dic.6.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, o sea de nacimiento y de matrimonio de JOSE VICTOR ISI ISI, por aparecer en ellas. En la primera, con el nombre de Víctor solamente, en lugar de José Víctor que son los que le corresponden, y con el apellido Izz, en lugar de Isi que es el verdadero, figurando asimismo el apellido de sus padres y abuelos paterno y materno con el apellido Izz, en lugar de Isi; de matrimonio, o sea en la segunda, por figurar solamente con el nombre de Víctor en vez de José Víctor, y por aparecer su madre con el apellido Saber en lugar de Isi que es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $25.20 Nov.26-16803-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VERJABE BALET o MARIA VEYABE DE BALET o MARIA VERJABE DE BALET o MARIA VERRJABE BALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.24-14896-v.nov.5.
Nov.24-v.dic.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Santiago Porro y otros contra APARICIO MENDEZ Y OTROS. Daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Julio López Lacarrere, Eduardo López Lacarrere, Juan C. López Lacarrere, Agustín Podestá, Carmen Nucci de Carbonero, Marisa Carbonero Nucci, Delia Brenta de Luckhaus, Celina Brenta de Firpo, Adela Cavalli, Alberto Cavalli, Walter Pérez Rodríguez, Pedro Abeijon, Nubles Salas, José Solari, Orosmán Frachelli, Francisco Grudes, Héctor L. Brenta, Alcides Frachelli, Arturo Blanco y Vicente Castiñeira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Nov.22-16339-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO FACELLO ROCCI o ROCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.23-16626-v.dic.4.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de MARCOS NATALIO PUÑALES con RAMONA LIZAZUAIN, por aparecer el apellido paterno de esta última como Lizazoain cuando en realidad es Lizazuain: de nacimiento de Olga Ruth Puñales Lizazuain, por figurar con el apellido materno de Lizazoain en vez de Lizazuain, que es el verdadero; de nacimiento de Marcos Oriental Puñales Lizazuain, por aparecer el apellido materno como Lizazoain cuando es Lizazuain. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Nov.19-16366-v.dic.5.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 1o del año corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO HERMENEGILDO MUÑOZ e INES FRUCTUOSA GONZALEZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Nov.17-16279-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN ZUNINO o DOMINGO JUAN ZUNINO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.21-16546-v.dic.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de UBERFIL IRENEO ZEBALLOS por aparecer como hijo de Celmira Castro en vez de Juana Francisca Castro que son sus verdaderos nombres: de LUIS ALBERTO ZEBALLOS por figurar como nieto por línea paterna de Celina Castro en lugar de Juana Francisca Castro: de ANA MARIA ZEBALLOS, por figurar como hija de Uberfil Zeballos y de Isabel Martínez en lugar de decir Uberfil Ireneo Zeballos e Isabel Elba

Martínez, de matrimonio de FRANCISCO ZEBALLOS y JUANA FRANCISCA CASTRO, por figurar esta última con el nombre de Celmira cuando debe decir Juana Francisca; de Ubertil Ireneo Zeballos e Isabel Elba Martínez, por figurar como hijo, el primero, de Celmira Castro en vez de Juana Francisca Castro que son sus verdaderos nombres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Nov.17-16318-v.dic.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MARIA DIAZ PIEGAS y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Felipe Contucci, Joaquina Tomasa de Jesús, José Gómes de Freitas, Belchior Jacinto Días, Ana Gómes Días, Domingo Rais Rivas, Concención Días Rivas, Baltasar Jacinto Días, Melchor de Bem y Canto, Emerenciana Silveira de Bem, Bernardina Borba, Pedro Rodríguez de Borba, Arminda Barreto de Rodríguez, Cándido Días de Borba, Melchor o Belchior Jacinto Días, Sebastián, Sebastián Jacinto María Carolina, Belchor Jacinto y Juan Belarmino Días; Sebastián Jacinto Días; María Altina Piegas de Días Sebastián Carlos e Idalina Camargo; Gaspar Francisco Días; Joaquina de Chagas Días; Francisco Apiz o Asis de Almeida; María José Martínez de Almeida, Adelia y Belchior Basilio Almeida; Rafael Lamarque; María José de Avila, Manuel de Dios Días; Silverio Antonio Días; Ana Antonia Días de Matos; Antonio Silverio Días; Alejandro Joaquín da Silva; Isabel Sosa o Souza o Sosa Tavares de da Silva; María Joaquina, Pedro; Isidro Isaías, Juan Paulo Alejandrina; José Victorino, Amalia, Amelia y Ambrosia Sena da Silva; Cándido Doralina Amalia, Ildebrando, Louribal, Demetrio, Juvenil Palmor o Palmori y María Adora Salcedo da Silva; Gabriel Pereira da Silva; María Palles; Jacinto Pereira; Bonifacio, María y Clementina Palles; Jaime Palles; Garabilla y González Hermanos; Manuel Noya; Manuel Bentos Martínez; Fernando Villamil; María Delfina Borba; José María Amaral; Manuel Bentos Martínez; Ana Adelaida Marques; Alipio I. Ferreira; Manuel A Sarmiento; Sucesión Eureco dos Santos; Solano de León; Sucesión Belchor B de Almeida; Sucesión Sebastián Camargo; Belchor P. Días; Belchor Piegas Días; Juan Gómes de Freitas; Indefonso Dastugue; Eurico de Oliveira Santos; Leopoldina Moreira de Oliveira Santos; Eurico, Mercedes Leopoldina, Pedro, Alfredo y Octavio Moreira Santos, o Santos Moreira o de Oliveira Moreira o Moreira de Oliveira o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 434 hectáreas 1,506 ms 17 dcms. existente dentro del campo que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con los números 1 767 y 1 769 que según planos del agrimensor A. Grau Rosell, inscriptos en la Oficina de Catastro de Rivera, con los números 69 y 162, el 12 de Abril y 30 de Julio últimos se compone de las fracciones A., B., C., D. E. y F. con una superficie en conjunto — libre de caminos — de 6 360 Hás. 9 906 ms. 45 dcms. lindando: al Norte el curso del Arroyo Blanco, que la separa de Alipio Ferreira sigue líneas de 420 ms. y 509 ms. con el mismo lindero, hasta encontrar el Arroyo Hospital, que lo separa de Manuel A Sarmiento y sucesión Eureco dos Santos, este último al N. E.; al Este, rectas de 209 ms 60, 76 ms. 20, 636 ms. 40, 416 ms., dando frente a Camino Nacional; siguen rectas de 375 ms. 60, 431 ms. 00, 1372 ms. 50 cms., 474 ms., y 68 ms con Mario Piegas Días, Solano de León y sucesión Belchor B de Almeida; al Sur, Cañada del Abrojo con sucesión Sebastián Camargo, sigue recta de 3 793 ms al Este con sucesión Camargo y Belchor P. Días; al Sur, 3.377 ms con el mismo Días; y, al Oeste, 4.238 ms. y 492 ms. y zanja del Abrojo, con Días, siguiendo rectas de 567 ms., 5 932 ms., y 92 ms con Juan Gomes de Freitas e Idelfonso Dastugue.

Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$312.00 Nov.13-15889-v.dic.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Licia Giordano de Carrera contra PIERINO CARRERA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pierino Carrera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov 10-15886-v.dic.15.

**Partición judicial**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO PUIG y otra Partición" se hace saber que los señores Alberto Puig y María Clara Urtubey de Puig, han solicitado la partición judicial de cuatro solares de terreno que poseen en común y proindiviso con el señor José Destombes ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 113, 114, 115 y 116, en el plano del Agr Guillermo P Rodríguez, de Noviembre de 1906 empadronados con los números 63826, 63827, 63828 y 63829, con frente al Norte a la calle Mariano Uriarte y al Este sobre la calle Bolonia; midiendo cada uno de ellos 1360 ms cuadrados formando en conjunto por estar unidos un área total 5 440 ms cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marta Ledoc de Destombes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general a toda persona que se considere con derecho a su parte en los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Nov.10-15887-v.dic.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RICARDO BREGONIS TRUJILLO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Cayetano Acosta, María Acosta de Noria, Juana Acosta de Trujillo Bonifacio, José, Ramón y Pedro Trujillo Letty Barnet y Co., Carlos García, Nicolás Romay o Nicolasa Romay y Rodríguez, Alejandro Servando y José Monteriol, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: el lote señalado con el N.o 8 del plano levantado por el Agr. Amaro H Cabrera de Abril de 1920, ubicado en el paraje denominado Rincón del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 23626, compuesto de una superficie de 1 hectárea 2.000 m.2 que se deslindan así: al Norte, linda con la fracción número 9, en una extensión de 124 ms. 86; por el Sur, linda con terrenos de la sucesión José Monteriol, en 124 ms 87; por el Este, linda hoy con terrenos de Eliseo Bregonis y Pedro Trujillo en una línea de 96 ms. 47, y por el Oeste sobre calle de Servidumbre tiene una línea de 97 ms. 05.

Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$120.00 Nov.10-15888-v.dic.15.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Setiembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LYDIA BEATRIZ GOMEZ RODRIGUEZ y ANGEL AMERICO FERNANDEZ BOUVIER, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Nov.9-15787-v.dic.1.o

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "RAFAEL RACO. Escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Storace Hnos., sus herederos o causahabientes a cualquier título, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta a favor del promitente comprador Rafael Raco, respecto al inmueble empadronado con el N.o 49.019 de Montevideo, ubicado en la 21.a sección judicial, señalado con el N.o 185 en el plano del Ing.o Agustín Gaminara de Noviembre 14 de 1911, compuesto de una superficie de 300 ms.2 con 8 ms. de frente al Noreste a la calle Victoria (hoy Antonio María Marques) Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio — Montevideo Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$72.00 Nov.8-15742-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov.5-15554-v.dic.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO GASTELLU o PEDRO GASTELLU ACOSTA, MARIA ANTONIA SABINA o MARIA XIMENEZ o XIMENES DE GASTELLU, ANA o ANA LAURA GASTELLU DE ALT, MARIO o MARIO FRANCISCO GASTELLU XIMENEZ o XIMENES JOSE PEDRO GASTELLU ARROYO y RAUL GASTELLU XIMENEZ o XIMENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Nov 5-15556-v.dic.10.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOAQUINA TORRENS y otra Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Brucciamonte, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se crean asistidos con derechos en el siguiente inmueble: El empadronado con el número 84571 que, según plano del Agr. Eneas Villa, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Abril de 1951 con el N.o 23805, se deslinda así: 14 ms. 45 de frente al Sur a la calle Yaguarí entre las de Cufré y Juan Paullier (antes Salsipuedes), distando el punto medio 17 ms. 975 de la esquina de ésta: 13 ms 51 por el Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 84572 y por el Noroeste 19 ms 78, parte con el padrón N.o 96516 y parte con el padrón N.o 96517. Corresponde al solar señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 1119 en el plano del Barrio Jacinto Vera, levantado por el Agr. Luis Machado, en Febrero de 1895, según el cual consta de un área de 98 ms. 46 El área exacta según el plano del Agr Eneas Villa, es de 97 m.2 6097 cms. 50. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$132.00 Nov.1.o-15862-v.dic.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Ana Guido contra MIGUEL TROIANO. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Miguel Troiano, para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.5-15557-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS OLIVERI AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.30-15276-v.dic.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.27-16853-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELOISA PAULLIER DE GUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.27-16854-v.dic.7.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña ERNESTA LUISA PORTA FOZZATTI, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia con respecto a don Rafael Beya Puig, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.27-16821-v.dic.7.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMELA FERNANDEZ. HUGO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Hugo Ramela Fernández, con domicilio en Juncal 1414, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribano, viene a ofrecer para que declaren sobre su honradez y costumbres morales, a los señores Salvador Lenzuen, Treinta y Tres 1324 y Francisco Montoro, Agraciada 3633. Y que previo los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — Hugo Ramela Fernández". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Nov.27-16858-v.dic.7.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VALLEGRA DE BELTRAME, ADELA, BELTRAME, ENRIQUE y JUAN PABLO, BELTRAME DE TABAN, MARIA DOLORES, BELTRAME DE BACHINO, ADELA, y BELTRAME DE BACHINO, DELFINA. Prescripción treintenaria" (Lo. 39, Fo. 501), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas interponiendo demanda de perfeccionamiento de título, mediante acción prescriptiva de derechos y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado en más área con el N.o 3.437, señalado con la letra "B" en el plano de mensura trazado en Marzo de 1950, por el agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 1.103, el 6 de Mayo de 1950, y según el cual se compone de una superficie de quince hectáreas dos mil novecientos veintiocho metros 46, que se deslindan así: 170 mts. 90 cms. al N. E. por donde linda con la fracción "C" del mismo plano, ocupada por María Rocha de González, 1.101 mts. 60 cms. al S. E. con Sucesión de Carmelo Caraballo, 103 mts. 50 cms. al S. O. con sucesión Ambrosio Falero, y al N. O. una quebrada compuesta de tres rectas que se deslindan así: la 1.a de m. 697.10 de S. O. a N. E. y la 2.a de m. 63.50 de E. a O. lindando las dos con la fracción "A" del mismo plano, de Fermina Rocha y la 3.a de ms. 539 que va de S. O. a N. E. linda con sucesión Carmelo Caraballo. Existe en el bien servidumbre de ms. 8 de ancho, que va de S. O. a N. E. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Garrido, Ramón Carrasco y Bruno López, este último sucesor de su hermano Félix López, Juana Falero de Rocha, Escolástico M. Rocha, Luisa y Margarita Rocha; a los propietarios linderos con el inmueble descripto, doña María Rocha de González, Sucesión Carmelo Caraballo, Sucesión Ambrosio Falero y Fermina Rocha y a los herederos y causahabientes a cualquier título, de todos los nombrados, así como a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble deslindado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$204.00 Nov.27-16859-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR FONT o FONT COBOS, llamándo a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.27-16714-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CERUZZI de TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.26-16808-v.dic.6.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BECEIRO CASTILLO, RAUL. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Raúl Beceiro Castillo, con domicilio en la calle Lavalleja 1979, al señor Juez dice: Que deseando optar a la profesión de escribano, viene a producir la información legal con los testigos Wellington Berenguer y Francisco Filippini, domiciliados en Constituyente 1698 y 18 de Julio 1932, quienes serán interrogados por su honradez y costumbres morales. Por tanto solicita: Se apruebe la información y se le expida testimonio. — Raúl Beceiro". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.26-16843-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BENTIN o VENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Nov.26 16788-v.dic.6.

**Expedición de 2.a copia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FRAQUELLI, SAUL AQUILES. Expedición de 2.a copia de escritura", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo acción para obtener segunda copia de la escritura de donación otorgada a su favor por su padre Aquiles Fraquelli, el día 8 de Agosto de 1945, ante el escribano Víctor Leys, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 92.768, situado en el barrio "Porteño", 15.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de los solares 14 y 15 de la fracción 17 del plano trazado por el agrimensor Alfredo Lerena en Mayo de 1896, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, cuya puerta de entrada se halla señalada con el N.o 2045, y el mojón de lado Este, queda a 8 mts. 59 centímetros del mojón esquina Pablo de María y Cebollatí, igual dimensión al Norte, lindando con el solar N.o 18; 17 metros 18 centímetros en sus lados Este y Oeste, confinando con el resto de los referidos solares 14 y 15. Y, de acuerdo a lo ordenado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados o con derechos, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Nov.24-16809-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ DE CARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-16736-v.dic.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Berga, Gabriel con Herederos de PEDRO FERRARI. Otorgamiento de escritura", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ferrari y/o sus herederos, a fin de que concurran a otorgar la correspondiente escritura de cancelación del contrato subscripto el día 5 de Agosto de 1930 ante el escribano Próspero Bovino, entre los señores Gabriel Berga y Salvador S. Nardecchia, por el monto de $ 7.000.00, que refiere a la construcción del edificio existente hoy en el inmueble propiedad del primero de los nombrados contratantes, sito en la 24.a sección judicial de Montevideo. —Padrón N.o 28.366,— y cuyos derechos el señor Salvador S. Nardecchia cedió a don Pedro Ferrari, en escritura que el 9 de Diciembre de 1931 autorizó también el escribano Bovino, habiéndose inscripto el referido Contrato de Construcción en el Registro de Hipotecas con el N.o 649 del Lo. 93. Los emplazados deberán comparecer en dichos autos dentro del término de treinta días, bajo prevención de que, vencido dicho término, se cancelará de oficio la inscripción citada, librándose la correspondiente comunicación al Registro de Hipotecas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Nov.24-16735-v.dic.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que por ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de VICTORIO DE VECCHIO con BAUTISTA ROSINA COLLE para que donde dice: "Devekijo" diga: De Vecchio. B) De nacimiento de PRIMAVERA PANGRAZIA DE VECCHIO, para que donde dice: "De Vekyo", diga: De Vecchio. C) De nacimiento de OZONIA ELISAYINA DE VECCHIO, para que donde dice: "Del Vecchio", diga: De Vecchio. D) De nacimiento de GUALVENSIO VICTORIO JUAN DE VECCHIO, para que donde dice: "Del Vecchio", diga: De Vecchio. E) De nacimiento de CARUSO MARCOS DE VECCHIO, para que donde dice dice: "Devekyo", diga: De Vecchio, y F) De nacimiento de YOLANDA DE VECCHIO, para que donde dice: "Devekyo", diga: De Vecchio. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.24-16703-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura d ela sucesión de doua DOLORES LOPEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Noviembre 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-16558-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DA COSTA MARTINS o MARTINS DO NASCIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-16551-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO EDMUNDO o RODOLFO KEGEL o KEGEL SCHAFFRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-16557-v.dic.3

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña

ROSA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.21-16496-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO HUERTAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Nov 21-16538-v.dic.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SOCA DE BALBIANI, MAXIMIANA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, que contrajera con José Balbiani, y la de nacimiento de su hija Lucía, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente figura como "Máxima" debiendo decir: Maximiana — Montevideo Setiembre 29 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil.) $16.80 Nov 21-16534-v.dic.7

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos "RIVAS, FRANCISCO Ausencia" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Camacho de Rivas, solicitando la declaración de ausencia de su esposo Francisco Rivas, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 Set.14-12398-v.set.25 Oct.19-v.oct.30. Nov 20-v.nov.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MAIZ DE HERMANO, MARIA. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Mais", diga "Maiz". — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.19-16338-v.dic.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "NOACHAS ZUBRI, ZVULANAS Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, intentando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Jetti Ivanier y las de nacimiento de sus hijos Salomón y Janett Regina Noachas Ivanier, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Raúl" debiendo decir: Zvulanas, y en las mismas partidas, donde dice: "Noach", debe decir Noachas. — Montevideo Noviembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 24.00 Nov.16-16219-v.dic.3.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ, NEMESIO RAMON y ELENA SCABINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Martha Susana y Walter, pues donde el padre de los inscriptos figura en la primera como "Ramón Fernández" y en la segunda como "Ramón Nemesio Fernández" debe decir en ambas: "Nemesio Ramón Fernández". — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Nov.17-16330-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO RAVLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.20-16487-v.dic.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SAINZ, UBALDO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Ubaldo Sainz con doña Rosa Pastorino por aparecer el apellido del contrayente y el de su padre, como "Zainz", debiendo decir: Sainz, y de nacimiento de Félix, Ubaldo e Irma Rosa Sainz Pastorino, por figurar el padre y abuelo paterno de los inscriptos, con el apellido "Saiz" debiendo decir en su lugar: Sainz. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Nov.16-16220-v.dic.3.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "COTO, ROMAN Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Yolanda, pues donde en la misma se estableció como apellido del padre: "Cotto" debe decir, Coto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 60 Nov.15-16122-v.dic.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ELIAS PALGI. Sucesión. Rectiifcaión de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Zulema Nelly Palgi, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Falgi", diga: Palgi Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Nov.14-16069-v.nov.30.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Eugenio Loureiro como mandatario de la sociedad comercial "VIUDA E HIJOS DE MEDARDO RODRIGUEZ", iniciando en nombre de la mencionada firma juicio de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación a dos fracciones de campo y sus mejoras, que por estar contiguas forman una sola, empadronadas con el N.o 3.336, ubicadas en la 12.a sección judicial (antes 8.a sección judicial) del Departamento de Tacuarembó y señaladas con los números 2 y 3 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de mensura y división amojonada, practicada en los meses de Marzo y Abril de 1932, el cual está inscripto en la Dirección de Topografía en fecha 8 de Junio del mismo año, y lindan en conjunto, por estar unidas, así: Al Nord-Este, en cinco mil cautrocientos setenta y tres metros, con Agustín Díaz, antes Margarita Lladó, con sucesión Medardo Rodríguez, Joaquín Marques y con Leonardo Navarrete, antes Federico Aguiar, al Sur-Este, camino por medio con propiedades de F. Rialán, doctor Demichelli y Escuela Pública, en seiscientos sesenta y un metros, al Sur - Oeste, con propiedad de doña Clementina Costa de Vieira, en cuatro mil quinientos treinta y ocho metros, y con el cauce del Bañado de los Minuanos o Minuenos y al Nord - Oeste con el mismo cauce. Dichas fracciones según el plano del agrimensor Raúl B. Conde a que acaba de hacerse referencia, contienen en conjunto una superficie de cuatrocientas ochenta hectáreas, cinco mil cincuenta metros cuadrados y, comparada esa superficie con la que arrojan los antecedentes del título de propiedad —resultante del cálculo aritmético— denuncia una diferencia en más de ochenta y ocho hectáreas mil trescientos noventa y nueve metros treinta y dos decímetros que es lo que se pretende prescribr Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a don Antonio Pereyra, Wenceslao González, Eusebio González, Graciana Sosa Suárez de González, Rafaela Teixeira de Pereira Fernández, Cirilina Pereira Fernández, Julio A. Bossio, a los propietarios linderos, don Agustín Díaz, Suc. Prestes, Ramón de Sosa Escoto y F Rialán, sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho de propiedad y posesión a las fracciones de que se trata y a las sobras en ellas contenidas, para que comparezcan en el mencionado juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ofico, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$216.00 Nov 15-16118-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA PEREYRA DE MARTINEZ o CANDIDA MANCEBO PUGA o CANDIDA MANCEBO DE MARTINS citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma y, especialmente a los descendientes de María Mancebo Puga y los de Antonio Mancebo Puga para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de procederse conforme al artículo 1.063 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$48 00 Nov 14-16070-v.dic.19.

**Intimación**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber a la firma "HOUSTON Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que ante este Juzgado ha comparecido la Sociedad "Industrias Unidas Americanas Sociedad Anónima" (En liquidación) formulando la correspondiente protesta judicial de los documentos de que es tenedora, subscriptos por "Houston y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Montevideo, en las fechas y por las cantidades siguientes: A) El 21 de Julio de 1947 por pesos 64.064.05, y a pagarse a los 195 días de esa fecha, B) El 21 de Julio de 1947, por pesos 54.537.28, y a pagarse a los 254 días de esa fecha, C) El 1.o de Enero de 1948, por pesos 63.077.50, y a pagarse a los 90 días de esa fecha, y D) El 1.o de Diciembre de 1947, por $ 53.566.77, y a pagarse a los 75 días de esa fecha Y de acuerdo a lo resuelto se intima a la firma deudora, mediante este edicto, con término de noventa días, la protesta judicial de dichas obligaciones, formulada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Octutre 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$96.00 Nov.14-16073-v.dic.19.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LOPEZ, CLOTILDE con VENTURA BERCHESI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clotilde López y Ventura Berchesi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días — Montevideo, Octubre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$22.00 Nov.14-16072-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN ZABALZA o ZABALZA ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.9-15784-v.dic.14.

**Expedición de segunda copia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "CUITIÑO, JUAN PABLO. Expedición de segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, al señor Marcos Chiapponi, sus sucesores a título singular o universal y a cualquier otra persona que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano don Andrés M. Cassaglia con fecha 13 de Abril de 1920 y por la cual el nombrado Juan Pablo Cuitiño adquirió del señor Marcos Chiapponi, una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 108 del barrio del Cerrito de la Victoria de esta ciudad e individualizada en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, del año 1910, con el número 17, según el cual se deslinda así: ocho metros, cincuenta y nueve

centro ... de frente al Sud-Oeste sobre la calle n... re once y por formar esquina tiene frente también hacia el Nord-Oeste a la calle número catorce por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo al Nord-Este lindando por este rumbo con parte del solar número 13 y por el costado Sud Este con el solar número 18 El inmueble descripto está empadronado con el número 76 589 — Montevideo Setiembre 17 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$132.00 Nov.8-15454-v.dic.13.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "PERA. MARIA con RAUL VAZQUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges María Pera y Raúl Vázquez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo Noviembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 Nov.8-15777-v.nov 30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "Firpo de Aveguo, Serapia Josefa y otros con ALBERTO GHIRINGHELLI y otros.. Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores señores: Alberto Ghiringhelli y Zaira Figari Rosa Figari, Enrique Platero Figari, Angela Figari, Clotilde Figari Paulina Figari Juan S Figari y Enrique Figari y/o sus causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva del siguiente inmueble, prometido en venta a don Francisco Firpo por intermedio del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste: Un solar situado en la 23.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 13 del plano levantado en Febrero de 1923 por el agrimensor Luis Caselli registrado con fecha 24 de Marzo del mismo año empadronado con el número 115 355 con un área de 301 mts 85 dms y con los siguientes límites 10 metros de frente al Nord-Oeste a la calle Oficial 1.o. distando 48 metros 95 centímetros de la esquina con la calle Presidente Berro, al Nord-Este con el solar 14, al Sud-Este con los solares 4 y 5 y al Sud-Oeste con el solar 12. — Montevideo Octubre 1.o de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario.

$120 00 Nov 3-15480-v.dic.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ESMERALDA ELVIRA DE AMEZOLA DE ETCHEGOYEN y la de don EDUARDO BALTAR CORTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 d Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Oct.27-15087-v.dic.1.o

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL VARELA o VARELA BERTOA y de don ELISEO VARELA o VARELA POSE y que se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se crean con derecho a o contra la herencia para que se presenten a deducirlos en estos autos y especialmente se cita y emplaza a doña María Generosa Baña de Varela Bertoa, a sus herederos y causa-habientes para que dentro del término indicado, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo Octubre 19 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$60.00 Oct.26-14921-v nov 30

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Emplazamiento**

Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don PANTALEON PORTO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa Horizontina Giorgetta. (Lo 36. Fo. 244). bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1951. — Se hace constar que se habilitó la feria para el emplazamiento. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Nov.29-17039-v.en.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, doña GEMMA PITTAMIGLIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Gemma Baltazar, en lugar de Gemma, únicamente. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Nov.28-16949-v.dic.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OLINA DE SANTOS DE BARQUET, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Ricardo", en lugar de "de Santos"; además solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con el señor Antonio Barquet, por figurar en ella con el apellido "Dos Santos", en lugar de "de Santos". — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $16.80 Nov.28-16950-v.dic.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presetnado doña NAVARA JESUSA REYES DE SOSA, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de su matrimonio con don Floro Irineo Sosa, donde la compareciente figura con el nombre de Juana, debe decir: Navara Jesusa; donde dice: Irineo Sotelo, debe decir: Floro Irineo Sosa; 2.o) En la de defunción de su nombrado esposo, donde dice: Irineo Sosa, debe decir: Floro Irineo Sosa; y 3.o) En la de nacimiento de su hija Violeta Sosa, también se incurrió en error al establecer los nombres y apellidos maternos y paternos, ya que donde dice: hija de Irineo Sotelo y de Juana Reyes, debe decir: hija de Floro Irineo Sosa y de Navara Jesusa Reyes. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $25.20 Nov.28-16946-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KURTZVAIG o KURTZWAIG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.27-16902-v.dic.7.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RAUL CROTTOGINI y SARA R. GUIDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 36. fo. 234. se hace saber al público que por resolución de fecha 10 de Octubre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Crottogini y Sara Rosa Guido En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40 00 Nov.27-16916-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO o FRANCISCO ALONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov 26-16791-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROMAN MARIA CHOCHO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de María Romana, del sexo femenino, en lugar de Román María, del sexo masculino. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.24-16733-v.dic.12

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.23-16624-v.dic.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FRANCISCO M. PUCCI. Segundas copias de escrituras. Lo. 36 Fo. 256" se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad por el escribano José D'Alessandro Saullo, el 30 de Abril de 1928, por la cual don Francisco M. Pucci adquirió de los señores Luis Garabelli, Francisco Garabelli, Teresa Garabelli de Queirolo, Ema Marexiano de Garabelli, Josefina Garabelli de Vadora, Amanda Garabelli de Vierci, Laura Garabelli, Ernesto J Felippone e Irene Garabelli de Felippone representados todos ellos en ese acto por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, dos solares de terreno y sus mejoras, sitos en la 10.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 3 y 4. de la manzana letra A en el plano subscripto por el agrimensor Juan Mier, en Marzo de 1913, que tienen la superficie y deslindes siguientes: el solar N o 3, que era parte del padrón N.o 86.620 encierra una superficie de 614 metros 17 centímetros, que se deslindan así: 9 metros 43 centímetros de frente al Sud - Oeste a la Avenida Larrañaga; 63 metros 82 centímetros al Nord - Oeste, lindando con el solar 2; 9 metros 79 centímetros al Nord - Este, con el solar 23; y 66 metros 44 centímetros al Sud-Este, limítrofe con los solares 12 y 4. El solar 4, empadronado con el N o 86.621, encierra una superficie de 550 metros 81 decímetros y se deslinda así: 9 metros 43 centímetros de frente al Sud - Oeste a la Avenida Larrañaga; 57 metros 10 centímetros al Nord - Oeste, limitando con el solar 3; 9 metros 79 centímetros al Sud - Oeste con el solar 12; y 59 metros 72 centímetros al Sud-Este, con los solares 5 y 11 Actualmente ambos solares se hallan refundidos con el padrón N.o 86.621 B) Escritura de compraventa, amortización y novación, autorizada en esta ciudad por el escribano Ernesto Roland, el 24 de Octubre de 1932, por la cual adquirió don Francisco M Pucci del señor Eduino Sanz, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 7.345, situado en la manzana N.o 77, sexta sección judicial, compuesto de 9 metros 19 milímetros de frente al Sur, a la calle Mercedes entre las de Cuareim y Yí, por donde la puerta de entrada del edificio tiene los números 1211 y 1213 antes 186 por 22 metros 334 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con María Viale de Espinosa; por el Este, con Secundina Olivera de Echague y por el Oeste con Juan Sicardo. Por la misma escritura el señor Pucci se hizo cargo de la deuda hipotecaria que gravaba el referido bien a favor del señor Pablo Roure y Perera, reducida en ese acto por cancelación parcial que hizo el señor Eduino Sanz C) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad, por la escribana Isabel M Piazza de Luna el 22 de Setiembre de 1944, por la cual don Francisco M Pucci adquirió del doctor Daniel Gómez Trueba, dos fracciones contiguas de terreno y los edificios y demás mejoras que le acceden empadronadas actualmente con el N.o 150.260 refusión de los padrones 150 260 y 150 261, ubicados en Carrasco, 10 a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de un área de 600 metros, señalados con los N.os 11 y 12, en el plano subscripto el 25 de Setiembre de 1927 por el agrimensor Alfredo Hareau e inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Diciembre de ese año y cuyas superficies y deslindes respectivos son: fracción 11: Superficie. 250 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Medio Evo, hoy Juan M Ferrari, distando el punto medio 22 metros de la esquina formada con la calle Boston, por 25 metros de fondo, lindando por el Sud - Este, con parte de la fracción 12, que se deslindará: por el Suroeste con parte de la fracción 9 y por el Noroeste, con la fracción 10. Fracción N o 12 Superfice 350 metros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle Medio Evo, hoy Juan M. Ferrari, distando el punto medio 32 metros de la esquina formada por la calle Boston; por

35 metros de fondo, lindando por el Sureste con parte de la fracción 3; por el Sureste, con parte de la fracción 8; y por el Noroeste, con la fracción 11 y parte de la N.o 9. D) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad por la escribana Martha E. Beraza, el 25 de Julio de 1945, por la cual don Francisco M. Pucci adquirió de la compañía "Cabo Santa María Sociedad Anónima", representada en ese acto por los señores Ing. Edmundo Armando Solari y doctor Alberto Graffigna, el siguiente bien: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, balneario La Paloma, empadronada con el N.o 465, identificada con el N. 165 b, de la manzana letra s, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, levantado en Diciembre de 1939, e inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 54, con fecha 9 de Febrero de 1940, de una superficie de 562 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros al Nord - Este sobre calle de acceso N.o 22: 37 metros 50 centímetros, al Sud - Este, lindando con el solar 165 c, 15 metros al Sud - Oeste, confinando con senda de peatones y 37 metros 50 centímetros al Nord - Oeste, lindando con el solar N.o 165 a. E) Escritura de compraventa autorizada en esta ciudad por el escribano Bernardo Pérez Fourcade, el 12 de Diciembre de 1945, por la cual don Francisco M. Pucci, debidamente representado a ese efecto por su esposa doña Herminia Piedra Nogara, compró a la señorita María Celia Lacoste, el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras situada en la manzana N.o 77 de la nueva ciudad de esta Capital, sexta sección judicial, empadronada con el N.o 7 344, que según título se compone de 9 metros 19 milímetros de frente al Sur, a la calle Mercedes por donde el edificio lleva los números 1217 y 1219, por 22 metros 234 milímetros de fondo, lindando al Norte y al Este con doña María Viale de Espinosa, y por el Oeste con Juan Sicardi y según plano de la mensura practicada por el agrimensor Raúl B Conde de 29 de Noviembre de 1945 inscripto con el N.o 13 617 en la Dirección General de Catastro el 13 de Diciembre del mismo año, tiene un área de 203 metros 1.870 centímetros, que se deslinda así: 9 metros 11 centímetros frente al Sur a la calle Mercedes, distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Cuareim, 27 metros 465 milímetros: 22 metros, 87 centímetros en el costado Oeste, limita con propiedad padrón N.o 7.245 de pertenencia del comprador: 9 metros 11 centímetros en el fondo al Norte con padrón N.o 7.348 de Julio Mailhos y 22 metros 26 centímetros en el costado Oeste la separa de propiedad padrón N.o 7 343 de Daniel Sagrera. Todos los bienes relacionados los adquirió don Francisco M Pucci, siendo de estado casado con doña Herminia Piedra Nogara En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que aparecen como vendedoras de los bienes descriptos a sus sucesores a título universal ó particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Luis Antanio Lamas, Actuario

$636.00 Nov.23-16653-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAUTNER ROSENBAUM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-16587-v.dic.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DONATO VICENTE PASCALE y doña FILOMENA PETRONE DE PASCALE por sus menores hijos CARMELA y DONATO PASCALE PETRONE, y MARIA PASCALE PETRONE, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de María Pascale, donde dice que compareció Donato Pascal, debe decir: Donato Vicente Pascale y que es nieta por línea paterna de Víctor Pascal y Filomena Vignol, debe decir: Vito Pascale y Filomena Vignola, y por línea materna de ...... y de Lucía Ricci, debe decir: Lucía Rizzo 2.o En la partida de nacimiento de Carmela Pascale, donde dice al margen "Pascal Carmela" compareció don Donato Pascal: que es nieta por línea paterna de Víctor Pascal y de Filomena Vignole, y por línea materna de ....... y de Lucía Bizza, debe decir: "Pascale Carmela", Donato V. Pascale, Vito Pascale, Filomena Vignola y Lucía Rizzo, respectivamente. Y 3.o En la partida de nacimiento de Donato Pascale, donde dice: al margen Pascalle Donato, compareció don Donato Pascalle, hijo legítimo del declarante y de su esposa Filomena Petrona, nieto por línea paterna de Víctor Pascalle y de Filomena Vignoli y por línea materna de Antonio Petrona y de Lucía Ricci, debe decir: Pascale Donato, Donato V. Pascale, Vito Pascale, Filomena Vignola, Antonio Petrone y Lucía Rizzo, respectivamente. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $42.00 Nov.23-16686-v.dic.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS CANEDA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Inés Falcón, por figurar en ella el apellido Canedo, en lugar de Caneda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.80 Nov.22-16598-v.dic.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA MARIA SEQUEIRO DE COTELO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde figura el apellido Sagueiro, debe decir: Sequeiro; y donde figura con el nombre de María Juana, debe decir: Juana María. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.21-16501-v.dic.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña TEODORA PELLEJERO DE MATTA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Severo Matta, por figurar en ella con el apellido "Matto", en lugar de "Matta" — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $12.80 Nov.19-16337-v.dic.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "LA INDUSTRIAL - FRANCISCO PIRIA S. A. Segunda copia de escritura. (L.o 36, F.o 258)", se hace saber al público, que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de venta e hipoteca, autorizada por el escribano Nicolás Bergallo, el 24 de Febrero de 1916, por la cual don Francisco Piria vendió a don Gerardo Duckwitz, los siguientes bienes: 3 solares de terreno ubicados en la ciudad balnearia "Piriápolis", distrito de Pan de Azúcar hoy 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, los que se deslindan a continuación: 3 solares de terreno señalados con los números 4, 5 y 6 de la manzana N.o 500 en el plano de subdivisión de Benito Bonasso, de Abril de 1902, los que por estar unidos encieran una extensión superficial de 3.000 metros y miden 60 metros de frente al Sureste a Rambla de los Ingleses; por 50 metros de fondo que por formar esquina el solar N.o 4, da también frente al Suroeste a la calle Junín, lindando por el Noreste con el solar 7 y al Noroeste con los solares 3 y 9. Se hace constar que la expedición de segunda copia se refiere a la copia de la escritura referenciada expedida para el comprador señor Duckwitz. En consecuencia se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don Gerardo Duckwitz o a sus causahabientes a título universal o singular, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes inmuebles relacionados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 Nov.21-16529-v.dic.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes pudieran tener interés en el juicio que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, ha iniciado don LUCIO IRINEO CURBELO, por posesión notoria de calidad de hija natural a favor de la madre del solicitante, doña María Isabel Miño, como hija natural de Romana Miño, para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$48.00 Nov 10 15881-v dic.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don FRANCISCO FERNANDEZ y doña MARIA DEL CARMEN POMBO DE FERNANDEZ, solicitando la rectificaión de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Francisco, por figurar en ellas la compareciente con el nombre de Carmen, en lugar de María del Carmen — Montevideo Octubre 20 de 1951 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$18.00 Nov.14-16067-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov 13-16016-v dic.18.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en los autos caratulados "PEDRO FERRARINI. Declaración de ausencia" (Libro 38, folio 253) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 5 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 Nov 9-15913-v dic 1.o.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de séptimo turno, dictado en autos: "RENEE A. TASTAS MORENO y LUIS A. TEMPESTA CAPORALE. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 248), se hace saber al público que con fecha 15 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Armando Tempesta Caporale y Renée Adoralda Tastás Moreno. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 Nov.9-15856-v.dic.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN CLIMACO MARTINEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad le ha iniciado Tomasa Rosa Camejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 19 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov 9.15785-v.dic.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROBERTO FELIX BOTTERO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eulalia Vila, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficoi. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$36.00 Nov 7-15647-v.dic.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARIA EJARQUE DE CARBO Y OTROS. Expedición de segunda copia de escritura" (libro 35, folio 113), se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segunda copia, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José M Martino, el 6 de Marzo de 1924, por la cual don Isidro Carbo adquirió de los señores Ramón F Viña y Juan B. Mussio, el siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 40.488, señalado con el N.o 13 en el plano trazado el 14 de Mayo de 1909, por el agrimensor Javier Alvarez y según el cual se compone de una superficie de 240 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nor-Oeste sobre la calle Cer-

tral, (hoy Trías) 26 metros 10 centímetros al Nor-Este lindando con el solar 14. 23 metros 58 centímetros al Sur-Oeste, confinando con el solar 12; y 10 metros 34 centímetros al Sur-Este lindando con sucesión J. Rego. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los vendedores señores Ramón F. Viña y Juan B. Mussio sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que pudiera oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o a estar a derecho en los indicados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 30 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 Nov.5-15532-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don FAUSTO CHALA (hijo) a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Mónica Laborda de Chalá bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 20 de 1951. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.29-15175-v.dic.3.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Ministerio de Salud Pública iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 8.511 manzana N.o 117 de la Nueva Ciudad, con una superficie de 101 metros cuadrados que se deslindan así: 5 metros 35 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cuareim, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1.066; 14 metros 56 centímetros de frente al Sur sobre la calle de la Estanzuela; 9 metros 15 centímetros al Este lindando con la fracción 2; y 14 metros 50 centímetros en el costado Norte limitando con la fracción 4. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña María Frazetti de Tauriz, y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Oct.27-15137-v.dic.1.o

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ROGELIO PEDRO ZOLEZZI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Martha Inés Lacase de Zolezzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.1.o-15383-v.dic.6.

## JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Fabián Bernardo Casas y doña Nieves Morales, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Ibañez (Gregorio Juan) y Di Santo de Ibanez (Julia) contra CASAS (FABIAN BERNARDO) y MORALES (NIEVES). Pérdida de patria potestad". (Lo. 12, N.o 324, Fo. 26) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.28-16958-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Luis V. Barbé se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don ANTONIO LINO BILELLO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Freiria (María Julia) contra Bilello (Antonio Lino) Guarda. (Libro 12, N.o 722, Folio 99) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.9-15862-v.dic.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don BRUNO GONZALEZ y doña AIDA PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Arcadio Lema (Olegario) y Castro de Lema (Victoria) contra Bruno González y Aída Pérez. Pérdida de patria potestad. (Lo. 12, N.o 510, Fo. 57) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.23-16654-v.dic.29.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Hallazgo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se hace saber que el día 2 de Marzo próximo pasado, fué encontrada una billetera con dinero en Av. 18 de Julio casi Carlos Roxlo, para que su dueño comparezca ante este Juzgado a reclamar las especies halladas y probar su dominio sobre ellas bajo apercibimiento de procederse según el artículo 726 del Código Civil. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1951. — Renée Troncoso Friont. Actuaria.

$18.00 Nov.23-16681-v.dic.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAMARGO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Turquía 1363 — Cerro. Setiembre 12|951. — Aída Lipovetsky, Escribana Actuario.

$8.00 Nov.22-16573-v.dic.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA ANDINO DE D'UVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Actuario.

$8.00 Nov.22-16564-v.dic.3.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, solicitando rectificaciones de partidas en autos "DELFINA VARGAS GILOCA DE CABRERA. Sucesión", en la siguiente forma: Partida de matrimonio de don Marcino Giloca Vargas: donde dice Marcino Giloca Vargas, debe decir: Marcino de Vargas Giloca. Donde dice: Vargas Giloca Marcino con María Pereira, debe decir: de Vargas Giloca Marcino con María Pereira. Donde dice: Marcino Vargas Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca. Donde dice: "hija legítima de don Luis J. de Floriano Soto", debe decir: hija legítima de don Luis Pereira y de Honoria Soto.

Partida de defunción de don Marcino José de Vargas Giloca: donde dice: de Vargas Giloca Marcino José, debe decir: de Vargas Giloca Marcino. Donde dice: falleció Marcino José de Vargas Giloca, debe decir: Falleció Marcino de Vargas Giloca. Donde dice: María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira.

Partida de defunción de doña María Pereira de Giloca: al margen, donde dice: "Pereira de Giloca María, debe decir: Pereira de de Vargas Giloca María. Donde dice María Pereira de Giloca, debe decir: María Pereira de de Vargas Giloca. Donde dice: "y que de la unión conyugal que hubo con don Marcino José Giloca", debe decir: y que de la unión conyugal que hubo con don Marcino de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de Corina Giloca y Pereira: al margen, donde dice Corina Giloca y Pereira, debe decir: Corina de Vargas Giloca y Pereira: donde dice: Marcino José Giloca, debe decir Marcino de Vargas Giloca. Donde dice María Pereira Giloca, debe decir: María Pereira de de Vargas Giloca. Donde dice: Ismael José Vargas Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca. Donde dice: Antonio González Giloca, debe decir: Antonia González de de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de Justina Praxilde: donde dice: Juana Lilloca, debe decir: Juana de Vargas Giloca. Donde dice: Máximo Lilloca, y de María Lilloca debe decir: Marcino de Vargas Giloca y de María Pereira Y, donde dice Justina, debe decir: Justina Blanca.

Partida de defunción de Delfina Vargas Giloca de Cabrera. Donde dice: Antonia Rodríguez debe decir: Antonia González.

Partida de matrimonio de Ismael de Vargas Giloca. Donde dice: Antonia Gabriela de la Cruz González, debe decir: Antonia González.

Partida de nacimiento de Angela de Vargas Giloca. Donde dice: Ismael de Vargas Chiloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de Delfina de Vargas Giloca. Donde dice: Ismael José de Vargas Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca.

Partida de defunción de María Josefa Vargas Giloca de Pereira. Donde dice: al margen Vargas Giloca de Pereira Josefa, debe decir: de Vargas Giloca de Pereira María Josefa. Donde dice: falleció Josefa Vargas Giloca de Pereira, debe decir: falleció María Josefa de Vargas Giloca de Pereira.

Partida de nacimiento de Diamantina de Vargas Giloca. Donde dice: Marcino José Giloca, debe decir Marcino de Vargas Giloca. Donde dice María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira. Donde dice Ismael José de Vargas Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de Florinda Giloca y Pereira. Donde dice Florinda Giloca y Pereira debe decir: Florinda de Vargas Giloca. Donde dice: Marcino José Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca. Donde dice: María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira. Donde dice: Ismael José de Vargas Giloca debe decir: Ismael de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de Dionisia Cecilia Giloca. Al margen, donde dice: Giloca Dionisia Cecilia, debe decir: de Vargas Giloca Cecilia. Donde dice: María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira. Donde dice Marcino Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca. Donde dice Ismael Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca. Donde dice: Antonia Giloca debe decir: Antonia González. Donde dice Honoria Sebastiana Pereira, debe decir: Honoria Soto. Donde dice: Dionisia Cecilia debe decir: Cecilia.

Partida de nacimiento de Marcino Giloca. Donde dice Giloca Marciano, debe decir: de Vargas Giloca Marcino. Donde dice: don Marcino José V. Giloca, debe decir: don Marcino de Vargas Giloca. Donde dice: hija legítima, debe decir: hijo legítimo. Donde dice María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira. Donde dice Ismael José V. Giloca debe decir: Ismael de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de María Teodorinda Vargas Giloca. Donde dice: don Ismael J. Vargas Giloca, debe decir: don Ismael de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de Marcino de Vargas Giloca. Donde dice Marciano, debe decir: Marcino. Donde dice Ismael José de Vargas Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de Francisca Aureliana Vargas Giloca. Donde dice: Marcino José Vargas Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca. Donde dice: y que llevará el nombre de Francisca Aureliana, debe decir: y que llevará el nombre de Juana. Donde dice doña María Pereira da Silva, debe decir: doña María Pereira. Donde dice Marcino Jozé Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca.

Partida de defunción de Juana Giloca de Praxilde. Al margen, donde dice: Giloca de Prasilde Juana, debe decir: de Vargas Giloca de Prasilde Juana. Donde dice don Marcino José Giloca debe decir: don Marcino de Vargas Giloca. Donde dice Juana Giloca de Prasilde, debe decir: Juana de Vargas Giloca de Prasilde. Donde dice: María Salustiana Pereira debe decir: María Pereira. Donde dice Ismael José Vargas Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca. Donde dice Luis Pereira Soto, debe decir: Luis Pereira. Donde dice María Blanca, debe decir: Justina Blanca.

Partida de matrimonio de Juana Honoria Giloca. Al margen, donde dice: Juana Honoria Giloca debe decir: Juana de Vargas Giloca. Donde dice Marcino José Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca. Donde dice María Sebastiana Pereira debe decir: María Pereira. Donde dice Juana Honoria Giloca debe decir: Juana de Vargas Giloca.

Nacimiento de Proncinio Giloca. Donde dice Proncinio Giloca debe decir: Proncinio de Vargas Giloca. Donde dice Marcino José Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca. Donde dice María Sebastiana Giloca debe decir: María Pereira. Donde dice Ismael Giloca debe decir: Ismael de Vargas Giloca. Donde dice Anoria Soto, debe decir: Honoria Soto. Donde dice Proncinio Giloca, debe decir: Proncinio de Vargas Giloca. Donde dice Marcino José Giloca debe decir: Marcino de Vargas Giloca.

Partida de matrimonio de Proncinio Giloca. Donde dice Proncinio Giloca, debe decir: Proncinio de Vargas Giloca. Donde dice Marcino J. Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca. Donde dice Sebastiana D. Giloca, debe decir: María Pereira.

Partida de defunción de Proncinio Giloca. Donde dice Proncinio Giloca, debe decir: Proncinio de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de Juan Giloca. Donde dice Proncinio Giloca, debe decir: Proncinio de Vargas Giloca. Donde dice Marcino José

Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca. Donde dice Sebastiana de Giloca, debe decir: María Pereira. Donde dice Proncinio Giloca, de decir: Proncinio de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento Florinda Giloca. Donde dice: compareció don Proncinio Giloca, debe decir: compareció don Proncinio de Vargas Giloca. Donde dice que es nieto por línea paterna de Marcino José Giloca, debe decir: que es nieto por línea paterna de Marcino de Vargas Giloca. Donde dice Sebastiana de Giloca, debe decir: María Pereira. Donde dice Pencinio Giloca, debe decir: Proncinio de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de María Elena Giloca. Donde dice viuda de Proncinio Giloca, debe decir: viuda de Proncinio de Vargas Giloca. Donde dice que es hija legítima de la declarante y de Proncinio Giloca, debe decir: que es hija legítima de la declarante y de Proncinio de Vargas Giloca. Donde dice que es nieta por línea paterna de Marcino José Giloca y de Sebastiana Pereira, debe decir: que es nieta por línea paterna de Marcino de Vargas Giloca y de María Pereira. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Julio 24 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$312.00 Nov.28-16931-v.dic.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA FACIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducir en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Octubre 23 de 1951. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

$12.00 Nov.23-16625-v.dic.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DONATO o RAMON POSE o POSSE QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Nov.29-16990-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DAMIANO MORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Act.

$12.00 Nov.28-16942-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SOCA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario

$8.00 Nov.28-16964-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CLARA DIAZ DE FEBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1951. — Héctor T. Lémez, Act.

$8.00 Nov.28-16965-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA INES RODRIGUEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Nov.28-16977-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REVILLA o JUAN ISAAC REVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario

$8.00 Nov.26-16805-v.dic.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SILVERIO BAGLIETTO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde en la misma figura el inscripto con el apellido paterno "Balleto" debe decir "Baglietto". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Junio 18 de 1951. Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Nov.16-16209-v.dic.3.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JUANA ORSI DE BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Nov.27-16878-v.dic.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, doctor don Juna C. Nario, dictado en autos: "JUAN, DISOLINA CLETA, MARIA REMIGIA y MERCEDES DAMIANO Rectificación de partida Lo 1.o, Fo 374" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas de autos, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas. A) De matrimonio de Juan Damiano y Catalina Bovio, donde dice que el apellido del contrayente es Damián, debe decir Damiano B) De nacimiento de Disolina Cleta; María Remigia y Mercedes Damiano, donde dice Damián, debe decir Damiano. — Canelones, Noviembre 12 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.16-16253-v.dic.3.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor Juan C. Nario, dictado en autos: "RODOLFO ANGEL MUÑOZ Prescripción treintenaria. Lo. 1.o, Fo. 362" se cita, llama y emplaza a don Juan Charrie, don Aholo J. Charrie, doña Segundina Iglesias de Arrighetti, don Esteban Arrighetti, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 380, ubicada en la manzana N.o 63 de la ciudad de Canelones, con 21 mts 475 ms de frente al Oeste sobre la calle del Pino: por 42 mts 95 cmts. de fondo, lindando al Sur con la sucesión Ferrando; al Este con Sotelo y Gómez; y al Norte con la sucesión de don Ahola J. Charrié — Canelones, Octubre 27 de 1951 — Hugo Alvez Actuario.

$96.00 Nov.16-16266-v.dic.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C Nario, dictado en autos: "FRANCISCO ZUNINO y FELIPA MICAELA GONZALEZ DE ZUNINO. Rectificación de partidas Lo. 1.o. Fo. 377" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas de autos, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1 o De matrimonio de Francisco Zunino y Felipa Micaela González de Zunino, donde aparece el nombre de la contrayente como Dolores, debe decir Felipa Micaela y donde aparece la firma Dolores, debe decir Felipa Micaela. 2.o De nacimiento de María Dolores Zunino y de María Elena Zunino, donde aparece el nombre de la madre como Dolores, debe decir Felipa Micaela — Canelones, Noviembre 61951. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Nov.15-16142-v.dic.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Lucía, Junio 13 de 1951. — Humberto M. ... Juez de Paz.

$12.00 Nov.20-16430-v.nov.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO o JULIO LEANDRO CEDRES o CEDREZ y JOSEFA o JOSEFA R. ARRECHE DE CEDRES o CEDREZ, citándose a los interesados en ellas para que comparezcan a estar a derecho dentro de treinta días. — Migues. Noviembre 22 de 1951. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$12.00 Nov.29.-16989-v.dic.11.

## JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELINA MARTINEZ DE ESPINO, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 8 de Octubre de 1951. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00 Nov.27-16879-v dic.7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 24 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.29-16995-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.27-16894-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.27-16895-v.dic.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en autos: CAMEL CETTER. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 25, Fo. 237), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: la de su nacimiento donde dice "Camir" debe decir "Camel" y en la de matrimonio de sus padres en igual forma. — Melo, Noviembre 12 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.60 Nov.27-16867-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA LAUREIRO DE CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Noviembre de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuaria

$8.00 Nov.26-16814-v.dic.6.

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en el expediente caratulado: "ASENCION EUGENIA FERNANDEZ DE SALHA, HARRY MULLER y otros. Prescripción adquisitiva. (L.o 25. N.o 405)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a dos olares de terreno en la manzana número 48 de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 1843, deslindándose en la siguiente forma: 19 metros 80 cms con frente a la calle 18 de Julio entre las calles Uruguay y del Pilar, por el Norte con Honorio Perdomo y sucesión de María V. Meneses de Baptista,

30 metros con Honorio Perdomo y 21,82 metros con sucesión Menezes de Baptista. Por el Sur, con Doraitza Coronel 41 metros 82 cms. teniendo una superficie total de 834 metros cuadrados. Por el Este con Demetrio Pacheco 19 metros 80 cms. Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de 90 días. a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo. Noviembre 12 de 1951. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$96 00 Nov.21-16486-v.dic.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. recaído en autos: "ROMULO SILVA" Rectificación de partida (L.o 25, F.o 390). se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dinamar. pues donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino. — Melo. Noviembre 12 de 1951 — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$18 00 Nov.22-16588-v.dic.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo. doctor Hugo Roche. se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA PEREIRA DE MERLO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 14 de 1951. — Hugo Roche. Juez de Paz.

$12 00 Nov.21-16517-v.dic.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RABER. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Noviembre 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$8 00 Nov.29-17001-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIDA SCHNEITER DE RÖHREER. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Noviembre 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.28-16971-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o ANICETO PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Noviembre 13 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.27-16890-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA AVONDET DE ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.24-16754-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ó LUIS GONZAGA SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Setiembre 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.24-16755-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ELISA RAMALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.24-16756-v.dic.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "BLANCO, AMERICO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Teodoro Blanco, en la forma siguiente: En donde figura con los nombres de Enrique Teodoro debe establecerse solamente el de Enrique. Y a los efecto de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 28 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Nov.24-16757-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 7 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8 00 Nov.28-16629-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o RAMONA ARBELO o VALENTINA ROMANA ARBELO Y CARRION DE DEFRANQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Nov.20-16386-v.nov.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "NEGRO, BERNARDO, PEDRO Y OTROS Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Bernardo Pedro Negro y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Bernardo Pedro Negro y María Estefanía Salvetto, donde el apellido del esposo, aparece como Negri, debe establecerse el de Negro; B) En las partidas de nacimiento de Pedro Miguel, Israel Julio, Luis Esteban y Blanca Rosa Negro, donde el apellido de éstos figura como Negri, debe substituirse por el de Negro y C) En el acta de nacimiento de Israel Julio, donde el nombre figura como Isrrael, debe establecerse el de Israel. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Nov.23-16628-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "ASTUDILLO, ASCENSION y EULOGIO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un terreno y edificio, situados en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, compuesto el primero de una superficie de 855 metros cuadrados, 77 decímetros y 87 centímetros, con los siguientes límites: Al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 1.727; al Sur, con calle Defensa; al Este, con las propiedades empadronadas con los números 1731 y 1734 y al Oeste, con los inmuebles padrón N.os 1.728 y 1.729, todo lo cual surge del plano levantado por el agrimensor don Mario Bordabehere, en Octubre de 1950 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, en Octubre del mismo año. Dicho inmueble se encuentra empadronado con el N.o 1.730. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 26 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$84.00 Nov.20-16387-v.dic.26.

**Infracción aduanera**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos: "Fisco, Valerio Dutra y otro contra VICENTE LANZANI y ENRIQUE CASTOR GARCIA Infracción aduanera (Lo. 31, Fo 474)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Lanzani y Enrique Castor García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Colonia, Octubre 23 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Nov.20-16380-v.dic.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SALOMON CAIL ANTONIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) ANTONIO SALOMON, donde el apellido materno aparece como Sabag, debe decir Cail: B) JUAN JOSE SALOMON, donde el apellido materno figura como Zapag, debe decir Cail; C) De MARIA ISABEL SALOMON, donde el apellido materno figura como Salvo, debe decir Cail; D) De LIAN ALBERTO SALOMON, donde el apellido materno aparece como Sabag, debe decir Cail: y E) De LILIA ESTHER SALOMON, donde el apellido materno figura como Kaid, debe decir Cail. — Colonia, Octubre 27 de 1951 — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$30.00 Nov.15-16168-v.dic.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Fisco y Santiago Balmaceda contra MANUEL CARBAJAL y JUAN PEDRO CIERI Infracción aduanera", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Carbajal y Juan Pedro Cieri, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Colonia, Noviembre 6 de 1951 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Nov.14-16108-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CHEREPOO BASILIO. Sucesión (Lo. 31 fo. 456)" se hace saber la apertura de la sucesión de Basilio Cherepoo o Cherepko citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes. — Colonia, Setiembre 19 de 1951. — Esc. Luis [illegible] Pesca, Actuario Adjunto.

$38 00 Oct.30-14708-v.dic.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA**

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en los autos "MIRAMBELL VICTORIA JULIO, JOSEFA y CARLOS. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: El solar uno de la manzana 105 del plano oficial de esta Villa, padrón 948, compuesto según plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto en la Oficina de Catastro con el número 155 el 20 de Junio último, de 922 metros 1 385 centímetros cuadrados, con 42 metros 05 centímetros de frente al Noreste a calle Dr Juan J Murguía, por 21 metros 47 centímetros de fondo y frente al Noreste a calle Sur lindando al Suroeste y Sureste, respectivamente con los padrones 932 y 949 Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 1.o de 1951. — Mario R. Morquio. Juez de Paz.

$72 00 Nov 3-15439-v.dic.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA SAPRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 30 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12 00 Nov.23-16699-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS VICTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Noviembre 8 de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$8.00 Nov.23-16693-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA AYCAGUER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Noviembre 12 de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$8.00 Nov.23-16694-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA LAVIE DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 12 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Nov.23-16695-v.dic.4.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARIA NICASIA DEL RIO DE LOPEZ contra GODOFREDO LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 29, Fo. 378), se hace saber al público que con fecha veintisiete de Octubre próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña María Nicasia Del Río de López y don Godofredo López, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 3 de Noviembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 Nov.14-16109-v.dic.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "BONIFACIO FALERO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 14 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Nov.23-16696-v.dic.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA BENIGNA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 8 de 1951.

$8.00 Nov.26-16817-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARMION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 12 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 Nov.20-16426-v.nov.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES**

**Emplazamiento**

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fisco contra PAULA GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 107, en la manzana N.o 17, solar N.o 2, que linda al Norte: Rogelio Safi; Sur, calle Agraciada; Este, Hermenegildo Domingo Perdomo; y Oeste, calle Piedras, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 17 de 1951. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.27-23469-v.dic.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.26-16825-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA PETRIE DE AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.26-16826-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA MARTINEZ DE ANTIPUY o ANTIPUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.26-16827-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EJIDIO o EGIDIO PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.26-16838-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.26-16837-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO PICCININO PELLEGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.26-16828-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS DOMINGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 8 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.26-16829-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.26-16830-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BASIA KUSMAN SEGALOVICH DE BOROJOVICH o BASJA KUSSMAN DE BOROJOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.26-16831-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO GERARDO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.26-16832-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.26-16833-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ CICCIONI o CICCIONE DE MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 26-16834-v.dic.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO CAROLINO o CORALIO MARTINEZ CEIJAS, HIPOLITA CECILDA o ECILDA MARTINEZ DE CEIJAS o SEIJAS, SOLANO BONIFACIO MARTINEZ CEIJAS o SEIJAS y ADAN o ABDON EUSEBIO MARTINEZ CEIJAS o SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$16.00 Nov.26-16839-v.dic.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PRICOLO, SALVADOR N. o SALVADOR NICOLAS PRICOLO y ROSA PAPALERO o PAPALEO DE PRICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 3 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.26-16840-v.dic.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRIANZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.28-16937-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO o FILOMENO SUSANO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.28-16936-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BECHERO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.2-16640-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN EXEQUIEL PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.22-16641-v.dic.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRINA o ALEJANDRINA PETRONA BAUBETA DE CLERICI, JACINTA XIMENO o XIMENEZ o GIMENO o JIMENEZ DE BAUBETA, DELIA INOCENCIA BAUBETA, MIGUEL

ANGEL o MIGUEL ANGEL LEANDRO CLERICI BAUBETA, TEODORA URSULA o HILARIA TEODORA URSULA JAVIERA BAUBETA, y JUAN o JUAN TORIBIO BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 Nov.28-16938-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ DE FERNANDEZ o ELVIRA FERNANDEZ ECHENIQUE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Nov.22-16582-v.dic.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ELEUTERIA LA CRUZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 Nov.28-16941-v.dic.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "García, Clovis contra GONZALEZ, PRIMITIVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (libro 6 folio 792), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Clovis García y Primitiva González, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$40.00 Nov.23-16683-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.21-16508-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RIPA DE PACHECO, o PETRONA PAULINA RIPA DE PACHECO, o PETRONA FRANCISCA RIPA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 3 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.21-16509-v.dic.1.o.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA STOLETIY DE GANCHAROV o ALEJANDRINA STOLETNY DE GANCHAROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1951 — Eiblo Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.24-16728-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA ISAURA VIDAL DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Nov.24-16729-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DI RIENZO o VICENZO DI RIENZO LANDINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 15 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Nov.1.o-15347-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Octubre de 1951 — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Oct.27-15110-v.dic.1.o.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra la firma "BORIS EIDELMAN" de esta plaza a cuyo fin se previene: 1.o) Que no debe hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha nombrado Síndico de la misma al señor Juan Bertoni y 4.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 22 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$56.00 Nov.29-16980-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA BIANCHI GAUD, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Noviembre 13 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Nov.24-16727-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BERGARA DE COIRO, citándose a los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Nov.21-16541-v.dic.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Juan Américo Calventos con HILDA CABRAL. Divorcio, artículo 148 inciso 1.o y 3.o Código Civil y 187 inciso 1.o", se emplaza a Hilda Cabral por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha promovido su esposo Juan Américo Calventos por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1951 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$16.00 Nov.24-16760-v.dic.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIO AGUIAR. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Delgado, o sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble, empadronado con el número seis mil novecientos y tres, manzana doscientos treinta y dos ubicado en esta ciudad con frente a la calle Soriano y Misiones, de una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, Setiembre 20 de 1951. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$60.00 Nov.21-16540-v.dic.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DINA BEER SANORTENG en la siguiente forma: A) Donde dice: Al margen: N.o 94 "Beer Dina" debe decir: "Sanerteng Dina" por corresponder a la realidad. B) Donde dice: "de estado casada" debe decir: "de estado soltera". C) Donde dice: "hija legítima" debe decir: "hija de la declarante". D) donde dice: "y de su esposo Salomón Beer, de 31 años, comerciante, domiciliado con su esposa, quien no comparece por encontrarse ausente": debe decir: "y de padre desconocido". C) Donde dice: Que es nieta por línea paterna de Herman Beer y de Dina Lotner, finados, debe decir "se ignora". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1951. — Mario Dufañona, Actuario.

$36.00 Nov.21-16522-v.dic.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIO NEGRO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza, al o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2.473, ubicado en la primera sección rural de este Departamento a nombre de ROBERTO SAN MARTIN MORGAN, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que por infracción a la Ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos, Octubre 31 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz. (Cuenta corriente) Nov.16-23322-v.dic.21.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN DE DIOS BUENO. Prescripción treintenaria" (Lo. 37, fo. 151), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Manuel Francisco Artigas, Antonio Guedes, Escolástica Rosa Machado, Pedro Guedes de Oliveira, Florencio Bueno y sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren, a cualquier título, con derecho al siguiente bien: "Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Rivera, con una superficie de 44 hectáreas, 2.042 metros cuadrados, empadronada con el N.o 965 y tiene por límites: Al Norte y Oeste con Sucesión José María Dambortarene, al Este, con la misma Sucesión, con Augusto Juan Darnauchans y Sucesión Pedro Darnauchans; al Sur, con esta Sucesión y Elbio A. de Silveira." — Rivera, Noviembre 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$72.00 Nov.28-16975-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MODESTA DOMINZAIN DE BALESTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Nov.27-16917-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LARRATEA o LARRATEA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Nov.27-16918-v.dic.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó doña JULIA MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de establecer: A) Donde dice que recibió el nom-

de "Basilia", debe decir que recibió el nombre de Tulia y B) al margen, donde dice Basilia, debe decir: Tulia, por ser lo que corresponde.— Rivera, Noviembre 16 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$18.00 Nov.26-16835-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALISA ROBREDO DE ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 2 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Nov.27-16915-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN PAIVA CUNHA o JUAN DA CUNHA PAIVA o JUAN PAIVA DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Nov.23-16665-v.dic.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ATANASILDO LOPEZ ARIZAGA y JOSE LOPEZ o JOSE LOPEZ SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 9 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Nov.23-16666-v.dic.4.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "ELISA PIÑEIRO DE MELLO. Incapaz", (libro 35, folio 142), se hace saber, que por resolución de fecha 4 de Noviembre de 1950, se declaró en estado de incapacidad a doña Elisa Piñeiro de Mello, nombrándose curadora de la misma a doña Ana Cándida Mello de Mello — Rivera, Setiembre 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Nov.23-16667-v.dic.4.

**Conversión en divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber: que en los autos: "COSTA (ANTONIO) contra BEVILAQUA COSTA (CLARA). Conversión en divorcio" (Lo. 36, fo. 372), se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 70. — Rivera, 13 de Junio de 1951. — Visto: para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Costa contra doña Clara Bevilaqua Costa por conversión al divorcio; Resultando: I) Que dijo el actor: Desde el año 1937 se encontraba separado de cuerpos con su esposa Clara Bevilaqua Costa, según sentencia confirmatoria dictada por los Tribunales Brasileños, que en debidas condiciones legales adjuntaba. Habiendo transcurrido con exceso el término legal, ocurría de conformidad con el artículo 185 del Código Civil solicitando la conversión de dicha separación de cuerpos en divorcio definitivo. Para demostrar su domicilio en esta ciudad desde hacía más de ocho meses solicitaba informes policiales y ofrecía información testimonial y pedía, en definitiva, que se declarase convertida en divorcio definitivo la separación de cuerpos existente con su esposa y que, ignorando su paradero, la sentencia a recaer se le notificase por edictos a publicarse durante noventa días (fs. 7 y v.). II. Que se recibió el informe pedido (fs. 10) y la información ofrecida (fs. 11 v 11 - 11v.), y conferida vista al señor Fiscal Letrado, éste solicitó previamente, que se presentara la sentencia que daría mérito a la conversión, por cuanto la traducción legalizada que obraba en autos (fs. 1 - 5 no tenía entidad probatoria (fs. 12 v.); y cumplida que fué la exigencia fiscal, el señor Representante del Ministerio Público se expidió expresando que, a su juicio, llenados los requisitos, correspondería hacer lugar a la conversión en divorcio solicitada (fs. 21). Considerando: Que se han llenado en autos los requisitos establecidos por el artículo 185 del Código Civil (testimonio de fs. 14 - 17 debidamente legalizado y traducidos fs. 17 v. 18 y 1 - 5 v.) habiendo dictaminado favorablemente a lo peticionado el señor Fiscal Letrado, cuya opinión es de particular valor en su carácter de parte en esta especie de juicios —artículo 165 del Código Civil— y por ser, en la representación que inviste, interesado en el mantenimiento de las instituciones que, como la del matrimonio, constituyen la base de nuestro orden social. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre don Antonio Costa y doña Clara Bevilaqua. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten y ejecutoriada, expídanse testimonios, háganse desgloses y archívense en su oportunidad. — José P. Gatto de Souza. — Y a los efectos de notificar a doña Clara Bevilaqua Costa, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$228.00 Nov.20-16389-v.dic.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CLAVE o MARIA CHAVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 16 de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.
$12.00 Nov.24-16734-v.dic.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 19 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Nov.22-16563-v.dic.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO APPA y de JOSEFA NOCCITA DE APPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Noviembre de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 Nov.29-17031-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO RAFAEL IRACE, en la que los apellidos "Irace" y "Fortunato", figuran por error como "Ierace" y "Fortunata". — Salto, 15 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.29-17032-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "Buenaventura Olivera con EMMA PALMIRA PESSE Divorcio". (Lo. 17|701) se cita, llama y emplaza a Emma Palmira Pesse para que dentro de 90 días comparezca a contestar la demanda, a llenar el requisito de la conciliación y a contestar la incidencia sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Salto, 22 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$48.00 Nov.29-17033-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.22-16609-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARTINEZ GARCIA DE CASTELLANO o CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 14 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.22-16610-v.dic.3.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "CATALINA ERCILIA FORNI con MARCOS RICHARD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", y de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento — Salto, 9 de Noviembre de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 Nov.22-16613-v dic.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MIGUEL DE LOS SANTOS RAMON BARRIOS UMPIERREZ, en la siguiente forma: donde dice "Umpierri"; "Umpierri"; "era hijo de", "se ignora"; "Clotilde Torrillo"; "seis hijos llamados: Cristina, Rosario, Isabel, María, Victoria y Ciriaco": debe decir respectivamente: Umpiérrez; Umpiérrez; era hijo de Manuel Barrios y Lorenza Umpiérrez; Nicacia Pereda; ocho hijos llamados: Rosario, Gregoria, Flora, Diego, Manuel, Clara, María Delia y Juana. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 15 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 Nov.29-17034-v.dic.17.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "WALTER URRETA con AIDA PERUCHENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Walter Urreta y Aída Peruchena, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 10 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 Nov.22-16612-v dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIMENTO o NACIMIENTO o NACIMENTO EDUARDO o EDUARDO LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Nov.22-16605-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GASTESI DE GALVALISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Nov.22-16604-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MALVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Nov.22-16606-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GONZALEZ DE PEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Nov.22-16607-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARDOZO o ALBERTO CARDOZO GARCIA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario

$12.00 Nov.22-16608-v.dic.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LAURNAGA DE ECHEVERRIA o MARIA ANGELA LAURNAGA DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 20 de 1951. — Humberto Pou, Act.

$12.00 Nov.27-16850-v.dic.7.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA PAEZ TAÑO y GENARA PAEZ TAÑO. Incapaces. (L.o 12, F.o 583)", se hace saber que han sido declaradas en estado de incapacidad Francisca Saturnina Paez Taño y Luisa Genara Paez Taño, habiéndose designado curador dativo de las mismas a su hermano legítimo Agustín Manuel Paez Taño

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Noviembre 12 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Nov.21-16490-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LANZA DE POEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1951. — Humberto Pou Actuario.

$12.00 Nov.21-16491-v.dic.1.o.

**Acción de partición**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "Maximiano Rodríguez contra AMBROSIO y JUSTO DODRIGUEZ Acción de partición". (Lo 12, Fo 706), se cita y emplaza por el término de noventa días a Ambrosio y Justo o Justo Germán Rodríguez o Rodríguez Martínez y a sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho en la partición de los bienes dejados por don Peregrino o Pelegrino Rodríguez bajo apercibimiento de desrnárseles curador de bienes que los represente en dicha partición y administre lo que en la misma se les adjudique Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a dichos efectos. — San José. Octubre 25 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$60.00 Nov.17-16283-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA MARIA VILAR DE FAJARDO o DAMASIA MARIA VILAR DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 17 de 1951 — María A. Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto.

$36 00 Nov.5-15517-v.dic.10.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en los autos caratulados TERESA G MUÑIZ DE COBAS y ANIBAL M. COBAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo 714) se cita a todos los que tengan interés en este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Octubre 24 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$32 00 Nov 13-16005-v.dic.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "RICARDO LEON PASEYRO y JUANA FRANCO DE PASEYRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (libro 27, folio 590), se hace saber: Que por resolución N.o 11.362 de fecha 9 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo León Paseyro y Juana Franco de Paseyro, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma (artículo 7.o, ley N.o 10.783) — Mercedes, Noviembre 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$40.00 Nov.23-16691-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 16 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.28-16973-v.dic.10.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO PABLO FRANCISCO MAZZILLI NICODEMO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Mazzilli" en lugar de "Mazzilli": la madre figura como "Francisca Nicodeme" en lugar de "María Francisca Nicodemo"; el apellido de la abuela paterna aparece como "Pansarte" en lugar de "Pansardi" y el apellido de la abuela materna como "Alimundi" en lugar de "Limongi", que son los que le corresponden — Mercedes, Noviembre 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$24 00 Nov.23-16690-v.dic.11.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS FERNANDO DE BENEDETTI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece inscripto como "Luis Benedetti, hijo de Luis Benedetti", en lugar de "Luis Fernando de Benedetti, hijo de Luis de Benedetti". que son los verdaderos. — Mercedes, Noviembre 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.23-16688-v.dic.11.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "LUIS, JOSE, EMILIA, ADAN y AUGUSTA BINNEWIES. Rectificación de partidas" (libro 27, folio 560), se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida parroquial de matrimonio de Luis Binnewies y Julia Guex, pues en ella el apellido de la madre del contrayente aparece como "Estelhartd" en lugar de "Stainhof" y la madre de la contrayente figura como "Catalina" en lugar de "Catalina Ghefer de Guex". B) De nacimiento de José Binnewies Guex, pues en ella el apellido paterno aparece como "Binnevies" y "Bennevies", en lugar de "Binnewies", y la abuela materna figura como "Catalina" debiendo expresarse "Catalina Ghefer". C) De nacimiento de Emilia Binnewies Guex, pues en ella los apellidos paterno y materno aparecen como "Binnevis" y "Stianhof" en lugar de "Binnewies" y "Stainhof", y la abuela materna figura como "Catalina", en lugar de "Catalina Ghefer". D) De nacimiento de Adán Binnewies Guex, pues el apellido materno figura como "Guetx" en lugar de "Guex", y el apellido de la abuela materna aparece como "Gueix" en lugar de "Ghefer" E) De nacimiento de Augusta Binnewies Guex, pues en ella el apellido paterno aparece como "Binnevies" y los apellidos de las abuelas paterna y materna como "Steinhof" y "Ghefer" en lugar de "Binnewies" "Stainhof" y "Ghefer", respectivamente; y F) De nacimiento de Luis Binnewies Guex, pues en ella el apellido paterno aparece como "Bulmiex" el materno como "Staunhof" y la abuela materna como "Cristina" y sin apellido, debiendo en su lugar expresarse "Binnewies" "Stainhof" y "Catalina Ghefer" que son los verdaderos. — Mercedes, Noviembre 14 de 1951 — Horacio A. Cazalás, Actuario

$72.00 Nov.23-16663-v.dic.11.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO TEOFILO BOJREIBE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella, aparece con el apellido "Bujribi" en lugar de "Bojreibe", y su padre figura como "Mafmud Bujribi" en lugar de "Mahmud Bojreibe" que son los verdaderos — Mercedes Noviembre 8 de 1951. — Horacio A Cazalás, Actuario

$18.00 Nov.17-16327-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GONZALEZ DE SENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 13 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.23-16664-v.dic.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA COSENTINO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$8.00 Nov.23-16689-v.dic.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRANCISCA DE LOS SANTOS o DOS SANTOS, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que por concepto se consideren con derecho a los bienes hereditarios para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Agraciada, Noviembre 13 de 1951. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

$16.00 Nov.21-16503-v.dic.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "ALBERTO REZENDE y MARIA ISABEL MOROY DE REZENDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Alberto Rezende y María Isabel Moroy de Rezende. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

z. $49.90 Nov.29-17027-v.dic.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "EUCLIDES PAJARES. Rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos: Eulogio Rubén, Nilza Gervasia y Nair Mercedes", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Pajares, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Euclides Pajares Grau y Julia Mengoni Soppi: Donde al margen y en el texto dice "Pajases", debe decir: Pajares. Partidas de nacimiento de Eulogio Rubén, Nilza Gervasia y Nair Mercedes Pajares Mengoni: Donde al margen y en el texto dice "Pajases", debe decir: Pajares. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Tacuarembó, Octubre 11 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 Nov.29-17028-v.dic.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PALERMO FERREIRA BICA o PALERMO BICA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Nov.24-16753-v.dic.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO AMALIO DE AVILA o AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1951 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.28-16955-v.dic.10.

.. .. .. .. Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1951 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.28-16956-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LISANDRO JAVIER SUAREZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.27-16860-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA N[illegible] DE PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres Noviembre 7 de 1951 Hugo D Goyenola, Actuario

$8 00 Nov.20-16394-v.nov.30

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA TRIFONA TELIZ DE RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1951 — Hugo D. Goyenola, Actuario

$8 00 Nov.20-16395-v.nov.30

**Rectificación de partida.**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber que SEVERO MEDINA solicita la rectificación de su partida de nacimiento por donde en ella figura su nombre como Severa y del sexo femenino debe decir Severo y masculino. que es lo verdadero. — Treinta y Tres 1.o de Noviembre de 1951 — Hugo D Goyenola, Actuario

$18 00 Nov 15-16164-v dic.1 o.

## REMATES JUDICIALES

**AMADO [illegible] REYES**
REMATE JUDICIAL

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "S. U. N. E Y S A contra CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO S. A. Ejecución de prenda Lo. 44, fo 215", remataré al mejor postor y sin base, el día 11 de Diciembre a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 661, un motor "Hill" Diesel, tipo 6 R. —de 61 H. P.— de 1 800 revoluciones por minuto. individualizado con el N.o 2.548 Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o

$18.00 Nov.28-16922-v.dic.11.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
REMATE JUDICIAL
**Piano "Schwarz"**

Remataré por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos "Emilia Laucite contra JOSE MIKOLAJUNAS. Pensión alimenticia" Lo. 37, Fo. 726, el martes 11 de Diciembre a las 17 horas en el local de Juan Paullier 1065. buen piano Schwarz con la base de pesos 300.00. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 16 27.

$12 00 Nov.28-16972-v.dic.10.

**JUAN JOSE LAURO CALLEJAS**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores. dictada en autos: "BONILLA JUAN DOMINGO" Sucesión se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a la hora 15, se procederá por intermedio del martillero público señor Juan José Lauro Callejas, asistido del señor Actuario adhoc, escribano José A. Cuerendiain y del señor Alguacil ad-hoc Wáshington Sánchez Altieri, a la venta en remate público con la base de $ 509.00 (quinientos pesos) del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 15, empadronado con el número 32 propiedad sucesión Juan Domingo Bonilla: y que lindan al Norte, solar N.o 4, al Sur, calle Manuel Irazábal, al Este, solar N.o 1 y Oeste, calle Aparicio Saravia, de un área de 922 ms2 35 dms2 12 [illegible]. En el mismo acto y en el lugar de ubicación de inmueble conjuntamente con éste se rematará al mejor postor: 1 vaca con una vaquillona y una ternera. de la misma sucesión

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina — Trinidad, 14 de Noviembre de 1951 — A. Pereira Núñez. Juez de Paz.

$60 00 Nov 22-16591-v dic. 10.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
REMATE JUDICIAL
**Camión "Internacional M 30"**

Remataré por orden del Juzgado de Paz de la 8.a Sección, en los autos "Claudio Guichón contra ROBERTO VARELA Reconocimiento de firma" un camión Internacional modelo 30. M 58999 P 65425 sobre la base de $ 538 34. en el local de la calle Melo 2493. el martes 4 de Diciembre a las 17 horas. Comisión 6 o|o Seña 20 o|o Informes. Teléf.. 50 16 27

$12 00 Nov 23-16685-v dic 4

**FRANCISCO CATTA**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos "Municipio de Montevideo contra GIOVANOLA ARENA, JUAN J. Cobro ejecutivo de pesos Padrón N.o 49 745" (libro 1.o folio 103) se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo a las diez horas, en el hall de este Juzgado el martillero señor Francisco Catta asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá a la venta, en remate público con la base de trescientos veinte y cuatro pesos de una fracción de terreno situada en la vigésimo primera Sección Judicial de Montevideo empadronada con el número 49 745 que según plano del agrimensor José A Podestá de Setiembre de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro con el número 16 211 el 19 de Octubre siguiente tiene una superficie de 324 metros y se deslinda así: 9 metros de frente al Nord-Este sobre la calle Camino Santos distando 18 metros de calle Las Palmas; 36 metros al Sud-Este, confinando con el padrón 49746: 9 metros al Sud-Oeste limitando con padrón 49 748 y 36 metros al Nor-Oeste confinando con el padrón 49 744

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías o arrimos, si los hubiere: B) El pago de la Contribución Inmobiliaria que pudiera adeudarse hasta el ejercicio corriente: C) El pago de la deuda por pavimento que afecta el inmueble, deducidas las cuotas reclamadas en la demanda D) El pago de cualquier otra mejora que afecte el inmueble con derecho real 3.o) Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos de remate comisión del martillero: certificado del Registro General de Inhibiciones: B) Gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario de Caja de Trabajadores Rurales, gastos y honorarios de protocolización 5.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle Convención número 1330. a disposición de los interesados — Montevideo. Noviembre 6 de 1951 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario

(Cuenta corriente) Nov 19-23361-v.dic.5.

**LUIS HECTOR PEDETTI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos que Armando María Rainusso sigue contra INOCENCIA SOUZA DE DI MARTINO Y OTRO por ejecución de hipoteca (libro 45. folio 300) se hace saber al público que el día 6 del mes de Diciembre de 1951 a las 17 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero. señor Luis Héctor Pedetti asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo padrón 155217 señalado con el número 31 en el plano del agrimensor Aladino J. Amaro, de Febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Febrero de 1932 con una superficie de 306 metros y 82 decímetros. que se deslindan así: 16 metros y 50 centímetros al frente al Nor-Este a la calle Lucas José Obes, entre Joaquín Suárez y Venancio Benavídez; 21 metros 48 centímetros al Nor-Oeste con el solar 30; 17 metros 49 centímetros al Sur-Oeste con Santiago Montaldo y 16 metros 6 centímetros al Sur-Este con el solar 32

Se previene 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada 2.o) Los gastos de escrituración, impuesto universitario certificado son de cargo del comprador siempre que éste no sea el acreedor ejecutante 3.o) El inmueble soporta un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay constituído el 16 de Agosto de 1948 por pesos 12 500 00 Hipoteca Urbana 927 Serie A 48. 4.o) Los antecedentes se hallan en la Actuaría calle 25 de Mayo 523 1er piso y los títulos en la carpeta del Banco citado — Montevideo. Octubre 30 de 1951 — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$72 00 Nov 15-16130-v.dic.1.o

**RODOLFO SMERALDI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados: "Barrera y Compañía contra JUAN MATKOVICH Ejecución de prenda industrial" remataré el día 11 de Diciembre del corriente año a las 17 y 30 horas en el local ubicado en la Avda Gral Flores N.o 2857 (Garage Universal) sin base y al mejor postor el camión marca "Ford" de 20 HP empadronado con el N.o 98 780. matrícula N.o 62.489, donde se encuentra en exhibición Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega el día siguiente. Transferencia judicial Informes en 18 de Julio 1457. Teléf.: 40.02.04.

$20 00 Nov 24-16717-v.dic.5.

**VICTOR HUGO BRUNO**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor Hamlet Reyes en los autos caratulados: "Pedranzini de Andion, Rosa y otros contra ACOSTA AVELLANEDA CARLOS Ejecución de hipoteca Lo 47. Fo 411" se hace saber al público que el día treinta de Noviembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Víctor Hugo Bruno con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho ubicado en la vigésima segunda sección judicial de este Departamento compuesta según plano del agrimensor Alfonso Raúl de Vita de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve en el que se señala con la letra "A" de una superficie de setecientos cuatro metros sesenta y siete decímetros sesenta y tres centímetros que se deslindan así: treinta metros veintiocho centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Acosta: veintiséis metros cuarenta centímetros que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Guenoas: veintisiete metros treinta y seis centímetros al Sur a calle proyectada y veintitrés metros diez centímetros al Este limitando con la fracción "B" del mismo plano

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma II) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que origine la escritura a otorgarse y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 1er piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 9 de 1951. — Julio E Real Actuario Adjunto.

$78.00 Nov 12-16041-v nov.30.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Domingo Silva Ferrarini contra MIGUEL OBENDORFER y ELISA o ISABEL ZIMMERMANN DE OBENDORFER. Ejecución de hipoteca", (libro 46, folio 574), se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el hall que ocupa el Juzgado, por el señor martillero don Alberto Fraga Orzábal, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Parque del Plata", empadronado en mayor área con el N.o 17.623 y actualmente con el N.o 457, señalado con el N.o 10, de la manzana 33 de la fracción "A" del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento

de Canelones el 3 de Febrero de 1939, de una superficie de 560 mts. que se deslindan así: 14 mts de frente al E. N. E. a la calle N.o 8; por 40 de fondo, lindando al N .N. O. con el solar 11; al O. S. O. con el solar 18; y al S. S. E. con el solar 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que el mejor postor fuere el acreedor hipotecario; B) Que los gastos de escrituras, derechos e impuestos correspondientes así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y demás interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso, no figurando agregados en los mismos los planos y permisos de construcción de lo edificado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$79.20 Nov.29-16997-v.dic.20.

**JUAN MARQUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Isabel Travella de Giordano y otra contra JULIO o IDA TRAVELLA. Cesación de condominio", (libro 43, folio 430), se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo a las horas que se indicarán a continuación, por el señor martillero don Juan Márquez, y con la asistencia del Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes en el lugar de sus ubicaciones: Hora 9 y 30. Base: $ 8.00 el metro. Una fracción de terreno ubicada en Maroñas (Pueblo Ituzaingó), empadronada con el N.o 75.864, 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Mayo de 1951, se compone de un área de 411 m. 1174 c. Tiene 11 m. 17 c. de frente al S. O. a la calle Patricios (antes Sarandí) distando el punto medio de dicho frente 37 m. 26 c. con la esquina formada por la calle José Shaw; 34 m. 36 c. al Oeste con inmueble padrón número 166.826; al N. O. con padrón número 75.862, por el N. E. y S. E. en cuatro rectas de 4 m. 48 c., 12 m. 70 c. 1m. 59 c. y 17 m. 18 c. con inmuebles padrones 75.867, 75.866 y 75.868. Hora 10. Base: pesos 13.00 el metro. Una fracción de terreno contigua a la anterior, empadronada con el N.o 75 868 compuesta según el plano citado, de un área de 147 m. 5762 c. así deslindada: 8 m. 59 c. de frente al S. O. a la calle Patricios, distando el punto medio de dicho frente 47 m. 24 c. de la esquina formada con la calle José Shaw, al O. con el bien que se termina de describir, en parte, al N. E. con inmueble padrón 75.866 y al S. O. y S. E. en 17 m. 18 c. con padrón 75.865. Estos dos solares que en conjunto antes figuraban empadronados con el N.o 75.864, según títulos tienen una superficie de 649 m. 33 d., resultando entre el mismo y planos una diferencia en menos de 90 m. 6416. Hora 11. Base: $ 90.00 el metro. Una fracción de terreno y edificio, situado en la manzana N.o 24 de la ciudad de Montevideo, padrón N.o 6.106, que se deslinda así: 10 m. 737 mm. de frente al N. a la calle Maldonado N.o 876; por 42 m. 95 c. de fondo al S. donde linda con la sucesión de José Rodríguez Braga; por el E. con Juan C. Igouville y Pedro Carriquiry; y por el O. con Bernardino Figallo y Antonio Urta. Hora 11 y 15. Al mejor postor los siguientes bienes muebles: Depositados en la casa de la calle Maldonado 876: Un lote de maderas; una caja de hierro: un escritorio usado; dos caballetes y una tabla de dibujo: un ascensor; y tres escaleras de madera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Informes y volantes en mi casa de remates, calle San José N.o 872 y 876 entre Andes y Convención Teléfono 9.50.40.

$138.00 Nov.29-16978-v.dic.17.

**MIGUEL CETRANGOLO E HIJOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo, dictado en los autos "Berenguer A. Hildebrando contra CARLOS LEONEL GONZALEZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (libro 40, folio 532), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo venidero a las 17 horas en el lugar de su ubicación, el martillero José Cetrangolo con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de la fracción de terreno con su edificio y demás accesiones empadronado con el N.o 637, antes empadronado en mayor área con el seiscientos veintitrés ubicada en el "Balneario Salinas" Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones designada con el número quince de la manzana número treinta en el plano trazado por el agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de mil novecientos treinta y siete, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el veintidós de Abril de ese año, e inscripto con el número ciento diez el cinco de Mayo siguiente en la Dirección General de Avalúos según el cual mide: setecientos cincuenta metros cuadrados y tiene: quince metros de frente al Sur a la calle Yaguareté —hoy Río Negro— entre las de Guaycurú y Bibí —hoy Río Uruguay— por cincuenta metros de fondo, lindando al Oeste, con el solar número dieciséis, al Norte con el solar número ocho y al Este, con los solares números doce y catorce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificado y cualquier otro que afecte la venta, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3.o) Que los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 848 (Pando). — Alberto Reyes Terra, Juez de Paz.

Informes: Treinta y Tres 1312.

$104.00 Nov.29-16991-v.dic.22.

**ANGEL GAZZANO E HIJOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DOMINGO LEONIDAS SILVA VERA Ejecución de prenda", (libro 39, folio 510), se hace saber al público que el día jueves 6 de Diciembre a las 16 horas, en el local calle Colombia 1335 por intermedio del martillero Angel Gazzano, se procederá al remate público y al mejor postor de todas las máquinas de carpintería según inventario en autos Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o Entrega y pago al día siguiente Exposición todos los días de 8 a 11 y 14 a 18. Informes: Colombia 1335. Tel.: 2.12.56.

$20.00 Nov.23-16622-v.dic.4.

**ALBERTO DOLDAN AMARELLI**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "FEDERICO M ACOSTA Y LARA DIAZ y otros Cesación de condominio. Lo. 46, Fo 19" se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas. en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 35 000 00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 32 546 el que según plano del agrimensor Raúl B Conde, de Diciembre de 1923. inscripto en la Dirección de Topografía el 15 del mismo mes y año se compone de una superficie de 371 metros 68 decímetros, que se deslindan así 10 metros 10 centímetros al Sud-Este, de frente a la calle Francisco A Vidal entre las de 21 de Setiembre y Francisco Solano Antuña, distando el punto medio 40 metros 75 centímetros de la última calle citada; 36 metros 80 centímetros al Nord-Este. con Diego Young hoy con los padrones N.os 32.545, 32 544 32.543 y 32.542; 10 metros 10 centímetros al Nord-Oeste con propiedad de Abel I Zamora y Manuel B Nieto hoy con parte de los padrones números 32 541 y 32.552; y 36 metros 80 centímetros al Sud-Oeste con Alfonso Pacheco, hoy padrón número 32 547

Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el inmueble soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. Hipoteca Urbana número 455 Serie C|1950. cuyo saldo ascendía al 31 de Agosto próximo pasado a la suma de pesos 17.393.57 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, como así también la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4 000 00 y el 1 o|o por el excedente 4.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario

$96.00 Nov 23-16499-v dic.11.

**RAUL G GAGLIARDI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria. DORA ROSARIO PEREZ DE FERNANDEZ". (libro 44, folio 13) se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo a las 11 horas en el hall de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Raúl G Gagliardi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado. se venderá en remate público y sobre la base de $ 7.000 00 el sepulcro N.o 269 del primer cuerpo del Cementerio Central de esta ciudad

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador siendo del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3.o) Que en el sepulcro se encuentran los restos de Atanasio Lapido y Octavio Lapido, que constituyen gravamen del local funerario, los que se hallan depositados en urna. 4.o) Que el título y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$60 00 Nov 17-16123-v dic.4.

**GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno**
REMATE JUDICIAL

Rematará judicial por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. El día 11 de Diciembre próximo a las 17.30 horas en el lugar de su ubicación la propiedad de la calle Apóstoles N.os 3466|3476 de un área de metros 1.600. Base: $ 161.266.67. que se venderá de acuerdo al siguiente edicto:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Mario Do Campo contra PABLO DE LEON. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 161.266.67. cuatro solares y lo en ellos construído, situados en la veintidós sección judicial de Montevideo. empadronados con los N.os 166296, 166297, 166298 y 166299. señalados con los N.os 22, 23, 24 y 25 de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1936 inscripto el 21 de Julio de 1937 con el N.o 865 en la Dirección General de Avalúos. compuestos de una superficie total de 1 600 metros cuadrados, y cuyo deslinde en conjunto, por estar unidos es el siguiente: 40 metros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, distante el punto medio del conjunto 45 metros 90 centímetros del comienzo de la curva con la calle Felipe Sanguinetti, por cuyo frente las puertas de entrada se señalan con los N.os 3466 y 3476: por 40 metros de fondo lindando, al Suroeste con el solar 26 (hoy padrón número 166300): al Sureste con parte del solar N.o 7 (hoy padrón N.o 166281) solares 8, 9, y 10 (hoy padrones N.o 166282|84) y parte del solar N.o 11 (hoy padrón N.o 166285) y al Noroeste con el solar N.o 21 (hoy padrón N.o 166295).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2 o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2908 Serie A, Año 1948) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, 15 de Noviembre 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$81.60 Nov.27-16924-v.dic.12.

**MAXIMO KLEIN CARDOZO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María Franca, recaído en autos: "MAGDALENA BELINZON DE BOISO LANZA. Sucesión. Venta del inmueble padrón N.o 133.980", (libro 40

folio 10[illegible] hace público que el día 18 del entrant[illegible] Diciembre, a la hora 18, y en el [illegible]e su ubicación, se procederá con in[illegible]n del martillero, don Máximo Klei[illegible]ozo, asistido del Oficial Alguacil y A[illegible]ario Adjunto del Juzgado, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.066.67, equivale[illegible] a los dos tercios del valor del aforo p[illegible]l pago de la Contribución Inmobilia[illegible]el siguiente inmueble: Un solar de t[illegible]o con las construcciones y todas las [illegible]oras que contiene, situado en la vigésima [illegible]gunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 133.986, señalado con el número 22, en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga, aprobado por resolución municipal de fecha 17 de Enero de 1928 recaída en el expediente número 29.729 e inscripto en Topografía el 19 del mismo mes y año antes citados, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros setenta y cinco decímetros, deslindados así: Diez metros de frente al Sud-Este a la calle José L. Terra, distante el punto medio de dicho frente cuarenta y cinco metros treinta y tres centímetros de la esquina formada con la calle Juan J. Quesada, según certificado de empadronamiento; diez metros en la línea del fondo al Nord-Oeste limitando con el solar catorce, cuarenta y nueve metros treinta y ocho centímetros al Nord-Este lindando con los solares quince, dieciséis y veintiuno y cuarenta y nueve metros diecisiete centímetros al Sud-Oeste, confinando con el número veintitrés.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que el inmueble se vende en su actual estado de ocupación y conservación y con el pavimento y colector pagados 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo Noviembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Nov.29-17016-v.dic.17.

---

**RAUL DISTACIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Valdez, Blanca Esther contra JUAN CARLOS AMORIN. Cesasión de condominio", libro 38, folio 274), se hace público que el día 14 del entrante mes de Diciembre, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Raúl Distacio asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.666.67 (dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), equivalente a los dos tercios del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria del siguiente inmueble y sus anexos, que formaba parte de la propiedad empadronada con el número veintisiete mil novecientos once hoy padrón número ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta (N.o 155.950): una fracción de terreno con su edificio y mejoras que contiene, ubicada en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesta según plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de Abril primero de mil novecientos treinta y siete, el que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el número trescientos quince, de una superficie de noventa y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, individualizada con la letra "B" en dicho plano, según el cual se deslinda así: Siete metros diez centímetros al Norte frente a la calle Méndez Núñez, donde la puerta del edificio lleva el número 3084, igual medida al Sur con Teresa S. de Corrales, trece metros noventa centímetros al Este con el Banco Hipotecario del Uruguay e igual medida al Oeste con Gualberto Rodríguez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base indicado anteriormente; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, en la carpeta correspondiente a la Hipoteca Urbana, Serie "B" 1938 N.o 651, y los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$103.00 Nov.26-16836-v.dic.13.

---

**JUAN A BAFFA**

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados "Sica, Antonio contra MARIA CELINA BENVENUTO DE LABRAGA Ejecución de hipoteca" (Lo 46. Fo 265) se hace público que el día 6 del mes de Diciembre entrante a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan A Baffa, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes a la venta en remate público y al mejor postor —sin base alguna— del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios y mejoras que le acceden situado en el paraje Pocitos, barrio "Tribuna" en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo en cuyo padrón figura con el número treinta y dos mil seiscientos ochenta y dos (N.o 32 682) es parte del solar nueve del plano de Diciembre de 1910 del ingeniero Aquiles Monzani y se designa con el número 4 en otro plano del agrimensor Félix Logaldo de Setiembre de 1936 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ochocientos noventa y siete, el 24 del mismo mes, de acuerdo al mismo tiene una superficie de cien metros ochenta y cinco decímetros, deslindada así: cinco metros noventa y siete centímetros al Oeste sobre Francisco A Vidal estando señalada la puerta del edificio con el número 622 bis —antes 622— veintiún metros ochenta centímetros al Noreste y cinco metros al Sudeste lindando respectivamente con los solares 3 y 1 de propiedad de don Francisco Taranto y Fernando Riet y dieciocho metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudoeste confinando con propiedad de don Angel Giorello.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que en el título de propiedad no existe constancia del pago de arrimos, es decir que no están agregados los recibos de arrimos 3o Que para el caso que el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le relevará de prestar la consignación dispuesta en el acto del remate 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 5.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 2 168 Serie B'45) y los autos en los cuales se decretó esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Noviembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Nov 14-15991-v.nov.30.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra AUGUSTO LANSAC. Ejecución de prenda. (Lo. 35, Fo. 512), remataremos al mejor postor el Jueves 6 de Diciembre a las 15 horas en el local de la avenida Gral. San Martín N.o 2430 todo lo inventariado en autos. Garantía 30 o|o y comisión; 6 o|o a todo comprador. Entrega y pago en el acto. Más informes: Piedras 318.

$16.00 Nov.24-16847-v.dic.5.

---

**HUGO MUSACCHIO BERTONI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

REMATE JUDICIAL

Solares a plazos en Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, comisionada al señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, (Las Piedras), dictada en el expediente caratulado: "LAURA SABINA OLLER y LAURA GARCIA DE OLLER. Sucesiones" (Lo. 32, Fo. 143), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 y 30 horas y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero, designado, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Alguacil y escribano designados del Juzgado de los siguientes bienes situados en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento Canelones sobre las siguientes bases, anticipos y cuotas mensuales que se expresan:

I) Plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6239 el 5 de Marzo de 1951. Manzana "D" padrón en mayor área N.o 2598; A) Base $ 20.00 el metro Cuota mensual pesos 30.00. Anticipo $ 200.00. El solar N.o 5, compuesto de una superficie de 336 metros, da frente al Norte, en 10 metros a la calle Montevideo; y linda: al Este en 33 metros 60 centímetros con el solar N.o 6; al Sur en 10 metros con el solar N.o 8; y al Oeste en 33 metros 60 centímetros con el solar N.o 4; B) Base $ 20.00 el metro. Cuota mensual $30 00 Anticipo $ 200 00 El solar N.o 6 compuesto de una superficie de 366 metros; da frente al Norte, a la calle Montevideo en 10 metros y linda: al Sur en igual medida con el solar N.o 8; al Este en 33 metros 60 centímetros con el solar N.o 7; y al Oeste en igual medida con el solar N.o 5; C) Base $ 22.00 el metro. Cuota mensual $ 30.00. Anticipo $ 150.00 El solar N.o 7 compuesto de una superficie de 408 metros 60 decímetros, da frente al Norte y Este, a las calles Montevideo y Garibaldi, respectivamente; y se deslinda así: Al Norte, en 8 metros 80 centímetros, y al Este en 33 metros 07 centímetros, unidas ambas líneas por una ochava de cinco metros: al Sur, en 12 metros 33 centímetros con el solar N.o 8: y al Oeste en 33 metros 60 centímetros con el solar N.o 6; D) Base $ 16.00 el metro. Cuota mensual $ 25.00 Anticipo $ 200 00, el solar N.o 8 compuesto de una superficie de 423 metros 30 centímetros, da frente al Este a la calle Garibaldi en 10 metros; y linda: al Sur en 42 metros 33 centímetros con el solar N.o 9; al Oeste en 10 metros con el solar N.o 22 y parte del 23; y al Norte en 42 metros 33, centímetros con los solares N.o 4, 5, 6 y 7: E) Base $ 16.00 el metro. Cuota mensual pesos 25.00. Anticipo $ 200.00, el solar N.o 9 compuesto de una superficie de 423 metros 30 decímetros, da frente al Este, en 10 metros a la calle Garibaldi; y linda: al Sur, en 42 metros 33 centímetros con el solar N.o 10; al Norte en igual medida con el solar N.o 8; y al Oeste en igual extensión que al Este con el solar N.o 21; F) Base $ 16.00 el metro. Cuota mensual $ 25.00. Anticipo $ 200 00 el solar N.o 10 compuesto de una superficie de 423 metros 30 decímetros, da frente al Este a la calle Garibaldi en 10 metros: y linda: al Oeste en igual medida con el solar 20 y parte del 21: al Sur en 42 metros 33 centímetros con el solar N.o 11 y al Norte en igual medida con el solar N.o 9: G) Base $ 16 00 el metro Cuota mensual $ 25.00. Anticipo $ 200 00 el solar N.o 11 compuesto de una superficie de 423 metros 30 decímetros, da frente al Este a la calle Garibaldi en 10 metros y linda: al Oeste en igual medida con el solar N.o 19 y parte del 20; al Sur en 42 metros 33 centímetros con los solares 12 y 25. y al Norte en igual medida con el solar N.o 10. Manzana "B" padrón mayor área N.o 3545: H) Base $ 20.00 el metro Cuota mensual $ 30 00. Anticipo $ 200.00. El solar N.o 7, compuesto de una superficie de 352 metros 42 decímetros, da frente a las calles Lavalleja, en 6 metros 59 centímetros, por el Este, y a la calle de 17 metros de ancho por el Sur en 32 metros 73 centímetros, estando unidas dos líneas por una ochava de cinco metros: y linda: por el Oeste en 10 metros con el solar N.o 6; y por el Norte en 36 metros 10 centímetros con el solar N.o 8: I) Base $ 20 00 el metro. Cuota mensual $ 30.00. Anticipo $ 200.00. El solar N.o 8 compuesto de una superficie de 363 metros 75 decímetros, da frente al Este en 10 metros 1 centímetros a la calle Lavalleja y linda: al Oeste en 10 metros con el solar N.o 5; al Norte, en 36 metros 65 centímetros con el solar N.o 9; y al Sur en 36 metros 10 centímetros con el solar N.o 7; J) Base $ 20.00 el metro. Cuota mensual $ 30.00. Anticipo $ 200.00. El solar N.o 9 compuesto de una superficie de 369 metros 25 decímetros, da frente al Este a la calle Lavalleja en 10 metros 1 centímetros y linda: al Oeste en 10 metros con el solar N.o 4: al Norte en 37 metros 20 centímetros con el solar N.o 10; y al Sur en 36 metros 65 centímetros con el solar N.o 8; K) Base $ 20.00 el metro. Cuota mensual $ 30.00. Anticipo pesos 200.00. El solar N.o 10 compuesto de una superficie de 374 metros 75 decímetros, da frente al Este en 10 metros 1 centímetros, a la calle Lavalleja y linda: al Sur, en 37 metros 20 centímetros con el solar N.o 9; al Oeste en 10 metros con el solar N.o 3; y al Norte en 37 metros 75 centímetros con el solar 11;

L) Base $ 20.00 el metro. Cuota mensual pesos 30.00 Anticipo $ 200.00 el solar N.o 11 compuesto de una superficie de 380 metros 25 decimetros, da frente al Este a la calle Lavalleja en 10 metros 1 centímetros y linda: al Sur en 37 metros 75 centímetros con el solar 10; al Oeste en 10 metros con el solar 2; y al Norte en 38 metros 30 centímetros con Santos Gayo Martínez; B) Plano del agrimensor Adolfo Loustau inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6477 el 27 de Junio de 1951. Parte manzana "G" padrón en mayor área N.o 3543: Ll) Base $ 10.00 el metro. Cuota $ 20.00. Anticipo $ 150.00 el solar N.o 1 compuesto de una superficie de 976 metros 12 decímetros, da frente al Sur, en 14 metros 81 centímetros a la calle Ellauri; y linda: al Oeste en 71 metros 25 centímetros con José Cipriani; al Note, en 12 metos 59 centímetros con Suc. G. Oller; y al Este en 72 metros 25 céntímetros con el solar 2, M) Base $ 10.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00. Anticipo $ 150.00 el solar N.o 2 compuesto de una superficie de 1.055 metros 21 decímetros, da frente al Sur, a la calle Ellauri en 14 metros 81 centímetros; y linda: al Norte en igual medida con Suc. G. Oller; al Oeste en 71 metros 25 centimetos con el solar N.o 1; y al Este en igual medida con los solares N.o 3, 6, 7, 8 y 9; N) Base $ 14.00 el metro, Cuota mensual $ 20.00. Anticipo $ 150.00 el solar N.o 3 compuesto de una superficie de 303 metros 41 decímetros, da frente al Sur a la calle Ellauri en 13 metros 5 centímetros; y linda: al Norte en igual medida con el solar N.o 6; al Oeste, en 23 metros 25 centímetros con el solar N.o 2; y al Este, en igual medida con el solar N.o 4; Ñ) Base $ 14.00 el metro. cuota mensual $ 20.00. Anticipo $ 150.00 el solar N.o 4 compuesto de una superficie de 303 metros 41 centímetros, da frente al Sur, a la calle Ellauri en 13 metros 5 centímetros; y linda: al Norte, en igual medida con el solar N.o 6; al Oeste, en 23 metros 25 centímetros con el solar N.o 3; y al Este en igual medida con el solar N.o 5; O) Base $ 14.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00. Anticipo $ 150.00 el solar N.o 5 compuesto de una superficie de 316 metros 95 decimetros, da frente a las calles Ellauri, por el Sur, en 10 metros 37 decímetros, y a la calle Yatay (hoy Pilar Cabrera) por el Este en 19 metros 72 decimetros, estando unidas estas dos líneas por una ochava de cinco metros; y linda: por el Oeste en 23 metros 25 centímetros con el solar N.o 4; y por el Norte en 13 metros 90 centímetros con el solar N.o 6; P) Base pesos 14.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00. Anticipo $ 150.00 el solar N.o 6 compuesto de una superficie de 480 metros, da frente al Este, a la calle Yatay (hoy Pilar Cabrera) en 12 metros, y linda: al Oeste, en igual medida con el solar N.o 2, al Sur en 40 metros con los solares N.o 3, 4 y 5; al Norte en idéntica dimensión con el solar N.o 7; Q) Base $ 11.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00. Anticipo $ 150.00 el solar N.o 7 compuesto de una superficie de 480 metros, da frente al Este, a la calle Yatay (hoy Pilar Cabrera) en 12 metros y linda: al Oeste, con igual medida con el solar N.o 2; al Sur en 40 metros con el solar N.o 6; y al Norte en idéntica dimensión con el solar N.o 8; r) Base $ 11.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00. Anticipo pesos 150.00 el solar N.o 8, compuesto de una superficie de 480 metros, de frente al Este, a la calle Yatay (hoy Pilar Cabrera) en 12 metros; y linda: al Oeste en igual medida con el solar N.o 2; al Sur en 40 metros con el solar N.o 7; y al Norte en la misma dimensión con el solar N.o 9); R) Base $ 11.00. Cuota mensual $ 20.00. Anticipo $ 150.00 el solar N.o 9 compuesto de una superficie de 480 metros, da frente al Este a la calle Yatay (hoy Pilar Cabrera) en 12 metros, y linda: al Oeste en igual medida con el solar N.o 2; al Sur, en 40 metros con el solar N.o 8; y al Norte en idéntica dimensión con Suc. G. Oller; C) Plano del agrimensor José P. Astigarraga inscripto en la Dirección General de Avaluos con el N.o 1416 el 16 de Abril de 1942. Manzana "G"; S) Base $ 20.00. Cuota mensual $ 30.00. Anticipo $ 200.00 el solar N.o 2 empadronado con el N.o 3635, compuesto de una superficie de 495 metros, da frente al Norte, a la calle Montevideo en 11 metros, y linda: al Sur en igual medida con padrón N.o 2598; al Este en 45 metros con el solar N.o 3; y al Oeste en igual extensión con el solar N.o 1; T) Base $ 20.00. Cuota mensual $ 30.00. Anticipo $ 200.00 el solar N.o 3 compuesto de una superficie de 495 metros, empadronado con el N.o 3636, da frente al Norte, a la calle Montevideo, en 11 metros: y linda: al Sur en igual medida con padrón 2598, al Este en 45 metros con el solar No 4; y al Oeste en igual extensión con el solar N.o 2; D) Planos de los agrimensores Jorge M. Chapuis y Adolfo Loustau, inscripto en el Dirección General de Catastro con los N.os 6239 y 6479, el 5 de Marzo y 27 de Junio de 1951, respectivamente. Manzana "D" padrón en mayor área N.o 2598; U) Base $ 25.00. Cuota mensual pesos 40.00. Anticipo $ 250.00 un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras, señalado con el N.o 4 y con la letra "B" en los aludidos gráficos, que da frente al Norte, en 13 metros 62 centímetros, a la calle Montevideo; y linda: al Oeste, en tres líneas: una de 25 metros con Zunilda Oller de Gayo, otras de 3 metros 62 centímetros y 8 metros 60 centímetros, con el solar 23, al Sur, en 10 metros con el solar N.o 8; y al Este, en 33 metros 60 centímetros, con el solar N.o 5; compuesta de una superficie de 426 metros 50 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el antecipo fijado; 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la promesa de compra venta respectiva; así como los de la diligencia del remate los gastos, impuestos y honorarios de la escritura definitiva, salvo los que la ley establece expresamente a cargo de los vendedores; 3.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras (General Flores esquina Rivera, Las Piedras - Canelones); 4.o) Que la venta se efectúa de acuerdo con las disposiciones de la ley del 17 de Junio de 1931; 5.o) Que los inmuebles descriptos se encuentran libres de ocupantes una vez subscripta la promesa de compra venta pertinente; 6.o) Que la promesa de compra venta deberá ser subscripta en el plazo de treinta días a contar de la fecha del remate; 7.o) Que el pago mensual deberá verificarse en la aludida Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras; 8.o) Que el expresado expediente, se encuentra en este Juzgado de Paz de la cuarta sección (Las Piedras) de Canelones, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Las Piedras, 15 de Noviembre de 1951. — Ebello Ubiria. — Más informes: en Las Piedras: Caja Popular y Escribanía Carámbula; en Montevideo: Buenos Aires 500 Teléfono: 8 37 72.

$666.40 Nov.22-16407-v.dic.12.

---

**DARIO BENTANCOUR FUICA**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos contra Suc. GREGORIA L. DE GIRAT. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día doce de Diciembre próximo, a la hora 10 y 30, en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por intermedio del martillero don Darío Betancour Fuica, asistido de la subscripta y Actuario ad-hoc, escribano don Dionisio Trujillo hijo, a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.400.00 (mil cuatrocientos pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 929, ubicado en la manzana N.o 93 de esta ciudad, compuesto de la cantidad de 2.079 m.2., y que se deslinda así: Por el Norte, con calle 19 de Abril; por el Este con Suc. Carlos B. Rúa y Suc. Juan A. Abella; por el Sur, con Suc. Alfredo L. Arce y por el Oeste, por formar esquina, con calle 25 de Agosto.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 de la misma y C) Que el expediente se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, 15 de Noviembre de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz, 3.a sección de Colonia.

(Gestión fiscal) Nov.21-23396-v.dic.7.

---

**DARIO BETANCOUR FUICA**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos contra HERMANOS VIDART. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por intermedio del martillero don Darío Betancour Fuica, asistido de la subscripta y Actuario ad-hoc, escribano don Dionisio Trujillo hijo, a la venta en remate público y sobre la base de $ 800.00 (ochocientos pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 228, ubicado en la manzana N.o 31 de esta ciudad, compuesto de la cantidad de 152 m.2, y que se deslinda así: Por el Norte con calle Bolívar; por el Este, por formar esquina, con la calle Ituzaingó; y por el Sur y Oeste con Suc. Cipriano Cabrera (hijo).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma y C) Que el expediente se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, 15 de Noviembre de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz. de al 3.a sección de Colonia.

(Gestión fiscal) Nov.21-23395-v.dic.7.

---

**DARIO BETANCOUR FUICA**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado por la Adimnistración de Impuestos Directos contra Suc. PEDRO ORIBE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber: Que el día doce de Diciembre próximo, a la hora 10 y 30, y en las Puertas de este Juzgado de Paz se procederá por intermedio del martillero don Darío Betancour Fuica, asistido de la subscripta y Actuario ad-hoc, escribano don Dionisio Trujillo hijo, a la venta en remate público y sobre la base de seiscientos pesos (seiscientos pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 364, ubicado en la manzana N.o 42 de esta ciudad, compuesto de la cantidad de 1.016 m.2., y que se deslinda así: Por el Norte, con Suc. Tomás Benítez; por el Este con calle General Flores; por el Sur con Fernando y Eusebia Rosas y por el Oeste con Suc. L. O. de Odriozola.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base: B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma y C) Que el expediente se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, 15 de Noviembre de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz. 3.a sección de Colonia.

(Gestión fiscal) Nov.21-23397-v.dic.7.

---

**JUAN M. CABARA**

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Durazno**

**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ROGELIA GREGORIA MARTINEZ DE BORDOLI por su menor hija MARIA NELIS y NUBIA NAHIR BORDOLI DE CUELLO Venia y subasta pública". (Lo. 39, Fo 260), se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público, por precio que supere el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que lo es de pesos 85.00 la hectárea, de la cuota indivisa equivalente a un 18.075 olo del total, que le corresponde a doña Nubia Nahir Bordoli Martínez de Cuello, del inmueble padrón N.o 4.568, compuesto de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Floro J de Souza de Mayo 31 de 1932, compuesta de una superficie de 39 Has. 9.477 mts. 10 dcmts. y que linda: Noreste, frente a Camino departamental; Sureste, con Miguel y Juan Scampini; Noroeste, con el lote uno del mismo plano de Josefa M. Bordoli de Gonella; y Suroeste, con el lote tres de María Luisa Bordoli.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Noviembre 6 de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto

$72 00 Nov 14-16110-v.nov.30.

---

**ALBERTO RIVA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida**

**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMON ROGELIO BAEZ. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero señor Alberto Riva, a presencia del que subscribe y Actuario ad-hoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3.777, ubicado en la manzana N.o 54 de la sección Pintado de las Chacras de Florida, compuesto, según título, de tres hectáreas 3.204 metros, que linda: al Norte y Sur, con Miguel Teperino; al Este, con Eusebio Pérez y al Oeste con Miguel Teperino

Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma a los fines legales. 2.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que también será de cargo del adquirente la comisión del 4 olo correspondiente al rematador; y 4.o Que todos los antecedentes y los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados - Florida Noviembre 16 de 1951. — Alberto Cassamagnago, Juez de Paz

$54.00 Nov.26-16649-v dic 1[illegible]

**DIEGO FURTADO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO UMPIERREZ y JESUS UMPIERREZ. Sucesiones". (libro 6, folio 123), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 9 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Diego Furtado, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.452.00, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, ubicado en Mataojo, 4.a Sección de este Departamento, padrón N.o 3681, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 4992 metros 69 decímetros, lindando: Al Norte, sucesión de Pedro Tássano; al Sur, Juan C. Umpiérrez; al Este, Benito y Jacinta Umpiérrez y al Oeste, Juan y Eufronio Tassano; y B) Otra fración de campo, situada en el mismo lugar, padrón N.o 6902, de un área de 6 hectáreas 2121 metros 15 decímetros, lindando: Al Norte, Lucas Umpiérrez; al Sur, sucesión Pedro Tassano; al Este, Felicia Umpiérrez y al Oeste, Evangelio Umpiérrez.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos y honorarios de la escritura y los de certificados serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Noviembre 17 de 1951. — Uberfil C. Larosa, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.23-16669-v.dic.11.

---

**JOSE ALVARO GUERRA**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos cartulados: "ARAIFFE, SALOMON JOSE. Intestado (Lo. 6. Fo 752)", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo desde las 9 horas en adelante, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra, en el lugar de su ubicación, Villa de Aiguá, 8.a sección de este Departamento, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles quedados al fallecimiento del causante Salomón José Araiffe. — Maldonado, Noviembre 12 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$16.60 Nov.22-16667-v.dic.2.

---

**DUVIMIOSO J. CARDOZO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos: "JOSE ROQUE GIURACICH, MARIA G. DE BERTONE y JUAN ALBERTO GIURACICH. Cesación de condominio", (libro 9, folio 373), se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero a las 11 horas en el lugar de su ubicación, el martillero don Duvimioso J. Cardozo, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un terreno edificado en esta ciudad, situado en la manzana N.o 488 y empadronado con el N.o 3057; compuesto de 475 metros 8522 centímetros, y que tiene: 21 metros 58 centímetros al Oeste sobre la calle Paz; 21 metros 64 centímetros al Este lindando con J. M. Fernández 22 metros 02 centímetros al Norte, lindando con N. Pescetto e igual medida al Sud lindando con Vicente Quintana.

Se previene: A) El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuesto universitario, plus valía, honorarios del rematador e impuesto municipal serán de cuenta del comprador y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Tasación del bien: $ 6.166.56; las dos terceras partes, $ 4.111.04. — Paysandú, Noviembre 16 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$70.00 Nov.24-16761-v.dic.12.

---

**GILBERTO COSTA FYNN**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY o JUAN JAUREGUIBERRY ECHEVEST, L.o 27; F.o 161", se hace saber: Que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Gilberto Costa Fynn, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta del bien empadronado con el N.o 3219 ubicado en la manzana N.o 235 de esta ciudad, compuesto según títulos de una superficie de 2.126 metros cuadrados, y según plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini de Agosto de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de Agosto de 1951, con el N.o 1080, dicho bien tiene una superficie de 2.011 metros 33 dms. cuadrados. El referido bien ha sido fraccionado en cinco lotes que a continuación se deslindarán, y serán sacados a la venta con las bases que se expresarán a continuación:

Lote N.o 1, compuesto de una superficie de 261 metros, 25 dms. que linda al Norte 9.90 con frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Oeste 20.20 con frente a la calle Buenos Aires formando esquina con una ochava de 2 metros, 83 centímetros; al Sur 11.90 con la fracción N.o 2 del citado plano; y al Este con la fracción N.o 2, 22 metros, 5 decímetros. Base: $ 3.50 el metro cuadrado.

Lote N.o 2, compuesto de una superficie de 662 metros, 68 decímetros que linda: al Norte 17.05 con frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez y una línea de 11.90 con fracción N.o 1; al Sur, 28.38 con la fracción N.o 5; al Este, 32.12 con la fracción N.o 3; y al Oeste 10.30 con frente a la calle Buenos Aires. Esta fracción contiene poblaciones, y será sacado a la venta con la base de $ 12.00 el metro cuadrado.

Lote N.o 3, compuesto de una superficie de 360 metros 43 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, 8 metros de frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Sur, 8 metros con José Gioia y Pablo L. Salvo; al Este 45.01 con la fracción N.o 4; y al Oeste 45.12 con las fracciones N.os 2 y 5. Base: $ 3.00 el metro cuadrado.

Lote N.o 4, compuesto de una superficie de 359 metros, 56 decímetros cuadrados, que linda: al Norte 8 metros de frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Sur 8 metros con Antonio Simaldoni y Pablo L. Salvo; al Este 44.90 con Antonio Simaldoni, Suc. de Margarita E. de Garrido y Pablo Risso; y al Oeste 45.01 con la fracción N.o 3. Base: $ 3.00 el metro cuadrado.

Lote N.o 5, compuesto de una superficie de 367 metros, 41 decímetros cuadrados, que linda: al Norte 28.38 con la fracción N.o 2; al Sur 28.15 con Orfilia Dotti y José Gioia; al Este 13 metros con la fracción N.o 3; y al Oeste 13 metros de frente a la calle Buenos Aires. Base: $ 2.50 el metro cuadrado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador o compradores, los gastos de escrituración, certificados, etc. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Y, 4.o) Que a los efectos de practicar dicha diligencia, han sido habilitados el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Noviembre 19 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$192.00 Nov.18-16974-v.dic.15.

---

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he vendido a Claudio Pedro Guigou, mi comercio que en el ramo de Almacén y Tienda gira en el local de la Villa de Soriano de este Departamento, haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el 31 de Octubre del presente. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo los acreedores presentarse en el referido comercio. — Villa de Soriano, Noviembre 1.o de 1951. — JOSE LUIS BENTOS.

$24.00 Nov.8-15708-v.nov.30.

---

**ESTEFANELL LETAMENDIA Y CIA. S. A.**
**(E. L. Y. C. S. A.)**
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1951 a la hora 20 en su local social, calle Leandro Gómez 552, de la ciudad de Paysandú a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1950|51. 2.o Proyecto de distribución de utilidades. 3.o Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora. 4.o Elección de un miembro Director y suplente respectivo. 5.o Designación de un (1) accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Los señores accionistas que desen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Paysandú, Noviembre 26 de 1951.

$12.60 Nov. 28-16780-v.nov.30.

---

**COLOMBINO HNOS. S. A.**
**CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 477, cuarto piso, Montevideo, el día 18 de Diciembre de 1951, a las 18 horas, para tratar los asuntos siguientes. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de Quórum y Escrutinio, y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 26); 2.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del señor Síndico; 3.o) Distribución de utilidades (artículo 23); 4.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes para el Directorio; 5.o) Designación de Síndico titular y su suplente

Artículo 28. Para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar con tres días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea sus acciones en la caja social o presentar certificado de depósito de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio. El registro se cerrará el día 13 de Diciembre de 1951 a las 18 horas. La Secretaría los proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea, haciendo constar los votos que le corresponda.

$24.00 Nov.29-16979-v.dic.4.

---

**"ESTANCIAS ELISEO RON S. A."**
**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del año en curso, a las quince horas, en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 666 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria presentada por el Directorio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951, e informe de la sindicatura; 3.o) Elección de los miembros del Directorio, con especificación de cargos; 4.o) Asuntos varios.

Se previene a los señores accionistas: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la caja social, o los certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco, dos días antes de la asamblea y que esta quedara debidamente constituída, con la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. — Diciembre de 1951. — El Directorio.

$24.00 Nov.29-16994-v.dic.4.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he cedido al señor José María Martínez García, el boleto de promesa de compra-venta que subscribí como promitente comprador del almacén y bar de la calle Williman N.o 501|07, propiedad del señor Constantino Souto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — JOSE MANUEL PAZOS.

$13.60 Nov.15-16180-v.dic.4.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023. Prometí vender el comercio de café, bar y billares, sito en la Avenida General Flores N.o 2863 a los señores Eduardo Gurgitano e Ismael Franco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — RAUL GUILLEN.

$13.60 Nov.15-16152-v.dic.4.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor Enrique Mallo Vázquez, mi carnicería, calle Junta Económico Administrativa N.o 2228 de esta ciudad. Los acreedores deben dirigirse a T. Tres N.o 1469. (Ley 26 de Setiembre 1904). — DELFIN IGLESIAS.

$13.60 Nov.15-16114-v.dic.4.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que a partir del día diez del mes en curso, el socio Martín Castello se retira de la firma "PICEDA Y CASTELLO" que en el ramo de Taller de Carpintería gira en esta ciudad en el local N.o 222 de la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Silvio Piceda. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación fijándose domicilio en local expresado. — Carmelo, Noviembre 7 de 1951. — Silvio Piceda. — Martín Castello.

$32.00 Nov.18-15988-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por vencimiento del contrato social queda disuelta la sociedad FANNY S. DEOSIN y FRIDA K. DE MENKUS, que giraba en esta plaza bajo la razón social "Orión - Modas" en el ramo de Casas de Modas, continuando en giro, bajo la misma razón, la señora Fanny S. de Osin. — Acreedores: 18 de Julio 2040. B. — Montevideo, Noviembre 17|1951.

$19.20 Nov.28-16929-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Republica Ibáñez de Martiarena y Ubaldo Martiarena el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Republica 1660 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — MANUEL LORES. — —CARMEN MATO DE LORES. — Republica Ibañez de Martiarena. — Ubaldo Martiarena.

$20.40 Nov. 28-16889-v.dic.17.

EXPRINTER S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1951 a las 18 horas. en el local social Sarandí 700, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1951. 2.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los que terminan su mandato y elección de un cuarto Director. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943. — Arnaldo Arabehety, Presidente. — J. Enrique Supervielle, Secretario.

$48.00 Nov.29-16998-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos dejado sin efecto la promesa de compra formulada a los señores Aquiles Albornoz y Terencio Ibarra por el despacho de bebidas alcohólicas sito en calle José M.a Guerra N.o 3703 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Félix Martínez. — Américo Martínez.

$19.20 Nov.29-17002-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad "ALVAREZ, FUERTES Y COMPAÑIA S. C." que gira en esta ciudad en el ramo de Hotel, Restaurant y Anexos, separándose el socio Santiago Serafín Fuertes, tomando a su cargo el activo y pasivo lo sdemás socios. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Noviembre 14 de 1951. — Júpiter Garreta. — Juan Carlos Cabrera. — Sabino Alvarez. — Santiago Serafín Fuertes.

$21.60 Nov.28-16940-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi almacén y despacho de bebidas alcohólicas calle Verdi N.o 4335 al señor Julio Vega Acreedores presentarse en Ituzaingó 1512 apartamento 28, lunes a viernes de 17 a 19 horas. — HILDA O. DEL PINO DE DELGADO.

$16.00 Nov.26-16771-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender el comercio de "Pensión Familiar" situado en la calle Colonia N.o 1954. Los acreedores se presentarán en el mismo. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — ROSA SILVA.

$16.00 Nov.28-16948-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José A. Pardiña mi parte indivisa del comercio de taller de tornería y mecánico ubicado en esta ciudad, calle Ituzaingó 1597. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — MIGUEL LO PRETE.

$24.00 Nov.23-16700-v.dic.29.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. (PAYLANA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestro escritorio en Avda. Salto y Pereda, el día 22 de Diciembre de 1951 a las 17 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual. 2.o Balance del 5.o ejercicio (1950|51) y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Directores presupuestados. 5.o Seguros. 6.o Designación de tres accionistas (artículo 27). — De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o un certificado de su depósito en institución bancaria. — Paysandú, Noviembre 22 de 1951. — El Directorio.

$18.00 Nov.28-16966-v.dic.3.

ESTANCIAS THOMAZ ALBORNOZ S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos, el Directorio de "Estancias Thomaz Albornoz Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes de Diciembre de 1951 a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Sarandí número 601, a fin de tratar la siguiente orden del día: Aumento del capital autorizado de la sociedad a $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos m|n).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta el día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. — Rivera, Noviembre 20 de 1951. — Luis Alberto Peralta, Secretario.

$15.00 Nov.29-17038-v.dic.4.

AERO CLUB DE MELO

LLAMADO A LICITACION

El Aero Club de Melo, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un avión para instrucción, de acuerdo con las bases que se encuentran en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras 437 (Montevideo), y en la Secretaría de la institución, 25 de Mayo 711 (Melo).

Las propuestas serán recibidas en la Dirección de Aeronáutica Civil hasta el 9 de Diciembre próximo a las 9 horas y abiertas en la misma, a las 9 y 30 horas del mismo día.

$12.80 Nov.29-16996-v.dic.9.

EXTRAVIO DE LIBRETA DE AHORRO

Extravié libreta Ahorro Banco República, Casa Central, a nombre de MAXIMO A. LUZARDO. calle Joaquín Artigas 3964. — Montevideo, Noviembre 24|951.

$4.00 Nov.28-16939-v.dic.10.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya", para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el 10 de Diciembre de 1951 a las nueve horas en el local social de la sociedad calle Treinta y Tres N.o 1420 escritorio 17, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimo ejercicio económico. 2.o) Disposición de utilidades. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente. 6.o) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o el correspondiente certificado bancario con tres días por lo menos de anticipación a su celebración de acuerdo al artículo 24 de los estatutos. — El Secretario.

$28.00 Nov.29-17000-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante escribano Vicente Parí, 8 de Mayo de 1951 don Jesús Castro y don Edmundo Penot disolvieron totalmente la sociedad colectiva de 18 de Octubre de 1937, que giraba bajo la razón "CASTRO Y PENOT", y disolvieron parcialmente en cuanto al socio Edmundo Penot la sociedad de capital e industria de 27 de Marzo de 1947, como socio capitalista tomando a su cargo activo y pasivo la expresada sociedad integrada por don Jesús Castro como socio capitalista (artículo 492 Código de Comercio). Acreedores e interesados en San José 873. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951.

$32.00 Nov.19-16252-v.dic.12.

BATOVI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1951, a las once horas, en la sede social Agraciada 1442, Ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Reducción del capital social. 2.o) Designación de las personas que harán el trámite ante las oficinas públicas. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 4 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Nov.29-17025-v.nov.30.

CESION DE CUOTA

Hago saber que por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan Oholeguy, he dejado de pertenecer a la firma "Pesce, Culela, Artía y Compañía", (Empresa de Omnibus "La Sanducera"), cediendo mi participación social a los demás socios que proseguirán las actividades bajo nueva razón social. — Paysandú, Noviembre 15 de 1951. — JUAN S. PESCE.

$3.60 Nov.28-16945-v.nov.30.

EMPRESA ROSSI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 14 de Diciembre de 1951 a las 18 horas, en la sede social, calle Dante 2177, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o Utilidades. 4.o Elección del nuevo Directorio. 5o Designación de las personas que firmarán el acta de la presente asamblea. — Depósito de acciones calle Dante 2177, hasta el día 11 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$7.20 Nov.28-16952-v.nov.30.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de "Grafex, S. A. Gráfica, Comercial e Industrial", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1951, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad calle Cerrito 677, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y proyecto distribución de utilidades. 2.o) Distribución del dividendo y forma de pago. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Elección del Síndico.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota: La asamblea queda citada además en segunda convocatoria para el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo días a las 11 horas. — El Directorio

$19.60 Nov.23-16662-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Gladys y Rubens D'Ottone, mi casa de comercio en los ramos de tienda, ropería y mercería, situada en la calle Piedras N.o 501 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el indicado domicilio — ANTONIO V. D'OTTONE.

$16.00 Nov 9-15818-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Afif Cura el comercio ubicado en esta ciudad calle Cuareim N.o 3071. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 1490. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — BENTANCUR Y GONZALEZ.

$24.00 Nov.23-16698-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Miñones N.o 452 esquina Joaquín Núñez a la señorita Isolda Berta Muglia. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — JOSE MARIA MARTINEZ. — GUALBERTO MARTINEZ

$12.80 Nov.23-16617-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometido vender a Roberto Puchi. el comercio de café y bar ubicado en esta ciudad calle Cerrito N.o 451. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — MIGUEL GUERIZOLI.

$24.00 Nov.23-16697-v.dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores David Paz y Serafín Hermida, el café, bar y restaurant de la calle San José N.o 1248 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1951. — JOSE MARIA CALVO. — CARMEN GRANDAL DE CALVO.

$13.60 Nov.15-16183-v.dic.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Ariel y Edmundo Cella, el café y bar de la calle Consulado N.o 3204. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — JOSE MILLAN MONTEJO. — DOROTEA ALDAMA DE MILLAN.

$13.60 Nov.15-16184-v.dic.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he cedido a mi socio señor José Lukin, mis derechos en la promesa de compra-venta que ambos subscribimos como promitentes compradores del café y bar de la Avda. Uruguay N.o 1001, propiedad de la firma "Salgueiro y Castro". — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — LELIS ALEJANDRO MORGANTTI.

$13.60 Nov.15-16185-v.dic.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Pedro Pérez Blanco, el café y bar de la Avda. Millán N.o 4645: Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — BALSEMINO FORMOSO. — JOSEFA JUSTO DE FORMOSO.

$13.60 Nov.15-16181-v.dic.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Víctor Villar y Hugo Belo, el café, bar y restaurant de la Avda. General Flores N.o 2820. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — SARA PANZARDI DE FRAGA.

$13.60 Nov.15-16182-v.dic.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial denominada "Vaquería Normando-Uruguaya" que gira bajo la razón social de E. Benito Garcías y Compañía, establecida en la calle Buenos Aires N.o 614, quedando de cargo del socio Eustasio Benito Garcías el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — GUILLERMO VALLESPIR. — CASIMIRO BENITO GARCIAS. — E. Benito Garcías.

$20.40 Nov.15-16179-v.dic.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Sofía Rodríguez Márquez de Sotelo, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Juan Paullier 2560, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — JULIAN FERNANDEZ SATURNO. — SUSANA SOTO DE FERNANDEZ.

$20.40 Nov.16-16245-v.dic.5

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la "Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos Automóviles" (S. U. L. I. R. A.) con asiento en esta Capital, calle Cerro Largo 1013, ha resuelto modificar el contrato social mediante el retiro de los socios señores EDUARDO NEME y JUAN PRIETO MORALES y la incorporación del señor Walter Romero Arapillas; citando a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1898.

$27.20 Nov.16-16234-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos resuelto liquidar y disolver la Sociedad "Bauzá y Peña" que gira en esta ciudad, calle Colón N.o 786, bajo la denominación de panadería "Las Palmas", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Agustín Peña Negrín, quien a su vez adquiere la parte del otro socio. Acreedores presentarse en esta ciudad, calle Artigas N.o 44. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 30 de 1951. — SEBASTIAN HECTOR BAUZA QUES. — Agustín Peña Negrín.

$24.00 Nov.13-16004-v.dic.3.

**"SOCIEDAD INMOBILIARIA TRINITARIA DE URBANIZACIONES LIMITADA"**

"SITU LTDA."

Fecha de constitución: 3 de Noviembre de 1951, ante el escribano José A. Saldún. Socios: Juan Antonio Montes de Oca Quintero, Amelia Teresa Montes de Oca Quintero, Ruben Ariel Montes de Oca Quintero, Raquel Esther Montes de Oca Quintero, César Hugo Montes de Oca Quintero, Fructuosa Jesús Larrañaga Fernández, Salvador Mamerto Pelaez, José Bolívar Robert. Arquímedes Doroteo Morúa Morales, José Santiago Ibiñete, Dolores Petrona Quintero de Montes de Oca, Roberto W. Irazábal Mujica y Rivera Batlle Echeberría. Naturaleza: Sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: Sociedad Inmobiliaria Trinitaria de Urbanizaciones. Denominación: "SITU LIMITADA". Objeto: A) Compra y venta de campos, casas, comercios, terrenos y el loteo, urbanización y financiación de los mismos; B) Creación de colonias, villas y sitios poblados, dentro o fuera del Departamento de Flores o del país; estancias, chacras, huertos o cultivos, para ser loteados, etc., C) Efectuar toda clase de propaganda, construcción de viviendas, instalación de industrias, creación de sitios residenciales etc., dentro o fuera del Departamento de Flores; importación o exportación de mercaderías de cualquier naturaleza; D) Representar industrias y firmas nacionales o extranjeras. Plazo: 50 años contados desde la fecha de constitución. Capital: $ 14.040.00, aportados en efectivo en la forma siguiente: Juan Antonio, Amelia Teresa, Ruben Ariel, Raquel Esther y César Hugo Montes de Oca y Dolores Petrona Quintero de Montes de Oca, la cantidad de $ 702.00 cada uno, y los señores Salvador M. Pelaez, Fructuosa J. Larrañaga, José B. Robert, Arquímedes D. Morúa, José S. Ibiñete, Roberto Irazábal y Rivera B. Echeberría, la suma de $ 1.404.00, cada uno. Directorio: Integrado por el Presidente, escribano José S. Ibiñete, por los Administradores don Juan Antonio Montes de Oca y señorita Fructuosa J. Larrañaga y por los Gerentes señores Arquímedes D. Morúa y Rivera Batlle Echeberría. Cierre del ejercicio económico: 30 de Setiembre de cada año. Asambleas: A los 60 días del balance. Distribución de utilidades. Proporcionalmente a los aportes de capital, después de fijado el fondo de reserva de acuerdo con el Decreto-ley N.o 8.992. Disolución: Por resolución de los socios que representen la 3|4 partes del capital social. Liquidación: A cargo de los Administradores o en su defecto por quien se designe judicialmente. Forma de actuar los Administradores. Conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. Inscripción en el Registro de Comercio. En el Registro Público de Comercio de Flores con el N.o 5, al folio 95, del libro 10.

$64.00 Nov.24-16705-v.dic.5.

**TALMET LIMITADA**

CESION DE CUOTA

De acuerdo a lo que dispone el decreto ley, de 26 de Abril de 1933, se hace constar que en escritura autorizada el 17 de Junio de 1940, por la escribana Dora Blanco, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 10 de Noviembre de 1951, con el N.o 11 al folio 66 del tomo 22 del registro de contratos, don Celso Giralt Lamas, cedió al doctor Julio B. Pons y al señor Enrique Piñeyrúa, las cuotas que tenía en la sociedad "Talmet Sociedad Limitada".

$ 16.00 Nov.24-16726-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Félix Bonora Monza, vendió al señor Francisco Alvaro Guichón Vidal, la parte indivisa (50 o|o) que le corresponde en el comercio que en el ramo de panadería, fiambrería y comestibles, posee en sociedad con el señor Miguel Egea Pérez, en esta ciudad, calle Guadalupe N.o 2159. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — JUAN FELIX BONORA MONZA. — Francisco Alvaro Guichón Vidal. — Miguel Egea Pérez.

$32.00 Nov.24-16731-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Figueroa Rovira el bar y bebidas alcohólicas establecido en José Martí 3407, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — JOSE RAMON OLIVERA IZQUIERDO. — MARIA MARGARITA RODRIGUEZ DE OLIVERA.

$19.20 Nov.24-16721-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Nicolás Sergio, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Fernando Otorgués 1201, habiendo tomado éste posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE.

$12.80 Nov.24-16722-v.dic.13.

**BARRACA AMERICANA S. A.**

**(Antes "Hufnagel, Plottier y Cía.)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1951, a las 18 horas, en el escritorio de la sociedad calle Cerro Largo N.o 775, (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico. B) Distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — El Directorio.

$42.00 Nov.23-16705-v.dic.11.

**COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO**

ASAMBLEA GENERA ORDINARIA

**(Segunda convocatoria)**

Convócase a los socios de la Cooperativa Magisterial de Consumo, para la asamblea a efectuarse el 1.o de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, en el local de la Cooperativa, calle Colonia N.o 1739, la que se realizará con los socios que concurran (artículo 37) para tratar el siguiente orden del día y, quedando sin efecto la segunda convocatoria que figura en el N.o 13.490 del Diario Oficial.

I. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. II. Asuntos entrados. III. Aprobación de la elección parcial realizada el 27 de Octubre y proclamación de los candidatos electos. IV. Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal. V. Designación de tres miembros para firmar el acta correspondiente (artículo 42). — Amaro F. Perdomo, Presidente. — Carlos A. Autrand, Secretario.

$4.30 Nov.22-16566-v.nov.2.

**IMADU LIMITADA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-ley N.o 8.992, hácese saber, que por escritura autorizada el 6 de Noviembre de 1951, por el escribano César Rivière Piaggio, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, entre los señores: Roy C. A. Cooper, Tomás Fachola y Alter Gliksman, sobre las siguientes bases principales: I) Objeto: Producción, industrialización y comercialización, importación y exportación, de masilla, aceites vegetales, materiales de construcción en general y artículos de ferretería, anexos y materias primas necesarias, así como todo negocio conexo o que se estime conveniente anexar por vía complementaria. II) Sede en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales; domicilio actual en la Avenida San Martín 3469 III) Denominación: "IMADU LIMITADA". IV) Capital social: $ 45.000.00, aportados por partes iguales por cada uno de los tres socios. Se ha integrado el 100 o|o del capital en especie, por un total de $ 18.313.06. En efectivo se ha integrado $ 14.279.07, debiendo integrarse el saldo en efectivo de pesos 12.407.87, antes del 6 de Mayo de 1952. V) Plazo: 5 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, con prórrogas automáticas de dos años. VI) La dirección estará a cargo de los tres socios y la administración requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres socios. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de esta capital, el día 16 de Noviembre de 1951 bajo el número 61 al folio 198 y siguientes del libro N.o 21 de contratos sociales.

$44.00 Nov.24-16747-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Nicolás Laureano y Francisco Eulogio Rivero el comercio que en los ramos de tienda almacén, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas gira en las inmediaciones de Juanicó, Kilómetro 34 de la carretera Canelones - Montevideo Acreedores presentarse en el local de dicho comercio — Canelones, 30 de Octubre de 1951 — CLAUDIO ELIAS NANDIN. — SIBIDA PASCUALA FUENTES

$24.00 Nov.10-15925-v.dic.3.

**CANCELACION DE PROMESAS DE COMPRA VENTA**

Se hace saber al señor don ABELARDO PAVON o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a plazos relacionada con el solar N.o 26, de la manzana 82, del plano respectivo, ubicado con frente a la calle N.o 8 del Balneario Las Toscas. Por tanto, a los quince días de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad Se hace saber asimismo a los señores DANTE SIMEONE, EDUARDO BONARI y LORENZO SALVATI, o a sus sucesores a título singular o universal, que por el mismo concepto han perdido los derechos que pudieran corresponderles en los terrenos que a continuación se relacionan, respectivamente: solar número 7, manzana 16, solar N.o 21, manzana 21 bis, ambos ubicados con frente a la calle número 1 y solar N.o 15, manzana 23, ubicado con frente a la calle N.o 18 del plano respectivo, ubicados todos en el Balneario Las Toscas. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1951 — Por Mario Ferreira: Banco Popular del Uruguay.

$48.00 Nov.16-16263-v.dic.3.

**JOYERIA CAMPOS S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos S. A. para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1951 a las 12 horas en su local de la calle Ituzaingó 1377 al 91, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1951, acompañados del informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Fijación de la retribución del Síndico. 5.o Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31 de los estatutos. — Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados antes de la hora 12 del día 12 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$24.00 Nov.28-16982-v.dic.3.

**CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones se hace saber a los promitentes compradores: Eugenio H Bocallini manzana 58, solar 20 padrón 809; Antonio José Carbonaro, manzana 124, solar 4, padrón 1 681 la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$18.00 Nov.20-16414-v dic.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Edilio Nicanor Román Michelena el bar, fiambrería, alcohólicas y billar establecido en Gral. Flores 2951, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — ELIO JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — ROSA DICANCRO DE RODRIGUEZ.

$20.40 Nov.16-16242-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y Garca, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mamerto Piedrabuena el almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas establecido en Liropeya 1648, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 7 de 1951 — CONSUELO RODRIGUEZ DE GARCIA. — JOSE GARCIA SANCHEZ.

$20.40 Nov.16-16244-v.dic.5.

**ARENERA "ING°. SANTIAGO A. CALCAGNO" S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
**Convoctoria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 17 de Diciembre de 1951, a las 16 horas, en su sede de la Rambla Sud América N.o 3095, esquina San Ramón, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día·

1.o) Autorizar al Directorio para capitalizar reservas hasta una cantidad igual al 10 o|o del capital realizado, emitiendo las acciones correspondientes, las que serán distribuídas a prorrata entre los señores accionistas; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación o los certificados correspondientes expedidos por Bancos.

$36.00 Nov.27-16957-v.dic.14.

**CAMPOMAR Y SOULAS S. A.**
**INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA**
**(Montevideo)**
**Asamblea general ordinaria**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre del corriente a las 17 horas, en el local social, Avenida Uruguay N.o 975, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, por el ejercicio 1950|951. 3.o) Elección de cuatro titulares y ocho suplentes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco), en la Gerencia de la sociedad, Avenida Uruguay N.o 975, con una anticipación de tres días por lo menos, cerrándose el registro el día diez de Diciembre. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951.

$48.00 Nov.26-16807-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a José María Giani el comercio que en los ramos de bodega y empresa de obras giraba en esta ciudad — Florida, Octubre 24 de 1951. — LORENZO GIANI.

$13.60 Nov.26-16842-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Efectos ley 26 Setiembre 1904 comunico que con fecha Octubre 30 último he vendido a Leoncio Díaz mi parte en el comercio que explotábamos en el ramo de taller de gomería, instalado en esta ciudad, Calleros 1063. Los acreedores presentarse escribanía de Gabriel Musto Baleta, Independencia 656. — Florida, Noviembre 19 de 1951. — CESAR RODRIGUEZ.

$13.60 Nov.26-16843-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a la señorita María Mercedes Moratorio el comercio de farmacia, "Farmacia Mangino" ubicado en la calle Uruguayana 3501. Acreedores escribanía Pérez Montebruno, Lima 1363. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — IRMA JARA DE MANGINO.

$13.60 Nov.26-16816-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Humberto Cambrilla las existencias de mi casa de comercio sita en calle 19 de Abril N.o 1585 de esta ciudad siendo de mi cargo el activo y pasivo en cuentas. — Salto, Noviembre 14 de 1951. — ENRIQUE TORTEROLO. — Humberto Cambrilla.

$24 00 Nov.22-16601-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que la firma "Calixto González y Dutra", ha prometido vender a Oscar Russo, la casa de comercio "El Puente" con giro en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 1 al 5. Se hace cargo del activo y pasivo el promitente comprador. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1951. — CALIXTO GONZALEZ. — RODOLFO DUTRA. — Oscar Russo.

$24.00 Nov.24-16752-v.dic.18.

**BRITOS Y FOLGAR HERMANOS LIMITADA**

En cumplimiento de los preceptos legales vigentes se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 26 de Octubre de 1951 por el escribano don Ramiro Más y Pardo, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores CLODOMIRO BRITOS MORALES RAMON HUMBERTO FOLGAR RAMOS y GUMERSINDO SAUL FOLGAR RAMOS, con el objeto de fabricar, elaborar y vender bebidas gaseosas o carbonatadas, así como realizar todos aquellos negocios y operaciones comerciales que directa o indirectamente estén relacionadas con el objeto principal. El plazo de duración de la sociedad es de treinta años a partir del 31 de Julio de 1951, prorrogable por períodos de cinco años. El domicilio legal de la sociedad se constituye en el Pueblo 25 de Mayo (Departamento de Florida), pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. El capital social se fija en $ 90 000.00, dividido en cuotas de $ 500.00 cada una aportados en la siguiente forma: Clodomiro Britos, pesos 47.000.00; Ramón Humberto Folgar Ramos, $ 21.500.00 y Gumersindo Saúl Folgar Ramos, $ 21.500.00. El capital ha sido integrado en su totalidad en especie La administración estará a cargo del Directorio. El primer Directorio está integrado por los señores Clodomiro Britos Morales, Ramón Humberto Folgar Ramos y Gumersindo Folgar Ramos El ejercicio económico será cerrado el 31 de Agosto de cada año. Las utilidades se distribuirán en forma proporcional al aporte de capitales, luego de hacerse las deducciones para reservas y porcentajes a Directores. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida el día 9 de Noviembre de 1951, con el N.o 234 al folio 728. — 25 de Mayo (Isla Mala), Noviembre 19 de 1951 — (Florida).

$48.00 Nov.26-16841-v.dic.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo los Balanceadores Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927 he contratado enajenar a doña Luzmila Dutrey de Cavallaro, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Comodoro Coé 3951. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1951. — MARDIROS TCHOULLOUYIAN

$19 20 Nov.22-16559-v dic.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que prometimos vender a Juan Carlos Macería el comercio de almacén y lechería sito en Montevideo calle Junta Económico Administrativa 2050. Los acreedores deben presentarse en dicho local dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos. — WALDEMAR PEREIRA — MARIA DELLA MACARIA DE PEREIRA.

$13 60 Nov 20-16431-v dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ambrosio R. Caimi prometió en venta a Carlos M. Ferrari su comercio de carnicería sito en la calle Simón Martínez 4112. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Oficinas Brusco: Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — AMBROSIO R. CAIMI.

$13 60 Nov 27-16882-v.dic.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oscar M. Irigoyen prometió vender a Amanda V. de López la provisión de la calle Conciliación 4214 Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores en Oficinas Brusco. Agraciada 4103 — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — OSCAR M. IRIGOYEN.

$13.60 Nov.27-16881-v.dic.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos que con fecha cinco del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad y que giró bajo la razón social de "Fassanello y Rabiller" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el socio Víctor Rabiller — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — ANGEL FASSANELLO. — Víctor Rabiller.

$16.00 Nov 24-16758-v dic.18

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

AMERICO MARIANO ESPARRAGOSA y BLANCA DURAN DE ESPARRAGOSA, prometieron vender a Gustavo y Humberto Tomeo Ibarra y Juan Eduardo Berch Díaz el establecimiento que poseen en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas denominado "Despensa Brasilera", sito en 25 de Mayo 546 Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus cuentas por duplicado en la Escribanía de Mario L. Durán Rubio y Julio R Bardollo 25 de Mayo 477, escritorio 36 dentro de 30 días.

$24.00 Nov.27-16860-v.dic.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 HECTOR L. B. ... vende a Edu S. Artegoitia la mitad indivisa del Comercio de Zapatería y Facturería de esta plaza en calles Rodó y Zapicán denominado "La Ideal". Activo y pasivo a cargo Edu S. Arteogitia. — Mercedes Octubre 29 de 1951. — Héctor I. Bonti. — E. Artegoitia.

$16.00 Nov. 9-15707-v. dic. 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del corredor y rematador Romeo Nosiglia he prometido en venta mi carnicería situada en la calle Cuñapirú 1849 de esta ciudad al señor Ambrosio Cotageorgis Gallis. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores La Paz 1977. — EDMUNDO COSTABILE. — MARIA CARMEN MENENDEZ DE COSTABILE y Ambrosio Cotageorgis Gallis.

$13.60 Nov. 14-16096-v. dic. 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender al señor Orlando Demetrio Díaz la casa de comercio ramo almacén frutas y verduras sita en Defensa N.o 2352. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOLORES VARELA DE GRACIA. — Orlando Demetrio Díaz.

$13.60 Nov. 14-16071-v. dic. 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ANTONIO DIAZ BOLON promete vender al señor Américo Rodríguez Rodríguez el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas de la calle Florencio Varela N.o 3763 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951.

$21.60 Nov. 14-16060-v. dic. 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Benito Victoriano López Cueva, la Provisión y Almacén ubicada en la calle Cerrito N.o 229. Acreedores a Esc. Cavani, Treinta y Tres N.o 1320. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — JUAN DE LUJAN DIAZ. — BASILIO EUFEMIO LARA.

$13.60 Nov. 14-16113-v. dic. 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Juan Ramón Pinales ha prometido ceder a los señores Gregorio Riboira y Basilio Lupi los derechos emergentes del compromiso de compraventa de la panadería "Bristol" ubicada en la calle Gobernador Viana N.o 2678, subscripto con los señores José Luis Martínez y Aída Martínez de Martínez. Acreedores presentarse en el Estudio del Doctor Nicolás Storace Arrosa, Misiones N.o 1475, quinto piso, escritorio 3. — JUAN RAMON PINALES. — Gregorio Riboira. — Basilio Lupi.

$32.00 Nov. 13-15995-v. dic. 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señora MARIA RAGNI DE BARBIERI vendió a su hijo Héctor Barbieri, la parte que heredó de su otro hijo Luis R. Barbieri, en la razón social "Barbieri Hnos." que gira en esta ciudad, Avda. Gral. Flores N.o 4811, en el ramo de "Ferretería Pinturería y Bazar". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio citado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — María Ragni de Barbieri. — Héctor Barbieri.

$32.00 Nov. 12-15953-v. dic. 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CASILDA MARTINEZ DE MORENO prometió vender café y bar "Perla de Cuba" sito en Dante 1921, a Domingo Ramos y Carlos Enrique García. Acreedores mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 9|951. — Casilda Martínez de Moreno.

$16.00 Nov. 14-16068-v. dic. 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "INDUSTRIALIZADORA DE LINO LTDA." ha entrado en liquidación previa a su disolución. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1408, primer piso, —Estudio Dr. Sotelo— de 15 a 17 hs. — Montevideo, Octubre 16 de 1951. — Montevideo, Octubre 16 de 1951. — Industrializadora de Lino Ltda.

$16.00 Nov. 14-16066-v. dic. 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que LUCIANO BARREIRO promete vender a la señorita María Peláez Pérez el comercio de almacén de comestibles de la calle Juan Paullier N.o 2649 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951.

$14.40 Nov. 14-16061-v. dic. 3.

AUFIC S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía A. U. F. I. C. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en día 30 del mes de Noviembre de 1951 a la hora 18 en el local social de la Compañía, en Montevideo, calle Misiones N.o 1361 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias. Pérdida del ejercicio e informe del Síndico por el ejercicio 1950|1951. 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — El Director Gerente.

$40.60 Nov. 22-16246-v. nov. 30

SERATOSA Y CASTELLS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Noviembre de 1951, a las 18 horas en el local social, Avda. 18 de Julio 1112 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 25). 2.o Consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1.o de Octubre 1950 al 30 de Setiembre 1951, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de tres titulares y dos suplentes del Directorio para el ejercicio 1951 - 1953 y suplente para el ejercicio 1951 - 1952. 5.o Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17). 6.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 25). — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (artículo 19). — Montevideo, 20 de Noviembre de 1951. — El Secretario.

$16.00 Nov. 22-16615-v. nov. 30.

"ORGANIZACION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS LIMITADA"

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley 8.992 de 26 de Abril de 1933, se comunica que según escritura otorgada ante el escribano Ramón Mario Bruschini el 21 de Setiembre de este año e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 76 y al Fo. 161 y siguientes del Libro N.o 6 de "Contratos Sociales", don GERONIMO DEMORO MILETO, con la conformidad de su esposa doña LUISA CASTIGLIONI, cedió a sus consocios la cuota que le correspondía en la sociedad, el capital de la cual, según la misma escritura, fué reducido a diez mil pesos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Nov. 22-16555-v. dic. 3.

SOCIEDAD "CULTIVOS EXPERIMENTALES ALGODONEROS LIMITADA C. E. A. L.

Se constituyó la sociedad del epígrafe bajo las bases siguientes: I) Integrantes: MARCEL TAMBAY, LUIS GIORGI, RAMON ALVAREZ LISTA, ALFREDO J. LARRIEUX y ENRIQUE VESCOVI. — II) Objeto: Fomentar el cultivo del algodón así como la plantación, elaboración y comercialización del mismo. Compra - venta de semillas, plantación, cosecha, etc. — Compra - venta de inmuebles, arrendamientos, hipotecas, etc. III) Plazo: Tres años, prorrogable de año en año. IV) Capital: $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). V) Domicilio: Montevideo, Mercedes 937. VI) Organos: Directorio y Asamblea. VII) Administración: Luis Giorgi y Marcel Tambay. VIII) Inscripción con el N.o 62 al Fo. 202 del Libro 21 del Registro de Contratos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con fecha 17 de Noviembre de 1951.

$20.00 Nov. 22-16556-v. dic. 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Julio María Rivara, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 2501, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ DE CALVO.

$20.40 Nov. 16-16243-v. dic. 5.

"LEMOINE Y CIA. LTDA."

Por escritura que autorizó el escribano Guillermo Serván Bauzón el 11 de Octubre de 1951 los señores ANGELA BERGOLO DE LEMOINE y ERCOLE, HUGO, ANGEL y HERALDO LEMOINE BERGOLO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: explotar un negocio en el ramo de restaurant y afines importar exportar y representar mercadería de toda clase y realizar cualquier clase de negocios que tiendan al mejor desarrollo de sus actividades: Razón social: "Lemoine y Cía Ltda.". Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Heraldo Lemoine con amplias facultades, por excepción necesita la firma del socio Ercole Lemoine para: A) Contraer obligaciones. B) Girar letras de cambio vales, billetes, pagarés conformes y cualquier otro tipo de papel comercial que implique una deuda para la sociedad para contraer deudas superiores a $ 2.000.00 se necesita autorización previa de la asamblea social: Capital: $ 100.000.00 integrado en un 50 o|o: Cuotas sociales: cien cuotas de pesos 1.000.00 que pertenecen a doña Angela Bérgolo de Lemoine 80 cuotas por $ 80.000.00; a cada otro socio 5 cuotas por $ 5.000.00. Integradas en un 50 o|o. Duración: 20 años a partir del otorgamiento: Ejercicio social: 1.o de Julio a 30 de Junio: Reparto de utilidades: 52 o|o a Angela Bérgolo de Lemoine; 12 o|o a cada uno de los otros socios. La primera copia está inscripta en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 1 al Fo. 1 del T. 22 del Registro de Contratos. — Heraldo Lemoine.

$44.00 Nov. 20-16427-v. nov. 30.

JUNCAL S. A. (EN LIQUIDACION)

El Directorio pone en conocimiento del público en general, que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 24 de Octubre de 1951, la sociedad ha entrado en liquidación, constituyendo domicilio en la calle Convención N.o 1511, piso 3.

$8.00 Nov. 20-16475-v. nov. 30.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que la Sucesión Luis Cándido Ribeiro, propietaria de la Cabaña "San Miguel" en el Departamento de Rivera, ha solicitado a la Oficina de Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado de certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Hereford, Sexo Macho, H. B. U. 222.907. R. P. 8.204, Fecha de nacimiento: Junio 7 de 1944, nombre SAN JUAN'S QUOIT 30.

$24.00 Nov. 14-16097-v. nov. 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por disolución de la sociedad "ARLAS Y PORTA" ha quedado a cargo del activo y pasivo de la firma el señor Alfredo Arlas, domicilio en Agraciada N.o 385. Publicación por ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Octubre de 1951. — Alfredo Arlas. — Antonio Pedro Porta.

$14.40 Nov. 12-15986-v. dic. 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "ROMEU Y GONZALEZ HNOS." —Agencia Ford de Carmelo— lleva a conocimiento de sus clientes y del público en general, que, habiéndose retirado de su Administración y Gerencia los señores don Domingo Romeu y don Guillermo González, ambos cometidos han quedado a cargo exclusivo del consocio señor don Félix González. Con tal motivo, requerimos de todos nuestros acreedores la remisión a breve plazo de sus liquidaciones; y de nuestros clientes, la regularización y confirmación de sus cuentas pendientes. — Carmelo, 1.o de Noviembre de 1951. — "Romeu y González Hnos".

$32.00 Nov. 9-15845-v. dic. 1.o.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 21 de Setiembre de 1951 autorizó el escribano Dante Russo Neves, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 85 al Folio 206 y siguientes del Libro 6, se modificó el contrato social de "JUAN M. GONZALEZ, REPRESENTACIONES, LIMITADA" en los siguientes puntos: A) Se incorporó como socio la señorita María Inés Arrieta, con un aporte de $ 160.00. B) Se incorporó como socio el señor Ernesto Peloche, con un aporte de $ 160.00. C) El capital social se elevó, por tanto, a pesos $ 8.400.00; D) Se prorrogó el plazo de duración hasta el 30 de Junio de 1953, con una prórroga automática de otros tres años, en caso de silencio de los socios; E) Se modificaron los porcentajes de utilidades para los socios y los límites y condiciones de las sacas mensuales. — —Montevideo, Noviembre de 1951.

$24.00 Nov. 21-16505-v. dic. 1.o.

**SERRATOSA Y CASTELLS S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 30 de Noviembre de 1951, a las 18.45 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (Art. 19) — Montevideo, Noviembre 20 de 1951 — El Secretario.

$14.00 Nov 23-16616-v.nov.30.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Modificación de los estatutos de Textil América Sociedad Anónima**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Textil América Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la siguiente reforma de estatutos: "Textil América Sociedad Anónima". — Reforma de estatutos. — En Montevideo, a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno, en el local social de la calle Ituzaingó 1309, piso 3, apartamento 7, se reunió la primera asamblea general extraordinaria de "Pacaembú Sociedad Anónima", bajo la presidencia del señor Oscar Kaplán, actuando en secretaría el señor José Luis Fossati; asiste el representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, don Gustavo Dibarboure. — Siendo la hora 18 y 45 minutos, el señor Presidente dió por abierto el acto dándose lectura a la orden del día que para su constancia se transcribe a continuación. — Orden del día I) Reforma de los artículos 1.º y 3.º de los estatutos sociales. — II) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Pasándose a la consideración del primer punto de la orden del día, la asamblea por unanimidad aprobó los textos sustitutivos propuestos por el Directorio que para su constancia se transcribe a continuación:

Artículo 1.º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Textil América Sociedad Anónima", cuya duración será desde el día de la fecha, hasta el 31 de Diciembre del año dos mil cincuenta, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. — El domicilio de la sociedad en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Artículo 3.º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) moneda nacional, formado por dos mil quinientas acciones al portador de cien pesos cada una. — Puede el Directorio cuando lo considere conveniente, aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) moneda nacional, pidiendo la autorización del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días y abonando los impuestos que corresponda. — Así mismo se autorizó a los señores Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, para que gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de la precitada reforma y procedan a realizar la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio. — Finalmente y de acuerdo a lo dispuesto por el segundo punto de la orden del día la asamblea resolvió que el acta respectiva sea firmada por todos los presentes. — No siendo para más se levantó la sesión siendo la hora 18 y 56 minutos. — Hay tres firmas que dicen: José Luis Fossati, Oscar Kaplán y E. Kaplán.

Concuerda con el acta de reforma de estatutos de "Pacaembú Sociedad Anónima", que he visto.

En fe de ello signo y firmo el presente en Montevideo, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un sello que dice: Dante Russo Neves, Escribano. — Hay un signo. — (Firmado:) Dante Russo Neves, Escribano.

COPIA. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Pablo Roberto Fossati, por "Textil América Sociedad Anónima" (ex Pacaembú Sociedad Anónima acreditando personería por los testimonios del acta de asamblea, que se acompaña y fijando domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Ministro digo: Que en cumplimiento del mandato recibido por resolución de la asamblea general extraordinaria, de "Textil América Sociedad Anónima" (ex Pacaembú Sociedad Anónima) vengo a solicitar que previo los trámites correspondientes, se apruebe la reforma programada, según el tenor del acta correspondiente, de la que se acompañan los debidos testimonios. — Saludo al señor Ministro muy atte. — (Firmado:) Pablo R. Fossati. — A I A 4219.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Informa la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno. — (Firmado:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 29 de Junio de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatutos de "Pacaembú S. A." pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Julio M Perdomo. — Sub Director

Asesoría Letrada de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro. — Siempre que los comparecientes justifiquen que las modificaciones estatutarias fueron aprobadas cumpliéndose los requisitos de los artículos 27, 24 y 21 de los estatutos vigentes, podrán aprobarse las reformas en vista, declarándose en el mismo acto que la "Pacaembú Sociedad Anónima" con su nueva denominación de "Textil América Sociedad Anónima", continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 30 de enero de 1951, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — (Firmado:) V. Mora Rodríguez

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — Vista a los interesados para que justifiquen que se cumplieron los requisitos préscriptos por los estatutos en la reforma presentada, sin cuya prueba no se dará andamiento a esta solicitud — (Firmado:) Julio Franco, Director General de Secretaría. — Certifico: Que he visto a fojas dos del libro rubricado denominado "Registro de Inscripción de Acciones, Asistencias y Firmas", pertenecientes a "Pacaembú Sociedad Anónima" las siguientes constancias: "Asamblea extraordinaria. Junio 6 de 1951. — El día cuatro de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno habiéndose inscripto la totalidad del capital integrado, cerramos el registro respectivo. — (Firmado:) José Luis Fossati. — El día seis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno asisten a la asamblea tres aciconistas representando un capital integrado de cinco mil pesos, con derecho a dos votos. — (Firmado:) Gustavo Dibarboure, P. Of Ganancias Elevadas. — José Luis Fossati. "Para Textil América Sociedad Anónima, extiende el presente certificado que sello y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — (Firmado:) Dante Russo Neves, Escribano. — Montevideo, 20 de Julio de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina.

Pablo Roberto Fossati, por "Textil América Sociedad Anónima", (829-950) evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que a los efectos de justificar, que las reformas en trámite de aprobación, se realizaron ajustándose a los términos de los estatutos de "Pacaembú Sociedad Anónima", presento certificado de las constancias de libro rubricado de la sociedad, "Registro de Inscripción de Acciones, Asistencias y Firmas" del que surge que a la asamblea extraordinaria que aprobó las reformas asistieron accionistas que representaban la totalidad del capital social. — Queda pues justificado por este testimonio y el presentado junto al escrito anterior, que las reformas proyectadas se realizaron respetando lo establecido en los artículos 21, 24 y 27 y demás disposiciones aplicables de los estatutos de "Pacaembú S. A." ahora: "Textil América Sociedad Anónima". — Saludo al señor Ministro muy atte. — (Firmado:) Pablo R Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Agosto de 1951. — No desprendiéndose del certificado que obra a fojas 17 qué porcentaje del capital integrado representan los cinco mil pesos que en él se mencionan, y por consecuencia, si se dió cumplimiento a los artículos 21 y 27 de los estatutos de "Pacaembú S. A.", pase a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas para que informe cuál es el monto del capital integrado de dicha sociedad. — (Firmado:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Recibido hoy cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Señor Director: La Sociedad Pacaembú, presentó con fecha 9 de Agosto ppdo., (fuera del plazo establecido por el inciso B) del artículo 2.o del decreto de 18 12 47) la primera copia de los estatutos, donde consta la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y el pago del Impuesto [illegible] por la ley de 14 9|45. La Sociedad no ha cumplido aún con los incisos A) y C) ni ha enviado las publicaciones de los mencionados estatutos. Segú nconsta en la carpeta de la empresa, el 6 de Junio ppdo., se realizó una asamblea, con asistencia de un Inspector de esta Oficina, donde se consideró la reforma de los artículos 1.o y 3.o de los estatutos. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 15, inciso F) del decreto del [illegible]. Pacaembú presentó la certificación del capital integrado a la fecha de la asamblea, ascendiendo éste a $ 5.000.00. El Inspector actuante en la asamblea, dejó constancia, (en el informe que obre en la carpeta de la Sociedad S. A. 23257|7|51 que el capital inscripto en el Registro de Accionistas ($ 5.000.00) correspondía a la totalidad del capital integrado. Saluda a udted atte. (Fdo.): Cr. Debray Martínez, Jefe de [illegible].

Setiembre 2 de 1951. — Con lo informado precedentemente, elévese al Ministerio de Hacienda, a sus efectos. (Fdo.): Cr. Mario E. Pravia, Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Vistos: 1.o) La solicitud de la sociedad anónima "Pacaembú" a fin de que se aprueben las reformas introducidas a los artículos 1.o y 3.o de sus estatutos. 2.o) La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas informa que la peticionante no ha cumplido aún con los incisos A) y C) del decreto de 18 de Diciembre de 1947. Resultando: Las citadas modificaciones consisten en: A) Sustitución de la actual denominación "Pacaembú S. A." por la de "Textil América Sociedad Anónima", que llevará en el futuro y B) aumento del capital autorizado, actualmente de veinte mil pesos ($ 20.000.00) a la suma de doscientos cincuenta mil uesos ($ 250.000.00) este monto podrá ser elevado por el Directorio hasta dos millones de pe pesos ($ 2:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: 1.o) La reforma en vista no contraría nuestra legislación. 2.o) En cuanto a la omisión que señala la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, se resuelve lo pertinente en la parte dispositiva de esta resolución. Con la precitada Oficina, la Inspección General de Hacienda, y el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia precedentemente y confirmar la resolución de 30 de Enero del corriente año por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, en el entendido de que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) Intimar a la peticionante el fiel cumplimiento del decreto de 18 de Diciembre de 1947 bajo apercibimiento de aplicación inmediata de la sanción dispuesta por el artículo 28 del mismo. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse, los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 26 a [illegible] Fdo.): H. Corbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Juez digo: 1) Que como resulta de los documentos adjuntos, se han reformado los estat[illegible] de "Textil América Sociedad Anónima" Pacaembú Sociedad Anónima), sien[illegible]

badas dichas reformas por el Poder Ejecutivo. II) Que como surge del acta notarial acompañada, estoy facultado para gestionar la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o Tenga por constituído el domicilio y por acreditada la personería que invoco. 2.o Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio). 3.o Que se deje constancia al margen del libro de Matrículas de Comerciante el cambio de nombre. 4.o Que se me expidan los testimonios o certificados del caso y se me devuelvan los recaudos presentados. Es justicia. (Firmado): Pablo R. Fossati.

15794. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Vista al Fiscal de lo Civil. (Firmado: Franca.

Fiscalía de lo Civiu de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 4430. E. 16 Octubre 1951. S. 17 Octubre 1951.

Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 16 de 1951. (Fdo.): Juan Carlos Imhoff.

17842. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse la inscripción y publicación pertinentes; liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonios, hágase la anotación marginal solicitada y los desgloses correspondientes y archívese. (Firmado): Franca.

Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 32 del folio 206 y siguientes del Libro N.o 38 de Estatutos, Poderes, Etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. (Firmado): Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$118.00 — 16976.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

### Inscripción de los estatutos de "Tornaría y Ruiz S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Tornaría y Ruiz S. A." Inscripción de estatutos. L.o 25; F.o 441" se hace saber: Que por resolución de fecha 17 de Setiembre del año en curso dictada en los expresados autos, se mandó inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de los siguientes estatutos:

Copia. - Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro: "Tornaría y Ruiz S. A.", estableciendo domicilio en la calle Roque Graceras N.o 633 de esta ciudad, ante usted se presenta y expone: Que en uso de las facultades que le acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de Enero de 1948, el Directorio de la Sociedad ha resuelto —según testimonio del acta N.º 24 de fecha 27 de Enero de 1951, que acompañamos, aumentar el capital social en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Que en cumplimiento de las disposiciones que establece además ese mismo artículo, solicitamos del señor Ministro se sirva: I) Aprobar el aumneto de capital de $ 200.000.00. II) Expedir testimonio de lo actuado; y III) Que oportunamente sea entregado el testimonio solicitado y demás documentos que correspondan para su inscripción en el Registro Público de Comercio, el señor Cr. Manuel Irisarri Gil, Síndico de la Sociedad, quien queda ampliamente facultado para retirarlos. Saludan al señor Ministro con su mayor consideración. — P. Tornaría y Ruiz S. A. — Carlos María Ruiz. Presidente. M C A 195. — José L. Gómez. Secretario

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — J. Ferrando, Director de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 700.000.00 del capital social de "Tornaría y Ruiz S. A.", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto a fs. 3 vta. — Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la sociedad anónima "Tornaría y Ruiz S. A.", aumentado el capital social en la suma de 200.000.00 pesos, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 6.o de los estatutos, por lo cual queda dentro del capital autorizado que es de un millón de pesos a estos efectos, también considera el suscripto como la Inspección General de Hacienda que puede aprobarse dicho aumento capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas, y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Julio 31 de 1951. — Vista la solicitud de la sociedad anónima "Tornaría y Ruiz S. A." a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado. Resultando: Por el artículo 6.º de sus estatutos, el Directorio está facultado para elevar el capital social hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y, según acta notarial adjunta, en la sesión celebrada el 27 de Enero de 1951 aquel decidió llevarlo, de la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) a que asciende actualmente a la de setecientos mil pesos ($ 700.000.00). Considerando: La modificación en vista no contraría nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar el nuevo capital autorizado de la sociedad anónima "Tornaría y Ruiz S. A." el que queda fijado en la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00), y confirmar la resolución de 9 de Enero de 1948 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante en el entendido de que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA

Es copia fiel — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Testimonio. — Acta N.o 24. — En Dolores Dpto de Soriano, a los 27 días del mes de Enero de 1951, se reune a la hora 18 en su sede, calle 18 de Julio esquina Paysandú el Directorio de Tornaría y Ruiz S. A., con asistencia de todos sus miembros. El señor Presidente don Carlos María Ruiz toma la palabra de inmediato para expresar que ha convocado a esta reunión especialmente para proponer que de acuerdo a las facultades que acuerda el artículo 6.º de los estatutos, se aumente el Capital social en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos moneda nacional). Dice que ha hablado con los principales accionistas de la Sociedad quienes se encuentran dispuestos a absorber un aumento de capital com oel que proyecta y que, por otra parte, él lo encuentra sumamente conveniente para el mejor desarrollo de los negocios de la empresa que particularmente en los momentos de la zafra cerealera tiene que recurrir a los créditos bancarios en forma amplia para poder afrontar al volumen de los negocios que se plantean en tal oportunidad. Por lo demás, la escasez de circulante se explica por que buena parte del capital social se halla prácticamente congelado con las inversiones en campos, máquinas e implementos agrícolas, casas y terrenos en la planta urbana, buque motor "San Salvador", etc. etc. El señor José Luis Gómez apoya la moción del señor Presidente por considerarla beneficiosa para los intereses sociales El, dice. En el mismo sentido se manifiestan los señores Directores doctor Mario Tornaría, Atenibal Ruiz y Ricardo L. Pesaro siendo aprobada por unanimidad la moción del señor Ruiz para que se haga una nueva emisión de acciones por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional y que se inicien de inmediato los trámites correspondientes de acuerdo al artículo 6.o de los estatutos, con lo cual el capital social se elevaría a setecientos mil pesos moneda nacional. — No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión a la hora 19 y 30. — (Firmados:) Carlos María Ruiz. — J. L. Gómez.

Acta de presentación. — En la ciudad de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano el veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán comparecen los señores don Carlos María Ruiz y don José Luis Gómez, casados, orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Directorio de la Sociedad Anónima "Tornaría y Ruiz S. A.", institución con personería jurídica y sede en esta ciudad, quienes expresan que a nombre de dicha sociedad solicitan del suscripto Escribano que incorpore a su Registro de Protocolizaciones el acta de la sesión de su Directorio de fecha veintisiete de Enero último, que precede testimoniada en forma fiel y exacta, como ha constatado el infrascripto Escribano en el Libro respectivo de Actas del Directorio, donde lleva el número veinticuatro a los folios veintinueve y treinta. — Leída que les fué la presente acta, los exponentes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman con los testigos idóneos don Sinforoso Alberto Irigoyen y don Dardo Alfredo Buscio, personas de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — (Firmado:) Carlos María Ruiz. — J. L. Gómez. — Alberto Irigoyen. — Dardo Buscio. — F. Mario Capano, Escribano. — N.o 1. Protocolización de un acta — Por Tornaría y Ruiz S. A. — En la ciudad de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, el veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, cumpliendo el pedido formulado por don Carlos María Ruiz y don José Luis Gómez en nombre de Tornaría y Ruiz S. A. en el acta que antecede, procedo a incorporar en el presente Registro de Protocolizaciones el acta del Directorio de dicha sociedad de fecha veintisiete de Enero último, a la cual se hace referencia precedentemente y que da agregada a fojas uno de este Registro. — Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se incorpora al presente Registro. — Doy fe. — (Firmado:) F. Mario Capano. Escribano. — Hay un signo. — Es copia fiel de los originales que están glosados a fojas uno y dos de mi Registro de Protocolizaciones, a los que me remito y a solicitud de parte interesada y para la sociedad anónima "Tornaría y Ruiz S. A.", expido este testimonio que signo y firmo en la ciudad de Dolores, tercera sección judicial de Soriano, el veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un signo. — Francisco Capano

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Señor Juez: Manuel Irisarri Gil, constituyendo domicilio especial a los efectos de esta gestión, en el Estudio del Escribano Manuel V. Gastelumendi, ante usted se presenta y expresa: I) Que como resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha autorizado el aumento del capital social de la sociedad "Tornaría y Ruiz S. A.", en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). — II) Que como surge del numeral tercero del referido testimonio, he sido facultado para realizar esta gestión. — Por lo expuesto: Y de conformidad a lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio comparezco ante el señor Juez, solicitando: I) Que se digne disponer lo pertinente para la inscripción que determina el referido precepto. — II) Que cumplido dicho requisito legal, se haga devolución de los recaudos presentados, los que podrán ser entregados indistintamente al dicente o al señor Oscar Santisteban. — Quiera el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — M. Irisarri. — Señor Juez: Previamente a la reforma de los estatutos deben efectuarse las publicaciones pertinentes. — Artículo 407 del Código de Comercio). — Segarra. — N.º 9079. — Mercedes, setiembre 17 de 1951. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio y disposiciones concordantes, no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal Letrado a fojas 58 vuelta, en cuanto haya lugar resuelve: Disponer la inscripción de la modificación de estatutos presentada por la sociedad "Tornaría y Ruiz S. A." en el Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones legales y acreditadas que fueren sin necesidad de escrito, previo pago de los tributos fiscales, háganse los desgloses que correspondan, los que podrán entregarse a las personas indicadas y oportunamente archívese. — Carro Ariosa. — Sebastián A. Vallejo. — Acta adjunto. — Mercedes, setiembre 23 de 1951. — Inscripta con el número 19, al folio 127 Registro Público de Comercio. Libro N.º 5. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Mercedes, Octubre 24 de 1951.

$225.00 15374

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

### Inscripción de los estatutos "Ariel S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "Ariel Sociedad Anónima". — Matrícula de Comerciante", se ha ordenado la publicación de los siguientes estatutos: Acta de Asamblea. — En la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, el veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta, reunidos los firmantes en el local sito en calle 18 de Julio número 206, resuelven constituir una Sociedad anónima bajo la denominación de "Ariel S. A." que se regirá por los siguientes estatutos:

#### CAPITULO I

**Denominación, domicilio, duración y objeto**

Artículo 1.º Con la denominación de "Ariel S. A." se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, y cuya duración se fija en treinta años a contar del quince de marzo de mil novecientos cincuenta: plazo prorrogable por la sola decisión de los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria, con la aprobación del Poder Ejecutivo. — El Directorio podrá establecer

agencias o sucursales en cualquier punto del país.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La explotación de las industrias gráficas y sus derivados en todas sus formas, pudiendo realizar cualquier clase de actos, contratos, operaciones o negocios que directa o indirectamente pueda completar, ampliar o ser sólo conveniente para llevar a efecto el objeto social o que tenga conexión con él; B) Exportar, importar, aceptar y otorgar toda clase de representaciones, consignaciones y depósitos de mercaderías, máquinas, accesorios y repuestos que en alguna forma diga relación con lo enunciado en el apartado anterior; C) Arrendar, adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, prendar y en cualquier forma gravar bienes inmuebles, muebles, derechos y acciones; D) Adquirir o tomar participación en industrias o negocios similares o afines a los de esta sociedad y que su Directorio considere útil o necesario.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). — Este capital estará representado por acciones con valor de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional, cada una fijando el Directorio plazos y condiciones de su suscripción e integración, no pudiendo emitir acciones por un valor inferior a su valor escrito. — La emisión de acciones correspondientes al capital autorizado la dispondrá el Directorio por series que se distinguirán por letras: la Serie "A" (Acciones preferidas) que se emitirá por un valor de ochenta mil pesos ($ 80.000.00). — Las Series sucesivas (Acciones ordinarias) cuyo monto será de veinte mil pesos ($ 20.000.00) se emitirán de acuerdo a lo que resuelva el Directorio, una vez integrada la Serie "A". — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) en cualquier tiempo, una vez integradas las emisiones anteriores en una o varias series de acciones ordinarias por resolución unánime del Directorio con aprobación del Poder Ejecutivo, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio donde se pagarán los derechos e impuestos correspondientes a las nuevas emisiones. Si no tuviera unanimidad, el aumento podrá ser resuelto por simple mayoría de votos de la asamblea extraordinaria convocada especialmente a ese fin a propuesta de la mayoría del Directorio.

Art. 4.o Las acciones preferidas gozarán de una bonificación extra preferente del seis por ciento (6 o|o) de las utilidades líquidas de cada ejercicio, además del dividendo general correspondiente a todas las acciones.

Art. 5.o Hasta tanto las acciones no hayan sido integradas totalmente, el Directorio emitirá recibos provisorios nominativos, en los que se anotará las cuotas pagadas. Verificado el pago total, se canjearán por los títulos correspondientes.

Art. 6o Las acciones serán nominativas y se emitirán en títulos de una, cinco, diez y veinte acciones firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero del Directorio, llevarán impreso el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, la Serie a que pertenece, su carácter de preferida u ordinaria, número de orden y fecha de emisión. Para su transferencia voluntaria se requerirá la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa o legal (herencia, ejecución u otras causas) el Directorio tendrá derecho a rescatar dichas acciones por el valor pagado en la fecha de la emisión y dividendos declarados que correspondan conformes a estos estatutos, y estas acciones serán de nuevo ofrecidas a la suscripción. En este caso, como en el de nuevas emisiones los poseedores de acciones de la Serie "A" tendrán preferencia para su adquisición a prorrata de sus respectivos capitales, dentro del plazo, forma y condiciones que determine el Directorio.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles para la sociedad la que no reconocerá más que un propietario por acción.

Art. 8.o La transferencia voluntaria o el rescate de acciones serán gestionadas por las partes interesadas debiendo hacer constar en el mismo documento la resolución del Directorio.

Art. 9.o La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento de estos estatutos y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones del Directorio y de las asambleas.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 10. La Administración, Dirección y gobierno de la sociedad, serán ejercidos por los siguientes organismos: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio y la Sindicatura.

De las asambleas

Artículo 11. La asamblea general de accionistas es la autoridad suprema de la sociedad. Las decisiones adoptadas por la asamblea conforme a estos estatutos y la ley, son obligatorias para los órganos subordinados de administración y dirección y para todos y cada uno de los accionistas. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria y extraordinaria; se reunirá en el lugar, día y hora que fije el Directorio por convocatorias que firmarán el Presidente y Secretario; se harán mediante tres publicaciones con inserción de la orden del día y se efectuarán en el "Diario Oficial" y en otro de esta localidad, debiendo mediar por lo menos seis días entre el último aviso y la fecha de la realización de la asamblea.

Art. 12. La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los noventa días de vencido el ejercicio económico, fijándose su cierre el treinta de Junio de cada año, a los efectos de considerar: A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de utilidades si las hubiera; C) Consideración del informe del Síndico; D) Cualquier otro asunto de interés social que el Directorio incluya en la misma; y E) Proveer por elección en listas completas firmadas, los cargos de Directores, sus suplentes, Síndico titular y suplente, en lo que corresponda, de acuerdo al artículo 22, incisos 3.o y 4.o.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico o un número de accionistas que represente el 20 o|o del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido. Corresponde a la asamblea extraordinaria especialmente la decisión sobre cualquier modificación de los estatutos y la destitución fundamentada de los Directores y Síndicos.

Art. 14. Las asambleas serán constituídas por todos los accionistas, los que, para poder votar deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositado o registrado y el número de votos.

Art. 15. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas mediante simple carta poder que deberá ser entregada en la Secretaría de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de las mismas. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser representantes. La misma persona no podrá representar más de dos accionistas y no podrá acumular en ese caso más de seis votos inclusive los que le corresponden por derecho propio.

Art. 16. Las asambleas estarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente más del 50 o|o del capital integrado. No obteniéndose ese quórum se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma y plazo de la anterior, advirtiéndose en la misma que tratándose de segunda citación la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen.

Art. 17. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. En ausencia de éste, lo serán por el Vice y por falta de ambos las presidirá el accionista que el Directorio designe. El Secretario del Directorio, actuará como Secretario de la asamblea y en su ausencia el Presidente designará uno ad-hoc.

Art. 18. La posesión de diez acciones preferidas o veinte ordinarias dará derecho a un voto y así sucesivamente, pero de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio ningún accionista o sociedad podrá tener más de seis votos. Los tenedores de acciones que no alcanzaren al mínimo fijado podrán reunirse para llegar al límite exigido, designando ante la Presidencia mediante comunicación escrita al accionista que votará por el grupo, o inscribir sus acciones para asistir a las asambleas, con voz pero sin voto.

Art. 19. Una vez constituída la asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilitar para que aquella delibere o resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje de capital que se encuentre representado.

Art. 20. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que las leyes preceptúen quórum y mayorías especiales. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto para resolver. Serán asentadas en un libro de actas rubricado y firmadas por el Presidente, Secretario y los dos asambleístas designados al efecto.

Art. 21. Sólo en asamblea extraordinaria y en quórum y con los votos expresados en el presente artículo podrá resolverse sobre los siguientes asuntos: A) Disolución anticipada de la sociedad y prórroga del término de duración; B) Cambio de objeto o fusión con otra sociedad. En la primera convocatoria será indispensable la asistencia de accionistas, que representen el 75 o|o del capital integrado y la conformidad de los 3|4 de los votos presentes. Si no hubiere quórum, el Directorio procederá a una nueva convocatoria con iguales formalidades que la primera, a fin de que la reunión se realice treinta días después, bastando entonces la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y la mayoría de los votos presentes. En tercera citación que podrá hacerse, simultáneamente con la segunda y para cuarenta y ocho horas después, se resolverá con cualquier quórum y por simple mayoría de votos.

Del Directorio

Artículo 22. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, elegidos por la asamblea general ordinaria. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos sin limitación y su mandato se entenderá subsistente hasta que los nuevos Directores tomen posesión de sus cargos. El Directorio se renovará en la siguiente forma: Al vencer los dos años de electo el primer Directorio, cesarán por sorteo dos miembros y el mandato de los otros tres se considerará prorrogado por un año más, a cuyo vencimiento se procederá a elegir los sustitutos. Al procederse a la renovación parcial del Directorio, se elegirán cinco suplentes que durarán un año. Estos serán convocados por el sistema ordinal para llenar las vacantes de los titulares, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 1.o del artículo 31. Si por cualquier circunstancia se agotara la lista de suplentes, el Directorio podrá designar un accionista para integrar el cuerpo, debiendo dar cuenta en la primera asamblea que se realice.

Art. 23. Para ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad, y poseedor por lo menos de cinco acciones preferidas o quince ordinarias.

Art. 24. Los accionistas votarán para titulares y suplentes del Directorio, por las personas que elijan de la nómina que formará el Directorio cesante al tiempo de hacerse la convocatoria de asamblea y quedará de manifiesto en la Secretaría de la sociedad para que pueda ser examinada por los interesados.

Art. 25. La elección se hará por listas firmadas que tendrán tantos miembros como titulares y suplentes deban elegirse (artículo 22). Serán proclamados titulares y suplentes los de la lista más votada. Los casos de empate en la votación se decidirán por sorteo. La reelección de los titulares y suplentes del Directorio, Síndico y suplente podrá realizarse por aclamación mediante resolución expresa de la asamblea tomada por unanimidad de votos. Hechas las proclamaciones si no hubiera protestas, la Comisión Escrutadora procederá a la destrucción de las listas firmadas.

Art. 26. El Directorio en la primera sesión que realice procederá a la distribución de cargos entre sus miembros, designando un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal. Sesionará por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico. Se reunirá por lo menos una vez cada treinta días. Sesionará con un quórum mínimo de tres miembros. La convocatoria a sesión deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipación, salvo casos urgentes debidamente justificados. Las resoluciones deberán asentarse en un Libro de Actas rubricado. Las actas serán firmadas por todos los miembros que hayan concurrido a sesión.

Art. 27. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier otra función, dentro o fuera de la sociedad, no siendo caso de inhabilitación, el parentesco de dos o más Directores. No obstante puede la asamblea modificar estas normas declarando las inhabilitaciones o incompatibilidades que juzgue oportunas. En caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad, se pondrá el hecho en conocimiento de la primera asamblea que se efectúe.

Art. 28 El Directorio representa plenamente a la sociedad. Para la validez de cualquier documento, contrato u obligación que comprometa a la sociedad, será necesario la firma del Presidente o del Vicepresidente, cuando corresponda, acompañada en ambos casos por la del Secretario o por la de otro Director designado expre-

samente a ese efecto. Este sistema de la doble firma se aplicará en todos los casos con la única excepción de los mandatarios expresamente autorizados para actuar con su sola firma en los actos que también en forma expresa se indicarán al conferirse por el Directorio el poder correspondiente.

Art. 29. El Directorio tiene las más amplias facultades y plenos poderes para efectuar todas las operaciones comerciales, civiles o administrativas de la sociedad, y para representarla en todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos y para el cumplimiento de las resoluciones de las asambleas. Podrá por lo tanto realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad y el cumplimiento de sus fines, con las más amplias facultades, estableciéndose sólo por vía de ejemplo, las siguientes atribuciones y deberes: A) Comprar, vender, ceder, permutar, arrendar, hipotecar, prendar o en cualquier forma enajenar o grávar los bienes sociales y los que sean necesarios o convenientes al giro de la sociedad por los plazos, precios, cantidades, formas de pago, y demás condiciones que estime de interés, haciendo la tradición y obligándose al saneamiento. Aceptar paga por entrega de bienes, hacer novaciones, dar o tomar en anticresis, aceptar, cancelar, constituir hipotecas y prendas; dar y tomar en arriendo por los plazos legales máximos; constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio remunerado y contratar representaciones; B) Solicitar toda clase de préstamos y créditos con o sin garantía personal o real; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto en casas comerciales, en Bancos, sus sucursales y agencias y demás instituciones de crédito; girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, redescontar, ceder, prorrogar y protestar en sus casos letras de cambio, conformes, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas y todo otro documento civil o comercial; hacer depósitos, retiros, girar en descubierto; cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente lo que se adeude a la sociedad; tener participación o acciones en otras empresas relacionadas con los negocios sociales; comparecer ante las autoridades de cualquier fuero o jurisdicción, como actor, demandado o tercerista, pudiendo usar de las facultades especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; hacer denuncias y asumir en nombre de la sociedad el carácter de parte querellante; C) Otorgar poderes generales o especiales; D) Ordenar las finanzas de la sociedad, preparar los proyectos de presupuesto, proponer la creación de fondos de reserva, amortizaciones, distribución de utilidades; E) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos, determinar dotaciones, derechos, facultades y obligaciones; acordar remuneraciones extraordinarias y habilitaciones; nombrar, suspender y destituir gerentes, empleados y obreros de cualquier naturaleza; F) Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria y formular la órden del día, presentar la memoria y balance general; G) Cumplir y hacer cumplir e interpretar los estatutos y resolver los casos no previstos en los mismos.

Art. 30. Corresponde al Presidente: A) Ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos en que la sociedad sea parte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18; B) Autorizar con su firma los documentos que expida la sociedad en cumplimiento de las resoluciones del Directorio o de la asamblea y cuya ejecución no se hubiera delegado en otro mandatario; C) Adoptar todas las medidas de carácter urgente cuando no fuere posible reunir el Directorio con la premura necesaria, dando cuenta circunstanciada en la primera reunión que éste celebre. Si el Directorio no aprobare las medidas adoptadas, el Presidente será responsable ante la asamblea general de las ulterioridades de sus resoluciones.

Art. 31. Corresponde al Vicepresidente subrogar al Presidente en sus funciones en todo caso de enfermedad, ausencia o licencia, con todas las prerrogativas del cargo. Firmará además toda documentación de la sociedad cuando exista implicancia jurídica o moral que se aconseje o impida que sea firmada por el Presidente.

Art. 32. Corresponde al Secretario refrendar la firma del Presidente o del Vice, en su caso, en todos los actos y contratos que celebre la sociedad redactar y leer las actas del Directorio y de las asambleas. Será suplido en su función por otro miembro del Directorio en caso de ausencia en cualquier caso firmando como Secretario ad-hoc.

Art. 33. Corresponde al Tesorero: A) Ordenar cuando lo estime necesario el arqueo general de Caja; B) Verificar los comprobantes de movimientos de fondos, dando cuenta al Presidente de toda anormalidad; C) Firmar con el Presidente o Vice y el Secretario los recibos de pago de cuotas y acciones, recibos provisorios y las acciones definitivas o títulos de acciones; D) Autorizar los balances generales de la sociedad.

### Del Síndico

Artículo 34. Cada año la asamblea general ordinaria, designará un Síndico titular y su suplente, pudiendo ser reelectos. Corresponde al Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad y la marcha de la misma; B) Informar sobre el balance, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; C) Convocar a asamblea cuando omita hacerlo el Directorio o cuando lo considere conveniente; D) Asistir a las reuniones del Directorio cuando éste lo haya citado o teniendo asuntos de interés para tratar previo aviso al Presidente. En todos los casos podrá hacer uso de la palabra, sin derecho al voto; E) Vigilar, controlar el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y estatutos que rigen la sociedad; F) Vigilar en su caso la liquidación de la sociedad.

## CAPITULO IV

### Ejercicio social, balances-dividendos

Artículo 35. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 30 de Junio de cada año.

Art. 36. Dentro de los sesenta días siguientes al término de cada ejercicio el Directorio formulará un inventario completo de todos los bienes sociales, así como los documentos a que hace referencia el artículo 12.

Art. 37. Las utilidades líquidas que se obtengan se distribuirán de la siguiente manera: A) 5 o|o para integrar un fondo de reserva hasta alcanzar el 25 o|o del capital integrado; B) 15 o|o para remuneración de los Directores; C) 6 o|o para bonificación de las acciones preferidas; D) 2 o|o para la remuneración del Síndico; E) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas como dividendo y a prorrota de las acciones integradas. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años de la fecha de su aprobación, caducarán a beneficio de la sociedad.

## CAPITULO V

### Disolución y liquidación

Artículo 38. La sociedad se disuelve: A) Por la expiración del plazo previsto en el artículo 1.o, si la asamblea no decidiera su continuación; B) Por cualquier causa prevista por las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea general tomada por un número de votos de acuerdo al artículo 21.

Art. 39. La asamblea determinará la forma de liquidación de acuerdo a las disposiciones de las leyes en vigencia y nombrará sus liquidadores. El Directorio podrá ser elegido como comisión liquidadora.

## CAPITULO VI

### Disposiciones transitorias

Artículo 40. El primer ejercicio económico de la sociedad vencerá el 30 de Junio de 1951.

Art. 41. El primer Directorio durará en su cargo hasta el 30 de Junio de 1952 y estará integrado por las siguientes personas: señores Raúl Rodríguez Pintos, escribano Nepomuceno Modernell, Arturo Nonnenmacher, escribano Luis Alberto Viera y doctor Raúl A. González, como titulares, y por los señores Raúl C. Martínez Imas, José I. Ibarburu, Santiago Escandell, Eduardo M. Piazze y Bernardo P. Berto, como suplentes. La primera Sindicatura estará integrada por el señor Leonardo María Astiazarán, como titular y por el señor Enrique Nonnemacher, como suplente.

Art. 42. Facúltase a los señores Raúl Rodríguez Pintos y escribano Nepomuceno Modernell, para que conjunta o separadamente, gestionen la aprobación de estos estatutos, el reconocimiento de personería jurídica, su inscripción en el Registro Público de Comercio, como todo lo que fuera necesario para la constitución definitiva de la sociedad, así como para aceptar las modificaciones y adiciones que en el texto de estos estatutos fueren requeridos para que el Poder Ejecutivo conceda la correspondiente aprobación legal. — Enrique Nonnenmacher. — Raúl Martínez Imas. — Juan Antonio Urdangarín. — Luis Alberto Viera. — Jorge Méndez Aserito. — Adalberto de la Fuente. — Nepomuceno Modernell. — Raúl A. González. — José I. Ibarburu. — Armando Chifflet. — Arturo Nonnenmacher. — Alfredo Moreira Ubios. — Raúl Nava Rivara. — Mario J. Barrandeguy. — Luis R. Invernizzi, escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Enrique Nonnenmacher, casado con Luisa Castelumendi; Raúl Martínez Imas, soltero; Juan Antonio Urdangarín, casado con Julieta Pazos, escribano Luis Alberto Viera, casado con María Laura Gonzalez Houmié; Jorge Méndez Aserito, casado con Martha Manuela Martínez; Adalberto de la Fuente, casado con Aurora Garramón; escribano Nepomuceno Modernell, viudo de Elida Erramouspe; doctor Raúl Alejandro González, casado con Tula Roglia; José Inocencio Ibarburu, divorciado de Sofía Ibarburu Zapirain; Armando Chifflet, casado con María Eulemia Gil; Arturo Nonnenmacher, casado con María Dolores Arrieta; doctor Alfredo Moreira Ubios, casado con Clotilde Quirós; Raúl Nava Rivara, casado con Marta Zulema Roglia y Mario Justo Barrandeguy, casado con Juana Albin. Todos orientales, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, de mi conocimiento, a quienes dí lectura de los estatutos que anteceden los que ratifican. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, el veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Hay un signo. — (Fdo.:) Luis R. Invernizzi, escribano público.

Copia: "Montevideo, Enero 30 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. — Nepomuceno Modernell y Raúl Rodríguez Pintos, constituyendo domicilio en Vázquez 1544, escritorio 2 de esta ciudad, al señor Ministro exponemos: 1.o) Que adjuntamos a este escrito los estatutos originales de "Ariel S. A." constituída en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, el 23 de Abril de 1950; 2.o) Por el artículo 42 de los referidos estatutos estamos autorizados para gestionar su aprobación y obtener la personería jurídica; 3.o) Acompañamos también dos copias autenticadas por el escribano Luis R. Invernizzi y una tercera copia en papel simple de los estatutos de dicha sociedad. Por lo tanto del señor Ministro, solicitamos: I) Que previo los trámites e informes de estilo se sirva aprobar los estatutos de "Ariel S. A." y otorgar a dicha sociedad la personería jurídica que la habilite legalmente para el desempeño de los fines para que fué constituída; II) Que en el momento oportuno nos sean devueltos los recaudos originales y testimonio para inscribir a la sociedad en el Registro Público de Comercio y efectuar las publicaciones pertinentes. — Sírvase así proveerlo y será justicia. — (Fdo.:) Nepomuceno Modernell. — Raúl Rodríguez Pintos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Ariel S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 24. Deberá entenderse que la nómina que formará el Directorio de las personas elegibles comprenderá la totalidad de accionistas que reunan las condiciones exigidas por el artículo 23.

Artículo 25. Al no establecerse un registro previo de listas, corresponde que los interesados aclaren si las personas a proclamarse titulares y suplentes del Directorio serán las que obtengan mayor número de votos en las distintas listas, o la proclamación se hará a los incluídos en la lista que sea más votada. — Saludan al señor Ministro atentamente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — Vista a los interesados. — (Fdo.:) Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

"Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El que suscribe Nepomuceno Modernell, en el expediente: "Ariel S. A." Estatutos (Carpeta 371|1|1951), contestando a la vista conferida dice: Que en mérito de las facultades conferidas por el artículo 42 del proyecto de estatutos presentado y teniendo en consideración las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al referido proyecto, sustituye el texto de los artículos 24 y 25 por el siguiente:

"Artículo 24. Los accionistas votarán para titulares y suplentes del Directorio, por las personas que elijan de la nómina que formará el Directorio cesante al tiempo de hacerse la convocatoria de asamblea y quedará de manifiesto en la Secretaría de la sociedad para que pueda ser examinada por los interesados. La nómina que formará el Directorio comprenderá la totalidad de accionistas que reunan las condiciones exigidas por el artículo 23".

"Artículo 25. La elección se hará por lis-

tas firmadas que tendrán tantos miembros como titulares y suplentes deban elegirse (artículo 22). Serán proclamados titulares y suplentes los accionistas incluídos en la lista más votada. Los casos de empate en la votación se decidirá por sorteo. La reelección de los titulares y suplentes del Directorio, Síndico y suplente podrá realizarse por aclamación mediante resolución expresa de la asamblea tomada por unanimidad de votos. Hechas las proclamaciones si no hubiera protestas, la Comisión Escrutadora procederá a la destrucción de las listas firmadas". Dejando así evacuada la vista conferida, sírvase el señor Ministro aprobar los estatutos presentados con la sustitución de redacción de los citados artículos 24 y 25. — Saluda al señor Ministro, con la mayor consideración. — (Firmado:) Nepomuceno Modernell.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 24 y 25 pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Ariel S. A." de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 3 de 1951 — Vista: La gestión de la sociedad anónima, en formación "Ariel" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la explotación de industrias gráficas y derivados, de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, la adquisición de industrias o negocios similares o la participación en ellos; 2o. Su capital autorizado será de cien mil pesos, pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta la suma de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o A fojas 15 y 15 vta., atendiendo observaciones de la Inspección General de Hacienda, los interesados modificaron los artículos 24 y 25. Considerando: Los estatutos a estudio, con las observaciones anotadas, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República, resuelve: "Aprobar los estatutos de "Ariel Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

— Señor Juez Letrado de Primera Instancia ed Soriano. — Nepomuceno Modernell, constituyendo domicilio en Roosevelt 640 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado los estatutos de la sociedad anónima "Ariel S. A." en fecha 3 de Julio del corriente año, como lo acredita con la documentación que acompaña, y en mérito a la autorización que se le acuerda por el artículo 42 de los referidos estatutos del señor Juez solicita: I) Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y su publicación en forma legal, como así también la rúbrica de su slibros. II) Cumplidos los trámites pertinentes se ordene el desglose y devolución de los documentos que se acompañan. — (Firmado:) Nepomuceno Modernell.

N.o 6.896. — Mercedes, Julio 27 de 1951. — Por presentado con los recaudos que expresa iniciando esta gestión y por constituído el domicilio. De lo solicitado, vista al señor Fiscal Letrado. — (Firmado:) Carro Ariosa. — Ante mí: Sebastián A. Vallejo.

Fiscalía Letrada Departamental de Soriano. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — Segarra.

N.o 9.080. — Mercedes, Setiembre 17 de 1951. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal Letrado y lo que prescriben los artículos 32, 405, 407 y 424 del Código de Comercio, en cuanto haya lugar, se resuelve: Inscribir en el Registro Público de Comercio los estatutos de la sociedad anónima "Ariel S. A." y concederle a la misma la Matrícula de Comerciante. Háganse las publicaciones legales, las que podrán justificarse sin necesidad de nuevo escrito. Oportunamente háganse los desgloses que correspondan, rubríquense los libros que presentaren, expídase certificado, si fuese solicitado y cumplido archívese. — (Firmado:) Carro Ariosa. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

Mercedes, Octubre 11 de 1951. — En cumplimiento de lo ordenado, se inscribió con el N.o 21 al Fo. 135 del Lo. N.o 5 del Registro Público de Comercio. — Mercedes, Octubre 22 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$227.00 - 15379.

## BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
## LICITACION PUBLICA N.o 400
### Segundo llamado
### Refacciones de un edificio en la ciudad de "Artigas"

Llámase a licitación pública para los trabajos de refacciones a realizarse en el edificio de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la avenida Lecueder esquina General A. Baldomir, de la ciudad de Artigas, y de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en la Agencia del Banco en la mencionada ciudad o en la Sucursal de Salto.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la referida Agencia el día 20 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas.

Precio de los recaudos: $ 10.00. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.30-23510-v.dic.5.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
### RELACION N.g 95

Expedientes de edificación y deslinde terminados Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón Nombre

31091 — Pedro Chavarría.
31125 — Joaquín Goldner.
31128 — Asunción Landi o Laudi de Odella.
31315 — Delmiro Carrera.
31335 — Colegio Nal. "José Pedro Varela".
31530 — Julio C. Iruleguy.
32050 — Isidoro Kunin.
32118|158798|99 — Suc. Hipólito Fernández.
32125 — José Stefanach o Stefanasb.
32134 — Federico Nagel.
32361 — Guillermo Peats.
32460 — Abel Zamora
32509 (32508) — Teresa F. de Cassoni.
32533 — Juan Soulas.
32572 — Isabel Bosch Santos.
32589 — María J. Roque de Gómez e Hijos.
33035 — Audelino Gatica.
33416 — Enrique Michaelis.
33543 — Teodoro González Vargas.
33626 — Arturo Fraga.
33642 — Intendencia Municipal. Plan Regulador.
34503 — Luisa A. Alonso de Martínez.
34720 — Isaac Hirschhorn.
34735 — Dante Morresi Hnos.
35014 — Roque Mainero.
35488 — Antonio Pose
35588 — Héctor G. Colombo y Sixto P. González.
35791 — Felipe Morales y Cantalicio Rodríguez.
35835 — Ramón Pereyra.
35886 — Dernich Saad.
35894 — Roberto Grivé.
36315 — José A. Méndez.
36642 — Ricardo Pereira.
36756 — Pedro O. Ambrosi.
36762 — Nicolás Spinetti (hijo).
36773 — Carmelo di Carlo.
36905 — Escolástico Doroteo Moreira y Carlos Ferrari.
36973 — Dante Pincelli y Guido Riehelli.
37126 — Josefina E. Lourido o Laurido.
37167|183923 al 183927 — Juan B. y Alberto Alaggia.
37175 — Ramón Fagian y María E. S. de Rodríguez.
37177 — Zoilo S. García.
37397 — Julieta R. de Segovia y Angela F. de Romero.
37589 — Club Unión es Fuerza B. O.
37617 — Gualberto Brian Camilo.
37620 — Florencia T. G. de Silva.
37682 — Victoriana Teixeira Díaz.
37890 — Marcos A. Pérez.
38896 — La Voluntad, S. en C.
132946 — Ethel y Juana I. Moll.

Vencido el plazo se cobrará el recargo de ley.

(Cuenta corriente) Nov.30-23508-v.nov.30.

## SERVICIO DE TRANSMISIONES
## DIVISION ADMNISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
### Licitación número 21|51
### Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de papel obra primera y papel de seda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Diciembre de 1951 a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Luis A. Moroni, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.30-23509-v.dic.7.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Diciembre 5 de 1951, hora 8. Licitación número 862: Forrajes (periódica) plaza (segundo llamado); hora 8 y 30, licitación número 863: Artículos de limpieza (periódica), plaza (segundo llamado).

Diciembre 17 de 1951, hora 9 y 30. Licitación número 868. Uniformes para porteros, capotes para lluvia y sombreros plaza; hora 10, licitación número 795: Máquina impresora para oficina, tipo mimeógrafo o similar, plaza (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

(Cuenta corriente) Nov.30-23505-v.dic.4.

## INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
## LICITACION PUBLICA N.o 13|952
### Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13|952 por el suministro de leche al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 12 de Diciembre de 1951 a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.30-23498 v.dic.12.

## INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
## LICITACION PUBLICA N.o 11|952
### Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11|952 por el aprovisionamiento de carne al comedor número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.30-23499-v.dic.12.

## INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
## LICITACION PUBLICA N.o 10|952
### Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10|952 para el suministro de pan blanco al comedor número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Diciembre de 1951 a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales del Instituto o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.30-23500-v.dic.12.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 12|952
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 12|952 por el suministro de pan blanco al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Diciembre de 1951 a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.30-23501-v.dic.12.

**FACULTAD DE MEDICINA**
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
**Licitación N.o H. C. 39**
Adquisición de material de vidrio

La Facultad de Medicina llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de material de vidrio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, de 8 a 12 horas.
Apertura: 19 de Diciembre de 1951 a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran, en la Administración de este establecimiento.
(Cuenta corriente) Nov.30-23497-v.dic.5.

**FRIGORIFICO NACIONAL**
VENTA HIERRO FUNDIDO Y RECORTES ARPILLERA Y LONETA

Este instituto ofrece a la venta hierro fundido y recortes de arpillera y de loneta, de acuerdo a las condiciones estipuladas, que los interesados pueden solicitar en la Sección Ventas Locales, calle Solís 351, de 12 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán el 6 de Diciembre próximo. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.30-23511-v.dic.3

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 373
**Segundo llamado**
Suministro de uniformes para conductores y blusas y gorras para guarda agujas

Se llama a licitación para el suministro de uniformes para conductores y blusas y gorras para guarda agujas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo 1274.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día trece (13) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951) a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre de 151. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.30-23495-v.dic.5.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3602 - 52
**Conductores de cobre**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Febrero de 1952 a las 10 horas, para proveerse de 350.000 metros de conductores de cobre tipo "Hackethal", 90.000 metros alambre de 16 mms2 de sección, 45.0000 metros de 25 mms2, 95.000 cable tipo "Hackethal" de 35 mms.2, 70.000 metros de 50 mms.2, 40.000 metros de 75 mms.2 y 10.000 metros de 100 mms2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.30-23502-v.dic.12.

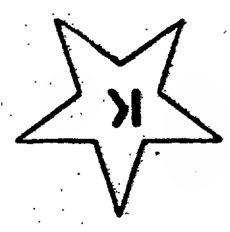
**U. T. E.**
LICITACION N.o 3601 - 52
**Material para Subestaciones de 30'6 kV.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Febrero de 1952 a las 10 horas, para proveerse del material necesario para montar subestaciones de transformación de 30'6 kV., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.12-23503-v.dic.12

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 64593.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Con esta fecha: Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registrar de la marca, "AGLUGAR" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.30-17093-v.dic.12.

**ACTA N.o 64590.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Keyes Fibre Company (EUA), solocitan registrar la marca,



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Nov.30-17044-v.dic.12.

**ACTA N.o 64579.** — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ronson Art Metal Works, Inc (EUA), solicitan registrar la marca,

RONSON

para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.30-17043-v.dic.12.

**ACTA N.o 64584.** — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Kleinwanzlebener Saatzucht Vorm. Rabbethge y Giesecke A. G., de Einbeck, Hannover, Alemania, han solicitado registrar de la marca,

KLEINWANZLEBEN

para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Nov.30-17097-v.dic.12.

**ACTA N.o 64583.** — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rabbethge y Giesecke Saatzucht G.m.b.H., de Einbeck, Hannover, Alemania, han solicitado registrar de la marca,

POLYBETA

para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Nov.30-17096-v.dic.12.

**ACTA N.o 64581.** — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rabbethge y Giesecke Saatzucht G.m.b.H., de Einbeck, Hannover, Alemania, han solicitado registrar de la marca,

TRIBETA

para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Nov.30-17095-v.dic.12.

**ACTA N.o 64596.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A. de Suiza, solicitan la marca, "IRGAPIRINA" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.30-17090-v.dic.12.

**ACTA N.o 64597.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por J. R. Geigy S. A., de Suiza, solicitan la marca, "ERIONYL" para la clase 9. (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.30-17091-v.dic.12.

**ACTA N.o 64595.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A. de Suiza, solicitan la marca, "IRGALAN" para la clase 9. (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.30-17092-v.dic.12.

**ACTA N.o 64577.** — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha: The Stirling Bonding Company Limited, de Dumbarton, Great Britain, solicita registrar la marca, "OLD SMUGGLER" para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.30-17094-v.dic.12.

**ACTA N.o 64587.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Con esta fecha Barbose Caravia y Cía., por Keyes Fibre Company (EUA), solicitan registrar la marca "KYS - ITE" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.30-17045-v.dic.12.

**ACTA N.o 64592.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Keyes Fibre Company (EUA), solicitan registrar la marca, "PAPRUS" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.30-17046-v.dic.12.

**ACTA N.o 64591.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Keyes Fibre Company (EUA), solicitan registrar de la marca, "SAVADAY" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.30-17047-v.dic.12.

**ACTA N.o 64589.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Keyes Fibre Company (EUA), solicitan registrar la marca, "KYS" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.30-17048-v.dic.12.

**ACTA N.o 64588.** — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Istituto Chemioterapico Italiano, de Italia, solicitan registrar la marca, "VIV" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.30-17049-v.dic.12.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 8930.** — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hanns Hess, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Viga no metálica con cordón superior y cordón inferior interconectados por apuntalamientos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.30-17050-v.dic.12.

**ACTA N.o 8927.** — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Con esta fecha, señor Haupt-San Paulo y Cía. Ltda. Industrial y Comercial (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en máquinas de flúidos líquidos y gaseosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.30-17124-v.dic.12.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Licitación pública número 74**
Diversos componentes de pinturas
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos materiales componentes de pinturas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido a un peso el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Diciembre de 1951 a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán número 2305, y San Martín (Montevideo). — La Secretaría.
Cuenta corriente) Nov.30-23496-v.dic.12.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 17|51**
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de ampliación del puente sobre el arroyo Tranqueras, en ruta 26, en el tramo Tacuarembó - Valle Edén (Departamento de Tacuarembó).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 21 de Diciembre de 1951 a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.30-23504-v.dic.12.

**AMDET**
**LICITACION PUBLICA N.o 246**
**Primer llamado**

Recauchutaje de cubiertas. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. Fecha de apertura: Diciembre 21 de 1951, hora 15. — Montevideo, Noviembre de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.30-23507-v.nov.30.

**AMDET**
**LICITACION PUBLICA N.o 241**
**Segundo llamado**

Suministro de 650 tablas de pino brasil. Fecha de apertura: 20 de Diciembre de 1951, hora 9. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, donde podrán retirarse los pliegos respectivos. — Montevideo, Noviembre de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.30-23506-v.nov.30.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la complementación de parte de la red sanitaria de desagües del Servicio de Necropsias y de la construcción de un nuevo estercolero modificando su instalación de descarga y drenaje, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
(Cuenta corriente) Nov.30-23514-v.nov.30.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE PROVEEDURA Y ALMACENES**
**Licitación número 942**

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) aparato de televisión, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 20 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
(Cuenta corriente) Nov.30-23512-v.nov.30.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE PROVEEDURA Y ALMACENES**
**Licitación número 928**

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo intercomunicador y de diversos materiales eléctricos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 7 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.
(Cuenta corriente) Nov.30-23513-v.nov.30.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Noviembre 30 de 1951**

### 4.a Sección

SOLLY OSTROVSKY, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 967 y REBECA NINBURG, 26 años, soltera, lituana, domiciliada Durazno 1027, ap. 59.

FELIPE LUSSICH, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 870 y MARIA ELENA FERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 870.

### 5.a Sección

DANIEL KARAUSZ, 40 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Yí 1261 y MARTHA DETOMASI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1261.

MEJERIS JAIME LEVINAS, 45 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Isla de Flores 1124 y FEIGA SLOMSKIS, 42 años, soltera, lituana, domiciliada Isla de Flores 1124.

### 8.a Sección

JOSE RAIMONDI, 67 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado General Fraga 2157 y MARIA CARLOTA BENITEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada General Fraga 2157.

OSCAR MEDEROS FONTELA, 28 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Blandengues 1510 y CARMEN ANA MINATTA, 35 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Blandengues 1510.

NELSON GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2240 y ELENA NEDOV, 22 años, soltera, rumana, domiciliada General Freire 1212.

ANGEL MARIA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1597 y ONDINA GUENOLA MELITON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1597.

### 10.a Sección

OBDULIO MORENO, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2263 y JUANA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ñandubay 3659.

DOROTEO MARTINEZ, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2372 y MATILDE FLORENTINA ALEMAN, 41 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Lancasteriana 2372.

VICTOR FRACHI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2383 Apto. 1 y CAROLINA MASELLO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada A. Abreu 2383 Apto. 1.

DALTON SOLGUIS HERRERIN, 31 años, divorciado, maquinista naval, oriental, domiciliado Joanicó 3561 y ELSA STRATTA MARQUEZ, 33 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Joanicó 3565.

OMAR ANTONIO SERVETTI, 23 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Pernas 2398 Apto. 2 y MARIA ISABEL ORREGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3611.

JUAN ALBERTO PINTO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Taboba 3809 y MARIA OREALIS RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Taboba 3809.

JOSE GABINO RIVERO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Propios 2197, y MARIA RENEE CARDOZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2197.

HERMAN RICHARD BERON, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Itú 2204 y MARIA MAZZEO, 19 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Veracierto 2070.

FRANCISCO FACAL, 63 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Godoy 21 y MARIA ANGELICA DE LEON, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 21.

### 15.a Sección

ARQUIMEDES CARLOS TEALDI, 25 años, soltero, contratista, argentino, domiciliado Rivera 2057 y MARIA MICAELA QUINTEROS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2057.

### 16.a Sección

ANTONIO ISABELINO ITURRIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Artigas 2361 y MARIA ELIDA FERREIRA, 34 años, soltera, jornalera, domiciliada José María Artigas 2361.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6325 y SENDY CLORY PATETTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6372.

OSCAR FELIX SCASSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6559 y NELIS MARGOT RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6440.

### 18.a Sección

ARTURO ARNOLD, 41 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Canelones 2786 y CLARA WEINSTOK, 36 años, soltera, polaca, domiciliada Canelones 2786.

JOSE FABIANO, 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado José B. Lamas 2709 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2569.

SAMUEL CARLOS BARREIRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1174 y MARIA CARAETTA, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Santiago Vázquez 1262.

HECTOR ANIBAL MUSTO, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Quebracho 2710 y MILKA GLORIA MANCEBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1046.

JAIME JULIAN DOÑORO, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Lavalleja 2238 y ALBA VICENTA OLASCUAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2238.

ENRIQUE RUBEN WALL, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Chucarro 1070 y AIDA ALVEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3362.

FEDERICO VELLANOWETH, 26 años, soltero, estudiante, mexicano, domiciliado Solano García 2426 e INGEBORG MARGARI CAROLA GESSNER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2416.

CIRO ISABELINO BURGUEÑO PROTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1240 y NELLY RUTH PERILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2816.

ARNALDO BALESTIE, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2340 y LUISA CORBO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2340.

JUAN CARLOS ROLANDO, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3028 y ANA VICTORIA ERRAZQUIN, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Libertad 2490.

LISANDRO LEONARDI, 25 años, soltero, dactilóscopo, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1416 y AMANDA DE VEGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1331.

ALFEO SATURNINO RAMOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2787 y BLANCA MABEL MIRABALLES, 23 años, soltera oriental, domiciliada Bulevar España 2525.

### 19.a Sección

RAUL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1873, y OLGA MARIA VICENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 1873.

### 20.a Sección

LAURINDO FUENTES, 29 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4448 y JULIA SALOME DUTRIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4448.

RICARDO CASAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4059 y HERMINIA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4059.

ALEJO DARIO DATTOLI, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 244 y ANABILIA JUSTINA DELGADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 69.

GUSTAVO HERALDO SOLER, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4401 y ALESIA DOLORES VIERAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 3980.

HECTOR RAMON KAESTNER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4828 y ADELA ANGELICA MINAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 205.

QUINTIN GREGORIO MARTINEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 434 y NELIDA NALHYR LEMBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 434.

### 21.a Sección

CESAR DIAZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1092 y VILDA ESPERANZA YARZABAL, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1065.

OMAR GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 981 y MARIA ELSA CAMILLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4519.

JUAN EDUARDO BERCH, 44 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Av. Millán 3491 y DELCIA IRIDE LURAGHI BRITO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4661.

ANASTASIO ALVAREZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1927 y MARIA ANGELA PERDOMO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 1927.

JESUS ALVAREZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hamburgo 4516 y LORENZA OBDULIA MANSILLA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayete 1589.

OMAR AZANZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 6015 y ELENA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Caparroz 4723.

PABLO WASHINGTON PELAEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1334 y MARIA CARMEN PARDO, 28 años, soltera, oriental, dmiciliada Bell 1455.

22.a Sección

ENRIQUE MANGINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3988 y RAQUEL USERA COHE, 21 años, soltera, e... nista, oriental, domiciliada Larrañaga 3988.
ROBERTO NICOLETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3968 y MARY AZUCENA CORBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3574.
ARIEL CAMPS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4095 y MARIA EDERLINDA REGUEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4095.
AMILCAR ANTONIO ROVATTI, 29 años, años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Corumbé 4125 y NILDA ELOISA FOLENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4125.
PEDRO HECTOR FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María E. de Munar 2961 y LAURA TERESA NUÑEZ, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada María E. de Munar 2961.
ALFREDO DE ALZAA, 45 años, soltero, profesor de matemáticas, argentino, domiciliado Larrañaga 3164 y FELISA DE LA PUENTE, 33 años, soltera, profesora de filosofía, argentina, domiciliada San Martín 3464.
ANTONIO VENY ROSSELLO, 33 años, soltero, mozo, español, domiciliado Carabelas 3617 y GERONIMA LLABRES, 26 años, soltera, española, domiciliada Carabelas 3617.
AMERICO FAUX, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3908 y MARIA DEL CARMEN SELLOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Sierra 3908.
TEOFILO DELIX, 45 años, soltero, fiambrero, checoeslovaco, domiciliado S. Sierra 3334 y LAURA GARATEGUY VELIENTE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3334.
HUMBERTO GILARDONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4056 y JUANA DONATA NAVARRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4058 Apto. 2.
JAIME BARROS, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado Propios 3886 y ANGELICA NELLY GRIMON, 19 años, soltera, pr... de corte, oriental, domiciliada Propios 3870.
RUBEN ALBERTO CAPUTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Fajardo 3458 y MANUELA RICO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3458.
JULIO OSCAR DORADO, 22 años, soltero, linógrafo, oriental, domiciliado Hum 3346 y AZUCENA ANGELICA VALLARINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3441.

24.a Sección

ADEMAR SEVERINO MARTINEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2129 y MARIA LEONOR LUCIARDI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3260 Ap. 5.
JOSE ALFREDO GONZATTO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maipú 2215 y ELENA VILLAR, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3376.

$2.00 P|p.v.dic.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de Partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Le... Prime a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber ue ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGELA LUCIA HERACLIA CUSTODIA SOSA con DOMINGO FRANCISCO MAZZARI en la que el nombre de la contrayente aparece como "Fátima Angela" debiendo decir "Angela Lucía Heraclia Custodia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 Nov.30-17058-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS STOLIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Nov.30-17081-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.30-17056-v.dic.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BIGGIO ANGUILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.30-17089-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSALES NEUMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.30-17070-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.30-17041-v.dic.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANSONE DE MARTINEZ o ROSA SANSONE GESUELE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.60 Nov.30-17123-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRANDT o JUAN BRANDT MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro dt noventa días a deducir en forma sus dertechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Nov.30-17055-v.feb.1.o.
Dic.31-v.feb.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAMENT, JAIME y otro. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Szyja Gesel Diament con Toba Silber, pues donde en la misma aparece el apellido "Djament", debe decir: Diament, y donde figura la contrayente con el nombre "Teresa" y de nacionalidad "rusa", debe decir como nombre Toba y de nacionalidad polaca; B) De nacimiento de Jaime Diament, pues donde el apellido del padre aparece como "Dyjament", debe decir: Diament, donde el nombre y apellido de la madre figura como "Taba Zylber", debe decir: Toba Silber, y donde se establece que los padres son "lituanos", debe decir: polacos; y C) De nacimiento de Marta Diament, pues donde el nombre y apellido del padre aparece como "Simon Dyjamente", debe decir: Szyja Diament. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Nov.30-17064-v.dic.18.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A. Liquidación". (Lo. 40, Fo. 294), se cita a los acreedores de la Sociedad Anónima "Papelería e Imprenta Alfa" para la reunión que se celebrará el día veintiuno de Diciembre entrante, a la hora nueve, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la ley de 2 de Junio de 1893, y que se encuentran a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, todos los documentos presentados por la referida Sociedad, previniéndose que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual sea, el número de acreedores que concurran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.30-17057-v.dic.12.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "GIOIA HNOS. Quiebra". (Lo. 38, Fo. 143), se hace público que habiendo presentado el Síndico, el Estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del día veintisiete de Diciembre próximo a la hora nueve, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.30-17054-v.dic.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Agustín De Gregorio contra MARIA SMORIS DE DE GREGORIO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 273), se hace saber que con fecha 5 de Octubre de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Agustín De Gregorio y María Smoris. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Nov.30-17040-v.dic.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don MARCINO GILOCA VARGAS o MARCINO JOSE GILOCA VARGAS y MARIA PEREIRA DE GILOCA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 5 de 1939. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Nov.30-17105-v.dic.12.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de seundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CILLERUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 23 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Nov.30-17121-v.dic.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIZALDE o LISALDI DE BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.30-17109-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO MADURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.30-17110-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ o GONCALVES CARVALLO o ALBERTO GONZALEZ o GONCALVES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Nov.30-17111-v.dic.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FELICIANO RUFINO OLASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 22 de 1951. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$8.00 Nov.30-17065-v.dic.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Nov.30-17079-v.dic.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE MACIEL y MARIA ESTIGARRIBIA DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 Nov.30-17080-v.dic.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN o FABIAN SEBASTIAN ROCCA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Nov.30-17112-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ESPELEGUY DE ORTIZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Nov.30-17113-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ELVIRA SOUMASTRE o MERCEDES SOUMASTRE DE SIFREDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Nov.30-17114-v.dic.12.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ROMEO TIMOTEO SUAREZ ZABALA. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 592), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Micaela Josefa Zabala de Suárez, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Romeo Timoteo Suárez Zabala, por cuanto en ella la peticionante aparece con el apellido "Hernandorena", en lugar de "Zabala" que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 22 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.30-17117-v.dic.18.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don HUMBERTO SOUSES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Sansi" en lugar de "Souses" que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 22 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.30-17118-v.dic.18.

**Incapacidad**

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "CARLOS LOGGER. Solicita que su esposa MARIA LUISA PASTORINO sea declarada incapaz". (Lo. 26. Fo. 460), se hace saber: Que por resolución de fecha 22 del corriente mes dictada en los expresados autos, se le discernió el cargo de curador interino de la incapaz María Luisa Pastorino, al doctor Alejandro Fernández. — Mercedes, Mayo 31 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Nov.30-17119-v.dic.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MENDEZ PEREZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 20 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz

$8.00 Nov.30-17115-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RENE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 20 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$8.00 Nov.30-17116-v.dic.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviemgre 15 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.30-17072-v.dic.12.

**AMADO GALMES REYES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "LUISA BRION Y BONORO. Sucesión" (L.o 38 F.o 858), se hace público que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la manzana número ciento cuarenta y uno de la nueva ciudad de esta Capital, que, según título se deslinda así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, donde la puerta de entrada tiene el número 1432 (antes N.o 403), diez metros en el fondo al Sud, donde confina con los señores Vega y Guberna, veinte metros cincuenta centímetros en el Oeste, donde linda con los esposos Secchiari y don Emilio de Lapuente y veintitrés metros cincuenta centímetros en el Este lindero con el nombrado señor Lapuente. Dicho inmueble según plano del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, de cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veintitrés mil quinientos setenta y cinco, el día ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, comprende un área superficial de doscientos veintisiete metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, está empadronado con el número siete mil ochocientos treinta y ocho (número 7.838), y se encuentra ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento de Montevideo.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el bien de que se trata se vende libre de todo gravamen obligación o embargo y con todas las mejoras que contiene. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador. 4.o Que no se admitirán ofertas que no alcancen o superen el precio - base indicado anteriormente. 5.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada 6.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en Poder del Banco Hipotecario del Uruguay ("Hipoteca Urbana N.o 509. Serie A 1937"), y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravamen alguno sobre dicho bien, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles. y 7.o Que los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados al igual que los títulos en la mencionada Institución bancaria, por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$138.00 Nov.30-16923-v.dic.18.

**DAMIAN MELGAREJO**

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "José Reghitto contra ARTIGAS CACHON CAETANO. Ejecución de hipoteca. Lo. 36. Fo. 248", se hace saber al público que el día 24 de diciembre próximo venidero, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: Dos fracciones de campo situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, —República Oriental del Uruguay,— señaladas con las letras "A" y "A'", en el plano de mesura y división inscripto con el N.o 575, el 4 de Febrero de 1948, en la Dirección General de Catastro, subscripto en Noviembre de 1947 y Enero de 1948, por los agrimensores Alfredo y Augusto Hareau, con las superficies y deslindes siguientes: I) La fracción letra A, empadronada actualmente con el N.o 9.830, tiene una superficie de 180 hectáreas 4.156 metros 50 decímetros, que linda: 1.881 metros al Norte, con Sucesión de Leonor Cachón; 472 metros 80 decímetros al Este, con la fracción Uno de la familia Cachón Cepeda; al Sur, dos rectas de 2.088 metros y 190 metros, con la fracción "B"; y al Oeste, con el Arroyo Mauricio. Y II) La fracción "A'", empadronada con el N.o 9.831, tiene un área de 70 hectáreas 4.639 metros, lindando: al Norte, en 800 metros con la fracción "B", al Este, en línea de 844 metros 40 centímetros, con la fracción Uno de la familia Cachón Cepeda; al Sur, el Río de la Plata; y al Oeste, línea de 820 metros, divisoria de la fracción "B" de dicho plano.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. Y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Nov.30-17125-v.dic.21.

**ARCO S. A.**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de esta sociedad la que se celebrará el día 12 de Diciembre de1951, a las 15 horas, en el domicilio de la misma, calle Cerrito 440, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de las renuncias de dos Directores; Síndico y Síndico suplente 2.o Nombramiento de dos Directores. 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. — Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán

viamente justificar su calidad de tales, mediante la presentación de las acciones o certificados de depósitos de las mismas en un Banco o en otra forma fehaciente. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1951. — El Directorio

$6.00 Nov.30-17196-v.dic.1.o.

**ARMOUR DEL URUGUAY S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 21 de Diciembre de 1951 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1951. 2.o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.

$30.00 Nov.30-17084-v.dic.18.

**"LA TEXTILIA S. A."**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 18 de Diciembre de 1951, a las 17 horas, en la calle Rincón N.o 418, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para actuar de Secretario en la asamblea. (Artículo 35). 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, aplicación de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1951. 3.o Retribución a Directores por desempeño de funciones remuneradas en la sociedad. (Artículo 15) 4.o Designación de Síndico suplente. 5o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Artículo 42). — Nota: Los accionistas deberán depositar en la Secretaría, setenta y dos horas antes, sus acciones o un certificado bancario. (Artículo 40). — El Directorio.

$18.00 Nov.30-17066-v.dic.5

**MOLINOS SAN JOSE S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores aciconistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Diciembre de 1951, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 2.o Informe del Síndico. 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 10.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1951. 4.o Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 11.o y 12.o ejercicios. 5.o Designación de Síndico y dos suplentes para el 11.o y 12.o ejercicios. — Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad cinco días antes de la fecha de la asambea (artículo 38), o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 3, 4, y 5 de Diciembre próximo. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1942). — San José, 19 de Noviembre de 1951. — Ramón Pérez, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$46.80 Nov.30-17060-v.dic.15.

**COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL MONTEVIDEO**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial S. A. para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día viernes 21 de Diciembre de 1951 a las diez y treinta horas en el local social, calle Zabala N.o 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1951. 2.o Elección de tres Directores titulares y un Director Suplente. 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. 4.o Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1951. — El Secretario.

$24.00 Nov.30-17083-v.dic.12.

**EUSEBIO SUAREZ E HIJOS S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Primera convocatoria**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 14) que tendrá lugar el día diecinueve de Diciembre a las diez y media horas en el local social en ciudad de Las Piedras a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1951 2.o Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Directorio. Ejercicios 1.o Setiembre de 1951-31 Agosto de 1953. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Ejercicio 1.o de Setiembre 1951|31 de Agosto 1952. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente son la Mesa. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17 del estatuto social, para hacer uso del derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de ellas otorgado por institución bancaria, en el local social con tres días de anticipación como mínimo al fijado para la realización. — El Secretario.

$14.40 Nov.30-17127-v.dic.3.

**MOLINOS SAN JOSE S. A.**
EMISION DE ACCIONES

El Directorio de "Molinos San José S. A." hace saber que de acuerdo con sus facultades, ha resuelto poner en circulación acciones por un valor equivalente al 20 olo del capital integrado al 31 de Octubre de 1951. Por el artículo 6.o de los estatutos sociales, los actuales poseedores de acciones tienen preferencia en esta emisión. Por consiguiente, los interesados podrán subscribir la nueva emisión en función de una acción por cada cinco que posea, quedando sin derecho a tal beneficio los remanentes que no alcancen al porcentaje fijado Los interesados deberán hacer la nueva integración antes del 31 de Diciembre del año en curso. Pasada dicha fecha perderán todo derecho. Las nuevas acciones, que serán otorgadas a la par, originarán dividendos desde el 1.o de Enero de 1952. — San José, Noviembre 26 de 1951. — El Directorio.

$4.80 Nov.30-17061-v.nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a Lucía Díaz de Mestre, el comercio de mercería y Confecciones, calle Municipio 2423 bis. Acreedores es el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 22 Noviembre 1951. — MARIA MANUELA FEDERICO DE HERRERA. — FRANCISCO CARLOS HERRERA AREVALO.

$16.00 Nov.30-17074-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí ceder a Froim Wald y Moisés Leib Melnik mi parte en la sociedad. Acreedores presentarse en la misma Municipio 2463. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — ANTONIO KOT.

$8.00 Nov.30-17078-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he resuelto vender mi comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas ubicado en Nueva Palmira, 4.a sección policial del Departamento de Colonia, al señor Otilio E. Oliver. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Nueva Palmira, 23 de Noviembre de 1951. — GUMERSINDO ORTEGA.

$24.00 Nov.30-17108-v.dic.24.

**MODIFICACION DE SOCIEDAD**

Por escritura privada de fecha seis de Noviembre de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio (Civil sexto turno) el 19 del mismo mes y año con el N o 19 al Fo. 109 del tomo 22 del Registro de Contratos se modificó el estatuto de Construcciones Económicas Limitada (C. E.L.), en los siguientes puntos: A) el plazo inicial vence el 28 de Diciembre de 1952, prorrogable automáticamente por períodos anuales sucesivos; B) se modifica el régimen de desistimiento y cesión de cuotas sociales; C) se suprime el Directorio y la asamblea, quedando los socios Conrado Bellelli y Alberto Gentili, por actuación conjunta o separada, en el uso de todas las facultades de administración

$20.00 Nov.|30-17053-v.dic12.

**ABBOTT LABORATORIES URUGUAY LIMITADA**
CESION DE CUOTAS Y ACTUAL INTEGRACION

Por escritura que autorizó en esta ciudad, el 31 de Octubre último el escribano Diamantino Méndez, inscripta el 22 del corriente en el Registro P. de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno) con el N.o 117 del Lo. 6, en virtud de documentos otorgados en Chicago ante el notario Russel Baker, respectivamente el 20 y 22 de Octubre próximo pasado, se constató que: A) Abtott Laboratories de Illinois cedió una cuota a Abbott Laboratories International Company de Illinois B) Abbott Laboratories International Company de Delaware transfirió todas sus cuotas a Abbott Laboratories de Illinois; C) Que el capital de cien mil pesos está integrado actualmente por mil cuotas de cien pesos, pertenecientes: 999 a Abbott Laboratories de Illinois y una cuota Abbott International Company de Illinois. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1951.

$24.00 Nov.30-17052-v.dic.12.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**E. R. Squibb y Sons Inter. American Corp. Suc. Uruguay**

**Balance de saldos al 31 de marzo de 1951**

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Caja de Bancos ....... | $ | 2.524.20 |
| Instalaciones, maquinarias, etc. .......... | " | 148.674.43 |
| Mercadería, material de envasado, etc. ...... | " | 510.256.77 |
| Deudores varios ...... | " | 246.202.58 |
| Varias cuentas deudoras | " | 15.651.52 |
| Varias cuentas transitorias ......... | " | 33.640.20 |
| | $ | 956.949.70 |
| **Pasivo—** | | |
| Casa matriz, cuenta corriente ......... | $ | 388.681.10 |
| Casa matriz, cuenta capital .............. | " | 223.125 00 |
| Reservas varias ...... | " | 45.146.22 |
| Acreedores varios ...... | " | 22.368.03 |
| Varias cuentas acreedoras ............... | " | 239.467.73 |
| Ganancia acumulada .. | " | 38.161.62 |
| | $ | 956.949.70 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 79 del libro Copiador rubricado el 20 de junio de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 17.40 — 6818

**MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.**

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 21 de noviembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Enrique C. Armand Ugón y con asistencia de los Ministros doctores Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administración el doctor Francisco J. Marcorá.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Fermín Rodríguez, jubilación. — Luis Canclini Guarisco, jubilación. — Miguel Pereira Egüez jubilación. — Civil 5.° Turno, en autos: "Alonso Pérez S. A. con A. P. Green S. A. exhorto", eleva una solicitud. — Hacienda 2.° Turno en autos: "Fisco con Felipe Santiago Grucci", eleva un exhorto. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.° Turno del Departamento de Salto, expedientes en poder de los señores Fiscales. — P. de la R., Mensaje referente a una solicitud de la Dirección de Crédito Público. — García de Thorndike, María Elena con Thorndike, Harvey Milton, exhorto. — Instrucción y Correccional de 5.° Turno, en autos: "Alfredo Graterola y otro", eleva un exhorto. — Sagrera Becerra, Américo con Echaniz Medina, Felipe, exhorto. — Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, División Civil, solicitud.

Asuntos Civiles: Paz, Antonio y otra con Zambra, Domingo y Panizza, Francisco. — Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos con Elida M. Mosel. — Instituto Nacional de Colonización con Enrique Aragunde.

Asuntos Penales: Un recurso de Casación por atentado y desacato. — Dos recursos de Casación por infracción de la ley N.° 10.940. — Una contienda negativa de competencia en causa por desacato. — Una contienda negativa de competencia en causa por hurto.

Título de Contador: Fué inscripto en la Matrícula de Contadores a don Mario F. Simeone.

En vista al señor Fiscal de Corte: Títulos de Procurador de los señores Carlos A. Rodríguez Picco y Juan J. Fernández Castelia.

Visita de Cárceles: De la relación correspondiente al Juzgado de Instrucción y Correccional de 2.° Turno, se concedieron 4 libertades y 2 sobreseimientos.

Libertades Condicionales: Concedidas, cinco (5).

Libertades anticipadas: Concedidas, 2. — Denegadas, 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 175. — Mensajes, 6. — Causas elevadas en consulta, 23. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría, 21.

---

Celebró acuerdo, el 23 de noviembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Enrique C. Ugón y con asistencia de los Ministros, doctores Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administración el doctor Francisco J. Marcora.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Antonia Leoncia Rodríguez Núñez, información y reconocimiento. — Violeta Figueredo de Montaldo e hijo, pensión y beneficio de retiro. — Civil 7.° Turno, en autos: "Demarco, Rosa Marcelina con Castellanos, Marcs A.", eleva un exhorto. — Hacienda 1.er Turno en autos: "Valdenegro, Urbano con Birabén Eduardo y subsidiariamente con el Estado", eleva un exhorto. — Hacienda 1.er Turno, en autos: "Establecimientos Vitivinícolas San Ignacio S. A." con ANCAP, eleva dos exhortos. — Crimen 1.er Turno, Expedientes en poder de los señores Fiscales.

Asuntos Civiles: Britos, Santos con Municipio de Montevideo. — Tognola, Rafael con Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Asuntos Penales: Tres recursos de Casación por infracción de la ley N.° 10.940. — Un recurso de Casación importación de proxenetismo. — Un recurso de Casación por abuso de funciones.

Título de Procurador: Fué inscripto en la Matrícula de Procuradores, el doctor don Bibiano Riet Velarco.

Juramentos próximos: Prestaran juramentos el próximo miércoles 28 del corriente, los siguientes profesionales, de forma de quedar habilitados para ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio Nacional: abogados, señores Raúl Beceiro Castillo y Jaime Wolf Teitelbaum y escribano señor Bernardo Lindner Irlender.

Libertades anticipadas: Concedidas, 2. — Denegadas, 15.

Libertades condicionales: Concedidas, tres (3).

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 52. — Mensajes, 7. — Causas elevadas en consulta, 12. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría, 4.

Acordadas sobre fórmulas de cheques: La Suprema Corte de Justicia dictó la acordada modificando las fórmulas de cheques para el libramiento de órdenes de pago judiciales.

LA SECRETARIA.

# MUNICIPALES

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 18 de Noviembre de 1951

Teodoro Antonelk Markarchuka, polaco, 53 años, casado, C. Saint Bois.
Francisco Barreira Ures, oriental, 51 años, casado, C. Saint Bois.
Teófilo Ramón López, oriental, 45 años, soltero, C. Saint Bois.
Gabina Ferrari, oriental, 72 años, Hospital P. Rossell.
Laura Esther Albarenque, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ramón Pintos Soria, oriental, 45 años, casado, Hospital Militar.
Domingo José Mandracho, oriental, 76 años, casado, Camino Tonkimson 2151.
Mario Pepadopulo griego, 59 años, casado, Susviela Guarch 2963.
Manuel Rodríguez Quinteros, oriental, 3 meses, 8 de octubre 2429.
Estanislao Medina, oriental, 69 años, casado, Democracia 2275.
Rogelio Di Concilio, italiano, 85 años, casado, D. Terra 2093.
Carolina Kuhlsen de Duarte, oriental, 79 años, viuda, Verdi 4689.
Blanca Marta Fazzio de Bore, oriental, 51 años, casada, Avenida Italia 3892.
José Bogaez, polaco, 50 años, casado, General Fraga.
Leontina Perrone de Almada, oriental, 42 años, viuda, Tapes 996.
Eponing Montiel Carpinelli, oriental, 28 años, soltera, Río Negro 4103.
Evaristo Castro, español, 59 años, casado, B. Artigas 1461.
Eloísa Miraballes, oriental, 63 años, soltera, Obligado 1371.
Aníbal Mario Busso, oriental, 37 años, casado, D. Terra 1164.
Santos Matías Gutiérrez, español, 72 años, viudo, Paysandú s|n. (Dpto. Rivera).
Renée M. Lourdes Alzaurdía de Bonaba, oriental, 29 años, casada, Peabody 1940.
Lydia Marta Antonia Sala Rossi, oriental, 43 años, divorciada, 8 de octubre 3568.

Día 19 de noviembre de 1951

Antonio García, español, 90 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Francisca Rodríguez de Rama, española, 70 años, casada, Hospital Pasteur.
Catalina Riquieri de Martínez, oriental, 63 años, viuda, Hospital Pasteur.
Rané Melián, oriental, 4 horas, Hospital Pasteur.
Heber Melián, oriental, 4 horas, Hospital Pasteur.
Pablo Cáceres, oriental, 36 años, soltero, Hospital Pasteur.
Concepción Recuerdo de Díaz, oriental, 61 años, viuda, Hospital Maciel.
Enrique Juan Vallarino, oriental, 48 años, casado, Hospital F. Ferreira.
María del Carmen Rodríguez, oriental, 11 meses, Hospital P. Visca.
Miguel Canony Font, español, 66 años, casado, Verdi 4667.
Aurelia Graña de Sintes, oriental, 84 años, viuda, Isabela 9.
Clara Prudencia Oliver de Frachia, oriental, 50 años, G. Acha 4040.
María Isabel Crespi, oriental, Ramón Anador 3028.
Romualdo Barrios, oriental, 58 años, casado, Marco Bruto 1433.
Arturo Lázaro Martínez, oriental, 81 años, casado, Larrañaga 2768.
Etelvina Picabea de Di Candia, oriental, 56 años, casada, Bolognese 193.
Buenaventura Miranda oriental, 63 años, casada, V. Yáñez Pinzón 4350.
José Bouza Sardina, español, 63 años, casado, Resistencia 1849.
Enrique Tarino Carbone, oriental, 68 años, casado, Cno. Carrasco 7055.
Juan González Fontán, oriental, 74 años, casado D. Terra 1136.
Ignacio Gudzianskas, lituano, 50 años, casado, Oficial 4.° 4546.
José María Castro, oriental, 77 años, viudo, Larrañaga 3864.
Angela Devita de Gaudiano oriental, 64 años, viuda, B. Méndez 4362.
Laura Cozzano, oriental, 83 años, viuda, Cerro Largo 1635.
Alberto Damonte, oriental, 38 años, soltero, Prefectura Marítima.

Juan Carlos Cabrera, oriental, 21 años, soltero, Dpto. de Florida.
José Tomás Risso, oriental, 19 años, soltero, Dpto. de Florida.
Buenaventura Sauledo, oriental, 18 años, soltero, Dpto. de Florida.

Día 20 de noviembre de 1951

Dora Goyeneche, oriental, Casa del Niño.
Valentín Solari Robatto, oriental, 51 años, casado, Colonia Saint Bois.
Ireneo Valdez, oriental, 46 años, casado, Colonia Saint Bois.
Rosa Lurache de González, oriental, 42 años, casada, Hospital Pasteur.
Dionisia Diante de García, oriental, 52 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ramón Borges, oriental, 80 años, soltero, Hospital Maciel.
Silvestre Casanova, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Andrés Carbajal, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Alvaro Cesáreo Mederos, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Jorge Raúl Romero, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
José Luis Cormida Tapia, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Luis María Silvera, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Miguel Angel Pastorino, oriental, 45 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Hugo Granizal, oriental, 1 día, Hospital Militar.
Oscar Nicolás Prémoli, oriental, 50 años, casado, Defensa 2268.
Marciana Vieira de Díaz, española, 93 años, viuda, C. Tellier 4322.
Estrella Haydée Baudakis de Illa, oriental 64 años, casada, Canelones 2528.
Magdalena Piffaretti de González, suiza, 85 años, divorciada, P. de la Luz N.° 1320.
Juan Francisco Correa, oriental, 34 años, soltero, Bella Vista 2173.
Norma Nelly Benjamín de Batalla, oriental, 24 años, casada, B. Artigas 1550.
Carmen De León de Schickendantz, oriental, 90 años, viuda, Arenal Grande N.° 1536.
Josefa Echamendi de Baudín, oriental, 84 años, casada, Cno. Sierra 6048.
Antonia Settaro de Settaro, oriental, 61 años, viuda, Comercio 3593.
Manuel Loira Juncal, español, 53 años, casado, Maciel 1444.
Jesús Rogelio Cubas, oriental, 47 años, casado, Ceibal 1692.
Gerónimo Donato Tagliaferro, oriental, 53 años, casado, Spencer 4704.
Luisa Gayoso de Rada, oriental, 60 años, casada, Ansina 1024.
Rosa Sena, italiana, 45 años, casada, Instituto Epidemiología.

Día 21 de Noviembre de 1951

Pablo Ramón Beltrán, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Delia Celia Mancilla de Martegana, oriental, 35 años, casada, Hospital Pasteur.
Adelaida Gerba de Valdastre, oriental, 64 años, casada, Hospital Maciel
Juan Bermúdez, español, 64 años, viudo, H. Maciel.
Juan Bentancur, oriental, 49 años, casado, H. Maciel.
Clotilde Olivera de Presa, oriental, 27 años, casada, H. Maciel.
Jorge Granizal, oriental, 2 días, H. Militar.
Adela Bacigalupe Queirolo, oriental, 68 años, soltera, Guaviyú 2614.
Margarita Clara Aggeno, oriental, 57 años, soltera, Dante 2217.
José Rey Reigoso, español, 74 años, casado, Emancipación 4004.
Josefa Lena de Banzón, española, 92 años, viuda, 25 de Marzo 1393.
Rosa Casalia de García, oriental, 94 años, viuda, Ejido 1365.
María Esperanza Gutiérrez de Rodríguez, oriental, 42 años, casada, Pedernal N.° 2039.
Enrique Lorenzo Carviño, oriental, 75 años, viudo, G. Flores 3986.
Germán Da Costa, oriental, 66 años, casado, 21 de Setiembre 2027.
Pedro Carlos Ferris, oriental, 75 años, casado, P. Blanes Viale 6056.
Luis Colono, italiano, 60 años, viudo, Laguna Merím 4297.
Francisco Andrés Gandara Soria, oriental, 63 años, viudo, Santa María 1008.
José Friazo, español, 61 años, casado, 25 de Mayo 151.

Día 22 de Noviembre de 1951

María Cristina Gómez, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Antonio E. Olivera, oriental, 8 meses, Casa del Niño.
Gladys Núñez, oriental 8 días, Casa del Niño.
Donata Silvera de Latiesas, oriental, 34 años, casada, H. Maciel.
Francisco Tricáncio, oriental, 59 años, soltero, H. Maciel.
María Josefa Fernández, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Francisco Martínez, oriental, 27 años, soltero, H. F. Ferreira.
Isabel Bado de Podestá, oriental, 76 años, viuda, H. Español.
Roberto Saplanato Isasa, oriental, 30 años, casado, J. L. Terra 3437.
Alfredo Borrás, argentino, 61 años, casado, Juan Cabal 2336.
José Domingo Scarone, oriental, 86 años, viudo, Francisco Araucho 1213.
Julia Rabuñal de Gantes, oriental, 68 años, Abayubá 2609.
Adolfo Ocampo del Río, español, 45 años, casado, Laguna Merím 4472.
Eugenia Ocampo Molina, oriental, 48 años, soltera, M. Cervantes 1268.
Romualdo Miño, argentino, 71 años, casado, Chile 4075.
José Curti, oriental, 77 años, casado, Osvaldo Rodríguez 5576.
Antonia Cayetana Bozzano de Sagaria, oriental, 65 años, viuda, Av. Suárez 3349
Jorge Roberto Davis, argentino, 85 años, casado, Ceibal 1672.
Daniel Olmini, italiano, 89 años, casado, Propios 2455.
Amelia Girola de Cavazzi, oriental, 71 años, casada, Uruguayana 3487.
Felicia Fernández de Martínez, oriental, 57 años, casada, Comercio 1733.

Día 23 de Noviembre de 1951

Alba Beatriz Castel Rossi, oriental 16 horas Hospital Pasteur.
Emilio González, español, 70 años, soltero, H. Pasteur.
María Antonia Enciso, oriental, 62 años, soltera, H. Maciel.
Adela Firpo de Campos, oriental, 69 años, viuda, H. F. Ferreira.
Manuela Ventura Castaño, oriental, 35 años, soltera, H. F. Ferreira.
Julio César Velazque, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
Bianchi Araújo, oriental, 19 horas, H. P. Visca.
Julio César Espargue Correa, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
María Ramona Viña, oriental, 9 años, H. P. Visca.
Edelma Correa, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
Daniel Granizal, oriental, 4 días, H. Militar.
Antonio Gil Curbelo, oriental, 59 años, viudo, Asamblea 4805.
Carmen Marengo de Durruti, oriental, 70 años, viuda, I. Larraya 4449.
Emilia Ferrari Battioni, oriental, 78 años, soltera, República 1777.
Pedro Acevedo, oriental, 31 años, soltero, D. Arena 44.
José María Rivadavia, oriental, 87 años, viudo, Bélgica 1725.
Ana Angela Fraguelli de Piñeiro, oriental, 50 años, casada, D. Aramburú N.° 2144.
Pedro Tarallo Barbieri, oriental, 66 años, soltero, Daniel Muñoz 2179.
Paulina Lipari de Volonté, oriental, 74 años, viuda, Canelones 1979.
Matilde Etcheverry de Polvarini, oriental, 65 años, viuda, San José 1283.
Ramona Alonso de Acosta y Lara, oriental, 63 años, viuda, Propios 1984.
Eufrasia Balsamo de Vargas, oriental, 95 años, viuda, J. Núñez 2063.
Cloto Marcelo Sosa, oriental, 46 años, casado, P. Zufrateguy 991.
Nelly González Hackenbruch, oriental, 48 años, soltera, R. Graceras 611.
Francisco de los Santos, oriental, 71 años, soltero, Ceibal 1672.
María Luisa Roubaud de Ledoux, oriental, 86 años, viuda, Vidal y Fuentes N.° 3162.
Catalina Traveroni de Macia, oriental, 84 años, viuda, Velsen 4422.

Día 24 de Noviembre de 1951

Gaspar Senadevilla, oriental, 71 años, casado, Asilo L. P. del Campo.
Antonio Ortú, italano, 60 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Oscar Díaz Giménez, oriental, 25 años, soltero, H. F. Ferreira.
Ivan Antun Justincich, yugoeslavo, 41 años, H. Maciel.
Miguel Surcan, rumano, H. Maciel.
Andrés Caponi, oriental, 62 años, soltero, H. Maciel.
Pablo Sanguinetti, oriental, 81 años, viudo, H. Pasteur.
Manuel Bueno, oriental, 50 años, casado, H. Militar.
Ignacio B. Birriel Rodríguez, oriental, 2 días, H. P. Visca.
Susana Després de Bertoli, francesa, 66 años, viuda, Rivera 2266.
Manuel Castelar, español, 49 años, casado, D. Terra 1463.
Osvaldo Espiga Martínez, oriental, 65 años, casado, Galicia 2234.
Juan Bustos, oriental, 58 años, casado, Charcas 235.
Carlina Jorge Sánchez, oriental, 45 años, divorciada, Emilio Raña 2516.
Josefa Defunchio de Olivera, oriental, 75 años, casada, Reyes 1339.
Valentín Machado del Castillo, oriental, 3 años, B. Artigas 4494.
Aurelia Chiappe de Mónico, oriental, 68 años, casada, Iglesias 3938.
Sara Gregoria Ríos Penela, oriental, 52 años, casada, B. Artigas 1621.
Floreal Franco, oriental, 24 años, soltero, Agraciada 2560.
Carmelo Leiva, oriental, 50 años, soltero, General Luna 1156.
María Teresa Artigas, oriental, 82 años, soltera, Maldonado 1392.
Alejo Depons Guevara, oriental, 57 años, casado, Larrañaga 1995.

**EDICTOS DE REMATE**

**DEBEN PAGARSE ADELANTADOS**

**Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).**